CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

INFORME N° 138/2000

O.I.C.	:	N° 150-054	de	27/06/2000
Programa	:	205244		
Resolución	:	N° 02	de	03/01/2000
Fiscalizador	:	JORGE M. VARGAS BÖRGEL		
Institución	:	MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR		
Objetivo visita	:	INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA		
Asunto	:	INVESTIGAR DESTINO DE APORTES BANCO BHIF A MUNICIPIO		
Fecha Informe	:	29 DE DICIEMBRE DE 2000		
Ejemplar	:	Original		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD GOB. REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

JVB
OIC N° 150-054/2000
Prog. 205244

SOBRE DENUNCIAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES FRANCISCO CHAHUÁN CHAHUÁN Y ANDRÉS CELIS MONTT, Y POR EL CONCEJAL SEÑOR JUAN SOTO VERGARA.-

VALPARAÍSO,

En cumplimiento de lo ordenado por esa Jefatura, el suscrito se constituyó en la Municipalidad de Viña del Mar, con el propósito de investigar las denuncias efectuadas por los particulares señores Francisco Chahuán Chahuán y Andrés Celis Montt, así como por el Concejal, don Juan Soto Vergara, quienes solicitan a este Organismo investigar el destino de aportes realizados por el Banco BHIF al citado Municipio, por mantener significativos saldos en la cuenta corriente municipal en dicha entidad bancaria y eventual perjuicio de intereses no percibidos, al no haberlos depositado en el mercado de capitales (Anexos A-1 a A-3.3).

Sobre el particular, los denunciantes aportan diversos antecedentes que dicen relación con los requerimientos o solicitudes del entonces Alcalde señor Rodrigo González Torres a ejecutivos de la sucursal Viña del Mar de la citada entidad financiera, consistentes en aportes o auspicios para solventar distintas actividades municipales, que corresponden a proyectos de mejoramiento de la comuna, otras de carácter cultural y también dos que benefician directamente a funcionarios de la Corporación (Anexos E a I).

AL SEÑOR
MARIO GONZÁLEZ MÉNDEZ
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
V A L P A R A Í S O

Contraloría General de la República
Secretaría
CHILE

Tanto es así que los denunciantes argumentan que don Rodrigo González habría derivado dineros depositados a plazo o en fondos mutuos para depositarlos en la cuenta corriente en el Banco BHIF, y de esta forma obtener de dicha institución beneficios consistentes en donaciones o aportes, que en el año 1997 habrían alcanzado a la suma de $ 63.500.000, superior a la que habría sido entregada el año anterior por $ 55.350.000, cantidades de las que se disponía sin sujeción a control alguno.

Agregan que tales aportes los entregó el banco en subsidio de intereses - prohibidos por la legislación bancaria -, los cuales habrían sido convenidos con anterioridad, producto de la licitación antes mencionada, ocasión en que la citada entidad financiera se habría comprometido a pagar una determinada cantidad de dinero; y que para tales fines se habría llegado a mantener saldos promedios diarios de $ 2.400.000.000, dejándose de percibir, en consecuencia, intereses de montos significativos, considerando que aquellos fondos se podrían haber invertido en el mercado de capitales.

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

I.- HECHOS INVESTIGADOS.-

A. LICITACIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES, SALDOS E INTERESES.-

En forma previa, se ha estimado necesario hacer presente que en 1998, este Organismo Contralor emitió el Informe N° 43, a solicitud de dos concejales del Municipio - uno de ellos el mismo señor Soto Vergara -, concluyéndose que, para el manejo de sus fondos propios, la Municipalidad de Viña del Mar mantiene tres cuentas corrientes abiertas en el Banco de Santiago, Banco BHIF y Banco de Crédito e Inversiones, denominadas "Principal N° 1", "Principal N° 2" y "Cobranzas SERVIPAG", respectivamente, además de disponer de otras diez cuentas bancarias en las mismas entidades y en el Banco Sudamericano, destinadas a la administración de recursos afectados a una finalidad específica o al pago de remuneraciones (Anexo C-34).

Para los efectos de hacer un análisis completo, es menester retrotraerse a las fechas de las licitaciones de las cuentas corrientes. Es así como se debe señalar que en el año 1988, la Municipalidad de Viña del Mar licitó las cuentas corrientes bancarias que la Corporación requería para administrar diversos fondos, entre los que se cuentan los fondos propios, remuneraciones, etc., contratos que actualmente se encuentran vigentes y que no han sufrido modificaciones desde su adjudicación.

En lo que interesa, la cuenta "Principal N° 2" fue adjudicada al Banco BHIF, mediante Decreto Alcaldicio N° 2422/88, el que en su cláusula segunda consigna diversas obligaciones de dicha institución bancaria, ninguna de ellas relacionadas con beneficios pecuniarios en favor del municipio. A su turno, la entidad edilicia se obliga, en la cláusula siguiente, a asignar a esta cuenta aproximadamente el 50% de los fondos (Anexos C-1 y C-47).

Sobre esta misma materia, relativa a la adjudicación de la citada cuenta corriente, don Carlos White Vogel, Director de Control del Municipio, dando respuesta a una solicitud del fiscalizador infrascrito, manifestó que, por no encontrarse la documentación correspondiente en el archivo municipal, no ha sido posible examinar algunos antecedentes citados en los vistos del D. A. 2422/88, de tal manera que no puede informar respecto de los elementos que permitieron al municipio decidir en favor del banco BHIF. Agrega que no tiene conocimiento de la existencia de manuales de procedimientos o instrucciones escritas sobre el manejo de cuentas corrientes bancarias (Anexo C-43).

El Tesorero Municipal, don Sergio Amor Zamora declara que tampoco conoció los convenios que la Municipalidad suscribió con distintos bancos en el año 1988, siendo sólo informado por los directivos de la época que el BHIF ofrecía la atención directa de un cajero del banco para entregar a una empresa de seguridad que transportaría el dinero o valores hasta el banco, y recibiendo instrucciones en el sentido de depositar en dicha entidad bancaria, método que no se alteró con las administraciones posteriores (Anexo C-40).

Ahora, en materia de saldos disponibles en las cuentas corrientes bancarias municipales que resultarían excesivos, el citado Informe N° 43/98 también concluyó que, durante el año 1997, las tres cuentas corrientes destinadas al manejo de los fondos propios del municipio mantuvieron un saldo promedio mensual que fluctuaba entre los $ 1.350.000.000 y $ 2.781.000.000; que, considerando que entre los años 1991 y 1997 el Municipio invirtió en el mercado financiero excedentes de caja que ascendieron a $ 3.592.669.000, los que generaron intereses por un total de $ 443.246.000 y que las necesidades reales para atender los compromisos del Servicio no superan los $ 500.000.000, habría existido una disponibilidad de recursos destinados a colocaciones que a la tasa promedio de años anteriores le habría permitido obtener una utilidad aproximada por este concepto de $ 195.000.000; y que si bien las decisiones que el Alcalde pudo adoptar respecto de esta materia no requerían del acuerdo previo del Concejo Municipal, correspondía a dicho órgano aprobar el presupuesto inicial de la Corporación y sus modificaciones posteriores, en el que

necesariamente deben tenerse en cuenta los ingresos y gastos que se originan a través de tales operaciones financieras (Anexo C-34).

Ante el citado Informe, la Municipalidad de Viña del Mar, mediante Oficio Ord. N° 164/17.04.98, solicitó aclaraciones a esta Entidad Fiscalizadora (Anexo C-36), cuya respuesta, evacuada a través del Oficio N° 1671/20.04.98, señaló que no se comprobaron infracciones a las normas legales y reglamentarias regulatorias del manejo de los fondos municipales que comprometieran la responsabilidad de sus funcionarios; y que los cálculos y proyecciones acerca de eventuales intereses que pudiere haber percibido el Municipio durante el año 1997 tienen un carácter meramente referencial para ilustrar la importancia de establecer una política sobre la materia, como la que se propusiera y acordara en la sesión Secreta del Concejo Municipal celebrada el 20 de enero de 1998 (Anexo C-35).

Cabe consignar que a la fecha en que se emitieron el Informe y Oficio citados, se desconocían los aportes efectuados por el BHIF a requerimiento de los Alcaldes del Municipio, así como los procedimientos utilizados para su percepción y uso.

Dentro de este mismo contexto, se debe recordar que entre las obligaciones de la Municipalidad para con el banco BHIF se encuentra la cláusula 3ª del Decreto 2422/88, en términos de asignar a la cuenta en análisis aproximadamente el 50% de los fondos (Anexo C-1), imposición que el señor González argumenta para señalar que, por una parte no existe norma legal alguna que establezca la obligación de los Municipios de efectuar depósitos en el mercado de capitales, inversiones que, en todo caso, sólo se pueden efectuar con recursos provenientes de enajenación de activos o excedentes estacionales de caja, y por otra parte, al no existir garantía estatal por los depósitos o inversiones en dicho mercado, el Municipio mantuvo hasta el año 1998 una política conservadora en esa materia, sin norma o reglamentación especial (Anexo B-3.7 y B-3.8), expresiones que se encuentran sustentados en un informe de la Dirección Jurídica del año 1997 (Anexo B-7.1).

Similar postura tiene don Jorge Santibañez, respecto de su período como Alcalde - octubre 1994 a diciembre 1996 -, en cuanto a la existencia del compromiso de mantener aproximadamente el 50% de los fondos en el banco, haciendo hincapié en que durante su mandato no se celebró ningún acuerdo con el BHIF, en el sentido de mantener determinados saldos; es más, agrega que en esa época las operaciones en el mercado financiero significaron obtener intereses por $ 70.205.000, $ 33.192.000 y $ 69.732.000, por inversiones de $ 600.000.000, $ 200.000.000 y $ 860.000.000, durante los

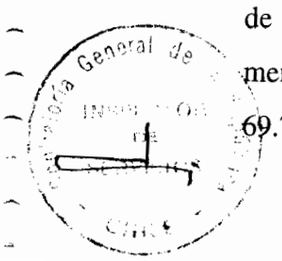

años 1994, 1995 y 1996, respectivamente. En relación a si los otros bancos privados favorecidos con la licitación de las cuentas corrientes (BCI, Santiago y Sudamericano) habrían tenido algún compromiso con la Municipalidad, en orden a concederle algún beneficio adicional por mantener saldos de consideración, el señor Santibañez declara desconocerlo, aunque admite que el Banco de Santiago también habría prestado apoyo a algunas actividades de bien social comunal.

El señor Amor, Tesorero Municipal, señaló por su parte que todos los ingresos que percibe el Municipio se depositan en el BHIF y luego se distribuyen mediante traspaso de fondos en las otras cuentas corrientes, de ser necesario, como ocurre con las remuneraciones u otros proyectos, de lo que se informa a la Dirección de Administración y Finanzas, la que, en todo caso, no estableció ningún procedimiento.

En lo que dice relación con los saldos que tuvo la cuenta corriente del BHIF en 1996, año en que se desempeñó como Alcalde el señor Jorge Santibañez, de acuerdo con los antecedentes obtenidos de la Dirección de Administración y Finanzas, ellos fluctuaron entre $ 27.600.000 y $ 2.000.000.000, con un promedio de $ 735.500.000, habida consideración de que los saldos diarios más altos ocurrieron a fines de diciembre de ese año, producto de que todos los depósitos en el mercado financiero se deben retirar para ser ingresados en caja, ya que de otro modo pasarían a constituirse en un gasto del período presupuestario (Anexo B-4.4). Tanto es así que, tal como se evidenció en los Anexos N$^{os.}$ 4 y 5 del citado Informe N° 43/98, de esta Contraloría Regional, parte de aquellos rescates producidos a fines del año 1996, se depositaron, el día 7 de enero de 1997, en el mercado de capitales, por montos que alcanzaron un total de $ 860.000.000, los que se mantuvieron casi invariables hasta fines de ese mismo año, generando intereses por un total de $ 101.571.112.

Durante 1997, año en el que ocupó el cargo de Alcalde el señor Rodrigo González, en el mismo Informe se acreditó que el saldo promedio mensual de las cuentas corrientes municipales experimentó un aumento, llegando éste a fluctuar entre $ 1.350.000 y $ 2.781.000, con una eventual pérdida de intereses del orden de $ 195.000.000, lo cual motivó al Concejo a establecer, según los requerimientos de dicha Dirección, que se debían invertir en el mercado de capitales los excedentes de $ 500.000.000, a partir de 1998, como ya se expresara anteriormente.

Pues bien, en el año 1998, el saldo promedio de la mencionada cuenta alcanzó a $ 414.500.000; en tanto, en el año siguiente, éste sólo fue de $ 355.052.000.

Por otra parte, corresponde consignar que durante las alcaldías anteriores se mantuvieron saldos con razonables promedios en la cuenta principal del BHIF, los que fluctuaron desde $ 83.573.205 (agosto 1988 a marzo 1990, señora C. Eugenia Garrido), $ 171.596.241 (abril 1990 a agosto 1991, señor Juan L. Trejo), $ 308.979.210 (septiembre 1991 a octubre 1992, señor Víctor H. Henríquez), a $ 437.868.295 (noviembre 1994 a diciembre 1995, señor Jorge Santibañez). Sin embargo, en el primer período de don Rodrigo González (noviembre 1992 a octubre 1994) se advierten notorios cambios, toda vez que el promedio alcanzó a $ 681.379.019, destacándose el correspondiente al año 1993 con $ 799.619.810, con parciales en los últimos 5 meses de ese año entre $ 1.012.117.340 y $ 1.393.480.918 (Anexos B-4 y B-12).

Como se desprende de la información precedentemente consignada, los saldos promedios experimentaron un notorio aumento a partir de los años en que ocupó la alcaldía el señor Rodrigo González.

También es necesario mencionar que diversos informes de la Unidad de Auditoría de la Dirección de Control de la Municipalidad, entre los años 1993 y 1997, se refirieron a los elevados saldos en cuentas corrientes y las eventuales pérdidas de intereses (Anexos B-8.3, C-14, C-15, C-16 y C-18), los que, no obstante haber sido remitidos al Alcalde correspondiente, no se tuvo conocimiento de alguna respuesta de parte de la máxima autoridad edilicia, según manifiesta el Director de Control, don Carlos White Vogel, quien además ignora si se verificó el cumplimiento de la citada cláusula tercera, respecto del saldo que se debía mantener en cuentas corrientes (Anexo C-43).

Por su parte, el Director de Administración y Finanzas, don René Cabrera Eriz, declara que no conoció en su oportunidad los mencionados informes de la Dirección de Control Municipal (Anexo C-41).

En materia de intereses y en inversiones en el mercado de capitales, don Rodrigo González, en un oficio que solicita se tenga presente en esta investigación, afirma que el llamado a propuesta pública de estas cuentas corrientes se hizo en el contexto de las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en términos de que "*las Bases Administrativas se elaboraron en el esquema de que los Bancos Comerciales no pueden otorgar intereses por la mantención de cuentas corrientes, ni otros beneficios no vinculados con el giro bancario, siendo sólo factible el otorgamiento de servicios que se relacionen directamente con la actividad bancaria*" (Anexo B-3.1).

Luego de una serie de otras consideraciones que el señor González realiza acerca de los servicios que el banco debe prestar, de la adjudicación, de las obligaciones tanto del BHIF como de la Municipalidad, y de las normas que regulan la relación contractual, concluye que, conforme a las disposiciones que indicó, queda claramente establecido que los dineros municipales depositados en las cuentas corrientes en referencia en caso alguno generan intereses a favor de esa Corporación; que tampoco puede entenderse que el contrato suscrito sea un convenio generador de recursos municipales, que eventualmente debieran ingresar al patrimonio municipal; que ni la licitación pública ni el contrato de cuentas corrientes en mención establecen para el Banco otras obligaciones que no sean aquellas expresamente indicadas en las bases de la propuesta y en el contrato; que en las propias bases de licitación se exigía a cada oferente señalar los eventos culturales y acciones sociales en que había participado desde el año 1985 en la comuna; que los aportes o donativos que efectúa la entidad bancaria, desde el punto de vista legal y contractual, no tienen relación ni vinculación alguna con el contrato de cuenta corriente en referencia, motivo por el cual necesariamente tales aportes o donativos deben ser considerados como actos voluntarios o meras liberalidades de la entidad bancaria, con recursos propios y particulares, y que en ningún momento afectan, ni directa ni indirectamente, a los recursos municipales.

Por su parte, el señor René Cabrera Eriz, quien desde el año 1990 se desempeña en el área, asumiendo la Dirección en el año 1993, declara (Anexo C-41) que nunca recibió instrucciones de cómo debían administrarse las cuentas corrientes de la Municipalidad, particularmente respecto de los saldos promedios, sino que se siguió trabajando tal como se venía haciendo desde antes, hasta que en el año 1998 el Concejo acordó mantener un saldo máximo de 500 millones. Del mismo modo, reconoce que él tampoco impartió instrucciones a sus subalternos, especialmente al Tesorero, acerca de los procedimientos que se utilizaban, agregando que no existen manuales de procedimientos sobre la materia. Finalmente, declara que no tuvo control ni conocimiento de los montos que el BHIF ha aportado a la Municipalidad o que la Alcaldía ha solicitado a dicho banco para diversas actividades, sin perjuicio de dos situaciones puntuales en las que participó, de las que se da cuenta en otros acápites del presente Informe (Anexo B-11).

Ahora bien, como observación de este capítulo corresponde señalar que no obstante que los procesos de licitación y de adjudicación no son cuestionables, esa Municipalidad no ha adoptado procedimientos de control interno para la debida administración de sus cuentas corrientes.

Además, si bien algunas aseveraciones del señor González son exactas, en cuanto a que no es factible que el banco comercial pueda otorgar intereses por los saldos en cuentas corrientes, y que los aportes o donativos que éste entregue a terceros con recursos propios no pueden afectar los presupuestos municipales, no es menos efectivo que ellos no corresponden estrictamente a actos voluntarios o meras liberalidades de la entidad bancaria, toda vez que han mediado solicitudes expresas del Alcalde, y habida consideración de que el beneficiario de algunas de estas donaciones fue precisamente la Municipalidad de Viña del Mar y, en esos casos, los recursos debieron ingresarse a su presupuesto.

Por último, considerando que la autoridad alcaldicia desestimó en varias oportunidades el análisis de gestión de las cuentas corrientes municipales que la Dirección de Control efectuó, hechos que esta propia Entidad Fiscalizadora ratificó posteriormente, resulta necesario que, en el futuro, una copia de los informes de la señalada Dirección de Control de la Municipalidad de Viña del Mar, sea también remitida a este Organismo Contralor, para permitirle a éste ejercer el apoyo técnico a que se refiere el artículo 18 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

B. APORTES Y/O AUSPICIOS DEL BHIF.-

Los denunciantes han entregado diversos antecedentes que demostrarían que, a requerimiento del Alcalde, el Banco BHIF financió distintas actividades municipales, las que se desglosarán de acuerdo con la época en que ocurrieron, ya que, como antes se señalara, tales aportes habrían alcanzado en 1996 a la suma de $ 55.350.000, y de $63.500.000 en 1997, períodos que comprenden dos administraciones diferentes.

1. <u>Año 1996.-</u>

Respecto de esta etapa, el único antecedente proporcionado por los denunciantes, corresponde a fotocopia de una nota interna del BHIF, del 20 de febrero de 1997, de don Alberto Tagle Dartnell, dirigido a don Andrés Antúnez, por el cual ratifica que "*está aprobado por Gerencia General la renovación por este año, del convenio con la I. Municipalidad de Viña del Mar, mediante el cual mantienen sus ctas. ctes. en el Banco.*". Agrega que "*El Banco efectuará donaciones y auspicios de eventos hasta MM$ 63,5 como ha sido tradicional. Periódicamente debes enviarme la evaluación de los resultados del convenio.* ***Respecto del convenio 1996, nuestros aportes ascendieron a MM$ 55,35 cumpliéndose los objetivos propuestos***" (Anexo C-12).

A la sazón, la primera autoridad de la comuna era don Jorge Santibañez Ceardi, quien, en virtud del Dto. 5133/94, asumió el 11 de octubre de 1994, cargo que desempeñó hasta el 6 de diciembre de 1996, sucediéndolo don Rodrigo González Torres. El señor Santibañez informó al Fiscalizador que suscribe que, siendo Alcalde, efectivamente solicitó al BHIF auspicios y apoyos, aunque nunca lo hizo para reembolsar gastos. Agrega que, en todo caso, dicha entidad financiera jamás le ofreció o comprometió aportes (Anexos B-10 y B-11), aunque la Alcaldía solía y suele solicitar, no sólo al BHIF sino que a diversas instituciones, apoyo para obras de beneficio comunal, las que, de ser aprobadas, eran pagadas directamente por la entidad benefactora.

Refiriéndose al contrato con el BHIF, el señor Santibañez manifiesta que el Municipio se había comprometido a mantener aproximadamente un 50% de sus fondos en la cuenta corriente y que durante su mandato jamás se hizo acuerdo alguno sobre la mantención de determinados saldos en esa entidad bancaria.

Respecto a si la Municipalidad de Viña del Mar recibió aportes del BHIF en el año 1996 por la suma de hasta $ 55.350.000, por donaciones y auspicios de eventos, el Concejal señor Santibañez Ceardi precisa que el Municipio no recibió suma alguna por esos conceptos y que, aunque no recuerda cantidades, sí solicitó, no sólo al BHIF sino que también a otras instituciones, ayudas para obras de beneficio comunal, cantidades que nunca ingresaron al presupuesto porque no eran fondos municipales, ya que se pagaban directamente a quien proveía la obra o el espectáculo que requería financiamiento.

Sobre el particular, don Sergio Amor Zamora, Tesorero de la Municipalidad desde el año 1982, en declaración prestada al suscrito, que rola como Anexo C-40, señala que ni en tal calidad ni como dirigente gremial conoció de aportes o auspicios que el Banco BHIF hubiera otorgado a la Municipalidad, enterándose sólo a través de los medios de comunicación de las denuncias presentadas a este Organismo Contralor y que son el motivo de la presente investigación.

Por su parte, el Director de Control, en cuanto a los aportes, auspicios o pagos que el BHIF hizo a terceros, a petición del Alcalde, en los años 1996 y 1997, también afirma desconocer su existencia (Anexo C-43).

Sin embargo, el propio banco BHIF, respondiendo a un requerimiento de Organismo a través de la Municipalidad de Viña del Mar (Anexo C-49) - luego de no haberlo hecho en forma directa a esta Entidad Fiscalizadora (Anexo C-48) -, con fecha 20 de octubre del año en curso, informa que durante este período efectuó aportes por un total de $ 20.743.856, de los cuales $ 10.703.856 corresponden al pago directo a distintos proveedores, sin dar a conocer el motivo del desembolso. Cabe hacer notar que, según expresa el Gerente General (S) del citado banco, los aportes entregados durante los años que indica tenían el único objeto de auspiciar diferentes eventos culturales y demás actividades realizadas por ese municipio, contribuyendo con el progreso social y económico de la comuna, mediante el pago directo a distintos proveedores (Anexo C-51).

En suma, los aportes solicitados por el Municipio al BHIF en el año 1996 se encuentran sostenidos por la propia entidad financiera, aunque por montos distintos, según se aprecia en aquella nota en fotocopia (Anexo C-12), de manera que no es posible analizar el destino de tales auspicios, obstáculo que, en todo caso, no impide aseverar que efectivamente hubo ciertas actividades de interés municipal que fueron financiadas por dicho banco, sin quedar ellas sujetas al manejo de la Corporación.

2. **Año 1997.-**

El segundo período como Alcalde de don Rodrigo González Torres se inició el 26 de diciembre de 1996, de manera que la nota ya aludida, fechada el 20 de febrero de 1997 (Anexo C-12), al referirse a que "*el Banco efectuará donaciones y auspicios de eventos hasta MM$ 63,5 como ha sido tradicional*" lo vincula directamente, toda vez que en este caso sí existen diversos antecedentes que se refieren a solicitudes del señor González, destino de los aportes, desembolsos del banco, facturas o boletas de servicios canceladas, proyectos realizados, etc., así como el reconocimiento del propio ex-Alcalde en tal sentido. Dichos antecedentes, que son los que se analizan pormenorizadamente a continuación según el evento financiado, determinan que el BHIF solventó actividades municipales por $ 87.876.415 (Anexo C-53.1). Sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por ese banco (Anexo C-51), los aportes alcanzaron sólo a $ 63.415.080, omitiéndose algunos de los desembolsos señalados por los denunciantes y, en cambio, agregando otros por un monto de $ 15.302.304 de los que no se tenía conocimiento; en definitiva, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de este Organismo de Control, los aportes en el año 1997 alcanzaron a la suma de $ 103.178.719, de los cuales únicamente $ 5.088.000 tuvieron control municipal ya que ingresaron directamente a la Corporación Cultural Orquesta Sinfónica de Viña del Mar y esta entidad rindió cuentas al municipio; el resto, es decir $ 98.090.719, por haber sido pagada a los proveedores y sin ejercer el Municipio ningún control sobre ellos, carece de contabilizaciones o registros, los que se detallan en los puntos a) a g) del presente capítulo.

De la revisión efectuada a los archivadores del año 1997, correspondientes a Cartas de la Alcaldía, proporcionados por la Secretaria de dicha Unidad, doña Julia Pincheira, no se obtuvieron nuevos antecedentes más allá de los conocidos por las denuncias. Asimismo, dicha funcionaria, reconoció la labor de dactilografía de algunos de ellos por orden del Alcalde, pero sin que hubiera tenido participación en su origen ni destino. Con todo, se advirtió la ausencia de procedimientos de control de esta documentación, que salía directamente desde la Alcaldía, sin trámite por la Oficina de Partes (Anexos E-13 y E-14).

Con el propósito de justificar las peticiones o solicitudes de aportes o donaciones que un Alcalde puede efectuar a una entidad bancaria, el señor González manifiesta que "*es menester tener presente, en primer lugar, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas son corporaciones autónomas de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades*

de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. En el cumplimiento de tales fines y en el ejercicio del gobierno comunal, la Municipalidad tiene autonomía y atribuciones para solicitar aportes para el desarrollo de sus actividades y para los fines comunitarios indicados. Las actuaciones que realicen en este sentido tienen el carácter o naturaleza de actos de gestión. Ahora bien, realizar tales actos de gestión, en caso alguno puede significar que el Municipio pueda ver afectados o comprometidos sus recursos depositados en cuentas corrientes, ni que sea privado de ingresar a su patrimonio fondos a los cuales haya tenido derecho. La solicitud de aportes o donativos no causaron perjuicio alguno al municipio, sino que por el contrario, se ha permitido el cumplimiento de uno de los objetivos de la Corporación, cual es el velar por el bien comunitario. Al respecto - agrega -, *debe hacerse presente que solicitud es solamente eso: solicitud. Por ello, no puede otorgársele la calidad de* ***obligación; mandato; exigencia contractual****, ni nada similar*." (Anexo B-3.5).

También el señor González alude a cierta jurisprudencia administrativa, al argüir que "*es pertinente tener presente lo resuelto por Contraloría General, en el Juicio de Cuentas N° 14.148, de 21 de septiembre de 1994, en sentencia de segunda instancia dictada por el señor Contralor General don Osvaldo Iturriaga, que dejó sin efecto sentencia de primera instancia que condenaba al Alcalde y a la Directora de Control de la Municipalidad de Recoleta, juicio instruido con motivo del no ingreso al patrimonio municipal de $ 2.000.000 donados por el Banco de Santiago. En este fallo* - continúa el ex-Alcalde - *se establece que se absuelve* ***a los cuentadantes de la responsabilidad civil que se les imputaba en este juicio****. Los fundamentos de la sentencia absolutoria están contenidos en los considerandos:* ***... efectivamente no se ha producido un daño al patrimonio municipal, toda vez que los fondos destinados al financiamiento de la Fiesta de Navidad fueron aportados por una entidad privada y con esa finalidad específica****. En otros términos* - agrega -, *el fallo del Tribunal de Cuentas estableció, de manera definitiva, que los fondos donados por el Banco de Santiago no eran fiscales y por ende, no debieron ser ingresados en caja comunal, de suerte que, en el empleo o inversión de tales dineros, no existe ni puede existir daño o perjuicio alguno del patrimonio municipal. Más aún, el ingreso de las mismas fue considerado* ***un error****, de acuerdo a esa misma jurisprudencia*." (Anexo B-9.22).

En otro acápite de su informe, el señor González Torres declara que "*ningún funcionario de la Municipalidad, ni mucho menos el Alcalde tuvo manejo o acceso a los dineros provenientes de las donaciones efectuadas por el BHIF, toda vez que dichos aportes, destinados a financiar eventos culturales, estudios o proyectos*

de adelanto comunal, se efectuaban mediante el pago directo y por parte de dicha entidad bancaria de las facturas o comprobantes de gastos presentados por las respectivas unidades o personas ejecutoras de dichas actividades, sin que material ni contablemente existiera un compromiso de fondos municipales, por el contrario, se trataba de recursos absolutamente ajenos al Presupuesto de la Corporación cuya entrega, en la forma en que se ha señalado, quedaba sujeta a la exclusiva voluntad de quien provenían. Por tales circunstancias - estima el ex-edil -, *tampoco era posible conocer anticipadamente su decisión en cuanto al monto, oportunidad y forma en que se concretaría el aporte lo que impedía toda gestión destinada a contabilizarlos presupuestariamente. La única excepción al párrafo anterior, fue el auspicio para los gastos de la misión oficial a San Remo que, por su naturaleza, requirieron que los fondos fueran recibidos por el Director de Eventos, el que canceló con ellos diversos ítems de la misma, permitiendo disminuir gastos municipales.*".

Sobre las argumentaciones del señor González Torres corresponde señalar que, si bien es efectivo que el rol de los Municipios es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según dispone el artículo 1 de la Ley N° 18.695, para el cumplimiento de tales fines deben elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal (artículo 5), el que se logra con los mecanismos que la propia Ley Orgánica de Municipalidades establece, a través de aportes del Gobierno Regional respectivo, los ingresos provenientes de su participación en el Fondo Común Municipal, los derechos que cobren por los servicios que presten y por los servicios y concesiones que otorguen, los ingresos que perciban con motivo de sus actividades o de los establecimientos de su dependencia, los ingresos que recauden por los tributos que la ley permita aplicar a las autoridades comunales, las multas e intereses establecidas a beneficio municipal, y los demás ingresos que les correspondan en virtud de las leyes vigentes (actual artículo 13). Además, estas corporaciones tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan, cuyo producto debe incorporarse al presupuesto de la institución beneficiaria (art. 8° Ley de Presupuestos).

Respecto de la calificación de las actuaciones en orden a obtener financiamiento para actividades municipales por parte de particulares, como actos de gestión, cabe hacer presente que esa expresión, en su sentido técnico-jurídico, fue utilizada por alguna jurisprudencia chilena para resolver asuntos de responsabilidad

extracontractual del Estado, diferenciando ese tipo de actos de los de autoridad, en los cuales dicha responsabilidad no era reconocida.

En el contexto de la presente investigación ese término pareciera empleado en un sentido diverso, pretendiendo que una área de actuación municipal no quede sometida cabalmente al ordenamiento público que rige esos órganos, así como tampoco sujeta a los sistemas de control pertinentes, lo que resulta claramente inaceptable.

Por otra parte, es necesario precisar que la sentencia N° 17.433/96, del Tribunal de Cuentas, por la cual se deja sin efecto el reparo aludido por el señor González, corresponde a una situación distinta de las presentadas en la Municipalidad de Viña del Mar, por cuanto en dicha instancia se probó que los fondos donados habían sido solicitados al banco por una organización de funcionarios y para un fin específico, y en tal sentido habían sido aportados, de tal manera que fueron erróneamente incorporados al presupuesto municipal (Anexo B-9.22).

A continuación, se expondrán desglosadamente aquellas actividades que fueron financiadas por el BHIF, a solicitud del entonces Alcalde González, así como las indagaciones efectuadas:

a. **Obra "Juan Salvador Gaviota".-**

Mediante una carta de fecha 13 de junio de 1997, don Rodrigo González comunicó a don Andrés Antúnez A., Gerente de la sucursal del Banco BHIF, que el Municipio estaba patrocinando la ejecución de un proyecto en diapositivas de la obra "Juan Salvador Gaviota", que la Empresa Productora RH Positivo realizaría durante los meses de junio, julio y agosto de ese año, la que contaba con el respaldo de la Corporación de Participación, Educación y Desarrollo (CECAP), motivo por el cual le solicitó dar su auspicio y entregar un aporte bajo la forma de donación de $ 19.000.000, más 7,5% en tres cuotas, para ser entregados a dicha Corporación (Anexo E-1).

También existen fotocopias de ciertos registros contables del banco, avalados por el informe entregado por el BHIF, donde quedan de manifiesto los desembolsos que por este concepto incurrió esa entidad (Anexos E-2 y E-3), acreditados con los correspondientes certificados de donación, emitidos por CECAP,

signados con los N°s 0003, 0004, 0005, cada uno por $ 6.808.333; consta además el certificado N° 0006, por $ 5.900.000, que el banco omite de su relación de aportes. El total por este concepto alcanza a la suma de $ 26.324.999 (Anexos E-4 a E-7).

Consultado el señor González sobre el particular, manifiesta que el financiamiento del BHIF se ejecutó a través de una donación a la Corporación CECAP, entidad sin fines de lucro que realiza trabajos de promoción y educación dirigidos especialmente a los sectores poblacionales en el ámbito de toda la V^{a} Región, especialmente en Valparaíso y Viña del Mar, entidad con la cual no tiene ninguna relación en su origen ni desarrollo, excepto con uno de sus fundadores, don Jorge Quezada, con quien en 1995 inició la formación de un centro de formación que, a pesar de haberse constituido legalmente, no realizó actividades comerciales, encontrándose actualmente en fase de extinción luego de 5 años de inactividad, lo cual prueba con antecedentes del Servicio de Impuestos Internos que acompaña (Anexos E-9.1 y siguientes).

Precisa el señor González Torres que la obra audiovisual "Juan Salvador, Historia de una Gaviota" tuvo un gran éxito, siendo presenciada por aproximadamente 50.000 espectadores, en especial jóvenes estudiantes de establecimientos educacionales de Viña del Mar y de la Región, así como de sectores poblacionales de la comuna, en 100 funciones durante los meses de abril a julio de 1997, cuya producción fue de alto nivel artístico y técnico, de acuerdo con la crítica periodística, para lo cual adjunta un set de documentos sobre la obra y recortes de prensa que reportan el éxito de la misma y su función educativa y social.

En la especie se dan las circunstancias para deducir que fue efectiva la realización de la obra y que el banco efectuó el pago directamente a la productora, y que podría aceptarse que los fondos no hubiesen ingresado al presupuesto municipal, pero no puede desconocerse que dicho evento se materializó al margen de los procedimientos municipales y sin participación de otras unidades del Servicio, sólo gracias a la intervención del señor González, en su calidad de Alcalde de la época, al solicitar el financiamiento al BHIF para esta actividad, sin que se conozca el detalle de los costos ni la forma como se invirtió.



b. **Kioskos Multimedia.-**

La empresa GENES S.A. con fecha 19 de febrero de 1997, se dirige al ya citado señor Antúnez del BHIF, para manifestarle que, de acuerdo con lo conversado con la Municipalidad de Viña del Mar, le adjunta una factura correspondiente al auspicio del Kiosko Interactivo Multimedia con Video Conferencia de la ciudad de Viña del Mar (Anexo F-1).

Ratifica tales dichos la carta del 10 de marzo de ese año que el señor González envía al Gerente del BHIF, en la que solicita un aporte complementario, uno de carácter inmediato por $ 4.000.000, otro en abril por $ 3.000.000, y la diferencia para el mes de mayo (Anexo F-2).

Para estos efectos la citada empresa emitió las facturas 141/28.02 (reemplazó a la 140/19.02), 145/11.03, 152/27.03 y 161/05.05, todas de 1997 y en favor del BHIF por "Asesoría Financiera año 1997", por las cantidades de $ 21.240.000, $ 4.000.000, $ 2.360.000 y $ 2.950.000, con un total de $ 30.550.000 (Anexos F-3 a F-7).

Las copias de los registros contables del banco con que se cuenta consignan egresos de esa entidad bancaria por $ 4.000.000, $ 2.360.000 y $ 2.950.000 (Anexos F-8 a F-10), restando sólo aquél desembolso por $ 21.240.000, el cual fue pagado por el banco, según reconoce don Santiago Cassinelli Z., Responsable Regional Norte del BBV Banco BHIF, en nota del 31 de julio del año en curso que le envió al señor González (Anexo F-13), a pesar de que en esta oportunidad el banco lo omite en su informe de octubre del presente año (Anexo C-51).

Respecto de este proyecto, don Rodrigo González manifiesta que incluía dos aspectos. El primero relacionado con la instalación en Viña del Mar de un sistema de kioskos interactivos destinados a entregar información municipal de los servicios públicos y de emergencia, de espectáculos y cultura, comercial y turística a los habitantes de la ciudad y a los visitantes; el segundo, en tanto, consistía en la elaboración de una plataforma de compras para pequeñas y medianas empresas, lo que se traducía en la instalación de un centro virtual de información y atención de las PYMES y microempresas, con acceso al municipio, a los kioskos, y a organizaciones comunitarias (Anexo F-12.1).

Agrega que el proyecto se ejecutó íntegramente, y que para su implementación final se está gestionando su financiamiento público a través de un proyecto adicional que se elaboró y que se presentó al Fondo de Desarrollo e Innovación de CORFO, por lo cual acompaña los volúmenes de los proyectos mencionados.

Asimismo el señor González reconoce que la inversión total del proyecto ha sido de $ 25.889.000 netos, cantidad que con IVA representa $ 30.549.020, levemente inferior a la determinada según las citadas facturas.

Según información proporcionada por la CORFO, la Municipalidad de Viña del Mar ha participado con estos proyectos en dos concursos a dicho fondo, en calidad de asociada, resultando ambos no adjudicados, en los años 1999 y 2000 (Anexo F-14).

Sobre este particular, cabe hacer presente que entre los antecedentes que se acompañaron al formulario de presentación al Sexto Concurso Nacional de Proyectos FDI, por el Servicio de Video Conferencia para Tele Atención de Empresas en la Municipalidad de Viña del Mar, esta Corporación edilicia, representada por su Alcalde don Rodrigo González Torres, además de comprometer el aporte de la Red Municipal, 100 computadores adicionales y personal de apoyo al diseño de servicios (Anexo F-15.2), conjuntamente con los diferentes asociados al proyecto, suscribió declaraciones juradas simples ante Notario, con fecha 31 de marzo del año en curso, por las cuales se comprometen a formar un Consorcio Tecnológico Empresarial que administre los fondos otorgados por CORFO, y "***declaran que, de ser otorgado el financiamiento, constituirán una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser el desarrollo del proyecto en cuestión***." (Anexos F-15.3 a F-15.6).

Al respecto, y sin perjuicio de otras consideraciones ya analizadas anteriormente, cabe destacar que, si bien es cierto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, no es menos cierto que su accionar no puede estar al margen de otras instancias comunales, tales como el conocimiento que el Concejo debe tener de ciertas actividades y la función del Secretario Municipal de desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales, trámites obviados por el señor González, en especial al adquirir el compromiso de constituir una sociedad anónima, lo cual es manifiestamente ilegal, toda vez que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, actual artículo 11, relacionado

con el artículo 19 N° 21 de la Constitución Política del Estado, permite que estas Corporaciones puedan desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado las autoriza expresamente. Tampoco pueden los Municipios entregar aportes o subvenciones a una sociedad anónima, por cuanto éstas persiguen fines de lucro, en circunstancias que el artículo 5 letra g) de la citada Ley N° 18.695, los autoriza solamente para personas jurídicas sin fines de lucro, norma que es imperativa para las Municipalidades, acorde al principio de legalidad consagrado en la Carta Fundamental (Aplica dictámenes N$^{os.}$ 43.449/88, 32.103/90 y 20.176/95).

c. **Misión a Italia.-**

Otro de los auspicios solicitados por el señor González Torres al BHIF, refrendados por sendas cartas enviadas a don Andrés Antúnez el 4 de julio de 1997, corresponden a $ 3.525.000 y US$ 4.001 (Anexos G-1 y G-2), para reembolsos de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad.

El primero de ellos registra la inscripción manuscrita "René Cabrera", actual Director de Administración y Finanzas, quien, consultado sobre la materia, reconoce haber retirado del BHIF, por instrucciones del Alcalde señor González, las citadas cantidades, en ambos casos en dinero en efectivo, sin haber llevado ningún documento ni firmar ningún recibo al señor Antúnez. Dicha suma declara haberla entregado posteriormente a don Jorge Cafena Garfe - Director de Extensión y Eventos -, quien estaba a cargo de la exposición en Italia. Agrega que en ningún momento se le ocurrió que estos dineros debían ingresar al presupuesto municipal, toda vez que consideraba el trámite como un auspicio del Banco a una actividad que debía reembolsarse a terceros, correspondiendo a una gestión de carácter personal que le pidió el Alcalde, y que entiende que el señor Cafena rindió cuentas al propio Alcalde del detalle de la inversión (Anexo C-41).

Como prueba de los giros efectuados por el BHIF, constan los documentos que rolan en los Anexos G-3 a G-5, mediante los cuales se materializa la venta de moneda extranjera por los US$ 4.001, a razón de un tipo de cambio de $ 417, que equivalen a $ 1.668.417, así como el registro de los egresos correspondientes desde las arcas bancarias, los que, sin embargo, no fueron informados por el banco en su relación de aportes efectuados.



Ahora bien, con ocasión de una investigación anterior realizada por este Organismo de Control, relacionada con el establecimiento de los orígenes, las autorizaciones, el financiamiento y el monto de los gastos de la visita a las ciudades de San Remo y Barcelona, en Italia y España respectivamente, entre el 16 y 24 de junio de 1997, efectuada por el Alcalde, determinados Concejales, funcionarios y asesores de la Municipalidad de Viña del Mar, se evacuó el Informe N° 98/97, en el que se concluyó que el Concejo Municipal otorgó el carácter de actividad propia al "Festival Mundial de la Canción San Remo - Viña del Mar", cuya primera versión se desarrolló en esa localidad italiana el día 21 de ese mismo mes, por lo cual resolvió entregarle su apoyo y destinarle los recursos económicos necesarios, consistentes en la suma de $ 24.876.327, para financiar el viaje de una comitiva oficial al evento; que, en definitiva, el gasto propiamente tal que demandó esta misión alcanzó a sólo $ 7.579.579 - incluidos $ 439.531 reembolsados a los Concejales que asistieron -, ya que el Alcalde Rodrigo González reintegró la suma de $ 11.322.096, correspondientes a los US$ 25.000 que se le giraron para eventuales gastos de representación, así como a la totalidad de los viáticos, a lo que se debe agregar el reintegro del 50% de los viáticos de don Jorge Cafena, equivalentes a $ 258.000, un saldo sin invertir de $ 2.670.253 y la recuperación de US$ 8.400 ($ 3.486.000) por costo de los pasajes aéreos de la delegación oficial invitada por el Ayuntamiento de Barcelona. Cabe destacar que en dicho informe también se precisaba que, específicamente de la declaración prestada en esa oportunidad por don Jorge Cafena, los gastos médicos en que incurrió durante su permanencia en San Remo la funcionaria doña Soledad Vera Porzio, aquejada de una hepatitis viral, fueron cancelados de su propio peculio (Anexo G-10 y siguientes).

El señor González, consultado al respecto, manifiesta que el mismo, en su calidad de Alcalde, 5 Concejales y 5 funcionarios realizaron sendas misiones en Barcelona y San Remo, y que en esta última ciudad participó la totalidad de la delegación, originándose gastos de producción y funcionamiento durante casi una semana de una exposición sobre Viña del Mar y Chile, cuyos gastos fueron revisados y aprobados tanto por la Contraloría Municipal como por esta Contraloría Regional; que los gastos de los Concejales alcanzaron a la suma de $ 439.531 y que él no recibió ni administró fondos durante esta misión oficial, sin siquiera hacer uso de su derecho a viáticos; que "*para contribuir a solventar gastos no contemplados en la programación presupuestaria municipal solicité un aporte especial al Banco BHIF que fue otorgado*" en la forma antes señalada, es decir, $ 3.525.000 y US$ 4.001, cantidades que fueron entregadas a los Directores de Finanzas (Cabrera) y de Eventos (Cafena), quienes efectuaron en forma directa los pagos (Anexo G-7.1).

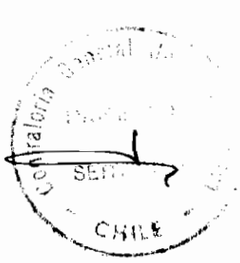

Sobre el particular, sin entrar a pronunciarse sobre los gastos con cargo municipal, los cuales fueron debidamente auditados por esta Entidad y por la Dirección de Control de la Municipalidad, necesario resulta referirse a los efectos de los aportes del BHIF a esta comisión, los cuales fueron solicitados y entregados una vez que la misión ya había regresado al país e, incluso, posteriores a la presentación formulada por el H. Diputado señor José Makluf Campos, la que motivó el citado Informe N° 98/97.

Tal como ya se mencionara, originalmente para ese viaje al exterior de la delegación municipal se habían presupuestado gastos por $ 24.876.327, resultando que, en definitiva, se gastaron sólo $ 7.579.579, toda vez que las devoluciones o reintegros superaron los 17 millones, de los cuales, alrededor del 50% fue financiado con recursos extrapresupuestarios, ya que el Ayuntamiento de Barcelona aportó el equivalente a $ 3.486.000 y el Banco BHIF lo hizo con un total $ 5.193.417, entre moneda nacional y dólares, permitiendo reducir los gastos municipales, pero no con ello el costo de la misión, ocultando incluso determinados gastos, como aquellos derivados de la enfermedad que aquejó a una funcionaria, respecto de los cuales originalmente el señor Cafena declaró que habían sido cancelados del peculio de la afectada, en circunstancias que posteriormente reconoció al infrascrito que, luego de su regreso a Chile, don René Cabrera le entregó esos dineros para cubrir gastos incurridos en Italia, entre ellos los correspondientes a hospitalización, honorarios médicos y medicamentos para Soledad Vera (los que sumaron $ 998.907 según Anexo G-12), contradicción que se explicaría porque la Contraloría Interna, sin recordar quien, le habría informado que no eran gastos que pudieran ser cubiertos por el presupuesto municipal, y que entendió, de acuerdo con instrucciones recibidas, que tales recursos provenían del Casino, desconociendo que eran del banco BHIF (Anexo G-11).

A su turno, la citada funcionaria señora Soledad Vera Porzio manifestó que la enfermedad que la afectó en Europa no le significó ningún desembolso, ya que don Jorge Cafena se hizo cargo de todos los gastos médicos, ignorando ella el origen de los fondos (Anexo G-18).

Como se observa, en la especie, sin perjuicio de repetirse las anomalías ya reseñadas anteriormente, se agrega la participación de funcionarios municipales, uno de los cuales, incluso, en declaración a esta Entidad Fiscalizadora del año 1998, ocultó o tergiversó gastos que significaron presentar un balance disminuido ante el H. Diputado denunciante, en circunstancias que, además, dicho parlamentario

consultaba si se había incurrido en algún tipo de gastos para enfrentar la enfermedad de una funcionaria.

d. **Asesorías Varias.-**

Mediante otros documentos el señor González solicitó apoyo al BHIF, al mismo señor Antúnez, para solventar estudios de ingeniería, uno de ellos sin fecha, en que se especifica que "*para los efectos del auspicio conversado le adjunto la primera boleta de honorarios de trabajos de ingeniería*", el cual se encuentra respaldado por una boleta de honorarios de don Tirso Arturo Moreno García, por la suma bruta de $ 5.377.777, del 1 de diciembre de 1997, en favor del Banco BHIF por asesoría período diciembre 1997 a diciembre 1998; dicha entidad bancaria, a través de depósito a la vista, dispuso en favor del señor Moreno la suma de $ 4.840.000, correspondiente al monto neto de aquella (Anexos H-1 y H-2).

La otra solicitud data del 10 de diciembre de 1997, por la que el señor González le expresa al señor Antúnez que "*de acuerdo a lo conversado, le adjunto las dos boletas pendientes, para el auspicio de estudios de ingeniería*", las que corresponden a las expedidas por doña Karine Darwiche Espinoza y don Pedro Vásquez Espinoza, del 09 y 01 de diciembre de 1997, respectivamente, ambas por las cantidades brutas de $ 6.500.000 y por el mismo concepto y período de la mencionada en el párrafo anterior. La cancelación del banco se materializó mediante sendos depósitos a la vista, cada uno por el neto de $ 5.850.000 (Anexos H-3 a H-5).

Estos tres aportes, que suman $ 18.377.777, fueron informados como efectuados por la citada entidad financiera, lo que consta en el documento que rola como Anexo C-51.

Consultado don Rodrigo González sobre la materia, argumenta que dichas boletas de honorarios corresponden al proyecto "Estudio preliminar de proposiciones existentes y alternativas para la incorporación del Estero Marga-Marga al desarrollo urbano de Viña del Mar", el que entre otros aspectos determina las condiciones para que el espacio del estero pueda aprovecharse y convertir el área en una fuente de actividades y nuevos ingresos a través de la viabilización de inversiones inmobiliarias, estacionamientos subterráneos, vialidad, áreas recreativas o de esparcimiento, deportes náuticos, etc. (Anexos H-7.1 y H-7.2).

Agrega que el estudio fue encargado a los citados ingenieros chilenos para servir de apoyo a la presentación de un proyecto de mayor envergadura ante el gobierno de España, vía Ministerio de Economía y Hacienda, y consta en dos volúmenes que acompaña, de 175 páginas con anexos.

Al respecto, sin dejar de reconocer la existencia de tales trabajos, es necesario señalar que este tipo de proyectos corresponde a una iniciativa particular del ex-Alcalde.

Lo anterior, por cuanto, obviamente, la finalidad de este estudio, no es cultural ni va en beneficio inmediato y directo de la comunidad, motivo por el cual no puede sino dejarse constancia que resulta extraño que haya sido financiado por el BHIF, Asimismo, como objeción, debe señalarse que en la fijación de la modalidad, términos, profundidad y alcances de la contratación, correspondía que intervinieran las direcciones municipales y aún más, otros Servicios Públicos, en especial del Ministerio de Obras Públicas, e integrarse al plan comunal de desarrollo, que es el instrumento rector del desarrollo de la comuna. Refiriéndose a dicho plan, la Ley N° 18.695, en su artículo 7° preceptúa que en su elaboración y ejecución "tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito".

Vale decir, la legislación vigente establece que en estas materias, aun tratándose de preestudios, atendido el monto de los recursos involucrados, debe actuarse con mucha apertura e intervención de diferentes entidades, lo que difiere ostensiblemente de la conducta demostrada por el ex-Alcalde.

e. **Fiesta de la Primavera (Guías y Scouts).-**

Con ocasión de la celebración de la Fiesta de la Primavera que iba a efectuar la Asociación de Guías y Scouts de Chile, patrocinada por el Municipio, nuevamente el señor González recurrió al señor Antúnez del BHIF, con el objeto de solicitarle el auspicio con un aporte de $ 120.000 (Anexo I-1), hecho que el ex-Alcalde reconoce como efectivo (Anexo I-2.2).

El banco, sin embargo, no informa tal egreso, ni tampoco existe constancia de ningún documento interno.

Esta situación es una prueba más de la anarquía reinante en este tipo de operaciones extrapresupuestarias, en que el propio ex-edil reconoce que el aporte se materializó pero sin aportar mayores antecedentes sobre su ejecución.

f. **Enfermedad de cónyuge de funcionario.-**

De un artículo sobre los hechos denunciados, publicado en un medio informativo, se obtuvo un nuevo antecedente, el que se refiere a una boleta de servicios extendida el 1 de septiembre de 1997, por doña Ana María Cabrera Valenzuela, contador auditor e hija del ya citado Director de Administración y Finanzas, don René Cabrera Eriz, por una asesoría con un costo neto de dos millones de pesos, aporte solicitado por el señor González al BHIF para colaborar en "*atenciones médicas de la señora María Valenzuela León*", madre de la beneficiaria y cónyuge señor Cabrera (Anexo L-1.6 y L-1.7). El ex-Alcalde justifica esta situación como un caso social especial de un funcionario antiguo y meritorio del municipio, cuya esposa falleció después de una larga enfermedad, circunstancia por la que el BHIF donó $ 2.222.222, para atender parte de los gastos de la enfermedad terminal que la afectaba (Anexo J-2).

Al respecto, el señor Cabrera Eriz declara que, producto de una severa enfermedad de su esposa, solicitó ayuda social a la Municipalidad, en la persona del Alcalde, el que le indicó que por la relevancia de su cargo no era conveniente recurrir a fondos internos, de tal manera que lo envió a hablar con el señor Antúnez del BHIF, quien ya tenía en su poder una carta que el señor González le había enviado, pero no le aceptó la factura del establecimiento hospitalario que llevaba, por lo que le solicitó que le consiguiera una boleta de honorarios, de modo que recurrió a su hija, Ana María Cabrera, y al día siguiente el señor Antúnez le entregó el neto de $ 2.000.000, aunque no recuerda si fue en efectivo o con documento (Anexo C-41).

Agrega que no pensó que dicha donación del Banco pudiera traerle algún problema futuro, más aún si el propio señor Antúnez, requerido ante su inquietud por el procedimiento, le manifestó que no se preocupara; aún más, el señor

Cabrera asimiló este actuar a otras situaciones similares, como la ya mencionada misión a Italia, que aconteciera dos meses antes.

Por su parte, el banco, a pesar de las evidencias de la efectividad del pago, en el tantas veces citado documento del Anexo C-51, no informa este desembolso.

Ahora bien, no debe perderse de vista que el señor Cabrera desempeña el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Viña del Mar, y que ésta mantiene cuentas corrientes en diferentes entidades bancarias, entre ellas el BHIF, por lo que una actitud de esta naturaleza podría comprometer su responsabilidad administrativa, toda vez que se han vulnerado las normas sobre probidad vigentes a esa data, particularmente el artículo 82, letra f) de la Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales.

g. **Otros aportes informados por el BHIF.-**

Como ya se anticipara, mediante ese informe del Anexo C-51, el Banco BHIF individualizó los diferentes aportes que entregó a proveedores a solicitud de la Municipalidad de Viña del Mar. Pues bien, entre aquellos de este período que no se tenía conocimiento y que, en consecuencia, no fueron detallados en las letras que preceden, se cuentan los siguientes:

- $ 10.620.000, a Gabriela Soza Valenzuela
- 4.027.104, a Gabriela Soza Valenzuela
- 165.200, a Mercados Regionales SA.
- 450.000, a Millaray - Gráfica y Comunicaciones Ltda., y
- 40.000, a Equs.

El total de estos aportes, que asciende a la suma de $ 15.302.304, al igual como ocurre con aquellos en similar situación del año 1996, no ha sido posible determinar el sentido y alcance de los auspicios solicitados, debilidad que no hace sino que revitalizar la opinión en cuanto a las deficiencias sobre la administración de los recursos municipales.

3. **Otros períodos.-**

El primer período como Alcalde de la comuna de Viña del Mar de don Rodrigo González Torres comenzó el 26 de octubre de 1992 y culminó el 11 de octubre de 1994 (Anexos C-9 y C-10).

A las situaciones ya consignadas, provenientes en su gran mayoría de los antecedentes que han acompañado los denunciantes, se deben agregar otras que en su momento fueron señaladas por la propia Unidad de Auditoría de la Dirección de Control de la Municipalidad de Viña del Mar.

En efecto, según consta en los documentos que rolan como Anexos K-1 a K-3, el señor González solicitó al señor Antúnez del BHIF la cancelación a Pinturas Tricolor de la suma de $ 3.486.959, correspondientes a las facturas de N$^{os.}$ 532551/28.09.94 y 532769/29.09.94, por $ 1.583.855 y $ 1.903.104, respectivamente, por pinturas varias y sellador.

Asimismo, en dos ocasiones más, el señor González solicitó al señor Antúnez la cancelación de otras facturas, esta vez a nombre de Enrique Ibaseta y Cía. Ltda., N$^{os.}$ 12942/13.09.94 y 12920/12.08.94, por $ 435.170 y $ 939.430, en el mismo orden, por concepto de implementos deportivos varios (Anexos K-4 a K-7).

Cabe hacer notar que, con fecha 17 de octubre de 1994, la Unidad de Auditoría de la Dirección de Control emitió el Informe N° 120, sobre Fondos Cuentas Corrientes Municipales, dando cuenta de pagos que el Alcalde saliente, don Rodrigo González T., solicitó oficialmente al BHIF, llamándole la atención que la facturación estaba a nombre del citado banco, gestión desconocida por don René Cabrera, Director de Finanzas, deduciéndose la existencia de un compromiso extracontractual, en el sentido de mantener la Municipalidad fondos permanentes en las cuentas corrientes y el banco, por su parte, asumir pagos de origen municipal (Anexo C-16).

Al respecto, como ya se mencionara en el Apartado B del presente Informe, el Director de Control, ante las preguntas N° 2 y N° 3 del cuestionario que se le planteara, en el sentido de si ha tenido respuesta del Alcalde respectivo de los diversos informes que ha emitido esa Dirección a través de su Unidad de Auditoría, entre ellos el citado Informe N° 120/94, y si estaba en conocimiento de los aportes, auspicios o pagos que el BHIF hizo a terceros, entre ellos los de Pinturas Tricolor en el año 1994

(Anexo C-42), manifiesta desconocer que se haya dado alguna respuesta a ese Informe y a los demás, y que no recuerda si tuvo algún antecedente de las facturas pagadas en el año 1994 (Anexo C-43).

En ambas situaciones descritas se ignora el origen y destino de los materiales y elementos adquiridos por esta vía, las que no obstante ser puestas en conocimiento de las autoridades superiores del municipio, no se adoptaron las medidas conducentes a aclarar o responder ese Informe N° 120 de la Unidad de Auditoría.

II.- CONCLUSIONES GENERALES.-

Con el mérito de lo expuesto precedentemente, correspondería concluir lo siguiente:

1ª Que, se ha demostrado que en la Municipalidad de Viña del Mar se ha incurrido en la práctica de financiar actividades municipales con aportes efectuados por el Banco BHIF, de la misma sucursal donde el Municipio tiene una de sus principales cuentas corrientes - la que en algunos períodos registró elevados saldos de promedio -, a solicitud expresa y personal del respectivo Alcalde, sin que los recursos fueran incorporados al presupuesto y, consecuentemente sin que su ejecución estuviese afecta a los procedimientos de control que establece la normativa vigente, así como tampoco fueron informados al Concejo ni a otros funcionarios municipales, ya que los manejó reservada y discrecionalmente la máxima autoridad edilicia.

2ª Que, el ex-Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar, don Rodrigo González Torres, durante el año 1997, solicitó a dicha entidad bancaria donativos, auspicios o aportes por una suma que alcanza, a lo menos, a $ 98.090.719.

Que, de esta cifra, $ 48.926.797 tuvieron el destino de financiar la elaboración por consultorías externas de dos proyectos de ingeniería que no han tenido culminación en beneficio a la comunidad y sin que de ellos hubiese tomado conocimiento el Concejo, Órgano que, entre otras materias, debe pronunciarse sobre el plan de desarrollo comunal y sus programas, así como del presupuesto anual y, además, sin participación alguna de las Direcciones del Municipio ni de los otros Servicios Públicos con competencia en la materia.

3ª Que, el mismo señor González Torres, para efectos de desarrollar un proyecto sobre kiosko interactivo multimedia e instalación de un centro virtual de información, sin que participaran en los hechos unidad municipal alguna, obtuvo del BHIF un financiamiento de $ 30.550.000, y prometió, ante Notario Público, prometió constituir una sociedad anónima, sin contar con una ley de quórum calificado que lo autorizara, comprometiendo además el patrimonio municipal, todo ello al margen del Concejo Municipal.

4ª Que, el ex-Alcalde de la misma Municipalidad, don Jorge Santibañez Ceardi, durante el año 1996, habría obtenido aportes del banco BHIF por un monto de $ 10.703.856, para financiar actividades que se desconocen.

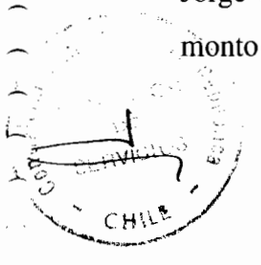

5ª Que, don Jorge Cafena Garfe, Director de Extensión y Eventos, con ocasión de una comisión de servicios a Italia en el año 1997, recibió de dicha entidad bancaria la suma de $ 5.193.417, solicitada por el señor González, la que fue destinada a disminuir los gastos municipales incurridos durante esa misión, entre ellos la cantidad de $ 998.907 para pagar los gastos médicos, hospitalización y fármacos de una funcionaria que enfermó en ese país, contradiciendo su propia declaración prestada en aquella oportunidad cuando fue requerido por este Organismo Contralor, lo que podría comprometer sus responsabilidades, especialmente por la eventual contravención al artículo 15 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, motivo por el cual debe instruirse el correspondiente sumario administrativo.

6ª Que, don René Cabrera Eriz no sólo fue quien recibiera de parte del banco BHIF el dinero de algunas de las solicitudes que le hizo el ex-Alcalde señor González, sino que también fue beneficiario de esos fondos en la suma de $ 2.000.000 para cubrir gastos médicos de su esposa, sin perjuicio de que, por su calidad de Director de Administración y Finanzas le corresponden diversas funciones relacionadas con los ingresos y gastos municipales así como con las cuentas bancarias, por todo lo cual procede incoar un proceso administrativo con el propósito de determinar sus responsabilidades en los hechos.

7ª Que, las debilidades del control interno advertidas posibilitaron el acontecimiento de estos hechos, al carecer esa Corporación de un sistema que asegure el debido cumplimiento de las normas jurídicas y principios de carácter técnico que regulen la recaudación, manejo y custodia de los ingresos municipales.

8ª Que, respecto de los saldos mantenidos en las cuentas corrientes bancarias hasta el año 1997, así como de los eventuales intereses que se pudiesen haber generado en el mercado financiero, esta Entidad Fiscalizadora ya se pronunció mediante el Informe N° 43 y el Oficio N° 1671, ambos de 1998, precisando que es una materia que está radicada en la propia administración. Empero, a partir del año 1998, en atención a las medidas que adoptara el Municipio por acuerdo del Concejo, no se han repetido las condiciones anteriores, tal como se evidencia en el Título A del cuerpo del presente informe.

9ª Que, en cuanto a las solicitudes de auspicios o aportes al banco BHIF, correspondientes a otros períodos, no se cuenta con mayores antecedentes, sobre todo porque dicha entidad bancaria, no obstante haber sido requerida directamente como por intermedio de la Municipalidad, no dio una respuesta completa. Atendido lo anterior, así como lo

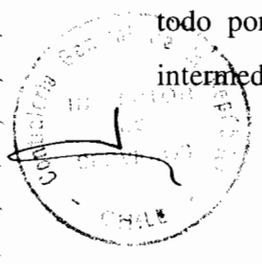

expuesto en el cuerpo del presente Informe, sería pertinente remitir copia del mismo a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para los fines que procedan.

Por último, correspondería, asimismo, enviar copia del presente informe, además de los denunciantes, al Alcalde de Viña del Mar y al Concejo de la misma comuna, para los efectos que procedan.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE M. VARGAS BÖRGEL

Fiscalizador

ANEXOS

ANEXO N° A

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO N: A-1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
01971 23.06.00
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO

En lo principal: Denuncia

Otrosí: Acompaña documentos

AL SEÑOR CONTRALOR REGIONAL

FRANCISCO JAVIER CHAHUÁN CHAHUÁN, abogado, y **ANDRÉS CELIS MONTT,** estudiante, ambos domiciliados en Uno Norte 2047, Viña del Mar, con todo respeto decimos:

Que en nuestra calidad de ciudadanos y uso del derecho de petición consagrado en el art. 19 de la Constitución Política del Estado, solicitamos a Ud., instruya sumario respecto de los graves hechos que a continuación pasamos a explicar:

Que durante la administración de la Alcaldesa doña Eugenia Garrido de Vargas, se licitaron las cuentas corrientes de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, las que en definitiva y luego de una propuesta pública, fueron adjudicadas al Banco BHIF.

Por lo que sabía extraoficialmente, el Banco BHIF, se comprometió entre otras cosas, a pagar una determinada cantidad de dinero, por concepto de intereses sobre el saldo promedio de la cuenta corriente.

Como tal mecanismo está expresamente prohibido en la legislación bancaria de nuestro país, se habría convenido el pago de tales intereses, mediante donaciones o aportes que el Banco entregaba a terceros o al municipio, para fines culturales, dependiendo de las instrucciones que al efecto impartiera el Alcalde.

Con las nuevas autoridades, en especial con el Alcalde Rodrigo González Torres, se comenzó a abusar de este procedimiento, ya que se derivaron dineros que estaban colocados a plazo o en fondos mutuos y se depositaron en la cuenta corriente, llegando a mantener saldos promedio diario de $ 2.400.000.000 (dos mil cuatrocientos millones de pesos).

U. Cob. Rep y Muni
MP. 23.06.200

ANEXO N: A-12

Con tal proceder el Alcalde González, logró dos cosas, primero, dejar de percibir por concepto de intereses del orden de los $ 240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos anuales) y segundo, abultó la cantidad que le pagaba el Banco BHIF, por concepto de "intereses sobre saldo de cuenta corriente", suma que en el año 1997 llegó a la suma $ 63.500.000 (sesenta y tres millones quinientos mil pesos) según da cuenta de memorándum interno del Banco BHIF, firmado por Alberto Tagle y dirigido a don Andrés Antúnez, copia del cual adjunto a la presente.

De esa manera el Alcalde González, dispuso de la referida suma sin control alguno, haciendo quien sabe que con esos dineros.-

Hago presente que el mismo memorándum se da cuenta que la Municipalidad recibió en el año 1996, la suma de $ 55.350.000 (cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos)

Es por lo anterior que solicitamos a UD., se investiguen estos hechos los que desde ya ocasionaron un perjuicio al municipio de $ 240.000.000 millones en 1997, por concepto de intereses no percibidos.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos se investiguen los siguientes hechos:

a. En que gastó el Alcalde González la suma de 63.500.000 que le entregó el Banco BHIF.

b. Si tal suma ingresó de alguna manera al presupuesto municipal.

c. Que pasó con los 55.350.000, que el Banco BHIF, entregó en 1996, como se gastaron y en que; y si ingresaron al presupuesto municipal.

POR TANTO:

ANEXO N.° A-1

ROGAMOS A UD., se instruya sumario a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudieran nacer de estos hechos.

OTROSÍ: Rogamos a UD., tener por acompañado fotocopia del memorándum del Banco BHIF, en que da cuenta de la existencia del convenio entre la Municipalidad y el Banco BHIF, por medio del cual se pagaban intereses sobre los saldos de la cuenta corriente.

ANEXO N: A-1.4

ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

Tel. 1971/00
27 JUN 2000

AL SEÑOR CONTRALOR REGIONAL

FRANCISCO JAVIER CHAHUAN CHAHUAN y ANDRES CELIS MONTT, ya individualizados, en sumario, ingreso número 01971, en contra del Alcalde de Viña del Mar, don Rodrigo González Torres, a Ud. respetuosamente digo:

Que vengo en acompañar los siguientes documentos:

1.- Carta del Alcalde don Rodrigo González dirigida al señor Andrés Antúnez en la cuál pide se le giren $ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos) más 7,5% en tres cuotas.

2.- Ordenes de giro del Banco Bhif, correspondientes a la solicitud a que alude el punto primero.

3.- Cuatro certificados de donación de la Corporación Cecap.

4.- Certificado de donación de la Corporación Cecap, en donde se acredita la recepción de los dineros antes mencionados.

5.- Carta manuscrita del Alcalde de la ilustre Muniucipalidad de Viña del Mar, en donde solicita dineros para la Asociación de Scout de Chile.

POR TANTO.

RUEGO A UD., tenerlos por acompañados.

Francisco J. Chahuan

U. Gob. Rep y Municip
Mp. 27.06.2000

ANEXO N.° A-21

Zc 1971/00

En lo principal: Acompaña documentos

Otrosí: Se tenga presente

5 JUL 2000

AL SEÑOR CONTRALOR REGIONAL

FRANCISCO JAVIER CHAHUÁN y ANDRÉS CELIS MONTT, en denuncia formulada en contra del Alcalde de Viña del Mar, Rodrigo González Torres, Rol N° ..... a Ud. respetuosamente digo:

Que venimos en complementar la denuncia formulada ante Ud., acompañando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la factura N° 141, del Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A. de fecha 28 de febrero de 1997, por la suma de $ 21.240.000, por concepto de asesoría financiera.

2. Fotocopia de la factura N° 140, del Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A. de fecha 19 de febrero de 1997, por la suma de $ 21.240.000, por concepto de auspicio Kiosco interactivo Multimedia con Video Conferencia Viña del Mar.

3. Fotocopia de Carta del Alcalde González, de fecha 10 de marzo de 1997 en la que solicita al Banco BHIF $ 7.000.000 para los Kioskos interactivos.

4. Fotocopia de Carta del Alcalde González, de fecha 4 de julio de 1997 en la que solicita $ 3.525.000 para reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad.

5. Fotocopia de Carta del Alcalde González, de fecha 4 de julio de 1997 en la que solicita US$ 4.001 para reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad.

6. Fotocopia de factura N° 161 de fecha 5 de mayo de 1997, del Centro de Estudios Económicos y Financieros, por concepto de asesoría financiera, por la suma de $ 2.950.000.-

U. Gob. Rep. y Municip.
MG. 05.07.2000

7. Fotocopia de factura N° 152 de fecha 27 de marzo de 1997, del Centro de Estudios Económicos y Financieros, por concepto de asesoría financiera, por la suma de $ 2.360.000.-

8. Fotocopia de factura N° 145 de fecha 11 de marzo de 1997, del Centro de Estudios Económicos y Financieros, por concepto de asesoría financiera, por la suma de $ 4.000.000.-

9. Fotocopia de carta del Gerente de GENES S.A. dirigida a Andrés Antúnez de fecha 19 de febrero de 1997, en la que envía factura N° 140.

10. Fotocopia de certificado de compra de US$ 4.001 de fecha 4 de julio de 1997.

11. Fotocopia de la carta del Alcalde González a don Andrés Antúnez, de fecha 10 de diciembre de 1997, en la que solicita el pago de una boleta de honorarios por estudio de ingeniería

12. Fotocopia de la boleta de honorarios N° 047 de don Tirso Moreno García, por asesoría periodo diciembre 1997, a diciembre de 1998, por la suma de $ 5.377.777 y fotocopia del correspondiente depósito a la vista.

13. Fotocopia de la carta del Alcalde González a don Andrés Antúnez en la que solicita el pago de dos boletas de honorarios por estudios de ingeniería.

14. Fotocopias de la boletas de honorarios N° 055 de doña Karine Darwiche Espinoza, por asesoría periodo diciembre 1997, a diciembre de 1998, por la suma de $ 6.500.000 y de la N° 067 de don Pedro Vásquez Espinosa, por igual concepto y monto.

15. Fotocopia de los correspondiente depósito a la vista.

ANEXO N: A-2

16. Cinco comprobantes de egresos en que constan las transferencias de dineros del banco Bhif a la Municipalidad o ciertas instituciones.

POR TANTO,

ROGAMOS A UD., tenerlos por acompañados para los fines pertinentes.

OTROSI: Rogamos a Ud, tener presente que los antecedentes documentales que hasta el momento hemos acompañado, quedan demostrados tres hechos que en principio el denunciado había negado por la prensa.

a. Que existe o al menos existía un convenio entre el Banco BHIF y la Municipalidad de Viña del Mar, en virtud de los cuáles el primero entregaba fondos para "donaciones y/o auspicios para ciertos actividades culturales", a cambio que el Municipio mantuviera sus cuentas en el Banco BHIF.

b. Que el Alcalde giró más de sesenta millones de pesos a cuenta del convenio en el año 1997.

c. Que el Alcalde utilizó esos dineros no sólo en "aportes a la cultura" sino que además financió parte de los gastos de viaje a Barcelona, pagó " estudios de ingeniería", "asesoría financiera", etc.

ANEXO N° A-3.1

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJO

Viña del Mar, Julio 18 del año 2000.
Oficio Nº51/00.-

Señor
Mario González
Contralor Regional
Valparaíso
Presente

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
62214 18.07.00
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO

U. Gob. Reg y Municip.
MP. 18.07.2000

Sr. Contralor, considerando :

1. Informe que me fuera remitido por la Contraloría Regional y que corresponde a la fiscalización practicada por el Sr. Lamberto Zamorano Olivares sobre saldos de cuentas corrientes bancarias y de las colocaciones de excedentes en el denominado mercado de capitales de la I.Municipalidad de Viña del Mar.

2. Conforme a las conclusiones emanadas del citado informe el Municipio de Viña del mar, durante el año 1997, dispuso excedentes en tres cuentas corrientes correspondientes a sus fondos propios, muy por sobre los $ 500.000.000, estimados como necesarios para atender los gastos normales de la Corporación. En consecuencia al no invertirse en el mercado de capitales las sumas existentes por sobre tal promedio la Municipalidad dejó de percibir una suma aproximada a los $ 195.000.000 por la omisión en que se incurrió al respecto, de acuerdo con las operaciones matemáticas practicadas por el funcionario de esa Contraloría, lucro absolutamente legítimo que iba en beneficio de los intereses de dicho municipio y que no se percibieron.

3. En Agosto del año 1996 y Abril de 1997 existen sendos informes de Contraloría Interna Municipal en que colocan en conocimiento del Alcalde de turno de la inconveniencia de esta mala administración de los fondos y alertan que además de la pérdida patrimonial que el municipio estaba sufriendo, favorecería de paso a una entidad privada. Dichos informes al parecer e inexplicablemente no estuvieron en poder del funcionario de la Contraloría Regional, pese a ser anteriores a la investigación.

4. De acuerdo a informe de investigación que realizara la Contraloría Regional, así como a documentos de la Contraloría Interna, el Alcalde Sr. Rodrigo González habría permitido la pérdida del patrimonio municipal sabiendo de antemano la inconveniencia de esta forma de administrar los fondos municipales.

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269300
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N.° A-3.2

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJO

5. La pérdida patrimonial provocada por la mala administración de dichos fondos (y en conocimiento del alcalde), queda aún más demostrada cuando en 1998, producto de un ejercicio correcto del manejo de dichos fondos (por proposición del Concejo, especialmente del suscrito), el municipio obtuvo por concepto de intereses más de $314.000.000.

6. De acuerdo a lo dispuesto por los art. 43, 44 y 47 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Contraloría fiscaliza a dichas entidades y podrá hacer efectivas, respecto de los funcionarios sus responsabilidades como cuentadante. Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el art.56, letra e), el Alcalde tiene atribuciones exclusivas en la administración de los recursos financieros, de conformidad con las normas financieras del Estado, por consiguiente sería evidente la responsabilidad de la máxima autoridad municipal en el caso referido toda vez que, pudo y debió haber adoptado los resguardos necesarios para que no se originase la pérdida señalada.

7. Por otra parte, los art. 60 y 61 de la Ley 10.336 establecen la responsabilidad funcionaria de quienes tengan a su cargo bienes o fondos de los indicados por el art. 1º, del mismo cuerpo legal, el que incluye, por cierto, a la administración local y por ende, son responsables legalmente de las pérdidas que se produzcan por su culpa o negligencia.

8. Es sólo a iniciativa del Concejo (y no del Alcalde Rodrigo González como públicamente lo dijera a los medios de comunicación) después de reiteradas solicitudes a través de las comisiones de trabajo respectivas, que el municipio lograra disminuir las pérdidas por esta mala administración, a partir de Enero de 1998.

9. En lo concreto existen documentos que dan cuenta de un acuerdo táxito entre el Municipio y el Banco BHIF, que establecerían que en retribución de los depósitos en cuentas corrientes (que no dan intereses), el Banco entregaba hasta una suma de $ 55.350.000 (año 1996) y de $ 63.500.000 (año 1997).

10. También existen documentos que establecerían que el Alcalde manejó, al margen del presupuesto municipal, dichas "donaciones" y "auspicios" y que pese de haber sido requerido en más de una oportunidad, no ha dado cuenta al Concejo, de los motivos que tuvo para entregar estos aportes a empresas, corporaciones y personas. Grandes sumas que hasta ahora no tienen explicación alguna, así como tampoco tienen explicación las labores o servicios que habrían prestado alguna de las instituciones antes señaladas.

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269300
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N.: A-3.3

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJO

11. Por todo lo anterior expuesto, me permito solicitar a Ud., la adopción de medidas destinadas a perseguir la responsabilidad civil, si la hubiere, de los responsables de las pérdidas patrimoniales que ha determinado el mencionado procedimiento de fiscalización, de acuerdo a lo prevenido por el Art. 7º, de la Ley Nº 10.336, de organización y atribución de la Contraloría General de la República y, por consiguiente, si el caso lo amerita solicito a Ud., iniciar o incorporar estos antecedentes al juicio de cuentas.

12. Solicito el pronunciamiento de la Contraloría Regional en relación a que si se ha configurado o no una situación ilícita que afecte la actuación del Alcalde Rodrigo González Torres. Por ultimo me parece de interés público el que se solicite al Banco BHIF documentación y antecedentes de la forma en que operaba este convenio.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
Dr. JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL

Dr. Juan Soto Vergara
Concejal

ADJ.: Fotocopias de cartas y/o Oficios del Concejal al Sr. Alcalde,
Fotocopias de Reservados 68/96 y 62/97 de Contraloría Interna,
Fotocopias Actas de Comisión Adm. y Finanzas 20 Nov.1997 – 08 Enero 1998
Fotocopia Acta Textual Nº 357 del 20 Enero 1998,
Fotocopias de documentos de pagos por asesorías, auspicios y donaciones,
Fotocopia de ratificación de convenio entre Banco BHIF y Municipalidad.

c.c. : Sr. Alcalde, don Rodrigo González Torres,
Honorable Concejo Municipal I.Municipalidad de Viña del Mar.
Arch.-

JSV/ir.-

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269300
VIÑA DEL MAR
CHILE

B

ANEXO N.: B-1.1

1.- ¿Cuales fueron los antecedentes o elementos que permitieron a ese Municipio decidir a favor del Banco BHIF algunas de las cuentas corrientes licitadas, entre ellas una principal?

Debo hacer presente, que las cuentas corrientes fueron licitadas en el año 1988, adjudicándose por D. A. Nº 2420/88 al Banco Sud Americano; D.A. 2421/88 Banco de Santiago y D.A. 2422 al Banco Hipotecario y Fomento Nacional. Respecto de los antecedentes o elementos que permitieron decidir a favor del Banco BHIF, debo señalar que no existe en el municipio algún expediente o documento que permita dar respuesta a esta última interrogante. No obstante, adjunto documento elaborado por el señor Director del Departamento de Finanzas don René Cabrera Eriz, que da cuenta de antecedentes relacionados al tema.

2.- ¿Reconoce Ud. haber solicitado al BHIF, a través de los documentos rotulados con las letras A a G que se adjuntan, auspicio y/o aportes por distintas cantidades, para la ejecución de diferentes actividades o reembolsar gastos.?

Es efectivo que solicité en diversas oportunidades al Banco BHIF, que auspiciara y/o efectuara aportes a favor a terceros por distintas cantidades de dinero, para la ejecución de actividades de interés municipal y comunal, especialmente vinculadas con el ámbito de la cultura y el desarrollo comunal. Estas peticiones se efectuaron en conocimiento de que la citada entidad bancaria venía auspiciando y/o apoyando durante diversos períodos alcaldicios eventos y/o actividades, patrocinados por el Municipio o por otras instituciones, tal como lo han hecho también otras entidades o empresas de la Comuna.

3.- Si el BHIF ofreció o comprometió aportes o donaciones –directos o indirectos- a la Municipalidad ¿se ratificaron mediante decreto alcaldicio o por otro procedimiento?

Respecto de esta pregunta, debo precisar que el Banco BHIF no ofreció ni efectuó aportes o donaciones a la Municipalidad ni tampoco su comprometió a hacerlo por documento alguno ni por otra forma. Por consiguiente, no correspondía ni procedía dictar decreto u otro procedimiento al respecto.

ANEXO N: B-12

4.- ¿Debía la Municipalidad mantener saldos promedios significativos en la cuenta corriente bancaria principal Nº 11-010-00010-8 o cumplir alguna otra condición para obtener beneficios adicionales del BHIF?

Aparte del contrato de cuenta corriente antes indicado, no existía ningún otro convenio o documento que estableciera condiciones u obligaciones para las partes. En otras palabras, no existía obligación alguna para el municipio en orden a mantener saldos promedio significativos en la cuenta corriente en mención.

5.- ¿Recibió la Municipalidad de Viña del Mar aportes del BHIF por las sumas de hasta $55.350.000 y $63.500.000, en 1996 y 1997, respectivamente, por donaciones y auspicios de eventos?

La Municipalidad de Viña del Mar no recibió aportes del BHIF por las cantidades que se indican en la pregunta, toda vez que, las donaciones y auspicios de eventos los pagaba directamente la entidad bancaria a la institución, organismo o persona que los realizaba, sin que los dineros en momento alguno pasaran, ni siquiera transitoriamente, por el Municipio. Por tratarse de fondos privados tampoco era exigible que ingresaran al Municipio. La única situación especial al respecto fue el aporte recibido para el financiamiento de gastos de la exposición en San Remo, de acuerdo al convenio celebrado entre las dos ciudades, según se responde en la pregunta 7.

6.- ¿Los aportes efectuados por el BHIF ingresaron al presupuesto municipal? ¿Cómo se invirtieron?

Los aportes efectuados por el BHIF no ingresaron al presupuesto municipal, ni correspondía que ingresaran. Como se ha expresado anteriormente, se trata de donaciones o aportes privados efectuados a entidades distintas de la Municipalidad con fines comunitarios o de interés comunal.

Respecto a como se invirtieron, adjunto una lista en Anexo de los proyectos o actividades, cuyas peticiones, facturas y documentación fueron adjuntadas por los denunciantes.

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIO
CHILE

7.- ¿A que corresponde el "reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad", referidos en los documentos rotulados D y E que se adjuntan?

La respuesta se encuentra en el Anexo señalado en la pregunta anterior.

8.- ¿A qué corresponden los "trabajos – o estudios – de ingeniería", a que se refieren los documentos rotulados F y G que se adjuntan?

La respuesta se encuentra en el Anexo señalado en la pregunta anterior.

9.- ¿Se han recibido nuevos aportes por este concepto luego del acuerdo del Concejo del 20.01.98, y del informe de la Contraloría Regional Nº 43/98?

A partir de la fecha indicada, no se han solicitado al BHIF por parte de esta Alcaldía aportes o donativos, salvo aquellos correspondientes a la Corporación Cultural por el Concurso de Ejecución Musical que constituyen una tradición y que la Corporación gestiona y recibe directamente.

10.- ¿Cuáles han sido los saldos promedios mensuales de las cuentas corrientes principales de la Municipalidad, en los periodos 1988 a 1996, y 1998 a 1999?

Se adjuntará informe de la Dirección de Administración y Finanzas que aún se encuentra en elaboración, para lo que se ha solicitado ampliación de plazo.

11.- ¿En 1998 y 199 se hicieron inversiones en el mercado de capitales? ¿Cuántos fueron los intereses ganados por dichas inversiones?

Se responderá en forma completa junto con la pregunta Nº 10. En el Anexo a la pregunta 7 se da cuenta en general de los ingresos por intereses en 1998 y 1999.

12.- ¿Los otros Bancos privados favorecidos en la licitación de cuentas corrientes (BCI, Santiago y Sudamericano) tienen o tuvieron algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para ésta por mantener saldos de consideración?

Respecto de esta pregunta, debo precisar y reiterar, que ni el Banco BHIF ni los otros bancos privados que se indican en la pregunta, han tenido o tienen algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para esta última, por mantener determinados saldos.

13.- Está Ud. vinculado, o lo ha estado con alguna de las Corporaciones o Sociedades o personas naturales que aparecen favorecidas con los auspicios y/o aportes solicitados (CECAP – GENES – Tirso Moreno, Pedro Vásquez, Karine Darwiche?).

No tengo ni he tenido en ningún momento vinculación alguna con las Corporaciones, Sociedades o personas naturales que aparecen favorecidos con los auspicios y/o aportes solicitados, es decir, con CECAP, GENES, Tirso Moreno, Pedro Vásquez o Karine Darwiche.

ANEXO N°

1.- ¿Cuales fueron los antecedentes o elementos que permitieron a ese Municipio decidir a favor del Banco BHIF algunas de las cuentas corrientes licitadas, entre ellas una principal?

Debo hacer presente, que las cuentas corrientes fueron licitadas en el año 1988, adjudicándose por D. A. Nº 2420/88 al Banco Sud Americano; D.A. 2421/88 Banco de Santiago y D.A. 2422 al Banco Hipotecario y Fomento Nacional. Respecto de los antecedentes o elementos que permitieron decidir a favor del Banco BHIF, debo señalar que no existe en el municipio algún expediente o documento que permita dar respuesta a esta última interrogante. No obstante, adjunto documento elaborado por el señor Director del Departamento de Finanzas don René Cabrera Eriz, que da cuenta de antecedentes relacionados al tema.

2.- ¿Reconoce Ud. haber solicitado al BHIF, a través de los documentos rotulados con las letras A a G que se adjuntan, auspicio y/o aportes por distintas cantidades, para la ejecución de diferentes actividades o reembolsar gastos.?

Es efectivo que solicité en diversas oportunidades al Banco BHIF, que auspiciara y/o efectuara aportes a favor a terceros por distintas cantidades de dinero, para la ejecución de actividades de interés municipal y comunal, especialmente vinculadas con el ámbito de la cultura y el desarrollo comunal. Estas peticiones se efectuaron en conocimiento de que la citada entidad bancaria venía auspiciando y/o apoyando durante diversos períodos alcaldicios eventos y/o actividades, patrocinados por el Municipio o por otras instituciones, tal como lo han hecho también otras entidades o empresas de la Comuna.

3.- Si el BHIF ofreció o comprometió aportes o donaciones –directos o indirectos- a la Municipalidad ¿se ratificaron mediante decreto alcaldicio o por otro procedimiento?

Respecto de esta pregunta, debo precisar que el Banco BHIF no ofreció ni efectuó aportes o donaciones a la Municipalidad ni tampoco su comprometió a hacerlo por documento alguno ni por otra forma. Por consiguiente, no correspondía ni procedía dictar decreto u otro procedimiento al respecto.



ANEXO N.

4.- ¿Debía la Municipalidad mantener saldos promedios significativos en la cuenta corriente bancaria principal Nº 11-010-00010-8 o cumplir alguna otra condición para obtener beneficios adicionales del BHIF?

Aparte del contrato de cuenta corriente antes indicado, no existía ningún otro convenio o documento que estableciera condiciones u obligaciones para las partes. En otras palabras, no existía obligación alguna para el municipio en orden a mantener saldos promedio significativos en la cuenta corriente en mención.

5.- ¿Recibió la Municipalidad de Viña del Mar aportes del BHIF por las sumas de hasta $55.350.000 y $63.500.000, en 1996 y 1997, respectivamente, por donaciones y auspicios de eventos?

La Municipalidad de Viña del Mar no recibió aportes del BHIF por las cantidades que se indican en la pregunta, toda vez que, las donaciones y auspicios de eventos los pagaba directamente la entidad bancaria a la institución, organismo o persona que los realizaba, sin que los dineros en momento alguno pasaran, ni siquiera transitoriamente, por el Municipio. Por tratarse de fondos privados tampoco era exigible que ingresaran al Municipio. La única situación especial al respecto fue el aporte recibido para el financiamiento de gastos de la exposición en San Remo, de acuerdo al convenio celebrado entre las dos ciudades, según se responde en la pregunta 7.

6.- ¿Los aportes efectuados por el BHIF ingresaron al presupuesto municipal? ¿Cómo se invirtieron?

Los aportes efectuados por el BHIF no ingresaron al presupuesto municipal, ni correspondía que ingresaran. Como se ha expresado anteriormente, se trata de donaciones o aportes privados efectuados a entidades distintas de la Municipalidad con fines comunitarios o de interés comunal.

Respecto a como se invirtieron, adjunto una lista en Anexo de los proyectos o actividades, cuyas peticiones, facturas y documentación fueron adjuntadas por los denunciantes.

Contraloría General
Chile

7.- ¿A que corresponde el "reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad", referidos en los documentos rotulados D y E que se adjuntan?

La respuesta se encuentra en el Anexo señalado en la pregunta anterior.

8.- ¿A qué corresponden los "trabajos – o estudios – de ingeniería", a que se refieren los documentos rotulados F y G que se adjuntan?

La respuesta se encuentra en el Anexo señalado en la pregunta anterior.

9.- ¿Se han recibido nuevos aportes por este concepto luego del acuerdo del Concejo del 20.01.98, y del informe de la Contraloría Regional Nº 43/98?

A partir de la fecha indicada, no se han solicitado al BHIF por parte de esta Alcaldía aportes o donativos, salvo aquellos correspondientes a la Corporación Cultural por el Concurso de Ejecución Musical que constituyen una tradición y que la Corporación gestiona y recibe directamente.

10.- ¿Cuáles han sido los saldos promedios mensuales de las cuentas corrientes principales de la Municipalidad, en los periodos 1988 a 1996, y 1998 a 1999?

Se adjuntará informe de la Dirección de Administración y Finanzas que aún se encuentra en elaboración, para lo que se ha solicitado ampliación de plazo.

11.- ¿En 1998 y 199 se hicieron inversiones en el mercado de capitales? ¿Cuántos fueron los intereses ganados por dichas inversiones?

Se responderá en forma completa junto con la pregunta Nº 10. En el Anexo a la pregunta 7 se da cuenta en general de los ingresos por intereses en 1998 y 1999.

Contraloría General de la República
CHILE

ANEXO N°

12.- ¿Los otros bancos privados favorecidos en la licitación de cuentas corrientes (BCI, Santiago y Sudamericano) tienen o tuvieron algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para ésta por mantener saldos de consideración?

Respecto de esta pregunta, debo precisar y reiterar, que ni el Banco BHIF ni los otros bancos privados que se indican en la pregunta, han tenido o tienen algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para esta última, por mantener determinados saldos.

13.- Está Ud. vinculado, o lo ha estado con alguna de las Corporaciones o Sociedades o personas naturales que aparecen favorecidas con los auspicios y/o aportes solicitados (CECAP – GENES – Tirso Moreno, Pedro Vásquez, Karine Darwiche?).

No tengo ni he tenido en ningún momento vinculación alguna con las Corporaciones, Sociedades o personas naturales que aparecen favorecidos con los auspicios y/o aportes solicitados, es decir, con CECAP, GENES, Tirso Moreno, Pedro Vásquez o Karine Darwiche.

Contraloría General
SERVICIOS

1.- ¿Cuales fueron los antecedentes o elementos que permitieron a ese Municipio decidir a favor del Banco BHIF algunas de las cuentas corrientes licitadas, entre ellas una principal?

Debo hacer presente, que las cuentas corrientes fueron licitadas en el año 1988, adjudicándose por D. A. Nº 2420/88 al Banco Sud Americano; D.A. 2421/88 Banco de Santiago y D.A. 2422 al Banco Hipotecario y Fomento Nacional. Respecto de los antecedentes o elementos que permitieron decidir a favor del Banco BHIF, debo señalar que no existe en el municipio algún expediente o documento que permita dar respuesta a esta última interrogante. No obstante, adjunto documento elaborado por el señor Director del Departamento de Finanzas don René Cabrera Eriz, que da cuenta de antecedentes relacionados al tema.

2.- ¿Reconoce Ud. haber solicitado al BHIF, a través de los documentos rotulados con las letras A a G que se adjuntan, auspicio y/o aportes por distintas cantidades, para la ejecución de diferentes actividades o reembolsar gastos.?

Es efectivo que solicité en diversas oportunidades al Banco BHIF, que auspiciara y/o efectuara aportes a favor a terceros por distintas cantidades de dinero, para la ejecución de actividades de interés municipal y comunal, especialmente vinculadas con el ámbito de la cultura y el desarrollo comunal. Estas peticiones se efectuaron en conocimiento de que la citada entidad bancaria venía auspiciando y/o apoyando durante diversos períodos alcaldicios eventos y/o actividades, patrocinados por el Municipio o por otras instituciones, tal como lo han hecho también otras entidades o empresas de la Comuna.

3.- Si el BHIF ofreció o comprometió aportes o donaciones –directos o indirectos- a la Municipalidad ¿se ratificaron mediante decreto alcaldicio o por otro procedimiento?

Respecto de esta pregunta, debo precisar que el Banco BHIF no ofreció ni efectuó aportes o donaciones a la Municipalidad ni tampoco su comprometió a hacerlo por documento alguno ni por otra forma. Por consiguiente, no correspondía ni procedía dictar decreto u otro procedimiento al respecto.

Contraloría General de la República
INSPECTORÍA DE SERVICIOS
CHILE

4.- ¿Debía la Municipalidad mantener saldos promedios significativos en la cuenta corriente bancaria principal Nº 11-010-00010-8 o cumplir alguna otra condición para obtener beneficios adicionales del BHIF?

Aparte del contrato de cuenta corriente antes indicado, no existía ningún otro convenio o documento que estableciera condiciones u obligaciones para las partes. En otras palabras, no existía obligación alguna para el municipio en orden a mantener saldos promedio significativos en la cuenta corriente en mención.

5.- ¿Recibió la Municipalidad de Viña del Mar aportes del BHIF por las sumas de hasta $55.350.000 y $63.500.000, en 1996 y 1997, respectivamente, por donaciones y auspicios de eventos?

La Municipalidad de Viña del Mar no recibió aportes del BHIF por las cantidades que se indican en la pregunta, toda vez que, las donaciones y auspicios de eventos los pagaba directamente la entidad bancaria a la institución, organismo o persona que los realizaba, sin que los dineros en momento alguno pasaran, ni siquiera transitoriamente, por el Municipio. Por tratarse de fondos privados tampoco era exigible que ingresaran al Municipio. La única situación especial al respecto fue el aporte recibido para el financiamiento de gastos de la exposición en San Remo, de acuerdo al convenio celebrado entre las dos ciudades, según se responde en la pregunta 7.

6.- ¿Los aportes efectuados por el BHIF ingresaron al presupuesto municipal? ¿Cómo se invirtieron?

Los aportes efectuados por el BHIF no ingresaron al presupuesto municipal, ni correspondía que ingresaran. Como se ha expresado anteriormente, se trata de donaciones o aportes privados efectuados a entidades distintas de la Municipalidad con fines comunitarios o de interés comunal.

Respecto a como se invirtieron, adjunto una lista en Anexo de los proyectos o actividades, cuyas peticiones, facturas y documentación fueron adjuntadas por los denunciantes.

7.- ¿A que corresponde el "reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad", referidos en los documentos rotulados D y E que se adjuntan?

La respuesta se encuentra en el Anexo señalado en la pregunta anterior.

8.- ¿A qué corresponden los "trabajos – o estudios – de ingeniería", a que se refieren los documentos rotulados F y G que se adjuntan?

La respuesta se encuentra en el Anexo señalado en la pregunta anterior.

9.- ¿Se han recibido nuevos aportes por este concepto luego del acuerdo del Concejo del 20.01.98, y del informe de la Contraloría Regional Nº 43/98?

A partir de la fecha indicada, no se han solicitado al BHIF por parte de esta Alcaldía aportes o donativos, salvo aquellos correspondientes a la Corporación Cultural por el Concurso de Ejecución Musical que constituyen una tradición y que la Corporación gestiona y recibe directamente.

10.- ¿Cuáles han sido los saldos promedios mensuales de las cuentas corrientes principales de la Municipalidad, en los periodos 1988 a 1996, y 1998 a 1999?

Se adjuntará informe de la Dirección de Administración y Finanzas que aún se encuentra en elaboración, para lo que se ha solicitado ampliación de plazo.

11.- ¿En 1998 y 199 se hicieron inversiones en el mercado de capitales? ¿Cuántos fueron los intereses ganados por dichas inversiones?

Se responderá en forma completa junto con la pregunta Nº 10. En el Anexo a la pregunta 7 se da cuenta en general de los ingresos por intereses en 1998 y 1999.

Contraloría General de ... INSTITUTO DE SERVICIOS CHILE

12.- ¿Los otros Bancos privados favorecidos en la licitación de cuentas corrientes (BCI, Santiago y Sudamericano) tienen o tuvieron algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para ésta por mantener saldos de consideración?

Respecto de esta pregunta, debo precisar y reiterar, que ni el Banco BHIF ni los otros bancos privados que se indican en la pregunta, han tenido o tienen algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para esta última, por mantener determinados saldos.

13.- Está Ud. vinculado, o lo ha estado con alguna de las Corporaciones o Sociedades o personas naturales que aparecen favorecidas con los auspicios y/o aportes solicitados (CECAP – GENES – Tirso Moreno, Pedro Vásquez, Karine Darwiche?).

No tengo ni he tenido en ningún momento vinculación alguna con las Corporaciones, Sociedades o personas naturales que aparecen favorecidos con los auspicios y/o aportes solicitados, es decir, con CECAP, GENES, Tirso Moreno, Pedro Vásquez o Karine Darwiche.

Contraloría General
INSPECTORÍA
DE
SERVICIOS

B-2.1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD GOB. REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

VALPARAÍSO, julio 7 de 2000.-

SEÑOR
RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
VIÑA DEL MAR

De su consideración:

En investigación en esa Municipalidad de Viña del Mar, por denuncia presentada ante este Organismo de Control por eventuales irregularidades en la administración de las cuentas corrientes de ese Municipio, el infrascrito, en uso de las facultades delegadas por el señor Contralor Regional de Valparaíso en su Resolución Exenta N° 02/2000, viene en solicitar a Ud. se sirva tener a bien informar, dentro del plazo de cinco días hábiles, sobre las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles fueron los antecedentes o elementos que permitieron a ese Municipio decidir en favor del Banco BHIF algunas de las cuentas corrientes licitadas, entre ellas una principal?

2. ¿Reconoce Ud. haber solicitado al BHIF, a través de los documentos rotulados con las letras A a G que se adjuntan, auspicio y/o aportes por distintas cantidades, para la ejecución de diferentes actividades o reembolsar gastos?

3. Si el BHIF ofreció o comprometió aportes o donaciones - directos o indirectos - a la Municipalidad, ¿se ratificaron mediante Decreto Alcaldicio o por otro procedimiento?

4. ¿Debía la Municipalidad mantener saldos promedios significativos en la cuenta corriente bancaria principal N° 11-010-00010-8 o cumplir alguna otra condición para obtener beneficios adicionales del BHIF?

5. ¿Recibió la Municipalidad de Viña del Mar aportes del BHIF por las sumas de hasta $55.350.000 y $63.500.000, en 1996 y 1997, respectivamente, por donaciones y auspicios de eventos?

6. ¿Los aportes efectuados por el BHIF ingresaron al presupuesto municipal? ¿Cómo se invirtieron?

7. ¿A qué corresponde el "reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad", referidos en los documentos rotulados D y E que se adjuntan?



8. ¿A qué corresponden los "trabajos - o estudios - de ingeniería", a que se refieren los documentos rotulados F y G que se adjuntan?

9. ¿Se han recibido nuevos aportes por este concepto luego del acuerdo del Concejo del 20.01.98, y del Informe de la Contraloría Regional N° 43/98?

10. ¿Cuáles han sido los saldos promedios mensuales de las cuentas corrientes principales de la municipalidad, en los períodos 1988 a 1996, y 1998 a 1999?
11. ¿En 1998 y 1999 se hicieron inversiones en el mercado de capitales? ¿Cuántos fueron los intereses ganados por dichas inversiones?

12. ¿Los otros bancos privados favorecidos en la licitación de cuentas corrientes (BCI, Santiago y Sudamericano) tienen o tuvieron algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para ésta por mantener saldos de consideración?

13. ¿Está Ud. vinculado, o lo ha estado, con alguna de las corporaciones o sociedades o personas naturales que aparecen favorecidas con los auspicios y/o aportes solicitados (CECAP, GENES, Tirso Moreno, Pedro Vásquez, Karine Darwiche?

Por último, se hace presente a Ud. que podrá acompañar toda la documentación que estime pertinente, así como solicitar la ejecución de pruebas de validación o diligencias que considere imprescindibles para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Profesional
Contraloría Regional Valparaíso

Contraloría General
INSPECCION
DE
SERVICIOS

B-3.1

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

ORD N° 6445 /

ANT.: Investigación que indica.

MAT.: Se tenga presente antecedentes que Señala.

VIÑA DEL MAR, 23 NOV. 2000

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
A : SR. CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO.

En relación a la investigación que realiza ese Organismo Contralor, referente a las cuentas corrientes bancarias de este Municipio y a los aportes o donativos efectuados por el Banco BHIF, solicito al Sr. Contralor Regional se sirva tener presente los antecedentes de hecho y de derecho que expongo a continuación:

I.- LICITACION PÚBLICA.

Por decreto Supremo N° 439 del Ministerio de Hacienda, del año 1987, se eximió a las Municipalidades del país de la obligación de mantener sus recursos monetarios en cuentas corrientes del Banco del Estado de Chile. Por circular R-099 del Ministerio de Interior y N°76/76 de Hacienda, se instruye a los Municipios del país que deben licitar la apertura de las cuentas corrientes mediante el trámite de propuesta pública, entre las entidades bancarias nacionales. En las circulares indicadas, se adjunta a cada Municipio un modelo tipo de Bases Administrativas elaboradas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, conteniendo los aspectos más relevantes a considerar por las Municipalidades. Se establece en dicho instructivo, que **"dichas Bases Administrativas se elaboraron en el esquema que los Bancos Comerciales no pueden otorgar intereses por la mantención de cuentas corrientes, ni otros beneficios que no se relacionen directamente con el giro bancario, siendo sólo factible el otorgamiento de servicios que se relacionen directamente con la actividad bancaria".**

En este contexto, con fecha 20 de Abril de 1988, mediante D.A. 1443, esta Corporación llamó a propuesta pública para celebrar tres contratos de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias, en moneda nacional, con entidades bancarias comerciales del país. En estas bases, en el punto 4, se especificó que los servicios solicitados son los siguientes:

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

Apertura y mantención de tres cuentas corrientes, independientes entre sí y denominadas:

a) I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 1.
b) I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 2
c) I. Municipalidad de Viña del Mar, remuneraciones

Los Bancos oferentes podrán optar por una de las cuentas principales y por la de Remuneraciones, no obstante sólo podrán adjudicarse una de ellas.

La Municipalidad podrá mantener otras cuentas corrientes en Bancos distintos, correspondientes a fondos no municipales.

4.2. Recepción de depósitos correspondientes a provisiones de Fondos de la Municipalidad, Tesorería General de la República, terceros, reintegros y otras causales, en las oficinas del Banco y sus sucursales.

4.3. Pagos de cheques de la cuenta corriente en oficinas del Banco, o sucursales que éste indique.

4.4. Certificaciones de saldos de la cuenta corriente al último día hábil de cada más, o cuando la Municipalidad lo solicite.

4.5. El Banco deberá considerar en su oferta, los siguientes servicios y su correspondencia valorización y mecanismos de reajustabilidad.

a) Cargo mensual por mantención de cuenta corriente.
b) Cargo por cheques cobrados por caja.
c) Confección de talonarios de cheques
d) Otros costos (especificar)

El proponente deberá consultar todas las acciones que son inherentes y necesarias para la correcta prestación de los servicios requeridos, considerando además en ella, las disposiciones contenidas en la legislación bancaria vigente.
El punto 5 de las Bases, se señala expresa y taxativamente otros servicios que los bancos podían ofrecer, disponiendo perentoriamente que "**no se aceptarán ofertas de ningún tipo que no estén expresamente solicitadas en las presentes bases de licitación".**

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

ADJUDICACION.

Por D.A. N° 2126 de fecha 9 de Junio de 1988, el Municipio adjudicó las cuentas corrientes bancarias en el siguiente orden:

1. Cuenta Corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 1", al Banco de Santiago.
2. Cuenta Corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 2", al Banco Hipotecario y de Fomento Nacional, actual Banco BHIF.
3. Cuenta Corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Remuneraciones", al Banco Sudamericano.

II.- OBLIGACIONES DEL BANCO HIPOTECARIO DE FOMENTO NACIONAL

Mediante Decreto Alcaldicio N°2422, de fecha 30 de Junio de 1988, se ordenó suscribir el contrato con el Banco Hipotecario y de Fomento Nacional, por la apertura y mantención de la Cuenta Corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 2". En este contrato, en su cláusula segunda, se enumeran detalladamente las **"obligaciones del Banco Hipotecario de Fomento Nacional"** y que son las siguientes:

1. Recepción de depósitos correspondientes a provisiones de Fondos de la Municipalidad, Tesorería General de la República, terceros, reintegros y otras causales, en las oficinas del Banco y sus sucursales:

2. Pagos de cheques de la cuenta corriente en oficinas del Banco, y sus sucursales.

3. Entrega de certificaciones de saldos de la cuenta corriente al último día hábil de cada mes, o cuando "la Municipalidad" lo solicite.

4. Deberá entregar confecciones los talonarios de cheques.

5. El banco deberá recibir diariamente, retirándolos desde calle Arlegui N° 615, Avenida Valparaíso 729 y de otros lugares que se indique, los depósitos municipales. Ello implicaque el Banco deberá designar uno o más cajeros para que reciba y cuente en cada una de las cajas municipales y frente al Tesorero Municipal o ante quien éste designe, el dinero que se deposite. La ubicación de las cajas quedan sujetas a modificaciones de acuerdo a las necesidades del servicio.
6. El Banco será responsable de los depósitos o dineros entregados por la Municipalidad y de su correspondiente traslado.

7. El Banco se obliga a retirar los dineros y cheques en depósitos desde los lugares y con la frecuencia que la Municipalidad lo solicite, correspondiente a Permisos de Circulación durante el mes de marzo de cada año.
8. Recaudar en sus Oficinas y por sus propios medios los pagos por Permisos de Circulación, para lo cual la Municipalidad dispondrá en dichas oficinas el personal que sea necesario.

Las recaudaciones y traslados indicados en los puntos 5,6,7 y 8 de la presente cláusula, podrá "el Banco" efectuarlas con su propio personal, o utilizar empresas especializadas lo cual deberá especificar clara y oportunamente.

III.- OBLIGACIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

En la cláusula tercera del contrato de cuenta corriente en referencia, se establece que **"la Municipalidad se obliga a asignar a esta cuenta aproximadamente el 50% de los fondos".**

IV.-NORMAS REGULADORAS DE LA RELACION CONTRACTUAL

1) De acuerdo a lo establecido en el art. 1° de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°707 de 21 de Julio de 1982, **"la cuenta corriente bancaria es un contrato a virtud del cual un banco se obliga a cumplir las órdenes de pago de otra persona hasta la concurrencia de las cantidades de dinero que hubiere depositado en ella o del crédito que se haya estipulado".**

2) Tanto el llamado a propuesta pública antes indicado, la entidad bancaria el contrato suscrito entre la Municipalidad y el Banco BHIF, se enmarcan en las normas del texto legal antes citado, sin que existan condiciones o elementos ajenos a la definición legal transcrita.

3) Las obligaciones contraidas por las partes contratantes se encuentran claramente estipuladas en las bases de llamado a propuesta pública y en el respectivo contrato.

4) Conforme a las normas indicadas, queda claramente establecido que los dineros Municipales depositados en las cuentas corrientes en referencia, en caso alguno generan intereses a favor de esta Corporación, según se señala también en el acápite I) precedente.

5) Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, el contrato de cuentas corrientes celebrado con el BHIF en ningún caso puede entenderse como un convenio generador de recursos municipales, que eventualmente debieran ingresarse al patrimonio municipal.

V.- APORTES O DONATIVOS

- Según se ha expresado anteriormente, ni la licitación pública ni el contrato de cuentas corrientes en mención, establecen para el Banco otras obligaciones que no sean aquellas expresamente indicadas en las bases de la propuesta y en el contrato.

- Ahora bien, las obligaciones que emanan de las normas contractuales referidas, no establecen limitaciones o restricciones respecto de beneficios, aportes o donativos que la entidad bancaria quisiera efectuar a favor del Municipio o de la Comuna. Es más, en las bases de licitación, en el punto 7.1 N° 4, se exige a cada oferente que **"señalen los eventos culturales y acciones sociales en que ha participado el Banco desde el año 1985 a la fecha, en la Comuna. Breve descripción y antecedentes."** Esta exigencia de las bases de la propuesta es una clara demostración que a la fecha de la licitación, el Municipio tenía conocimiento de la participación de los bancos en actividades comunitarias. Por lo demás, es una actuación permitida a los Bancos, según instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras.

- Los aportes o donativos que efectúa la entidad bancaria, desde el punto de vista legal y contractual, no tienen relación ni vinculación alguna con el contrato de cuenta corriente en referencia. En consecuencia, necesariamente tales aportes o donativos deben ser considerados como actos voluntarios o meras liberalidades de la entidad bancaria, que efectúa con recursos propios y particulares, y que en ningún momento afectan, ni directa ni indirectamente, a los recursos municipales.

- Tales aportes o donativos han sido efectuados por el BHIF , más allá de las exigencias del llamado a propuesta para la administración de las cuentas corrientes y del respectivo contrato celebrado entre las partes.

- 10.-Ahora bien, en lo que respecta a la petición o solicitud de aporte o donación que un Alcalde puede efectuar a una entidad bancaria, es menester tener presente, en primer lugar, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas son corporaciones autónomas de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En el cumplimiento de tales fines y en el ejercicio del gobierno comunal, la Municipalidad tiene autonomía y atribuciones para solicitar aportes para el

desarrollo de sus actividades y para los fines comunitarios indicados. Las actuaciones que realicen en este sentido tienen el carácter o naturaleza de actos de gestión.

Ahora bien, el realizar tales actos de gestión, en caso alguno puede significar que el municipio pueda ver afectados o comprometidos sus recursos depositados en cuentas corrientes, ni que sea privado de ingresar a su patrimonio fondos a los cuales haya tenido derecho.

La solicitud de aportes o donativos no causaron perjuicio alguno al municipio, sino que por el contrario, se ha permitido el cumplimiento de uno de los objetivos de la Corporación, cual es velar por el bien comunitario.

Al respecto debe hacerse presente que solicitud es solamente eso: solicitud. Por ello, no puede otorgársele la calidad de "obligación"; "mandato"; "exigencia contractual", ni nada similar.

VI JURISPRUDENCIA

En relación a las materias que se han expuesto precedentemente, es pertinente tener presente lo resuelto por la Contraloría General de la República, en el juicio de cuentas N° 14.148 de 21 de Septiembre de 1994, en sentencia de segunda instancia dictada por el señor Contralor General don Osvaldo Iturriaga, que dejó sin efecto sentencia de primera instancia que condenaba al Alcalde y a la Directora de Control de la Municipalidad de Recoleta, juicio instruido con motivo del no ingreso al patrimonio municipal de $ 2.000.000 donados por el Banco de Santiago. En este fallo se establece que se absuelve "a los cuentadantes de la responsabilidad civil que se les imputaba en este juicio". Los fundamentos de la sentencia absolutoria están contenidos en los considerandos: "...efectivamente no se ha producido un daño al patrimonio municipal, toda vez que los fondos destinados al financiamiento de la Fiesta de Navidad fueron aportados por una entidad privada y con esa finalidad específica". En otros términos, el fallo del Tribunal de Cuentas estableció, de manera definitiva, que los fondos donados por el Banco de Santiago no eran fiscales y por ende, no debieron ser ingresados a la caja comunal, de suerte que, en el empleo o inversión de tales dineros, no existe ni puede existir daño o perjuicio alguno al patrimonio municipal. Más aún, el ingreso de las mismas fue considerado "un error", de acuerdo a esa misma jurisprudencia.

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

B-3.7

VII DEPOSITOS EN MERCADO DE CAPITALES.

Se ha sostenido que el Municipio ha experimentado cuantiosas pérdidas económicas, al haber mantenido altos promedios de fondos municipales depositados en cuentas corrientes, en circunstancias de que pudieron ser invertidos en el mercado de capitales. Respecto de esta materia es del caso tener presente los siguientes antecedentes:

A.- La Ley 18.287 determinó en su artículo 32, modificado por el art. 5° del decreto ley 3.477 de 1980, que los organismos públicas, como es el caso de los Municipios, se encuentran facultados para invertir, previa autorización del Ministro de Hacienda, los recursos provenientes de enajenación de activos o los excedentes estacionales de caja, en depósitos en instituciones financieras o en la adquisición de instrumentos en el mercado de capitales.

B.- De acuerdo al texto legal citado, se colige lo siguiente:

a) Los Municipios se encuentran facultados para invertir en mercados de capitales los recursos que señala el artículo 32 de la Ley 18.287, previa autorización del Ministro de Hacienda.
b) No existe norma legal alguna que establezca la obligación de los Municipios de efectuar depósitos en el mercado de capitales.
c) No existen disposiciones que fije condiciones, requisitos, o procedimientos a seguir para los mencionados depósitos.
d) Que las inversiones en mercados de capitales sólo se pueden efectuar con recursos provenientes de enajenación de activos o excedentes estacionales de caja.

C.- Que de conformidad a lo establecido en el art. 23 letra b) de la Ley 18.695, le corresponde a la Unidad de la Administración y Finanzas asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, precisando la citada norma que le corresponde específicamente estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos. Asimismo, por mandato legal, es la unidad municipal encargada de manejar la cuenta bancaria respectiva.

D.- Que de acuerdo al contrato de cuenta corriente actualmente vigente con el BHIF, el Municipio tiene la obligación de asignar aproximadamente el 50% de sus fondos para ser depositados en la cuenta contratada con dicha entidad.

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

E.- Por otra parte, al no existir garantía estatal por los depósitos o inversiones en el mercado de capitales, el Municipio mantuvo hasta el año 1998 una política conservadora en esa materia, sin norma o reglamentación especial. En ese año, con fecha 20 de Enero de 1998, a proposición del Alcalde, el Concejo Municipal acuerda que se mantendrá en las cuentas corrientes un saldo promedio de $ 500.000.000.- , para depositar los excedentes en el mercado de capitales. Este acuerdo, producto de un estudio que se efectuó por primera vez en el Municipio, determinó, conforme a la experiencia histórica, el monto de los fondos mínimos necesarios para pagar y responder con solvencia a las diferentes compromisos municipales, permitiendo entonces deducir la suma que podía calificarse de excedentaria, para ser invertida y generar incrementos en el mercado de capitales.

F.- Que al recibir el Informe 84/ 97 del Departamento de Auditoría, mediante RES. 62 del Director de Control, el Alcalde procedió a consultar al Departamento Jurídico, quien en fecha 25 de Junio emitió un informe sobre la materia, señalando el marco legal regulatorio de las inversiones en el mercado de capitales, recomendando proceder observando los riesgos de inversión y las disposiciones contractuales vigentes en materias de c 5uentas corrientes, recomendaciones que fueron acogidas.

G.- En virtud de lo anterior, la Dirección de Finanzas solicito y fue autorizada por D.A. Nº 5515 del 03 de Septiembre de 1997 "para invertir en la adquisición de valores del sector privado en el mercado de capitales y al cobro de los mismos por el período 13 de Enero 1997 al 28 de Febrero de 1998 los excedentes estacionales de caja".

H.- El Alcalde, al recibir consultas de concejales procedió a solicitar en Octubre-Noviembre al Director de Finanzas la realización del estudio mencionado en la Letra F.

I.- Recibido el informe de la Dirección de Finanzas, el Alcalde procedió inmediatamente a llevar el tema al Concejo, proponiendo una política permanente en materia de inversiones en el mercado de capitales, política que no había existido hasta entonces, y que fue aprobada por Acuerdo Nº3167 de dicho organismo, el día 20 de Enero de 1998, aplicándose desde esa fecha.

J.- Finalmente es menester reiterar al Señor Contralor Regional que ningún funcionario de la Municipalidad, ni mucho menos el Alcalde tuvo manejo o acceso a los dineros provenientes de las donaciones efectuadas por el BHIF, toda vez que dichos aportes, destinados a financiar eventos

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

B-3.9

culturales, estudios o proyectos de adelanto comunal, se efectuaban mediante el pago directo y por parte de dicha entidad bancaria de las facturas o comprobantes de gastos presentados por las respectivas unidades o personas ejecutoras de dichas actividades, sin que material ni contablemente existiera un compromiso de fondos municipales, por el contrario, se trataba de recursos absolutamente ajenos al Presupuesto de la Corporación cuya entrega, en la forma en que se ha señalado, quedaba sujeta a la exclusiva voluntad de quien provenían.

Por tales circunstancias tampoco era posible conocer anticipadamente su decisión en cuanto al monto, oportunidad y forma en que se concretaría el aporte lo que impedía toda gestión destinada a contabilizarlos presupuestariamente.

K.- La única excepción al párrafo anterior, fue el auspicio para los gastos de la misión oficial a San Remo que por su naturaleza requirieron que los fondos fueran recibidos por el Director de Eventos, el que canceló con ellos diversos ítems de la misma, permitiendo disminuir los gastos municipales.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
Cc: Archivo
ANEXO:

1. Informe solicitado de saldos promedio mensuales Agosto 1988 a Diciembre 1996 y de Enero 1998 a Diciembre 1999.
2. Montos depositados e intereses 1991-1999
3. Copia D.A. N° 5515 de 3 de Septiembre 1997
4. Copia Informe del Departamento Jurídico del 25 de Junio de 1997
5. Informe 84/97 del Departamento de Auditoría y RES. 62/ 18.04.97 del Director de Control

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

B-41

I.MUNUCIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

VIÑA DEL MAR, 09 DE AGOSTO DE 2000.

MEMORANDUM Nº 22

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SEÑOR ALCALDE

De acuerdo a lo solicitado, se adjuntan saldos promedios mensuales de las dos cuentas corrientes principales de esta Corporación, correspondientes a los período Agosto de 1988 a Diciembre de 1996 y de Enero de 1998 a Diciembre de 1999.

Las dos cuentas corrientes principales son la Nº 11.010.00018-8 del Banco BHIF y la Nº 07-04124-1 del Banco de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
Director Area Administración y Finanzas

RENE CABRERA ERIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCE/fmc.

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1999

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	1.771.684.873	997.509.239	427.740.081	500.897.508	195.534.543	815.806.334	176.871.650	351.001.816	181.189.679	261.255.096	492.340.302	279.952.265
2	1.771.684.873	1.190.412.626	493.379.579	500.897.508	195.534.543	826.919.994	184.867.543	1.194.390.203	383.027.522	261.255.096	63.206.958	280.825.668
3	1.771.684.873	1.228.266.951	522.747.324	500.897.508	218.616.092	826.919.994	184.867.543	1.331.058.314	297.138.854	261.255.096	671.773.482	91.071.820
4	1.910.283.370	1.254.812.538	562.617.483	500.897.508	127.364.266	363.801.982	184.867.543	1.369.893.317	297.138.854	442.765.367	678.773.651	91.071.820
5	1.918.031.223	980.350.163	111.461.459	607.531.505	147.491.375	363.801.982	196.441.982	1.411.522.083	297.138.854	147.338.900	417.296.921	91.071.820
6	680.271.523	980.350.163	111.461.459	453.133.435	1.017.147.365	363.801.982	770.982.594	1.072.265.763	297.138.854	958.049.656	417.296.921	117.306.962
7	727.587.140	980.350.163	111.461.459	286.737.135	42.302.210	325.227.332	738.778.006	1.072.265.763	330.431.055	968.363.780	417.296.921	658.665.014
8	307.199.083	1.003.173.442	278.106.401	708.665.062	42.302.210	352.916.618	748.542.657	1.072.265.763	432.416.336	414.978.867	426.620.974	658.665.014
9	307.199.083	948.828.308	274.880.489	67.125.781	42.302.210	480.996.439	311.696.566	1.080.518.782	476.664.522	414.978.867	316.907.819	676.477.867
10	307.199.083	961.233.436	307.135.310	67.125.781	100.160.930	496.110.965	311.696.566	836.331.398	131.397.025	414.978.867	473.377.401	294.749.253
11	347.491.769	121.321.969	422.961.546	67.125.781	49.068.745	378.145.208	311.696.566	923.546.560	131.397.025	389.784.059	615.790.038	294.749.253
12	168.818.883	169.455.096	282.388.225	105.684.891	351.636.649	378.145.208	403.660.009	670.786.302	131.397.025	389.784.059	333.085.524	294.749.253
13	266.182.518	169.455.096	282.388.225	129.901.758	362.292.585	378.145.208	591.567.308	544.723.561	401.397.869	466.159.852	333.085.524	368.906.344
14	294.754.099	169.455.096	282.388.225	156.003.521	75.824.840	656.107.776	615.417.509	544.723.561	540.879.186	670.144.075	333.085.524	346.881.825
15	82.074.370	264.372.058	332.878.368	173.002.550	75.824.840	318.944.162	267.354.072	544.723.561	551.617.391	98.684.562	347.843.688	27.236.641
16	82.074.370	317.225.825	402.239.497	29.813.037	75.824.840	334.398.823	211.922.270	625.490.102	566.939.551	98.684.562	335.213.902	113.067.719
17	82.074.370	126.319.445	28.839.697	29.813.037	86.127.217	354.314.645	211.922.270	184.662.326	509.310.056	98.684.562	26.156.036	118.761.987
18	119.332.664	166.592.941	63.749.189	29.813.037	235.818.632	22.717.483	211.922.270	199.680.366	509.310.056	247.789.403	204.520.537	118.761.987
19	83.718.923	31.350.541	13.534.428	59.312.020	246.901.494	22.717.483	256.277.474	221.579.076	509.310.056	89.807.332	54.213.099	118.761.987
20	129.131.216	31.350.541	13.534.428	12.201.872	36.333.298	22.717.483	246.829.392	1.351.792.871	539.473.835	97.011.057	54.213.099	127.163.082
21	159.027.731	31.350.541	13.534.428	125.520.416	36.333.298	34.678.404	289.880.117	1.351.792.871	443.429.820	117.070.124	54.213.099	121.446.294
22	133.325.775	54.546.477	101.620.950	135.803.149	36.333.298	12.054.174	312.021.687	1.351.792.871	510.307.426	7.971.141	84.332.210	152.361.076
23	133.325.775	42.610.678	116.379.135	42.030.639	36.333.298	55.238.734	255.645.596	1.377.403.604	556.564.419	7.971.141	58.740.985	164.238.332
24	133.325.775	262.340.629	191.518.334	42.030.639	48.281.370	73.703.850	255.645.596	1.242.685.207	528.881.212	7.971.141	81.650.971	16.116.671
25	202.778.602	279.656.372	243.490.123	42.030.639	29.857.346	45.772.497	255.645.596	107.708.683	528.881.212	16.566.476	110.198.138	16.116.671
26	199.091.213	377.903.476	182.122.956	63.268.217	42.498.485	45.772.497	322.955.783	186.678.504	528.881.212	15.243.616	38.883.126	16.116.671
27	297.804.096	377.903.476	182.122.956	9.822.758	81.288.097	45.772.497	156.879.128	146.637.999	543.452.124	36.075.518	38.883.126	23.189.568
28	381.104.549	377.903.476	182.122.956	39.195.117	104.204.384	57.302.968	244.074.242	146.637.999	496.123.609	88.074.106	38.883.126	71.754.646
29	711.690.384		353.193.620	58.690.563	104.204.384	57.302.968	353.005.586	146.637.999	524.666.355	490.340.302	120.934.825	672.753.446
30	711.690.384		319.255.153	195.534.543	104.204.384	148.654.390	351.001.816	181.389.648	207.783.691	490.340.302	109.804.287	1.243.415.232
31	711.690.384		483.329.937		736.104.168		351.001.816	116.442.185	207.783.691	490.340.302		1.243.415.232
Promedio mensual	545.268.806	496.300.027	248.212.368	191.350.231	164.001.658	288.630.336	331.804.476	740.613.841	419.715.613	289.023.138	258.287.407	287.413.594

Promedio anual	355.051.791

13.8

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1998

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	2.193.240.192	762.938.113	197.212.955	797.465.412	124.761.820	703.095.929	261.481.145	694.105.750	229.511.943	353.578.725	17.732.213	115.839.039
2	2.391.103.254	1.498.615.551	451.400.167	920.624.779	124.761.820	736.985.158	470.100.190	694.105.750	257.866.723	299.998.164	522.777.159	128.619.479
3	2.391.103.254	838.123.019	301.679.421	764.226.127	124.761.820	584.482.891	310.425.297	1.415.025.261	283.915.234	299.998.164	359.203.908	542.867.799
4	2.391.103.254	855.044.739	323.737.103	764.226.127	287.638.068	612.758.032	310.425.297	1.259.181.154	87.607.729	299.998.164	382.073.342	202.339.178
5	2.404.161.653	767.453.988	346.427.573	764.226.127	66.507.114	276.174.973	310.425.297	1.275.187.441	87.607.729	316.774.120	391.433.435	
6	811.618.817	712.255.044	86.023.780	785.972.944	83.058.025	276.174.973	425.408.388	1.167.908.709	87.607.729	57.259.425	340.919.410	
7	825.779.238	712.255.044	86.023.780	129.299.021	103.492.029	276.174.973	343.701.758	944.188.301	110.536.887	882.478.357	340.919.410	216.257.964
8	847.845.002	712.255.044	86.023.780	252.685.296	447.780.504	331.656.325	512.133.145	944.188.301	125.289.412	898.498.536	340.919.410	
9	653.995.474	728.963.765	132.037.126	125.767.905	447.780.504	156.830.557	633.711.459	944.188.301	478.004.595	438.396.554	425.314.906	636.749.573
10	653.995.474	814.775.099	169.373.967	125.767.905	447.780.504	188.454.422	942.938.298	968.096.175	115.474.581	438.396.554	239.825.524	1.712.896.043
11	653.995.474	892.407.736	249.780.087	125.767.905	581.291.189	188.454.422	942.938.298	266.423.360	115.474.581	438.396.554	340.499.357	213.147.462
12	748.257.964	479.476.947	437.091.598	125.767.905	813.323.460	459.459.762	942.938.298	319.713.132	115.474.581	438.396.554	356.181.506	
13	769.748.116	437.563.788	34.716.473	232.311.960	779.171.355	459.459.762	122.777.063	331.583.751	115.474.581	547.625.582	1.434.922	
14	966.764.506	437.563.788	34.716.473	153.281.113	792.314.645	459.459.762	616.190.922	185.856.947	373.658.929	360.454.609	1.434.922	294.515.992
15	1.009.600.208	437.563.788	34.716.473	305.484.584	300.744.112	475.268.958	1.260.246.539	185.856.947	571.371.143	369.651.808	1.434.922	610.888.346
16	418.134.434	451.306.532	202.837.460	870.663.095	300.744.112	514.028.604	650.004.315	185.856.947	595.629.554	175.892.757	15.660.687	303.039.960
17	418.134.434	224.606.220	317.311.748	512.661.045	300.744.112	333.475.404	565.034.892	227.727.782	517.110.626	175.892.757	90.536.743	368.229.465
18	418.134.434	265.568.641	363.928.734	512.661.045	365.062.495	351.213.922	565.034.892	12.127.270	517.110.626	175.892.757	127.059.075	287.833.540
19	449.403.589	284.950.106	407.502.692	512.661.045	372.763.048	204.494.292	565.034.892	86.934.948	517.110.626	203.580.681	134.272.783	287.833.540
20	431.138.408	200.383.448	344.278.557	524.970.934	383.550.011	204.494.292	594.595.606	102.793.568	517.110.626	139.933.098	84.537.543	287.833.540
21	500.311.894	200.383.448	344.278.557	521.555.082	383.550.011	204.494.292	547.414.391	9.465.331	528.394.522	151.570.443	84.537.543	319.336.096
22	658.556.669	200.383.448	344.278.557	514.009.179	319.963.772	228.641.896	695.249.865	9.465.331	501.315.412	196.461.790	84.537.543	92.446.596
23	636.978.598	228.938.756	374.626.582	527.997.354	319.963.772	239.933.644	758.260.906	9.465.331	512.367.567	4.300.610	102.553.282	106.334.159
24	636.978.598	175.804.020	216.814.166	281.560.269	319.963.772	141.250.574	660.564.213	27.140.943	533.973.625	4.300.610	12.103.976	171.560.235
25	636.978.598	257.335.861	277.111.406	281.560.269	330.460.965	156.861.272	660.564.213	106.373.724	386.473.225	4.300.610	261.329.193	171.560.235
26	688.351.950	306.881.160	450.769.924	281.560.269	262.452.070	49.509.809	660.564.213	132.936.998	386.473.225	57.817.094	350.387.958	171.560.235
27	818.693.697	197.212.955	451.860.061	298.721.238	279.215.355	49.509.809	724.973.667	161.315.316	386.473.225	58.755.285	94.449.894	171.560.235
28	953.975.932	197.212.955	451.860.061	240.773.684	304.975.961	49.509.809	432.588.258	69.161.571	403.058.112	78.891.527	94.449.894	275.345.951
29	995.793.727		451.860.061	258.809.339	649.812.172	49.509.809	493.418	69.161.571	442.029.590	87.692.028	94.449.894	214.249.726
30	762.938.113		557.511.663	124.761.820	649.812.172	34.592.582	662.072.095	69.161.571	234.768.726	17.732.213	111.222.580	274.378.693
31	762.938.113		594.197.966		649.812.172		694.105.750	181.696.968		17.732.213		1.771.684.873
Promedio mensual	964.508.163	509.936.536	294.257.708	421.260.026	378.000.417	299.880.364	575.561.193	421.174.015	337.809.189	257.762.850	193.473.098	320.932.515

Promedio anual: 414.546.339

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1996

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	1.106.730.860	1.212.738.450	519.444.645	1.237.154.834	329.554.393	668.820.168	521.311.131	1.838.606.484	1.079.991.578	900.164.748	1.429.425.131	1.135.766.193
2	1.115.114.018	1.233.806.939	519.444.645	1.143.496.964	403.657.006	668.820.168	324.477.765	1.557.893.468	1.132.355.307	918.324.152	1.429.425.131	1.093.250.445
3	1.126.439.457	1.233.806.939	519.444.645	1.160.534.360	223.868.083	692.844.245	526.139.430	1.557.893.468	898.915.010	918.324.152	1.429.425.131	948.083.761
4	1.135.951.234	1.233.806.939	606.463.654	631.679.684	223.868.083	418.863.658	534.358.155	1.557.893.468	939.876.678	685.721.366	1.149.136.522	975.533.317
5	1.135.951.234	1.260.881.112	578.103.540	631.679.684	223.868.083	557.034.588	336.791.891	1.567.429.383	958.822.884	685.721.366	1.031.109.492	992.937.025
6	1.135.951.234	1.120.836.683	705.619.676	631.679.684	248.725.357	557.034.588	336.791.891	1.479.376.239	713.832.214	685.721.366	1.044.115.595	826.665.300
7	1.135.951.234	1.160.789.039	756.389.998	631.679.684	36.073.491	507.608.710	336.791.891	1.493.539.282	713.832.214	770.011.225	1.060.460.133	826.665.300
8	1.157.440.099	1.185.550.590	446.867.817	654.165.940	47.477.978	507.608.710	351.659.487	1.504.432.663	713.832.214	466.884.462	1.275.194.122	826.665.300
9	599.049.551	852.907.354	446.867.817	642.270.494	117.091.932	507.608.710	307.240.339	1.402.782.174	936.740.495	501.557.360	1.275.194.122	838.362.067
10	630.592.615	852.907.354	446.867.817	681.007.575	27.598.236	523.528.859	322.352.027	1.402.782.174	639.683.500	515.151.827	1.275.194.122	853.889.151
11	731.173.157	852.907.354	639.705.865	834.876.440	27.598.236	570.697.491	579.523.251	1.402.782.174	639.683.500	360.068.981	1.403.916.076	941.346.382
12	546.517.911	1.003.050.392	652.455.329	561.858.818	27.598.236	634.661.625	432.508.277	1.420.409.264	774.751.490	360.068.981	1.057.403.255	973.541.169
13	546.517.911	1.006.105.372	690.574.931	561.858.818	264.926.472	648.908.151	432.508.277	1.574.516.725	884.134.144	360.068.981	1.072.953.683	727.396.353
14	546.517.911	1.083.691.447	727.663.362	561.858.818	178.263.730	527.351.535	432.508.277	1.584.763.294	884.134.144	351.538.582	1.107.083.738	727.396.353
15	603.054.917	1.255.698.801	469.945.631	575.937.806	717.325.240	527.351.535	440.663.483	1.584.763.294	884.134.144	357.865.705	716.653.405	727.396.353
16	579.354.367	814.624.012	469.945.631	591.641.455	757.902.897	527.351.535	795.702.512	1.112.339.705	906.498.394	357.865.705	716.653.405	747.816.986
17	626.341.668	814.624.012	469.945.631	606.372.046	372.707.531	550.137.475	803.523.873	1.112.339.705	837.599.464	357.865.705	716.653.405	516.474.249
18	665.719.303	814.624.012	606.186.651	665.612.994	372.707.531	339.279.484	829.403.474	1.112.339.705	837.599.464	357.865.705	768.564.917	522.062.690
19	332.920.531	842.175.668	495.620.620	362.257.474	372.707.531	421.399.812	566.750.936	1.149.183.520	837.599.464	357.865.705	758.340.402	1.141.330.941
20	332.920.531	796.864.445	533.896.233	362.257.474	385.198.140	429.073.273	566.750.936	1.025.766.008	843.314.641	357.865.705	792.766.753	1.087.875.859
21	332.920.531	814.785.232	583.390.442	362.257.474	385.198.140	384.075.112	566.750.936	1.055.102.884	843.314.641	357.865.705	829.505.659	1.087.875.859
22	363.484.256	826.592.635	564.593.038	378.037.452	306.225.051	384.075.112	610.747.225	1.099.527.353	843.314.641	357.865.705	411.205.060	1.087.875.859
23	387.659.520	793.121.449	564.593.038	388.409.218	320.476.488	384.075.112	619.463.406	1.085.612.673	853.327.295	357.865.705	411.205.060	1.132.118.370
24	421.988.518	793.121.449	564.593.038	510.570.218	305.345.114	433.816.523	645.745.226	1.085.612.673	739.778.303	357.865.705	411.205.060	1.032.484.751
25	476.455.929	793.121.449	671.506.796	546.422.173	305.345.114	427.997.766	690.523.658	1.085.612.673	752.437.849	357.865.705	419.879.697	1.032.484.751
26	480.488.579	808.628.846	658.918.711	529.074.735	305.345.114	435.472.189	765.050.954	1.115.179.756	765.214.777	357.865.705	350.057.027	1.035.629.899
27	480.488.579	719.461.278	744.915.192	529.074.735	318.493.570	441.573.026	765.050.954	1.103.840.593	594.433.214	357.865.705	357.183.003	962.405.589
28	480.488.579	731.539.850	849.045.471	529.074.735	354.749.467	385.340.376	765.050.954	1.142.334.516	594.433.214	357.865.705	593.802.049	962.405.589
29	574.337.041	745.635.282	909.223.845	543.082.602	365.875.025	385.340.376	850.258.131	1.181.968.875	594.433.214	357.865.705	1.135.766.193	962.405.589
30	663.381.065		909.223.845	329.554.393	920.659.756	385.340.376	963.755.419	1.079.991.578	818.908.241	357.865.705	1.135.766.193	1.796.897.375
31	998.993.416		909.223.845		668.820.168		1.637.580.810	1.079.991.578		1.429.425.131		1.999.271.090
Promedio mensual	691.964.379	953.738.082	620.344.561	612.514.626	319.846.813	494.436.343	601.862.419	1.308.277.656	815.230.878	504.342.063	918.841.451	984.590.642

Promedio anual: 735.499.160

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1995

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	1.106.663.446	883.746.360	465.264.385	659.510.194	79.579.377	237.157.466	214.102.458	806.930.527	609.595.862	383.392.104	766.100.068	325.863.894
2	1.249.016.983	918.894.369	485.560.398	659.510.194	84.875.345	144.154.790	214.102.458	835.657.301	609.595.862	473.936.055	841.906.610	325.863.894
3	1.254.135.326	611.335.821	315.783.555	847.690.664	201.625.071	144.154.790	313.149.803	848.815.101	609.595.862	410.789.149	702.903.606	325.863.894
4	1.259.950.114	611.335.821	315.783.555	687.035.156	211.684.457	144.154.790	209.964.566	733.262.924	735.522.828	534.289.180	702.903.606	345.483.846
5	1.167.084.010	611.335.821	315.783.555	705.959.136	69.692.795	157.919.535	255.396.773	733.262.924	718.026.533	545.111.057	702.903.606	242.133.978
6	1.141.315.800	622.384.159	355.195.342	715.891.031	69.692.795	148.677.949	266.993.131	733.262.924	751.032.557	250.763.197	717.006.622	288.421.371
7	1.141.315.800	575.444.430	290.463.874	296.337.862	69.692.795	204.950.352	187.701.146	747.311.054	788.178.224	250.763.197	650.210.939	136.173.604
8	1.141.315.800	588.346.380	316.893.852	296.337.862	82.786.864	213.408.226	187.701.146	742.569.043	372.130.301	250.763.197	664.165.911	136.173.604
9	1.170.461.695	709.264.024	461.366.736	296.337.862	144.252.972	168.082.397	187.701.146	918.044.797	372.130.301	277.131.428	722.626.488	136.173.604
10	1.145.324.917	713.673.703	347.304.688	317.269.198	170.595.388	168.082.397	217.391.486	1.178.008.458	372.130.301	329.871.846	544.009.641	136.173.604
11	1.173.894.682	713.673.703	347.304.688	298.692.732	397.862.266	168.082.397	380.810.759	857.298.193	372.130.301	477.299.724	544.009.641	161.139.951
12	1.194.540.940	713.673.703	347.304.688	337.930.812	174.514.037	197.173.921	391.836.610	857.298.193	383.970.041	477.299.724	544.009.641	187.050.607
13	561.247.083	806.354.925	504.465.469	237.176.462	174.514.037	344.155.985	406.246.497	857.298.193	590.660.257	195.260.248	609.032.775	195.749.556
14	561.247.083	784.271.049	484.346.323	237.176.462	174.514.037	453.837.046	529.524.904	1.014.034.378	611.336.970	195.260.248	575.956.367	241.960.544
15	561.247.083	802.134.644	561.525.864	237.176.462	667.541.593	453.837.046	529.524.904	1.014.034.378	447.059.333	195.260.248	587.032.147	305.526.553
16	605.282.690	895.125.940	693.207.040	237.176.462	643.320.823	208.886.423	529.524.904	804.311.999	447.059.333	202.059.192	628.149.207	305.526.553
17	455.575.451	583.690.358	438.035.235	295.532.801	713.514.310	208.886.423	529.524.904	899.821.914	447.059.333	38.357.756	333.617.953	305.526.553
18	518.294.157	583.690.358	438.035.235	159.726.571	721.356.417	208.886.423	336.642.450	812.220.793	447.059.333	400.893.344	333.617.953	394.064.495
19	534.592.525	583.690.358	438.035.235	169.525.897	312.145.552	216.853.963	484.743.442	812.220.793	447.059.333	407.758.999	333.617.953	366.920.631
20	368.309.622	608.914.637	513.117.570	264.777.552	312.145.552	189.652.360	422.040.832	812.220.793	511.228.577	302.984.269	470.350.050	373.737.438
21	368.309.622	533.242.712	493.213.217	182.050.651	312.145.552	200.805.182	345.984.692	825.862.853	522.763.677	302.984.269	309.167.357	381.592.606
22	368.309.622	542.844.952	545.168.781	182.050.651	320.007.952	209.360.391	345.984.692	826.847.322	430.318.251	302.984.269	316.578.688	265.420.401
23	391.791.046	570.765.265	592.315.883	182.050.651	250.095.131	107.046.429	345.984.692	848.808.851	430.318.251	315.799.212	323.108.542	265.420.401
24	376.902.293	463.685.031	443.930.139	210.642.429	257.851.221	107.046.429	416.098.770	864.185.085	430.318.251	322.790.944	256.475.630	265.420.401
25	418.145.875	463.685.031	443.930.139	167.509.915	265.199.762	107.046.429	423.697.301	830.041.380	440.819.034	328.073.153	256.475.630	265.420.401
26	468.964.033	463.685.031	443.930.139	175.350.024	231.094.126	358.504.670	460.912.870	830.041.380	430.774.660	359.990.482	256.475.630	269.217.537
27	354.245.933	480.797.296	541.453.441	185.335.092	231.094.126	227.481.398	543.783.887	830.041.380	447.464.315	236.884.483	267.024.772	275.123.572
28	354.245.933	437.825.966	491.410.250	79.579.377	231.094.126	236.602.905	455.807.499	851.477.929	525.687.077	236.884.483	291.723.248	592.812.290
29	354.245.933		576.682.107	79.579.377	251.766.472	236.602.905	455.807.499	767.231.851	383.392.104	236.884.483	299.976.924	1.025.689.364
30	428.273.410		707.996.673	79.579.377	239.088.156	214.102.458	455.807.499	874.825.364	383.392.104	844.504.801	274.184.403	1.025.689.364
31	510.344.680		659.510.194		216.906.243		615.249.457	874.825.364		766.100.068		1.025.689.364
Promedio menual	732.406.245	638.482.566	463.687.685	316.016.631	267.169.334	212.853.129	376.120.748	846.518.498	502.260.306	350.100.800	494.177.387	351.387.867

Promedio 462.598.433

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1994

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	736.185.341	1.119.734.671	971.646.283	1.086.498.584	440.940.600	685.670.397	454.982.922	838.470.569	904.483.527	422.458.048	531.040.382	312.586.124
2	736.185.341	1.272.821.896	1.119.239.126	1.086.498.584	448.881.264	685.670.397	454.982.922	851.833.768	843.107.803	422.458.048	551.174.315	196.822.246
3	763.048.314	1.295.179.512	1.136.007.025	1.086.498.584	433.854.165	492.980.945	454.982.922	885.652.834	843.107.803	507.790.506	850.563.319	196.822.246
4	772.859.976	1.152.155.639	939.313.560	1.279.383.827	488.231.402	492.980.945	536.706.047	1.116.028.301	843.107.803	413.186.722	670.529.908	196.822.246
5	793.852.549	1.152.155.639	939.313.560	1.172.660.795	494.478.559	492.980.945	448.202.727	916.928.452	957.611.282	522.602.490	670.529.908	208.749.054
6	865.063.903	1.152.155.639	939.313.560	1.190.589.587	422.772.188	500.013.858	453.207.181	916.928.452	822.494.030	527.811.579	670.529.908	155.573.651
7	872.404.305	1.168.039.937	959.527.402	1.244.519.013	422.772.188	484.907.652	463.969.269	916.928.452	859.049.747	429.288.870	684.557.964	265.435.255
8	872.404.305	1.142.084.289	1.029.858.653	857.825.760	422.772.188	492.686.191	165.534.589	937.658.471	872.513.847	429.288.870	644.443.145	265.435.255
9	872.404.305	1.277.921.149	1.176.334.556	857.825.760	431.865.815	536.010.787	165.534.589	960.357.435	677.598.189	429.288.870	775.693.267	201.998.686
10	879.999.706	1.291.480.121	1.195.028.142	857.825.760	505.866.804	410.857.756	165.534.589	973.184.636	677.598.189	436.996.723	786.623.447	201.998.686
11	972.096.119	1.190.713.729	1.030.790.941	922.176.491	745.138.786	410.857.756	218.065.100	1.185.109.003	677.598.189	536.500.049	458.319.403	201.998.686
12	984.108.295	1.190.713.729	1.030.790.941	941.944.400	817.881.468	410.857.756	337.435.356	1.094.594.838	705.330.265	536.500.049	458.319.403	271.139.080
13	1.000.822.338	1.190.713.729	1.030.790.941	971.704.186	1.033.080.994	554.185.571	353.814.135	1.094.594.838	651.250.981	552.290.411	458.319.403	209.625.788
14	964.320.618	1.209.238.841	1.061.083.414	978.353.504	1.033.080.994	430.928.091	492.823.643	1.094.594.838	664.663.023	246.855.593	467.436.896	220.766.588
15	964.320.618	1.214.678.983	1.178.938.433	693.838.352	1.033.080.994	599.595.125	567.872.468	1.094.594.838	673.993.386	246.855.593	454.902.178	550.117.703
16	964.320.618	1.232.834.987	1.237.812.618	693.838.352	1.040.678.999	605.646.983	567.872.468	1.099.103.646	487.694.768	246.855.593	505.987.249	321.362.780
17	973.969.092	1.271.299.199	1.264.636.209	693.838.352	850.689.384	299.944.167	567.872.468	1.110.130.820	487.694.768	734.230.253	549.490.340	321.362.780
18	813.126.780	1.008.269.131	850.257.683	755.196.757	858.812.511	299.944.167	582.290.506	1.122.364.072	487.694.768	707.728.366	370.376.343	321.362.780
19	824.797.172	1.008.269.131	850.257.683	684.153.804	866.694.824	299.944.167	569.249.138	845.947.151	487.694.768	715.610.851	370.376.343	329.304.597
20	839.184.580	1.008.269.131	850.257.683	690.746.790	776.690.430	305.828.948	579.426.118	845.947.151	503.679.459	721.787.302	370.376.343	338.187.955
21	825.687.895	1.015.676.509	895.823.754	696.716.027	776.690.430	253.453.777	600.857.735	845.947.151	558.902.542	598.468.683	384.514.035	424.775.298
22	825.687.895	994.529.232	856.848.729	696.716.027	776.690.430	257.746.895	559.048.198	859.983.732	637.379.043	598.468.683	367.529.274	432.356.236
23	825.687.895	1.003.165.181	894.848.958	696.716.027	784.498.091	618.956.775	559.048.198	778.090.338	538.785.004	598.468.683	371.849.596	422.291.238
24	849.573.096	1.005.312.138	939.876.727	649.539.002	776.238.972	575.496.620	559.048.198	796.719.607	538.785.004	603.937.188	377.280.589	422.291.238
25	839.467.252	954.700.864	836.927.438	661.288.225	781.214.010	575.496.620	582.006.899	812.788.637	538.785.004	589.214.477	281.907.302	422.291.238
26	886.345.161	954.700.864	836.927.438	607.655.966	835.351.978	575.496.620	588.668.908	779.805.103	553.944.729	604.848.916	281.907.302	269.405.912
27	927.045.866	954.700.864	836.927.438	614.928.242	518.302.597	584.718.228	634.250.668	779.805.103	523.097.920	614.464.942	281.907.302	276.519.477
28	922.007.257	1.004.530.130	936.997.097	621.533.139	518.302.597	591.532.367	717.466.672	779.805.103	533.688.297	545.617.828	294.469.868	282.695.231
29	922.007.257		941.705.536	628.046.711	518.302.597	591.532.367	725.169.316	803.863.993	550.618.235	545.617.828	245.496.320	147.344.256
30	922.007.257		1.021.461.255	628.046.711	733.550.149	573.968.018	725.169.316	839.643.182	422.458.048	545.617.828	304.319.832	1.126.663.446
31	998.266.002		1.086.498.584		661.942.886		725.169.316	834.243.580		531.040.382		1.126.663.446
Promedio mensual	877.717.003	1.122.715.888	996.001.334	841.570.111	685.462.880	489.696.363	502.460.083	929.408.003	650.813.681	521.359.685	483.025.696	343.250.619

Promedio	703.623.446

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

AUDITORIA DE INGRESOS

09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1993

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	709.054.003	626.035.347	514.805.155	673.605.242	222.174.362	329.442.218	967.507.687	1.270.911.197	1.309.113.619	1.179.304.624	1.165.494.244	1.066.030.751
2	709.054.003	610.941.339	453.513.865	590.140.926	222.174.362	332.592.086	897.910.173	1.399.679.503	1.322.228.384	1.179.304.624	1.112.693.829	1.078.111.250
3	709.054.003	625.112.146	469.386.193	590.140.926	228.581.438	493.341.639	897.910.173	1.312.465.451	1.172.757.381	1.179.304.624	1.118.652.437	937.716.728
4	781.242.174	641.333.449	571.627.962	590.140.926	214.885.682	363.227.365	897.910.173	1.320.512.102	1.172.757.381	1.186.862.873	1.126.137.386	937.716.728
5	784.498.891	540.743.882	571.627.962	669.924.164	220.922.740	363.227.365	903.038.853	1.328.154.712	1.172.757.381	1.094.238.293	936.974.983	937.716.728
6	792.547.315	540.743.882	571.627.962	676.770.803	256.916.115	363.227.365	873.819.119	1.424.180.533	1.253.787.081	1.201.115.222	936.974.983	1.012.834.323
7	802.372.473	540.743.882	492.859.766	686.016.857	147.983.414	374.496.970	884.517.201	1.424.180.533	1.196.632.537	1.207.906.352	936.974.983	1.005.170.827
8	811.684.089	583.170.347	523.289.800	557.512.524	147.983.414	212.675.627	889.012.452	1.424.180.533	1.209.258.253	1.039.952.066	950.702.422	1.005.170.827
9	811.684.089	509.523.544	479.542.911	557.512.524	147.983.414	250.761.182	862.611.170	1.438.330.632	1.256.258.713	1.039.952.066	1.293.038.581	1.011.801.655
10	811.684.089	599.040.476	501.121.158	557.512.524	158.714.773	250.761.182	862.611.170	1.585.459.953	1.012.268.462	1.039.952.066	1.305.555.106	993.002.963
11	1.118.927.004	643.874.154	587.750.208	557.512.524	329.580.246	326.662.062	862.611.170	1.601.408.715	1.012.268.462	1.085.688.890	1.363.692.978	993.002.963
12	1.171.810.719	540.794.950	361.388.787	650.802.373	412.093.129	326.662.062	877.376.498	1.607.632.097	1.012.268.462	1.085.688.890	1.293.982.387	993.002.963
13	1.178.935.926	540.794.950	361.388.787	348.034.267	417.301.312	326.662.062	824.821.573	1.484.045.563	1.172.839.626	1.167.076.077	1.293.982.387	1.033.208.817
14	1.188.979.626	540.794.950	361.388.787	351.438.347	220.897.468	341.757.871	832.835.311	1.484.045.563	1.095.852.495	1.183.128.057	1.293.982.387	1.020.654.603
15	429.002.621	614.082.596	391.889.491	356.952.822	220.897.468	297.411.456	1.116.329.802	1.484.045.563	1.126.740.040	959.066.459	1.300.943.806	1.029.664.207
16	429.002.621	630.172.329	346.361.888	228.368.528	220.897.468	305.951.460	998.124.516	1.492.775.526	1.164.792.294	959.066.459	1.216.990.810	1.037.931.243
17	429.002.621	637.497.808	383.794.677	228.368.528	239.791.233	348.906.889	998.124.516	1.352.189.303	1.079.681.522	959.066.459	1.221.303.003	1.122.844.330
18	451.055.852	645.659.617	409.412.006	228.368.528	442.411.607	174.351.353	998.124.516	1.390.964.756	1.079.681.522	964.660.586	1.226.453.497	1.129.075.271
19	460.893.076	477.851.630	331.473.924	287.765.645	460.027.272	174.351.353	1.011.703.822	1.406.663.466	1.079.681.522	1.271.878.259	1.111.722.986	1.129.075.271
20	467.558.821	477.851.630	331.473.924	238.761.342	442.690.332	174.351.353	984.119.336	1.384.960.825	1.089.520.087	1.284.688.838	1.111.722.986	1.129.075.271
21	473.415.702	477.851.630	331.473.924	244.151.859	442.690.332	177.845.516	1.001.375.211	1.384.960.825	1.142.279.598	1.289.470.252	1.111.722.986	1.097.124.217
22	388.393.608	502.048.080	379.676.937	249.759.756	442.690.332	166.527.442	1.054.100.819	1.384.960.825	1.160.550.770	1.212.180.254	1.117.456.424	1.103.149.540
23	388.393.608	505.508.495	369.303.543	224.556.131	442.690.332	604.066.691	1.015.418.908	1.394.263.888	1.173.208.170	1.212.180.254	1.130.841.802	1.187.286.322
24	388.393.608	513.435.081	404.451.224	224.556.131	450.041.130	608.577.883	1.015.418.908	1.401.274.851	1.076.947.779	1.212.180.254	1.136.839.085	972.192.484
25	409.621.353	522.626.849	442.040.381	224.556.131	406.554.416	533.576.508	1.015.418.908	1.416.259.415	1.076.947.779	1.232.290.833	1.142.022.709	972.192.484
26	402.367.313	490.638.459	377.739.735	246.340.610	411.967.990	503.576.508	1.037.714.764	1.430.931.393	1.076.947.779	1.222.536.212	1.076.235.389	972.192.484
27	436.168.769	490.638.459	377.739.735	287.866.436	417.361.539	503.576.508	1.120.965.683	1.210.359.611	1.084.084.531	1.232.016.309	1.076.235.389	972.603.652
28	491.673.157	490.638.459	377.739.735	293.851.301	385.722.685	941.056.943	1.163.890.293	1.210.359.611	1.191.148.696	1.236.243.765	1.076.235.389	948.191.550
29	502.008.078		473.232.167	299.803.402	385.722.685	941.056.943	1.225.770.044	1.210.359.611	1.208.424.237	1.165.494.244	1.083.570.468	953.447.603
30	502.008.078		521.732.562	222.174.362	385.722.685	891.023.104	1.270.911.197	1.228.278.280	1.170.400.229	1.165.494.244	1.057.136.621	858.264.148
31	502.008.078		591.525.527		352.931.367		1.270.911.197	1.309.113.619		1.165.494.244		736.185.341
Promedio mensual	642.983.722	555.719.586	440.721.958	404.775.548	319.322.669	400.056.832	988.158.554	1.393.480.918	1.145.069.493	1.148.822.021	1.144.209.081	1.012.117.340

Promedio anual: 799.619.810

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ALCALDIA Y CONTRALORIA
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1992

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	395.944.028	366.998.115	242.972.784	508.485.668	171.599.755	224.495.314	210.154.441	600.135.214	927.904.466	591.894.908	276.795.038	426.677.932
2	452.583.000	366.998.115	272.205.058	571.972.940	171.599.755	207.560.927	263.583.106	600.135.214	939.817.457	561.421.263	295.914.558	441.234.617
3	454.447.532	440.851.688	251.367.418	400.359.333	171.599.755	214.162.293	225.087.198	678.491.292	952.532.261	561.421.263	283.505.630	444.123.807
4	454.447.532	474.418.281	264.466.583	400.359.333	179.195.122	371.573.267	225.087.198	560.581.613	825.315.537	561.421.263	287.104.262	368.884.429
5	454.447.532	485.769.818	278.555.169	400.359.333	143.142.170	296.030.946	225.087.198	572.875.028	825.315.537	566.124.616	460.067.770	368.884.429
6	461.087.109	734.448.467	172.198.385	415.494.758	202.284.727	296.030.946	229.792.343	604.684.502	825.315.537	476.253.102	154.518.855	368.884.429
7	464.730.869	551.524.521	172.198.385	414.171.151	204.966.645	296.030.946	171.254.739	810.283.224	841.160.954	586.354.958	154.518.855	373.716.414
8	468.110.581	551.524.521	172.198.385	425.985.090	183.579.372	300.538.026	360.038.352	810.283.224	422.176.338	588.899.688	154.518.855	412.243.319
9	504.981.780	551.524.521	226.099.379	473.004.771	183.579.372	314.918.886	384.565.253	810.283.224	456.434.724	406.180.745	158.367.719	417.464.137
10	473.055.361	583.725.139	303.490.027	195.677.649	183.579.372	323.256.597	427.496.139	817.583.582	431.864.855	406.180.745	209.634.584	462.039.466
11	473.055.361	392.169.420	387.599.411	195.677.649	229.792.860	365.976.801	427.496.139	687.137.731	431.864.855	406.180.745	583.347.196	469.627.579
12	473.055.361	424.392.877	404.609.254	195.677.649	265.710.801	321.874.102	427.496.139	693.177.423	431.864.855	406.180.745	620.848.057	469.627.579
13	521.291.701	534.462.171	388.024.736	273.917.814	309.089.526	321.874.102	440.733.171	704.707.159	431.864.855	389.587.985	632.330.756	469.627.579
14	476.994.015	438.396.162	388.024.736	192.666.326	313.227.243	321.874.102	414.209.482	850.609.535	447.770.373	644.674.233	632.330.756	481.550.125
15	483.973.541	438.396.162	388.024.736	201.562.515	163.159.174	327.780.410	419.519.359	850.609.535	388.654.924	940.099.992	632.330.756	442.931.510
16	491.567.816	438.396.162	403.319.505	214.604.125	163.159.174	167.900.792	426.527.532	850.609.535	392.924.514	411.146.026	635.912.947	536.311.526
17	395.033.746	493.544.333	323.379.389	214.604.125	163.159.174	195.862.405	490.938.436	858.189.793	331.600.355	411.146.026	537.487.522	539.010.794
18	395.033.746	323.545.647	348.239.773	214.604.125	465.606.587	195.862.405	490.938.436	747.231.759	331.600.355	411.146.026	733.909.654	495.011.789
19	395.033.746	347.346.151	391.101.705	214.604.125	418.578.816	172.536.921	490.938.436	753.866.576	331.600.355	588.475.681	736.386.743	495.011.789
20	408.250.936	355.516.736	316.440.068	218.905.084	314.159.998	172.536.921	506.089.633	760.669.534	331.600.355	371.789.746	669.602.249	495.011.789
21	308.994.273	349.770.829	316.440.068	220.093.113	314.159.998	172.536.921	492.371.600	702.336.654	335.923.558	377.868.454	669.602.249	500.474.228
22	321.789.713	349.770.829	316.440.068	220.093.113	304.369.495	178.353.191	502.612.201	702.336.654	311.817.376	382.279.089	669.602.249	427.285.343
23	332.694.914	349.770.829	352.979.451	252.414.697	304.369.495	163.288.995	514.169.372	702.336.654	356.621.783	343.674.918	673.418.110	444.301.365
24	208.169.713	356.884.991	333.650.219	204.669.337	304.369.495	170.631.570	510.569.825	719.891.906	363.808.498	343.674.918	653.784.515	402.254.803
25	208.169.713	224.663.748	36.969.048	204.669.337	318.116.467	176.403.024	510.569.825	703.782.289	293.854.085	343.674.918	658.024.189	402.254.803
26	208.169.713	294.660.819	416.200.014	204.669.337	287.204.234	154.369.383	510.569.825	722.081.337	293.854.085	346.633.481	661.191.448	402.254.803
27	224.515.622	298.914.055	340.555.047	211.684.471	327.980.677	154.369.383	529.997.653	737.659.418	293.854.085	345.501.826	460.294.763	402.254.803
28	248.611.983	242.972.784	340.555.047	208.175.805	333.601.563	154.369.383	530.244.834	685.087.578	599.685.079	351.757.693	460.294.763	431.430.574
29	234.424.343	242.972.784	340.555.047	213.104.572	213.657.815	154.369.383	573.756.230	685.087.578	514.824.396	357.840.653	460.294.763	845.167.423
30	327.701.470		448.249.015	248.265.829	213.657.815	148.166.599	620.068.384	685.087.578	524.851.796	276.795.038	431.011.674	853.607.768
31	366.998.115		438.872.933		213.657.815		600.135.214	695.145.623		276.795.038		709.054.003
Promedio mensual	389.914.996	413.942.437	315.354.221	284.351.106	249.545.622	234.517.831	424.261.216	721.386.386	506.275.940	452.679.864	488.231.716	477.361.773

Promedio anual	413.151.926

M U N I C I P A L I D A D
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1991

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	100.974.840	191.765.725	72.005.859	395.632.305	93.809.297	180.627.619	249.076.628	404.982.839	164.544.837	339.327.638	325.931.557	160.776.603
2	111.563.693	191.765.725	72.005.859	345.282.801	101.395.545	180.627.619	129.359.401	350.666.971	187.203.186	344.803.278	325.931.557	168.274.616
3	171.967.319	191.765.725	72.005.859	354.106.429	90.902.170	192.672.606	131.439.223	350.666.971	304.515.236	349.149.653	325.931.557	50.981.668
4	174.134.245	243.672.769	75.776.202	359.703.214	90.902.170	189.057.321	135.871.210	350.666.971	314.034.557	275.788.725	330.009.424	53.462.886
5	174.134.245	210.991.215	37.709.627	322.979.360	90.902.170	192.419.235	70.027.142	354.271.695	318.329.887	275.788.725	285.620.277	88.752.588
6	174.134.245	228.436.395	42.377.139	322.979.360	98.109.218	299.831.651	70.027.142	153.168.194	288.970.972	275.788.725	288.874.462	85.628.350
7	177.264.784	288.964.143	49.665.613	322.979.360	100.908.272	218.794.837	70.027.142	158.681.950	288.970.972	279.714.518	294.415.563	85.628.350
8	189.042.552	88.792.005	29.741.706	328.435.009	105.896.206	218.794.837	73.703.866	161.190.286	288.970.972	238.598.165	194.634.980	85.628.350
9	222.980.844	88.792.005	29.741.706	333.042.187	131.678.355	218.794.837	79.983.700	221.324.440	303.832.404	291.528.693	194.634.980	88.613.909
10	226.336.461	88.792.005	29.741.706	346.492.978	141.123.893	221.289.256	92.235.927	221.324.440	237.875.714	302.444.612	194.634.980	103.604.973
11	236.572.599	195.666.910	112.633.180	468.861.679	141.123.893	328.354.668	108.522.772	221.324.440	237.875.714	205.376.000	228.899.532	190.822.009
12	236.572.599	265.306.950	133.517.942	378.444.006	141.123.893	335.227.860	156.970.422	228.137.835	356.624.128	205.376.000	226.564.945	196.593.561
13	236.572.599	269.751.649	193.244.934	378.444.006	229.484.804	338.052.737	156.970.422	272.375.008	301.944.586	205.376.000	231.179.146	282.770.268
14	269.295.730	284.326.865	205.908.939	378.444.006	208.067.486	189.535.759	156.970.422	275.979.732	301.944.586	208.332.134	233.651.785	282.770.268
15	275.379.137	135.310.419	151.485.161	384.146.256	211.645.399	189.535.759	166.901.697	275.979.732	301.944.586	188.693.010	111.069.314	282.770.268
16	288.778.673	135.310.419	151.485.161	261.837.880	215.691.203	189.535.759	160.949.361	229.489.421	306.759.621	190.631.981	111.069.314	286.100.404
17	303.229.308	135.310.419	151.485.161	265.650.201	36.580.843	201.456.832	166.426.185	229.489.421	264.282.012	339.616.875	111.069.314	124.580.999
18	251.071.065	149.234.006	176.128.162	272.440.033	36.580.843	117.573.609	316.578.640	229.489.421	264.282.012	269.898.486	115.840.220	128.401.018
19	251.071.065	150.984.026	131.131.501	152.387.372	36.580.843	144.382.779	221.361.215	235.138.810	264.282.012	269.898.486	118.731.043	132.445.203
20	251.071.065	154.631.569	176.705.340	152.387.372	285.390.910	146.104.036	221.361.215	223.008.156	259.186.863	269.898.486	121.437.547	75.712.109
21	262.112.715	158.987.081	193.168.356	152.387.372	285.390.910	230.522.690	221.361.215	227.792.622	259.186.863	272.197.667	149.241.578	75.712.109
22	272.093.276	88.117.407	191.852.838	162.054.282	288.287.707	230.522.690	225.667.051	234.303.577	259.186.863	268.513.035	131.584.719	75.712.109
23	282.300.107	88.117.407	191.852.838	159.073.587	298.161.498	230.522.690	226.129.363	202.809.977	262.293.020	273.722.750	131.584.719	100.538.986
24	298.928.924	88.117.407	191.852.838	181.726.348	275.453.181	234.816.154	239.318.521	202.809.977	285.637.993	276.261.118	131.584.719	70.719.123
25	243.449.207	93.351.798	224.176.559	191.764.924	275.453.181	225.089.217	252.187.369	202.809.977	289.330.815	228.450.852	319.631.143	70.719.123
26	243.449.207	46.693.963	200.563.800	87.743.354	275.453.181	228.184.265	258.012.004	210.537.963	292.688.806	228.450.852	320.796.145	74.215.933
27	243.449.207	50.357.881	244.609.817	87.743.354	279.657.289	231.524.454	258.012.004	210.392.104	270.185.051	228.450.852	322.723.763	80.450.681
28	268.971.074	52.451.201	251.594.643	87.743.354	213.183.548	300.685.365	258.012.004	223.679.947	270.185.051	232.227.021	325.182.480	80.450.681
29	217.520.789		251.594.643	94.351.870	221.674.790	300.685.365	292.187.567	240.667.981	270.185.051	262.752.811	160.776.603	80.450.681
30	252.805.105		251.594.643	93.809.297	221.674.790	300.685.365	272.688.425	164.544.837	329.998.577	365.526.267	160.776.603	530.382.786
31	203.430.788		251.594.643		180.633.619		340.773.679	164.544.837		325.931.557		395.944.028
Promedio mensual	229.376.047	155.563.039	146.417.819	260.769.119	174.287.778	226.863.596	186.422.998	239.750.017	278.175.098	267.371.451	217.467.132	111.928.152

Promedio anual: 207.866.020

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1990

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	153.564.682	100.726.281	36.429.612	84.032.144	14.008.068	93.448.248	19.957.173	210.731.716	202.133.572	189.429.176	293.853.442	111.791.943
2	163.673.293	63.523.507	31.079.270	85.108.012	17.499.233	93.448.248	49.840.773	214.222.603	202.133.572	161.646.051	269.326.028	111.791.943
3	166.242.556	63.523.507	31.079.270	110.008.352	20.972.191	93.448.248	45.958.937	190.286.350	217.291.899	167.880.935	269.326.028	114.498.126
4	177.202.991	63.523.507	31.079.270	160.525.058	11.171.730	96.718.603	48.686.085	190.286.350	178.889.204	169.867.840	269.326.028	116.218.737
5	71.464.041	67.875.984	35.411.846	165.288.447	21.015.381	73.272.479	50.432.551	190.286.350	199.494.333	157.773.722	275.320.828	134.142.644
6	71.464.041	61.622.365	34.676.494	105.221.388	21.015.381	76.149.967	40.840.594	193.121.537	204.388.301	157.773.722	260.632.590	136.273.236
7	71.464.041	66.745.877	39.200.917	105.221.388	21.015.381	79.034.882	40.840.594	183.827.093	157.396.835	157.773.722	262.039.410	296.281.676
8	81.337.207	75.235.195	47.841.064	105.221.388	16.878.588	59.737.139	40.840.594	187.920.927	157.396.835	160.371.677	268.864.424	296.281.676
9	66.834.976	70.720.381	17.294.988	117.914.826	28.295.109	59.737.139	125.183.853	192.011.230	157.396.835	145.553.509	262.948.813	296.281.676
10	70.762.995	70.720.381	17.294.988	42.334.038	42.615.903	59.737.139	110.396.044	184.635.011	236.768.235	148.031.226	262.948.813	304.463.666
11	83.676.510	70.720.381	17.294.988	78.016.102	15.145.033	62.682.249	107.112.857	184.635.011	236.768.235	164.383.209	262.948.813	357.167.421
12	75.498.380	78.421.279	110.358.049	40.610.152	15.145.033	81.484.259	112.247.659	184.635.011	249.091.257	164.383.209	266.613.869	361.013.701
13	75.498.380	106.501.081	80.997.686	40.610.152	15.145.033	87.785.926	65.387.510	190.248.378	255.482.252	164.383.209	226.630.655	365.667.067
14	75.498.380	112.662.649	94.443.781	40.610.152	85.460.501	87.785.926	65.387.510	114.941.371	100.918.692	164.383.209	232.048.333	143.878.134
15	90.697.104	158.138.249	101.904.970	40.610.152	112.699.933	19.931.848	65.387.510	114.941.371	100.918.692	166.207.946	233.910.646	143.878.134
16	93.499.251	57.826.270	33.479.758	48.816.348	49.266.685	19.931.848	68.427.242	168.301.985	100.918.692	363.160.470	166.460.973	143.878.134
17	87.554.734	57.826.270	33.479.758	62.471.028	27.488.856	19.931.848	44.189.596	132.867.347	149.109.215	365.528.559	166.460.973	145.611.299
18	91.430.242	57.826.270	33.479.758	70.644.759	151.880.409	46.655.600	47.704.613	132.867.347	149.109.215	367.256.680	166.460.973	136.099.707
19	52.714.011	69.234.721	54.236.545	73.693.565	151.880.409	45.079.472	115.878.246	132.867.347	149.109.215	378.350.536	194.062.967	259.166.578
20	52.714.011	112.692.542	32.036.986	54.860.658	151.880.409	46.570.559	109.574.170	150.227.375	153.120.480	378.350.536	165.350.889	261.869.357
21	52.714.011	119.066.932	44.810.370	54.860.658	151.880.409	48.349.639	109.574.170	121.587.392	153.744.896	378.350.536	167.990.771	209.272.249
22	59.400.803	129.733.666	60.404.342	54.860.658	146.043.857	47.878.620	109.574.170	126.758.176	153.744.896	380.842.626	169.206.035	209.272.249
23	38.032.717	67.207.735	70.344.545	60.576.608	118.782.783	47.878.620	115.713.298	131.174.034	153.744.896	381.348.536	128.393.000	209.272.249
24	45.263.167	67.207.735	70.344.545	17.641.303	92.141.505	47.878.620	119.956.379	119.809.360	156.664.073	382.722.197	128.393.000	197.095.798
25	50.736.731	67.207.735	70.344.545	20.586.725	70.373.869	49.445.512	128.162.841	119.809.360	143.107.114	391.012.524	128.393.000	197.095.798
26	36.771.321	75.302.418	93.711.678	22.347.793	70.373.869	37.918.480	138.174.923	119.809.360	146.339.448	322.764.626	126.164.564	218.014.509
27	36.771.321	23.098.877	81.914.022	12.213.494	70.373.869	40.468.110	78.238.114	154.593.553	149.150.786	322.764.626	125.157.989	221.808.241
28	36.771.321	27.891.496	110.837.870	12.213.494	72.464.106	19.957.173	78.238.114	162.291.728	143.937.720	322.764.626	129.526.834	153.601.822
29	52.050.725		141.621.017	12.213.494	59.770.686	19.957.173	78.238.114	177.531.516	143.937.720	324.835.398	130.894.808	153.601.822
30	67.249.103		84.032.144	14.008.068	62.715.309	19.957.173	113.548.069	188.502.880	143.937.720	290.260.820	111.791.943	153.601.822
31	53.450.909		84.032.144		104.867.593		151.371.814	202.133.572		293.853.442		100.974.840
Promedio mensual	77.483.999	77.242.260	58.887.007	63.778.013	64.847.326	56.075.358	83.711.746	163.479.440	168.204.828	260.774.487	204.048.248	201.931.169

Promedio anual: 123.371.990

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
AC. M. JT. AC. DI. Y. N. NZ. 5
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1989

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	17.202.293	144.460.980	43.644.898	115.693.629	28.236.232	56.695.523	139.081.819	253.095.479	114.183.903	89.732.701	101.355.633	113.152.955
2	18.261.252	110.108.808	48.655.397	115.693.629	10.848.906	45.949.072	139.081.819	257.737.049	114.183.903	102.827.799	105.909.897	113.152.955
3	155.449.628	114.707.311	32.038.906	172.193.625	41.449.722	45.949.072	141.508.773	162.004.909	114.183.903	100.187.265	104.505.805	113.152.955
4	158.061.170	114.707.311	32.038.906	126.214.441	42.972.292	45.949.072	121.372.727	122.185.544	118.438.682	102.302.661	104.505.805	115.175.115
5	166.362.142	114.707.311	32.038.906	130.168.376	10.906.128	49.289.617	22.979.574	122.185.544	102.776.495	104.044.042	104.505.805	82.657.345
6	169.642.742	117.441.830	37.794.570	134.513.502	14.924.297	37.277.045	25.109.351	122.185.544	106.020.954	77.782.361	105.973.110	84.254.283
7	169.642.742	83.439.849	14.255.101	116.216.520	14.924.297	38.827.008	20.516.836	125.786.267	129.005.601	77.782.361	67.383.873	83.922.093
8	169.642.742	89.145.521	22.480.948	116.216.520	14.924.297	41.313.968	20.516.836	119.985.689	72.710.376	77.782.361	71.204.900	83.922.093
9	175.265.809	95.374.756	26.522.988	116.216.520	12.793.639	17.387.608	20.516.836	122.147.402	72.710.376	82.490.539	72.355.888	83.922.093
10	173.097.786	93.098.068	27.531.056	121.349.724	19.739.967	17.387.608	24.445.754	131.095.142	72.710.376	71.185.837	89.819.813	83.922.093
11	176.369.478	93.098.068	27.531.056	137.714.786	22.122.123	17.387.608	27.260.116	31.280.106	72.710.376	104.737.955	89.819.813	83.302.627
12	179.599.177	93.098.068	27.531.056	141.870.467	8.526.921	19.590.276	30.162.049	31.280.106	108.546.456	104.737.955	89.819.813	89.887.936
13	181.173.546	96.170.559	38.621.362	147.136.469	22.678.680	15.140.960	34.092.350	31.280.106	124.701.662	87.947.108	111.709.220	98.595.385
14	181.173.546	97.922.734	38.475.167	141.080.923	22.678.680	34.658.329	36.154.388	112.154.362	127.084.130	87.947.108	108.111.465	98.595.385
15	181.173.546	103.562.249	46.511.562	141.080.923	22.678.680	36.703.034	36.154.388	112.154.362	103.321.689	87.947.108	110.452.039	165.356.774
16	193.667.063	105.087.783	64.868.442	141.080.923	8.322.168	30.272.529	36.154.388	134.187.383	103.321.689	93.131.797	112.595.193	165.356.774
17	160.813.448	57.540.302	68.270.042	143.451.431	10.028.925	30.272.529	64.237.618	139.298.821	103.321.689	86.270.968	82.967.804	165.356.774
18	165.127.523	57.540.302	68.270.042	97.482.849	136.694.876	30.272.529	60.185.478	124.414.530	103.321.689	126.322.507	82.967.804	166.805.534
19	169.953.077	57.540.302	68.270.042	101.330.452	55.428.997	32.241.295	66.748.442	124.414.530	103.321.689	133.221.065	82.967.804	113.595.402
20	25.151.217	65.118.020	89.042.099	117.592.054	55.428.997	44.754.729	72.143.518	124.414.530	106.149.217	128.782.195	84.300.484	114.944.509
21	25.151.217	56.110.281	86.675.777	108.444.565	55.428.997	46.557.796	127.924.617	144.042.694	111.627.432	128.782.195	67.107.231	116.144.850
22	25.151.217	58.118.925	100.775.657	108.444.565	85.369.750	48.170.912	127.924.617	135.999.328	63.032.199	128.782.195	131.751.834	94.524.587
23	39.850.395	62.903.715	100.606.137	108.444.565	63.619.004	11.854.106	127.924.617	139.479.668	63.032.199	159.494.389	133.004.593	94.524.587
24	39.276.497	60.109.584	100.606.137	111.225.861	65.584.234	11.854.106	173.138.195	145.319.957	63.032.199	124.093.791	95.558.711	94.524.587
25	44.928.688	60.109.584	100.606.137	114.909.443	65.584.234	11.854.106	180.741.376	137.346.770	110.714.161	125.267.730	95.558.711	94.524.587
26	59.767.206	60.109.584	100.606.137	116.787.318	70.168.547	14.385.383	186.917.495	137.346.770	89.572.048	128.908.846	95.558.711	96.506.601
27	47.210.937	55.773.764	117.568.394	118.833.847	70.168.547	15.080.008	200.735.490	137.346.770	92.639.029	104.502.269	97.308.672	97.682.588
28	47.210.937	39.593.282	39.876.040	28.236.232	70.168.547	144.460.691	177.141.695	156.827.835	115.662.879	104.502.269	97.753.954	102.348.439
29	47.210.937		42.225.722	28.236.232	72.005.995	144.460.691	177.141.695	116.631.381	89.732.701	104.502.269	102.958.119	153.558.682
30	62.862.428		82.015.542	28.236.232	49.075.045	139.081.819	177.141.695	127.792.238	89.732.701	108.829.445	101.983.153	153.558.682
31	78.310.223		115.693.629		49.981.895		205.332.270	129.174.928		101.355.633		153.558.682
Promedio mensual	113.024.536	84.167.816	59.407.995	114.869.887	41.724.633	42.502.634	96.789.897	129.374.056	95.532.336	104.715.636	93.605.666	111.951.224

Promedio anual: 90.638.860

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1988

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1								95.896.240	138.259.035	77.591.570	30.898.993	60.831.288
2								96.869.684	113.214.053	77.591.570	186.803.796	35.415.496
3								100.492.429	113.214.053	77.591.570	188.590.976	35.415.496
4								82.280.876	113.214.053	64.791.832	144.974.708	35.415.496
5								101.192.278	132.182.089	64.791.832	144.974.708	37.959.015
6								101.192.278	130.280.227	66.193.155	144.974.708	33.279.468
7								101.192.278	132.130.828	56.606.381	147.470.239	33.279.468
8								103.885.952	134.471.802	56.606.381	141.550.195	34.136.190
9								101.312.740	83.708.592	56.606.381	143.927.204	38.235.947
10								105.919.246	83.708.592	63.750.674	145.721.498	38.235.947
11								108.470.441	83.708.592	60.000.217	136.614.238	38.235.947
12								100.291.809	86.173.400	69.990.326	136.614.238	43.219.007
13								100.291.809	82.578.227	20.305.993	136.614.238	145.408.794
14								100.291.809	83.991.549	20.305.993	140.483.131	146.070.195
15								100.291.809	130.486.411	20.305.993	121.494.542	148.930.464
16								98.201.527	100.556.205	20.305.993	123.486.959	88.798.541
17								101.041.001	100.556.205	22.139.145	124.731.745	88.798.541
18								121.586.608	100.556.205	71.965.055	53.185.805	88.798.541
19								120.030.049	100.556.205	73.029.948	53.185.805	90.193.428
20								120.030.049	82.433.679	85.297.664	53.185.805	61.781.108
21								120.030.049	92.544.992	67.738.796	55.284.725	62.612.987
22								142.680.342	106.294.991	67.738.796	61.016.857	60.955.970
23								141.771.499	92.876.642	67.738.796	89.471.544	69.514.231
24								145.618.958	92.876.642	68.865.515	90.818.275	69.514.231
25								151.092.693	92.876.642	52.483.723	66.878.441	69.514.231
26								147.574.711	94.592.032	54.087.154	66.878.441	72.018.146
27								147.574.711	74.578.286	55.273.336	66.878.441	59.495.678
28								147.574.711	92.148.225	43.947.821	68.235.952	118.151.043
29								153.787.136	94.631.583	43.947.821	54.700.552	59.390.819
30								164.881.212	73.001.067	43.947.821	58.556.182	17.202.293
31								114.413.999		30.898.993		17.202.293
Promedio mensual	0	0	0	0	0	0	0	117.347.127	101.080.037	55.562.460	105.940.098	64.451.945

Promedio anual	88.876.333

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1999

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	18.340.676	29.641.983	25.916.394	57.968.410	8.573.574	6.130.683	5.992.619	51.530.407	126.758.577	64.011.967	20.245.599	1.161.430.703
2	18.340.676	29.629.100	26.284.871	57.968.410	8.573.574	6.130.683	5.578.352	51.530.407	126.758.577	64.011.967	20.172.360	1.171.430.703
3	18.340.676	29.629.100	26.284.871	57.968.410	8.573.574	6.130.683	5.578.352	50.581.341	117.971.434	64.011.967	20.172.360	1.170.296.616
4	18.340.676	29.629.100	26.284.871	57.968.410	8.091.171	10.225.319	5.578.352	50.581.341	117.971.434	64.011.967	20.172.360	1.170.296.616
5	18.340.676	27.952.670	23.590.231	57.968.410	8.091.171	10.225.319	5.578.352	50.581.341	117.971.434	63.861.967	13.569.416	1.170.296.616
6	17.529.412	27.952.670	23.590.231	57.785.828	8.104.054	10.225.319	5.027.084	49.700.893	117.971.434	63.861.967	13.569.416	1.170.296.616
7	17.529.412	27.952.670	23.590.231	57.785.828	8.085.342	10.225.319	55.027.084	49.700.893	117.971.434	63.861.967	13.569.416	1.166.609.324
8	17.529.412	34.202.670	23.590.231	57.785.828	8.085.342	9.326.999	55.027.084	49.700.893	127.904.134	61.848.106	13.569.416	1.166.609.324
9	17.529.412	34.202.670	27.030.613	28.867.142	8.085.342	9.326.999	53.802.093	82.902.381	127.904.134	61.848.106	13.197.204	1.166.609.324
10	17.529.412	34.202.670	27.030.613	28.867.142	8.085.342	9.326.999	53.802.093	80.448.113	94.082.108	61.848.106	13.197.204	6.132.077
11	17.529.412	34.202.670	27.030.613	28.867.142	8.085.342	8.868.366	53.802.093	80.448.113	94.082.108	58.172.679	13.197.204	6.132.077
12	17.529.412	33.625.242	26.628.844	28.867.142	8.085.342	8.868.366	53.802.093	80.448.113	94.082.108	58.172.679	10.173.919	6.132.077
13	17.529.412	33.625.242	26.628.844	28.725.370	8.638.262	8.868.366	53.245.688	76.449.955	94.082.108	58.172.679	10.173.919	6.132.077
14	17.529.412	33.625.242	26.628.844	32.687.969	58.132.862	8.868.366	53.245.688	76.449.955	88.616.384	58.172.679	10.173.919	5.551.437
15	17.185.542	33.625.242	26.628.844	32.687.969	58.132.862	8.057.616	53.245.688	76.449.955	88.616.384	55.081.160	10.173.919	5.551.437
16	17.185.542	33.625.242	26.628.844	31.787.215	58.132.862	8.057.616	52.695.216	76.449.955	88.616.384	55.081.160	9.421.819	5.551.437
17	17.185.542	33.325.242	26.628.844	31.787.215	58.132.862	8.057.616	52.695.216	69.316.468	79.414.418	55.081.160	9.421.819	4.719.596
18	17.185.542	33.325.242	29.904.621	31.787.215	8.006.717	7.855.968	52.695.216	69.316.468	79.414.418	55.081.160	9.421.819	4.719.596
19	16.333.883	32.254.251	24.803.597	31.787.215	8.006.717	7.855.968	52.695.216	69.316.468	79.414.418	54.914.583	8.897.525	4.719.596
20	16.333.883	32.254.251	24.803.597	11.453.515	8.006.717	7.855.968	52.695.216	67.196.140	79.414.418	54.914.583	8.897.525	4.719.596
21	16.333.883	32.254.251	24.803.597	11.453.515	8.006.717	7.855.968	52.695.216	67.196.140	78.982.657	54.914.583	8.897.525	4.218.639
22	14.641.075	32.254.251	28.053.783	11.453.515	8.006.717	6.636.201	52.695.216	67.196.140	78.982.657	44.566.613	9.650.363	4.218.639
23	14.641.075	31.836.783	28.053.783	11.158.922	8.006.717	6.636.201	52.235.341	67.196.140	78.902.657	44.566.613	9.624.080	4.218.639
24	14.641.075	31.836.783	35.776.748	11.158.922	8.006.717	6.636.201	52.235.341	66.726.017	67.759.701	44.566.613	9.624.080	2.041.327
25	14.641.075	31.836.783	35.776.748	11.158.922	8.006.717	5.992.619	52.235.341	63.717.836	67.759.701	44.566.613	9.624.080	2.041.327
26	9.356.125	25.916.394	35.476.748	11.188.193	8.011.702	5.992.619	52.235.341	63.247.713	67.759.701	40.012.497	6.911.457	2.041.327
27	30.356.125	25.916.394	35.476.748	10.421.710	8.011.702	5.992.619	52.039.331	62.057.874	67.759.701	40.012.497	6.911.457	2.041.327
28	30.356.125	25.916.394	35.476.748	10.421.710	6.576.036	5.992.619	51.580.407	62.057.874	67.307.354	40.012.497	6.911.457	1.952.012
29	29.641.983		37.019.587	10.434.198	6.576.036	5.992.619	51.580.407	62.057.874	67.365.854	20.245.599	6.911.457	1.166.236.955
30	29.641.983		36.003.279	8.573.574	6.576.036	5.992.619	51.530.407	74.504.164	65.066.574	20.245.599	1.315.011	1.178.615.494
31	29.641.983		57.968.410		6.576.036		51.530.407	126.758.577		20.245.599		1.178.615.494
Promedio mensual	18.863.565	31.294.686	29.335.317	30.626.499	14.389.360	7.806.961	43.690.373	67.477.934	92.222.147	51.934.772	11.258.970	455.489.614

Promedio anual: 71.199.183

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1998

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	703.220.451	134.358.964	19.426.787	70.409.223	113.475.768	67.977.232	62.835.548	58.037.751	57.786.248	89.583.382	59.315.236	11.397.997
2	666.942.354	134.358.964	19.426.787	70.409.223	113.475.768	67.977.232	62.835.548	58.037.751	57.786.248	89.568.050	59.315.236	11.397.997
3	666.942.354	134.358.964	19.271.861	70.398.317	113.475.768	67.224.280	62.410.247	58.037.751	57.786.248	89.568.050	57.832.884	11.397.997
4	666.942.354	134.358.964	19.271.861	70.398.317	113.475.768	67.224.280	62.410.247	57.668.910	41.995.081	89.568.050	57.832.884	7.974.249
5	666.942.354	134.222.951	19.271.861	70.398.317	113.475.768	67.126.126	62.410.247	57.668.910	41.995.081	89.568.050	57.832.884	7.974.249
6	289.451.327	134.210.584	20.842.515	70.398.317	113.475.768	67.126.126	62.410.247	57.668.910	41.995.081	89.237.050	57.832.884	7.974.249
7	289.451.327	134.210.584	20.842.515	69.490.825	113.475.768	67.126.126	62.410.247	56.098.924	41.995.081	89.237.050	57.832.884	7.974.249
8	289.451.327	134.210.584	20.842.515	69.490.825	111.469.269	67.126.126	62.488.978	56.098.924	(5.574.374)	89.238.050	57.832.884	7.974.249
9	289.451.327	134.210.584	20.842.515	69.161.135	111.469.269	67.126.126	62.498.978	56.098.924	(5.574.374)	88.497.427	58.438.083	7.974.249
10	289.451.327	134.099.173	20.361.729	69.161.135	111.469.269	67.126.126	61.325.387	56.098.924	13.413.771	88.497.427	56.631.370	7.974.249
11	289.451.327	134.099.173	20.361.729	69.161.135	11.469.269	67.126.126	61.325.387	55.473.834	13.413.771	88.497.427	56.631.370	5.943.327
12	289.451.327	134.099.173	20.361.729	69.161.135	110.939.805	64.043.312	61.325.387	55.473.834	13.413.771	88.497.427	56.631.370	5.943.327
13	288.736.927	117.695.365	22.504.659	69.161.135	112.264.165	64.043.312	61.325.387	55.473.834	13.413.771	88.497.427	39.069.817	5.943.327
14	288.736.927	117.695.365	22.504.659	6.594.731	112.264.165	64.043.312	61.325.387	57.841.187	13.413.771	88.497.427	39.069.817	5.943.327
15	288.736.927	117.695.365	22.504.659	6.594.731	110.950.376	64.043.312	60.811.571	57.841.187	11.559.334	88.497.427	39.069.817	5.943.327
16	288.736.927	117.695.365	24.156.513	6.594.731	110.950.376	64.043.312	60.811.571	57.841.187	11.559.334	87.566.225	39.069.817	5.159.488
17	288.736.927	27.237.717	24.156.513	5.930.944	110.950.376	64.043.312	60.309.501	57.841.187	11.559.334	87.566.225	39.069.817	5.159.488
18	288.736.927	27.237.717	19.549.056	5.930.944	156.185.398	64.043.312	60.309.501	7.841.187	11.559.334	87.566.225	39.069.817	4.799.826
19	288.736.927	27.237.717	19.549.056	5.930.944	155.867.970	64.043.312	60.309.501	57.667.956	11.559.334	87.566.225	39.069.817	4.799.826
20	286.581.491	19.824.731	18.654.478	5.930.944	155.867.970	64.043.312	60.309.501	57.667.956	11.559.334	87.566.225	33.083.225	4.799.826
21	136.581.491	19.824.731	18.654.478	5.930.944	155.867.970	64.043.312	58.060.654	48.986.720	11.559.334	87.566.225	33.083.225	4.799.826
22	136.581.491	19.824.731	18.654.478	55.930.944	155.091.936	64.043.312	58.060.654	48.986.720	11.484.001	87.566.225	33.083.225	4.499.826
23	136.581.491	19.824.731	22.733.181	113.930.944	155.091.936	64.043.312	58.060.654	48.986.720	11.484.001	87.001.965	33.083.225	4.499.826
24	136.581.491	19.824.731	23.688.677	113.761.132	155.091.936	69.959.142	57.575.166	49.676.948	11.614.691	87.001.965	12.953.578	4.499.826
25	136.581.491	19.824.731	31.801.044	113.761.132	155.091.936	69.959.142	57.575.166	49.676.948	90.045.980	87.001.965	12.953.578	4.499.826
26	136.581.491	19.824.731	38.515.725	113.761.132	154.666.691	69.934.314	57.575.166	50.410.343	90.045.980	87.001.965	12.953.578	4.499.826
27	137.058.169	19.426.787	41.516.513	113.761.132	154.666.691	69.934.314	57.575.166	50.410.343	90.045.980	83.584.127	10.098.270	4.499.826
28	137.058.169	19.426.787	41.516.513	113.736.226	154.666.691	69.934.314	57.400.727	36.731.120	90.045.980	83.584.127	10.098.270	4.499.826
29	137.058.169		41.516.513	113.736.226	67.977.232	69.934.314	58.062.907	36.731.120	90.045.980	83.584.127	10.098.270	4.185.478
30	134.358.964		41.516.513	113.475.768	67.977.232	62.835.548	58.062.907	36.731.120	89.593.382	59.315.236	11.397.997	18.340.676
31	134.358.984		70.409.223		67.977.232		58.037.751	57.783.248		59.315.236		18.340.676
Promedio mensual	296.911.953	83.604.284	25.975.060	64.083.086	120.019.856	66.376.558	60.265.977	51.857.754	35.086.016	85.980.774	39.344.504	7.148.847

Promedio anual	78.054.556

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124-1 BANCO SANTIAGO AÑO 1996

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	108.382.678	56.054.435	52.284.755	88.096.238	88.460.062	32.638.947	19.134.931	59.836.556	41.417.344	94.306.242	87.715.179	177.865.371
2	108.382.678	56.054.435	52.284.755	88.670.140	88.460.062	32.638.947	17.688.783	48.474.168	41.417.344	94.306.242	87.715.179	177.865.371
3	108.382.678	56.054.435	52.284.755	88.670.140	88.949.365	32.638.947	17.688.783	48.474.168	41.364.008	94.306.242	87.715.179	177.855.941
4	108.382.678	56.054.435	52.284.755	87.721.713	88.949.365	30.490.791	17.688.783	48.474.168	41.364.008	94.283.381	87.715.179	177.901.620
5	56.598.769	56.385.525	52.009.491	87.721.713	88.949.365	30.490.791	16.870.351	48.474.168	41.364.008	94.283.381	87.715.179	177.901.620
6	56.598.769	56.202.911	52.009.491	87.721.713	88.949.365	30.490.791	16.870.351	39.274.168	38.526.314	94.283.381	87.715.179	176.518.608
7	56.598.769	56.202.911	52.009.491	87.721.713	79.947.365	30.434.676	16.870.351	39.274.168	38.526.314	94.283.381	88.377.359	176.518.608
8	56.598.769	56.202.911	51.599.596	99.769.071	79.947.365	30.434.676	16.870.351	39.274.168	38.526.314	94.180.143	88.167.386	176.518.608
9	56.598.769	53.689.795	51.599.596	99.769.071	79.947.365	30.434.676	16.870.351	37.278.539	38.547.102	94.180.143	88.167.386	176.518.608
10	56.598.769	53.689.795	51.599.596	99.769.071	38.663.113	30.434.676	16.870.351	37.278.539	38.547.102	94.180.143	88.167.386	176.518.608
11	56.598.769	53.689.795	52.398.710	99.769.071	38.663.113	29.762.509	17.499.422	37.278.539	38.547.102	90.325.580	88.167.386	176.518.608
12	56.598.769	53.689.795	52.398.710	99.282.422	38.663.113	29.762.509	17.353.500	37.278.539	38.547.102	90.325.580	86.464.503	176.518.608
13	56.598.769	53.471.768	52.398.710	99.282.422	38.663.113	29.762.509	17.353.500	37.232.988	76.733.174	90.325.580	86.464.503	175.651.175
14	56.598.769	53.471.768	52.398.710	99.282.422	38.236.595	22.165.412	17.353.500	37.232.988	76.733.174	87.715.179	186.464.503	175.651.175
15	56.598.769	53.471.768	51.618.537	99.369.357	38.236.595	22.165.412	17.353.500	37.232.988	76.733.174	87.715.179	186.396.923	175.651.175
16	56.598.769	53.082.695	51.618.537	99.369.357	38.236.595	22.165.412	16.694.204	37.188.991	76.733.174	87.715.179	186.396.923	175.651.175
17	56.598.769	53.082.695	51.618.537	101.240.887	37.992.326	22.165.412	46.694.204	37.188.991	76.630.598	87.715.179	186.396.923	175.274.629
18	56.598.769	53.082.695	53.568.821	101.240.887	37.992.326	21.342.537	46.694.204	37.188.991	76.630.598	87.715.179	186.396.923	175.274.629
19	56.598.769	53.082.695	53.529.845	88.548.501	37.992.326	21.342.537	45.856.256	37.188.991	76.630.598	87.715.179	186.096.923	175.274.629
20	56.598.769	53.082.695	57.986.300	88.548.501	37.992.326	21.342.537	45.856.256	36.253.799	86.101.668	87.715.179	186.096.923	168.429.021
21	56.598.769	53.082.695	57.986.300	88.548.501	37.992.326	20.642.537	45.856.256	36.253.799	86.101.668	87.715.179	186.096.923	168.429.021
22	56.598.769	53.082.695	57.939.052	88.548.501	35.926.187	20.642.537	45.856.256	36.253.799	86.101.668	87.715.179	184.269.782	168.429.021
23	56.459.622	52.980.263	57.939.052	88.548.501	35.926.187	20.642.537	45.856.256	35.420.287	86.101.668	87.715.179	184.269.782	168.429.021
24	56.459.622	52.980.263	57.939.052	88.548.501	33.610.566	20.642.537	45.856.256	35.420.287	84.204.042	87.715.179	184.269.782	168.429.021
25	56.459.622	52.980.263	64.824.881	88.548.501	33.610.566	19.369.432	45.856.256	35.420.287	84.204.042	87.715.179	184.269.782	168.429.021
26	56.054.435	52.980.263	64.502.898	88.526.494	33.610.566	19.369.432	29.917.235	35.420.287	84.204.042	87.715.179	178.821.552	168.429.021
27	56.054.435	52.299.981	76.681.087	88.526.494	33.610.566	19.369.432	29.917.235	34.686.704	81.558.845	87.715.179	178.821.552	156.884.395
28	56.054.435	52.299.981	76.681.087	88.526.494	33.595.246	19.134.931	29.917.235	34.686.704	81.558.845	87.715.179	178.821.552	156.884.395
29	56.054.435	52.299.981	88.096.238	88.526.494	33.595.246	19.134.931	29.917.235	34.686.704	81.558.845	87.715.179	177.865.371	156.884.395
30	56.054.435		88.096.238	88.460.062	33.595.246	19.134.931	29.836.556	41.417.344	94.606.242	87.715.179	177.865.371	365.860.135
31	56.054.435		88.096.238		32.638.947		29.836.556	41.417.344		87.715.179		133.136.604
Promedio mensual	63.161.743	53.958.150	58.976.897	92.562.432	50.696.867	25.039.598	28.088.879	39.305.231	64.994.004	90.078.795	141.996.149	177.487.156

Promedio anual	73.862.158

ADMINISTRACION Y FINANZAS

09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1995

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	111.676.581	73.542.972	70.589.113	102.729.567	65.890.456	46.410.545	17.401.736	84.969.500	72.758.953	138.877.264	123.955.775	120.384.920
2	111.676.581	73.542.972	70.589.113	102.729.567	65.622.418	20.570.536	17.401.736	84.969.500	72.758.953	138.877.264	123.955.775	120.384.920
3	111.676.581	73.238.988	68.628.337	102.729.567	65.622.418	20.570.536	17.401.736	84.969.500	72.758.953	138.877.264	123.955.775	120.384.920
4	111.676.581	73.238.988	68.628.337	102.729.567	65.622.418	20.570.536	17.370.540	84.128.287	72.758.953	138.877.264	123.955.775	120.384.920
5	211.676.581	73.238.988	68.628.337	114.263.491	55.326.834	20.570.536	17.370.540	84.128.287	72.033.956	138.877.264	123.955.775	119.061.332
6	35.053.341	73.238.988	68.628.337	114.263.491	55.326.834	19.826.115	17.370.540	84.128.287	72.265.719	136.334.619	123.955.775	119.061.332
7	35.053.341	71.670.948	68.316.513	112.764.285	55.326.834	19.826.115	15.089.746	84.128.287	72.265.719	136.334.619	123.934.198	118.021.996
8	35.053.341	71.670.948	68.745.598	112.764.285	55.326.834	19.826.115	15.089.746	81.472.760	70.546.207	136.334.619	123.934.198	118.021.996
9	35.053.341	71.670.948	68.745.598	112.764.285	51.718.448	19.453.752	15.089.746	81.472.760	70.546.207	136.334.619	123.934.198	118.021.996
10	34.675.393	71.400.622	68.705.929	112.764.285	51.718.448	19.453.752	15.089.746	81.472.760	70.546.207	135.241.434	122.793.485	118.021.996
11	73.733.112	71.400.622	68.705.929	112.723.220	51.718.448	19.453.752	14.433.344	81.430.857	70.546.207	135.241.434	122.793.485	118.021.996
12	73.733.112	71.400.622	68.705.929	112.723.220	47.912.109	19.453.752	14.433.344	81.430.857	80.781.832	135.241.434	122.793.485	117.821.996
13	73.340.735	71.400.622	68.705.929	112.473.220	47.912.109	19.133.752	14.433.344	81.430.857	141.603.165	128.543.893	122.793.485	117.821.996
14	73.340.735	71.400.622	70.434.361	112.473.220	47.912.109	19.133.752	12.221.062	81.430.857	141.603.165	128.543.893	122.793.485	117.821.996
15	73.340.735	71.400.622	70.434.361	112.473.220	47.912.109	19.133.752	12.221.062	81.430.857	141.603.165	128.543.893	122.793.485	113.641.558
16	73.340.735	71.400.622	70.434.361	112.473.220	47.819.320	18.883.752	12.221.062	81.420.323	141.603.165	128.543.893	122.793.485	113.641.558
17	73.340.735	71.380.529	70.369.080	112.473.220	47.819.320	18.883.752	12.221.062	81.420.323	141.603.165	128.290.308	122.560.926	113.641.558
18	73.340.735	71.380.529	70.369.080	103.342.565	47.819.320	18.883.752	9.386.310	81.420.323	141.603.165	128.290.308	122.560.926	113.641.558
19	73.340.735	71.380.529	70.369.080	103.342.565	47.778.061	18.883.752	9.386.310	81.420.323	141.603.165	128.290.308	122.560.926	112.619.678
20	73.248.966	71.380.529	72.960.553	108.470.325	47.778.061	18.469.143	59.386.310	81.420.323	141.603.165	127.882.050	122.560.926	112.619.678
21	73.248.966	71.362.519	79.091.786	108.449.775	47.778.061	18.469.143	57.157.544	81.420.323	141.603.165	127.882.050	122.531.473	112.619.678
22	73.248.966	71.362.519	79.091.786	108.449.775	47.778.061	18.469.143	57.157.544	76.348.755	141.031.109	127.882.050	122.531.473	108.425.979
23	73.580.056	71.362.519	83.855.341	108.449.775	46.469.593	18.137.642	57.157.544	76.348.755	141.031.109	127.882.050	122.531.473	108.425.979
24	73.580.056	70.581.119	83.814.665	108.449.775	46.469.593	18.137.642	57.157.544	76.348.755	141.031.109	127.734.141	120.942.749	108.425.979
25	73.580.056	70.581.119	83.814.665	108.449.775	46.469.593	18.137.642	56.157.564	76.306.619	141.031.109	127.734.141	120.942.749	108.425.979
26	73.580.056	70.581.119	83.814.665	108.449.775	46.769.976	18.137.642	86.157.544	76.306.619	141.020.490	127.734.141	120.942.749	108.425.979
27	73.542.972	70.581.119	83.814.665	108.449.775	46.769.976	17.713.691	86.157.544	76.306.619	141.020.490	123.966.563	120.942.749	108.425.979
28	73.542.972	70.589.113	83.793.797	65.890.456	46.769.976	17.713.691	85.516.032	76.306.619	141.020.490	123.966.563	120.942.749	108.425.979
29	73.542.972		99.348.693	65.890.456	46.769.976	17.713.691	85.516.032	72.765.221	138.877.264	123.966.563	120.942.749	108.382.678
30	73.542.972		103.105.835	65.890.456	46.431.218	17.401.736	85.516.032	72.765.221	138.877.264	123.966.563	120.931.955	108.382.678
31	73.542.972		102.729.567		46.410.545		85.516.032	72.765.221		123.955.775		108.382.678
Promedio mensual	76.642.097	71.692.227	76.063.527	1.050.096.726	51.121.596	199.141.037	36.586.644	80.131.760	113.664.560	130.937.040	122.650.607	114.186.886

Promedio anual	176.909.559

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1994

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	390.938.181	160.253.004	363.132.732	411.846.797	238.681.094	94.159.675	91.099.863	88.236.824	103.028.773	135.532.096	133.099.132	130.375.453
2	390.938.181	366.772.492	363.132.732	411.846.797	238.681.094	94.159.675	91.099.863	87.570.118	103.028.773	135.532.096	133.099.132	130.325.477
3	681.308.643	367.103.582	363.132.732	411.846.797	98.656.015	93.734.675	91.099.863	87.570.118	103.028.773	135.532.096	133.099.132	130.325.477
4	681.308.643	367.103.582	363.087.372	411.846.797	98.656.015	93.734.675	91.099.863	87.570.118	103.028.773	135.532.096	132.918.170	130.325.477
5	681.308.643	367.103.582	363.087.372	411.635.641	98.656.015	93.734.675	90.666.321	87.507.338	113.980.738	135.532.096	132.918.170	130.325.477
6	681.308.643	367.103.582	363.087.372	422.063.447	97.922.269	94.287.595	90.666.321	87.507.338	116.277.051	135.532.096	132.918.170	120.300.459
7	681.308.643	367.103.582	363.087.372	422.063.447	97.922.269	94.287.595	90.666.321	87.507.338	116.277.051	134.460.764	132.918.170	120.300.459
8	681.308.643	367.103.582	363.087.372	420.769.355	97.922.269	94.287.595	89.950.272	87.507.338	116.277.051	134.460.764	132.379.463	120.300.459
9	681.308.643	367.103.582	363.087.372	420.769.355	97.922.269	94.287.595	89.950.272	87.507.338	115.700.473	134.460.764	132.379.463	120.187.790
10	681.308.643	367.103.582	367.730.660	420.769.355	97.911.812	92.005.201	89.950.272	87.507.338	115.700.473	134.460.764	132.379.463	120.187.790
11	399.755.573	367.103.582	367.452.745	420.769.355	97.911.812	92.005.201	89.950.272	87.507.338	115.700.473	134.236.268	131.893.784	120.187.790
12	399.755.573	367.103.582	367.452.745	420.750.547	97.911.812	92.005.201	89.750.272	87.507.338	137.160.795	134.236.268	131.893.784	120.187.790
13	399.755.573	367.103.582	367.452.745	440.459.652	97.655.312	92.005.201	89.750.272	87.507.338	136.295.603	134.236.268	131.893.784	119.967.741
14	399.755.573	367.103.582	367.452.745	440.459.652	97.655.312	91.452.404	89.750.272	87.507.338	136.295.603	133.784.938	131.893.784	119.967.741
15	399.755.573	365.564.122	367.452.745	440.393.567	97.655.312	91.452.404	89.173.586	87.507.338	136.295.603	133.784.938	131.883.772	119.967.741
16	399.755.573	365.564.122	370.966.229	440.393.567	98.913.654	91.452.404	89.173.586	87.262.748	135.571.452	133.784.938	131.883.772	114.607.052
17	399.755.573	365.564.122	374.352.728	440.393.567	98.866.175	91.423.569	89.173.586	87.262.748	135.571.452	133.784.938	131.883.772	114.607.052
18	460.349.632	363.132.732	374.277.769	440.393.567	98.866.175	91.423.569	89.173.586	87.262.748	135.571.452	13.369.791	130.976.867	114.607.052
19	460.349.632	363.132.732	374.277.769	440.030.319	98.866.175	91.423.569	89.154.117	86.765.634	135.571.452	13.369.791	130.976.867	114.607.052
20	460.349.632	363.132.732	374.277.769	440.030.319	98.077.404	91.423.569	89.154.117	86.765.634	135.571.452	13.369.791	130.976.867	114.607.052
21	460.349.632	363.132.732	375.508.836	440.030.319	98.077.404	91.423.569	89.154.117	86.765.634	135.571.452	133.389.111	130.976.867	113.166.588
22	460.349.632	363.132.732	375.501.372	439.579.087	98.077.404	91.423.569	88.645.109	86.765.634	135.571.452	133.389.111	130.976.867	113.166.588
23	460.349.632	363.132.732	375.501.372	439.579.087	98.077.404	91.423.569	88.645.109	86.765.634	135.571.452	133.389.111	130.976.867	112.712.744
24	460.349.632	363.132.732	380.203.370	439.579.087	98.077.404	91.099.863	88.645.109	88.206.199	135.571.452	133.389.111	130.976.867	112.712.744
25	460.349.632	363.132.732	384.978.779	439.579.087	98.077.404	91.099.863	88.645.109	90.352.001	135.571.452	133.158.111	130.568.223	112.712.744
26	460.349.632	363.132.732	384.978.779	439.350.708	98.077.404	91.099.863	88.580.824	90.059.961	135.571.452	133.158.111	130.568.223	112.712.744
27	460.349.632	363.132.732	384.978.779	439.350.708	94.500.833	91.099.863	88.580.824	90.059.961	135.561.657	133.158.111	130.568.223	112.712.744
28	160.253.004	363.132.732	386.295.951	439.350.708	94.500.833	91.099.863	88.580.824	90.059.961	135.561.657	133.158.111	130.568.223	112.712.744
29	160.253.004		389.903.479	238.681.094	94.500.833	91.099.863	88.236.824	90.059.961	135.561.657	133.158.111	130.568.223	112.043.779
30	160.253.004		396.804.031	238.681.094	94.500.833	91.099.863	88.236.824	96.074.470	135.532.096	133.158.111	130.375.453	111.676.581
31	160.253.004		411.846.797		94.159.675		88.236.824	103.028.773		133.099.132		111.676.581
Promedio mensual	460.488.479	357.979.318	373.792.601	417.443.096	106.643.151	92.223.860	89.504.529	88.614.374	126.719.302	122.406.381	131.712.985	118.202.418

Promedio anual	207.144.208

ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1993

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	168.462.769	94.026.259	91.967.678	126.443.453	128.664.134	118.082.850	117.534.874	116.479.051	139.485.497	159.946.378	158.508.983	157.816.450
2	168.462.769	92.864.679	91.967.678	126.426.809	128.664.134	118.082.850	117.534.874	116.479.051	139.485.497	159.946.378	158.391.356	157.816.450
3	168.462.769	92.864.679	91.967.678	126.426.809	128.664.134	118.082.850	117.534.874	116.479.051	138.663.441	159.946.378	158.391.356	156.266.364
4	168.462.769	92.864.679	91.967.678	126.426.809	128.448.584	118.074.517	117.534.874	116.479.051	138.663.441	159.946.378	158.391.356	156.266.364
5	168.462.769	92.864.679	90.771.686	126.426.809	128.448.584	118.074.517	117.534.874	116.479.051	138.663.441	159.937.692	158.019.358	156.266.364
6	168.462.769	92.864.679	90.771.686	126.426.809	128.448.584	118.074.517	117.126.695	114.520.139	149.147.367	159.937.692	158.019.358	156.266.364
7	168.462.769	92.864.679	90.771.686	126.426.809	128.196.419	118.074.517	117.126.695	114.520.139	149.147.367	159.937.692	158.019.358	156.266.364
8	168.462.769	92.864.679	90.771.686	158.558.812	128.196.419	117.690.827	117.126.695	114.520.139	149.147.367	159.100.351	158.019.358	156.266.364
9	168.462.769	92.864.679	90.771.686	158.558.812	128.196.419	117.690.827	116.645.549	114.520.139	149.147.367	159.100.351	158.019.358	156.266.364
10	168.462.769	92.864.679	90.771.686	158.558.812	128.196.419	117.690.827	116.645.549	114.520.139	148.941.435	159.100.351	158.019.358	156.029.274
11	168.462.769	92.864.679	90.771.686	158.558.812	118.797.305	117.690.827	116.645.549	114.520.139	148.941.435	159.100.351	158.019.358	156.029.274
12	102.429.243	92.864.679	90.755.256	158.558.812	118.797.305	117.690.827	116.645.549	114.520.139	148.941.435	159.100.351	157.908.394	156.029.274
13	102.429.243	92.864.679	90.755.256	157.868.774	118.797.305	117.690.827	116.609.258	114.421.340	148.941.435	159.100.351	157.908.394	156.029.274
14	102.429.243	92.864.679	90.755.256	157.868.774	118.797.305	117.690.827	116.609.258	114.421.340	148.941.435	159.100.351	157.908.394	155.807.670
15	93.695.169	92.864.679	90.755.256	157.868.774	118.797.305	117.206.207	116.609.258	114.421.340	160.246.921	159.056.020	157.908.394	155.807.670
16	93.695.169	92.864.679	90.627.256	157.843.940	118.797.305	117.206.207	116.521.872	114.421.340	160.212.113	159.056.020	157.636.491	155.807.670
17	93.695.169	92.864.679	90.627.256	157.843.940	118.797.305	117.206.207	116.521.872	114.412.645	160.212.113	159.056.020	157.636.491	155.592.828
18	93.695.169	92.864.679	90.627.256	157.843.940	118.391.205	116.966.695	116.521.872	114.412.645	160.212.113	159.056.020	157.636.491	155.592.828
19	93.695.169	92.864.679	93.760.967	157.843.940	118.391.205	116.966.695	116.521.872	114.412.645	160.212.113	159.011.735	157.552.756	155.592.828
20	93.695.169	92.864.679	93.760.967	157.843.940	118.140.540	116.966.695	116.496.353	114.349.819	160.212.113	159.011.735	157.552.756	155.592.828
21	93.695.169	92.864.679	93.760.967	157.843.940	118.140.540	116.966.695	116.496.353	114.349.819	160.212.113	159.011.735	157.552.756	155.592.828
22	93.695.169	92.864.679	93.760.967	157.843.940	118.140.540	89.407.910	116.496.353	114.349.819	160.212.113	158.535.788	157.552.756	155.592.828
23	93.695.169	92.515.842	93.760.967	127.862.023	118.140.540	89.407.910	116.496.353	114.349.819	160.212.113	158.535.788	157.552.756	155.592.828
24	93.695.169	92.515.842	99.912.915	127.862.023	118.140.540	119.407.910	116.496.353	114.349.819	160.194.896	158.535.788	157.552.756	155.209.084
25	93.695.169	92.515.842	99.912.915	127.862.023	118.058.778	117.543.391	116.496.353	114.349.819	160.194.896	158.535.788	158.016.282	155.209.084
26	93.695.169	91.967.678	99.629.977	127.862.023	118.058.778	117.543.391	116.496.353	114.349.819	160.194.896	159.517.949	157.816.450	155.209.084
27	93.695.169	91.967.678	99.629.977	127.822.023	118.058.778	117.543.391	116.479.051	119.555.523	160.194.896	159.517.949	157.816.450	155.209.084
28	93.695.169	91.967.678	99.629.977	127.822.023	118.089.979	117.543.391	116.479.051	119.555.523	160.194.896	159.517.949	157.816.450	154.552.864
29	94.026.259		106.389.593	129.146.383	118.089.979	117.543.391	116.479.051	119.555.523	160.194.896	158.508.983	157.816.450	154.552.864
30	94.026.259		105.439.150	128.665.134	118.089.979	117.534.874	116.479.051	124.458.936	160.194.896	158.508.983	157.816.450	390.938.181
31	94.026.259		126.443.453		118.089.979		116.479.051	139.485.497		158.508.983		390.938.181
Promedio mensual	121.102.882	92.772.681	94.966.713	142.707.197	121.604.075	115.778.112	116.755.537	120.267.309	148.373.099	159.186.590	157.892.556	171.032.444

Promedio anual	130.203.266

ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124-1 BANCO SANTIAGO AÑO 1992

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	46.344.049	41.088.421	39.065.396	129.457.298	188.841.936	158.375.874	109.009.414	233.555.686	324.705.444	252.689.684	185.221.906	170.508.098
2	46.344.049	41.088.421	39.065.396	129.457.298	188.841.936	158.124.641	109.009.414	233.555.686	324.755.101	252.443.043	185.221.906	170.508.098
3	46.344.049	41.088.421	39.065.396	214.498.225	188.841.936	158.124.641	108.970.489	233.555.686	324.755.101	252.443.043	183.491.087	170.508.098
4	46.344.049	40.042.095	39.466.802	214.498.225	188.841.936	158.124.641	108.970.489	233.555.686	324.479.322	252.443.043	183.491.087	170.251.890
5	46.344.049	40.042.095	39.466.802	214.498.225	188.841.936	104.373.555	108.970.489	233.555.686	324.479.322	252.443.043	183.491.087	170.251.890
6	46.344.049	40.042.095	38.862.257	216.594.518	188.841.936	104.373.555	108.970.489	233.555.686	324.479.322	215.994.809	183.491.087	170.251.890
7	15.323.548	40.042.095	38.862.257	216.373.543	188.841.936	104.373.555	61.839.687	232.511.673	324.479.322	215.994.809	183.491.087	170.251.890
8	132.901.464	40.042.095	38.862.257	216.373.543	78.912.580	104.373.555	61.839.687	232.511.673	324.026.217	215.994.809	183.491.087	170.251.890
9	132.901.464	40.042.095	38.862.257	216.373.543	78.912.580	104.373.555	61.839.687	232.511.673	324.026.217	215.914.665	183.491.087	170.251.890
10	17.824.150	40.042.095	42.856.817	204.046.949	78.912.580	104.225.555	121.615.295	232.511.673	324.026.217	215.914.665	470.717.159	170.251.890
11	17.824.150	39.922.095	42.856.817	204.046.949	78.912.580	204.225.555	121.615.295	232.436.518	324.026.217	215.914.665	470.717.159	168.718.492
12	17.824.150	39.231.445	42.856.817	204.046.949	78.397.112	204.125.555	121.615.295	232.436.518	324.026.217	215.914.665	470.717.159	168.718.492
13	17.824.150	39.231.445	42.697.906	204.046.949	78.397.112	204.125.555	121.615.295	232.436.518	324.026.217	215.914.665	470.717.159	168.718.492
14	25.348.598	39.231.445	42.697.906	189.064.184	78.397.112	204.125.555	121.333.284	232.436.518	324.026.217	215.914.665	470.717.159	168.718.492
15	19.523.605	39.231.445	42.697.906	189.064.184	37.966.342	204.125.555	121.333.284	232.436.518	252.928.458	215.914.665	470.717.159	168.566.748
16	19.523.605	39.231.445	42.697.906	189.056.750	37.966.342	204.055.555	121.333.284	232.436.518	252.928.458	185.700.449	470.717.159	168.566.748
17	19.523.605	39.231.445	42.686.936	189.056.750	37.966.342	204.055.555	121.346.001	232.436.518	252.928.458	185.700.449	470.717.159	168.566.748
18	19.523.605	38.894.317	57.722.494	189.056.750	37.966.342	204.055.555	121.346.001	232.430.209	252.928.458	185.700.449	470.717.159	168.499.814
19	19.523.605	38.894.317	57.722.494	189.056.750	37.958.933	203.928.275	121.346.001	277.430.209	252.928.458	185.700.449	470.717.159	168.499.814
20	41.088.421	38.894.317	61.746.587	189.056.750	157.958.933	203.928.275	121.346.001	277.430.209	252.928.458	185.700.449	470.717.159	168.499.814
21	41.088.421	38.894.317	61.746.587	189.056.750	157.958.933	203.928.275	121.096.221	278.349.703	252.928.458	185.700.449	470.717.159	168.499.814
22	41.088.421	38.894.317	61.746.587	189.056.750	158.402.730	203.928.275	121.096.221	278.349.703	252.928.458	185.700.449	470.717.159	167.916.055
23	41.088.421	38.894.317	61.746.587	189.056.750	158.402.730	203.928.275	121.096.221	278.349.703	252.928.458	185.693.158	470.717.159	167.916.055
24	41.088.421	38.894.317	64.560.179	189.056.750	158.402.730	203.928.275	224.327.198	278.349.703	252.928.458	185.693.158	170.642.358	167.899.916
25	41.088.421	38.675.767	64.560.179	189.056.750	158.402.730	203.928.275	224.327.198	278.084.651	252.928.458	185.693.158	170.642.358	167.899.916
26	41.088.421	38.675.767	66.085.083	189.056.750	158.395.300	159.136.972	224.327.198	278.084.651	252.928.458	185.693.158	170.642.358	167.899.916
27	41.088.421	38.675.767	65.998.661	189.056.750	158.395.300	159.136.972	224.327.198	282.605.983	252.928.458	185.221.906	170.628.098	167.899.916
28	41.088.421	39.065.396	65.998.661	189.056.750	158.395.300	159.136.972	224.327.198	293.474.520	252.928.458	185.221.906	170.628.098	167.899.916
29	41.088.421	39.065.396	65.998.661	189.056.750	158.375.874	159.136.972	234.017.116	293.474.520	252.689.684	185.221.906	170.628.098	167.899.916
30	41.088.421		80.327.894	188.841.936	158.375.874	159.009.414	266.540.116	293.474.520	252.689.684	185.221.906	170.508.098	168.462.769
31	41.088.421		129.457.298		158.375.874		233.555.686	325.543.601		185.221.906		168.462.769
Promedio mensual	40.210.163	39.492.724	53.517.606	193.269.234	127.819.413	170.493.093	141.751.692	254.963.494	286.223.141	206.149.492	314.641.370	168.968.327

Promedio anual: 166.458.312

MINERA LA ESCONDIDA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

09.08.2006

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1991

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	69.337.785	87.610.158	64.160.255	97.716.134	64.297.427	49.087.595	48.511.610	46.860.811	115.344.056	83.446.772	55.579.542	54.591.639
2	69.337.785	87.610.158	64.160.255	97.716.134	64.297.427	49.087.595	48.505.896	86.860.811	119.172.454	83.446.772	55.579.542	54.870.762
3	69.337.785	87.610.158	64.160.255	98.042.118	64.297.427	49.087.595	48.505.896	86.860.811	119.957.061	83.446.772	55.579.542	54.870.762
4	69.337.785	87.610.158	64.160.255	98.042.118	64.297.427	49.087.595	48.505.896	86.860.811	119.957.061	56.925.004	55.579.542	54.870.762
5	69.337.785	87.007.676	63.957.206	86.741.863	64.297.427	49.087.595	48.192.591	86.860.811	119.957.061	56.925.004	55.579.542	54.870.762
6	69.337.785	87.007.676	63.957.206	86.741.863	64.297.427	49.087.595	48.192.591	86.255.249	102.742.754	56.925.004	55.579.542	53.391.402
7	69.337.785	87.007.676	63.957.206	86.741.863	64.284.917	48.511.610	48.192.591	86.255.249	102.742.754	56.925.004	55.579.542	53.391.402
8	69.999.965	87.007.676	49.084.690	86.741.863	64.284.917	48.511.610	48.192.591	86.255.249	102.742.754	56.202.688	54.970.010	53.391.402
9	69.999.965	87.007.676	49.084.690	86.741.863	64.284.917	48.511.610	47.509.119	86.018.525	102.742.754	56.202.688	54.970.010	53.391.402
10	69.999.965	87.007.676	49.084.690	86.741.863	62.608.288	48.511.610	47.509.119	86.018.525	101.972.629	56.202.688	54.970.010	52.516.934
11	69.999.965	87.007.676	50.707.511	86.741.863	62.608.288	48.511.610	47.509.119	86.018.525	101.972.629	56.189.092	54.970.010	52.516.934
12	69.999.965	85.858.259	41.525.690	86.741.863	62.608.288	48.511.610	47.107.365	86.018.525	101.972.629	56.189.092	54.840.513	52.516.934
13	69.999.965	85.858.259	42.863.341	86.741.863	62.608.288	48.511.610	47.107.365	83.110.914	83.446.772	56.189.092	54.840.513	52.502.697
14	69.999.965	85.858.259	42.863.341	86.741.863	62.591.027	48.511.610	47.107.365	83.110.914	83.446.772	56.189.092	54.840.513	52.502.697
15	41.948.007	85.300.004	35.833.010	86.741.863	62.591.027	48.511.610	47.107.365	83.110.914	83.446.772	56.189.092	54.840.513	52.502.697
16	41.948.007	85.300.004	35.833.010	86.741.863	62.591.027	48.511.610	47.107.365	83.110.914	83.446.772	56.189.092	54.840.513	52.502.697
17	41.948.007	85.300.004	35.833.010	86.741.863	48.994.881	48.511.610	47.107.365	83.110.914	83.446.772	56.189.092	54.840.513	52.382.697
18	41.948.007	85.300.004	35.833.010	86.741.863	48.994.881	48.511.610	47.107.365	83.110.914	83.446.772	56.182.977	54.840.513	52.382.697
19	41.948.007	85.280.004	41.321.843	86.741.863	48.994.881	48.511.610	47.080.330	83.166.681	83.446.772	56.182.977	54.840.513	52.382.697
20	41.948.007	85.280.004	43.179.436	86.741.863	48.994.881	48.511.610	47.080.330	82.759.257	83.446.772	56.182.977	54.840.513	46.351.264
21	87.610.158	85.280.004	43.179.436	86.741.863	48.994.881	48.511.610	47.080.330	83.918.030	83.446.772	56.182.977	54.840.513	46.351.264
22	87.610.158	85.276.541	43.179.436	86.741.863	48.994.881	48.511.610	47.080.330	83.918.030	83.446.772	56.182.977	54.798.908	46.351.264
23	87.610.158	85.276.541	43.179.436	86.741.863	48.994.881	48.511.610	47.080.330	83.918.030	83.446.772	56.182.977	54.798.908	46.351.264
24	87.610.158	85.276.541	43.179.436	86.741.863	48.833.121	48.511.610	47.080.330	83.918.030	83.446.772	56.182.977	54.798.908	46.344.049
25	87.610.158	85.276.541	51.028.317	86.741.863	48.833.121	48.511.610	47.080.330	83.918.030	83.446.772	55.742.810	54.798.908	46.344.049
26	87.610.158	85.276.541	51.028.317	86.741.863	48.833.121	48.511.610	47.080.330	83.918.030	83.446.772	55.742.810	54.598.656	46.344.049
27	87.610.158	85.276.541	59.891.279	86.741.863	48.833.121	48.511.610	47.080.330	90.055.107	83.446.772	55.742.810	54.598.656	46.344.049
28	87.610.158	85.276.541	95.531.661	86.741.863	49.087.595	48.511.610	47.080.330	94.111.573	83.446.772	55.742.810	54.598.656	46.344.049
29	87.610.158		95.531.661	86.741.863	49.087.595	48.511.610	47.080.330	94.111.573	83.446.772	55.742.810	54.591.639	46.344.049
30	87.610.158		95.531.661	64.297.427	49.087.595	48.511.610	46.860.811	115.344.056		55.742.810	54.591.639	46.344.049
31	87.610.158		95.531.661		49.087.595					55.579.542		46.344.049
Promedio mensual	70.669.807	86.108.748	55.430.716	87.478.684	56.499.761	48.626.807	45.929.775	82.544.058	90.995.724	58.815.783	54.983.895	50.597.014

Promedio anual	65.723.398

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1990

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	98.070.981	145.909.229	76.699.458	25.034.487	18.123.790	96.358.590	43.202.554	125.040.587	189.356.662	161.315.004	29.782.369	140.918.963
2	97.414.754	123.142.461	76.699.458	55.034.487	18.123.790	96.358.590	43.202.554	125.040.587	189.356.662	161.315.004	29.782.369	140.918.963
3	97.414.754	123.142.461	76.699.458	55.034.487	18.123.790	96.358.590	21.451.509	125.040.587	189.356.662	161.315.004	29.782.369	140.918.963
4	97.414.754	123.142.461	76.699.458	55.034.487	18.110.172	96.358.590	21.451.509	125.040.587	188.856.734	161.315.004	29.782.369	140.918.963
5	97.414.754	123.142.461	76.699.458	57.003.883	18.110.172	96.358.590	21.699.827	125.040.587	188.856.734	160.850.778	140.716.587	140.913.050
6	97.414.754	120.810.780	76.699.458	109.353.431	18.110.172	96.358.590	21.527.327	125.040.587	188.856.734	160.850.778	140.139.056	140.913.050
7	97.414.754	120.810.780	76.699.458	109.353.431	18.110.172	96.358.590	21.527.327	124.540.789	188.856.734	160.850.778	140.139.056	108.762.982
8	96.041.165	120.810.780	76.699.458	109.353.431	17.677.979	77.101.319	21.527.327	124.540.789	188.856.734	160.850.778	140.139.056	108.762.982
9	96.041.165	120.810.780	9.881.930	109.353.431	17.677.979	77.101.319	21.527.327	129.481.928	188.856.734	104.465.531	141.049.484	108.762.982
10	96.041.165	120.810.780	9.881.930	61.899.496	33.592.285	77.101.319	21.527.327	129.481.928	130.540.282	104.465.531	141.049.484	106.750.860
11	96.041.165	120.810.780	9.881.930	85.344.806	26.101.091	77.101.319	45.763.462	129.481.928	130.540.282	31.857.165	141.049.484	79.899.741
12	56.068.384	120.810.780	10.076.091	82.274.449	26.101.091	64.994.800	45.763.462	129.481.928	161.326.003	31.857.165	141.049.484	79.899.741
13	56.068.384	118.909.145	1.015.358	82.274.449	26.101.091	64.994.800	85.763.462	161.851.729	161.326.003	31.857.165	141.049.484	79.899.741
14	56.068.384	118.909.145	10.743.025	82.274.449	26.101.091	64.994.800	85.763.462	136.851.729	161.314.950	31.857.165	141.049.484	79.719.911
15	56.068.384	78.909.145	10.743.025	82.274.449	76.029.047	64.994.800	85.763.462	136.851.729	161.314.950	31.857.165	141.049.484	79.719.911
16	56.068.384	78.609.145	11.542.245	82.274.449	76.029.047	64.994.800	85.763.462	137.950.639	161.314.950	31.794.794	141.038.571	79.719.911
17	54.385.583	78.609.145	11.542.245	55.274.449	61.847.889	64.994.800	32.282.483	137.950.639	161.314.950	31.794.794	141.038.571	79.719.911
18	54.385.583	78.609.145	11.542.245	55.275.166	76.847.889	64.994.800	32.282.483	137.950.639	161.314.950	31.794.794	141.038.571	79.712.911
19	53.924.199	78.609.145	13.656.071	55.684.269	76.847.889	64.994.800	132.282.483	137.950.639	161.314.950	31.794.794	141.038.571	159.712.911
20	53.924.199	78.609.145	14.749.586	55.462.717	76.847.889	64.994.800	130.282.483	137.950.639	161.314.950	31.794.794	141.038.571	159.712.911
21	53.924.199	86.859.145	16.273.946	55.462.717	76.847.889	64.994.800	130.282.483	139.035.365	161.314.950	31.794.794	141.038.571	159.712.911
22	53.924.199	86.859.145	17.592.234	55.462.717	76.847.889	64.994.800	130.282.483	139.035.365	161.314.950	31.794.794	141.038.571	159.712.911
23	51.488.668	86.859.145	19.296.931	55.462.717	106.847.889	64.994.800	130.282.483	139.035.365	161.314.950	31.794.794	140.955.789	159.712.911
24	51.488.668	86.859.145	19.296.931	30.462.717	106.847.889	64.994.800	130.282.483	139.035.365	161.315.004	31.794.794	140.955.789	159.700.635
25	51.488.668	86.859.145	19.296.931	30.462.717	105.750.885	64.994.800	130.282.483	139.035.365	161.315.004	31.794.794	140.955.789	159.700.635
26	51.445.194	86.859.145	20.526.255	30.462.717	105.750.885	43.202.554	130.282.483	139.035.365	161.315.004	30.692.797	140.930.789	159.700.635
27	51.445.194	86.859.145	9.049.620	29.842.302	105.750.885	43.202.554	125.040.587	142.024.838	161.315.004	30.692.797	140.930.789	159.700.635
28	51.445.194	76.699.458	17.387.771	29.842.302	105.750.885	43.202.554	125.040.587	174.672.013	161.315.004	30.692.797	140.930.789	159.700.635
29	51.445.194		17.387.771	29.842.302	101.782.537	43.202.554	125.040.587	175.805.052	161.315.004	30.692.797	140.930.789	159.700.635
30	49.918.879		25.034.487	18.123.790	101.782.537	43.202.554	125.040.587	175.805.052	161.315.004	29.782.369	140.918.963	159.700.635
31	42.827.500				96.358.590		125.040.587	189.356.662		29.782.369		69.337.785
Promedio mensual	68.533.136	102.808.613	29.677.233	61.009.857	59.191.390	70.295.179	78.298.488	139.820.548	167.576.583	69.585.932	126.079.637	125.891.623

Promedio anual: 91.564.018

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1989

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	68.283.752	35.173.080	179.272.316	59.091.441	32.929.476	74.406.930	28.410.928	226.688.465	255.670.509	169.197.535	184.347.125	118.422.873
2	67.621.500	188.003.947	179.272.316	59.091.441	30.242.810	74.406.930	28.410.928	226.688.465	255.670.509	162.990.222	183.310.808	118.422.873
3	67.621.500	188.003.947	142.160.451	59.091.441	30.242.810	74.406.930	32.849.134	326.688.465	255.670.509	161.588.669	183.310.808	118.422.873
4	67.621.500	188.003.947	142.160.451	59.091.441	30.242.810	74.406.930	32.849.134	326.654.234	255.670.509	161.588.669	183.310.808	118.422.873
5	67.621.500	188.003.947	142.160.451	97.248.143	30.242.810	69.424.215	136.726.222	326.654.234	226.289.396	161.588.669	183.310.808	118.422.873
6	67.621.500	188.003.947	139.215.586	97.248.143	30.242.810	49.424.215	136.726.222	326.654.234	226.289.396	161.588.669	182.892.111	118.422.873
7	67.621.500	188.003.947	139.242.612	102.166.745	30.242.810	49.424.215	179.128.463	324.756.114	226.289.396	161.588.669	178.811.695	108.422.873
8	67.621.500	188.003.947	139.273.161	102.166.745	27.950.491	49.424.215	179.128.463	324.756.114	226.289.396	161.588.669	178.811.695	108.422.873
9	66.665.223	188.003.947	139.280.415	102.166.745	27.739.939	49.457.473	179.128.463	324.756.114	226.289.396	159.861.135	178.811.695	108.422.873
10	66.665.223	188.003.947	139.298.856	102.166.745	27.739.939	49.457.473	177.334.672	324.756.114	226.289.396	135.144.694	153.391.695	108.422.873
11	66.665.223	188.003.947	139.298.856	67.166.745	28.549.678	49.457.473	162.646.181	324.732.163	226.289.396	148.266.694	153.391.695	107.374.575
12	66.665.223	188.003.947	139.298.856	67.166.745	20.687.665	45.915.485	181.053.675	324.732.163	186.161.039	148.266.694	153.391.695	107.374.575
13	66.665.223	188.003.947	135.001.795	67.166.745	20.687.665	33.177.881	172.964.848	324.732.163	197.622.816	99.910.235	152.426.898	107.374.575
14	66.665.223	184.859.024	135.264.657	66.791.891	20.687.665	33.179.588	172.964.848	321.967.634	197.622.816	99.910.235	141.068.788	107.374.575
15	66.665.223	184.859.024	135.334.976	66.791.891	65.687.665	33.179.588	172.964.848	321.967.634	197.476.991	99.910.235	141.068.788	52.932.426
16	64.720.820	184.859.024	135.413.414	66.791.891	64.611.122	20.642.873	172.964.848	321.967.634	197.476.991	115.226.469	145.461.260	52.932.426
17	59.316.378	184.859.024	87.402.498	66.791.891	64.611.122	20.642.873	171.366.978	322.047.608	197.476.991	252.013.462	120.865.648	52.932.426
18	59.316.378	184.859.024	87.402.498	52.598.876	64.611.122	20.642.873	250.486.389	273.722.504	197.476.991	252.013.462	120.865.648	52.319.606
19	65.828.828	184.859.024	87.402.498	52.598.876	74.470.148	20.625.548	250.486.389	273.722.504	197.476.991	252.013.462	120.865.648	92.319.606
20	39.816.291	181.990.317	69.030.488	52.598.876	74.470.148	56.922.177	250.486.389	273.722.504	197.476.991	252.013.462	119.917.653	92.319.606
21	39.816.291	181.710.842	24.528.125	46.538.248	74.470.148	56.922.177	240.216.851	300.948.692	197.476.991	252.013.462	119.904.094	92.319.606
22	39.816.291	181.710.842	40.659.405	46.538.248	74.470.148	56.922.177	240.216.851	301.528.116	197.476.991	252.013.462	119.904.094	92.319.606
23	38.145.381	181.710.842	72.255.991	46.538.248	72.728.656	56.922.177	240.216.851	301.966.973	197.476.991	250.523.016	119.904.094	92.319.606
24	38.145.381	184.363.052	72.255.991	46.538.248	72.728.656	56.922.177	238.601.678	302.736.071	197.476.991	237.315.764	119.904.094	92.319.606
25	38.145.381	184.363.052	72.255.991	43.286.262	72.728.656	56.922.177	228.122.555	303.514.380	197.476.991	237.315.764	119.904.094	92.319.606
26	38.145.381	184.363.052	72.255.991	43.286.262	72.728.656	55.240.876	228.122.555	303.514.380	197.476.991	237.315.764	119.904.094	90.708.693
27	38.145.381	181.471.085	74.151.105	43.286.262	72.728.656	28.410.928	228.122.555	303.514.380	197.476.991	193.200.617	119.216.575	90.708.693
28	38.145.381	181.471.085	63.909.827	32.929.476	72.728.656	28.410.928	228.122.555	304.328.550	169.201.972	193.200.617	119.211.999	90.708.693
29	38.145.381		68.394.670	32.929.476	70.574.424	28.410.928	228.122.555	246.492.257	169.197.535	193.200.617	119.211.999	98.070.981
30	36.076.753		71.244.854	32.929.476	70.574.424	28.410.928	228.122.555	247.873.149	169.197.535	191.752.588	119.211.999	98.070.981
31	36.076.753		59.091.441		74.406.930		226.688.465	255.644.391		184.347.125		98.070.981
Promedio mensual	55.357.847	180.126.027	107.199.695	62.693.122	51.540.604	46.737.379	181.411.421	300.465.432	208.763.747	185.111.897	145.197.004	96.690.973

Promedio anual	135.107.929

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1988

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1								76.812.538	119.565.944	114.064.109	72.457.521	116.119.007
2								76.812.538	95.473.317	114.064.109	80.035.989	116.119.007
3								76.812.538	95.473.317	114.064.109	80.035.989	116.119.007
4								96.812.538	95.473.317	110.656.690	95.171.989	116.119.007
5								96.812.538	112.252.451	110.656.690	95.171.989	116.119.007
6								96.812.538	112.252.451	110.656.690	95.171.989	96.822.031
7								96.812.538	112.252.451	84.771.690	94.301.349	96.822.031
8								94.509.769	112.252.451	84.771.690	94.301.349	96.822.031
9								162.473.150	112.252.451	84.771.690	108.299.349	63.383.159
10								162.473.150	112.252.451	83.925.019	132.893.504	63.383.159
11								162.473.150	112.252.451	81.535.300	132.827.270	63.383.159
12								162.473.150	109.661.271	81.535.300	132.827.270	62.655.751
13								162.473.150	65.992.822	81.535.300	132.827.270	57.885.807
14								162.473.150	65.992.822	81.535.300	131.801.201	57.885.807
15								162.473.150	85.474.517	81.535.300	131.699.858	57.885.807
16								159.510.395	85.474.517	81.535.300	131.699.858	96.923.119
17								159.510.395	85.474.517	80.801.240	131.699.858	96.923.119
18								159.510.395	85.474.517	69.209.691	131.699.858	96.923.119
19								115.930.479	85.474.517	68.412.441	131.699.858	96.421.485
20								115.930.479	85.474.517	68.412.441	131.699.858	110.792.485
21								115.930.479	83.239.885	68.412.441	130.741.272	110.792.485
22								112.876.262	83.239.885	68.412.441	117.285.735	107.066.740
23								112.876.262	83.239.885	68.412.441	124.352.735	107.066.740
24								112.876.262	83.239.885	67.484.009	124.352.735	107.066.740
25								112.876.262	83.239.885	67.379.639	124.352.735	107.066.740
26								129.966.262	83.239.885	74.476.639	124.352.735	105.549.970
27								129.966.262	97.511.621	74.476.639	124.352.735	105.549.970
28								129.966.262	114.064.109	74.476.639	123.575.348	105.549.970
29								119.565.944	114.064.109	74.476.639	116.508.348	105.549.970
30								119.565.944	114.064.109	74.476.639	116.508.348	68.283.752
31								119.565.944		72.457.521		68.283.752
Promedio mensual								125.030.125	96.179.678	83.012.638	116.490.197	93.333.353

Promedio anual: 102.809.198

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
09.08.2000

DEPOSITOS MERCADO FINANCIERO

AÑO	MONTO DEPOSITA-DO	INTERESES
	M./$	M./$
1988	0	0
1989	0	0
1990	0	0
1991	322.669	30.883
1992	350.000	67.214
1993	200.000	60.449
1994	600.000	70.205
1995	200.000	33.192
1996	860.000	69.732
1997	1.060.000	101.571
1998	2.016.358	290.411
1999	693.008	102.954

B-6

RCE/MEL/ccp.- *VIÑA DEL MAR,* 3 de setiembre de 1997

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

Nº 5515 */ Vistos los antecedentes, Expediente Alcaldicio Nº 524/96, Ordinario Nº 37/22 de fecha 13.01.97. del Ministerio de Hacienda, Circular Nº R - 005/97 del Ministerio del Interior, lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988.*

D E C R E T O :

1. Autorízase al Departamento de Finanzas para invertir en la adquisición de valores del sector privado en el Mercado de Capitales, y al cobro de los mismos, por el período 13 de Enero de 1997 al 28 de Febrero de 1998, los excedentes estacionales de caja.

2. La inversión de los fondos se imputará transitoriamente, al subtítulo 32, ítem 80 "Compra de Títulos de Valores" del presupuesto vigente para el presente año. Se deja constancia, que de la compra de títulos y valores que se efectúen durante el ejercicio presupuestario y que al 31 de Diciembre no se liquiden, vendan o rescaten, atendida su fecha de vencimiento, constituirán gastos del período..

3. Facúltese a los funcionaarios del Departamento de Finanzas, Señores José René Cabrera Eriz, Manuel Echeverría León y Sergio Amor Zamora, para que en conjunto o separadamente y en representación de la Municipalidad, gestionen la adquisición y cobro de los mencionados valores del sector Privado en el Mercado Capitales, en las Instituciones Bancarias o Financieras con las cuales se opere en esta materia..

Anótese, comuníquese y archívese.

OMER VIÑALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
ALCALDE

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

05.02.97.-
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL/JURÍDICO
FINANZAS/ ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE/ OFICINA PARTES
CONCEJALES/ TESORERÍA MUNICIPAL
F. A. Nº 31.-
PI. Nº 96.-

SEP 1997

14 JUL 1997
INGRESO Nº B-116.-
B-7.1

I. **MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**
DEPARTAMENTO JURIDICO

VIÑA DEL Mar, Junio 25 de 1997.-

INFORME RESERVADO

DE: DIRECTOR DEPTO. JURIDICO
A: SEÑOR ALCALDE DE VIÑA DEL MAR

En respuesta a su consulta, relativa al INF. N°84/97 de la Sra. Jefe del Departamento de Auditoría, remitido a Alcaldía por RES. N°062 del Sr. Director de Control, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

En primer lugar, el D. L. 1.056 del año 1975, en su artículo 3ª, dispuso textualmente lo siguiente: " prohíbese hasta el 31 de Diciembre de 1975, a los servicios, instituciones y empresas del sector público efectuar aportes de capital a sociedades o empresas de cualquiera naturaleza, como asimismo hacer depósitos o adquirir instrumentos en el mercado de capitales, bajo ninguna forma, con la sola excepción de la adquisición de valores de la Tesorería General de la República". En inciso 2° de esta disposición estableció que " a contar del 1° de Enero de 1976, los servicios instituciones del sector público solamente podrán efectuar aportes de capital a sociedades o empresas de cualquiera naturaleza o hacer depósitos o adquirir instrumentos en el mercado de capitales, previa autorización del Ministro de Hacienda".

Por su parte, la Ley 18.287 en su artículo 32 dispuso: "Declárase, interpretando lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley 1.056, de 1975, que el inciso tercero agregado por el art. 5° del decreto ley 3.477, de 1980, ha facultado y faculta a los organismos a que se refiere para invertir, previa autorización del Ministro de Hacienda, los recursos provenientes de enajenación de activos o los excedentes estacionales de caja, en depósitos en instituciones financieras o en la adquisición de instrumentos en el mercado de capitales".

De conformidad con estos textos legales, los Municipios se encuentran facultados para invertir en mercados de capitales los recursos que señala el artículo 32 de la Ley 18.287, no existiendo al respecto norma alguna que establezca la obligación de hacerlo ni tampoco fije los requisitos, condiciones o procedimientos a seguir, por cuanto el legislador, reconociendo las realidades diversas de los distintos municipios del país, ha dejado entregado al Alcalde la facultad de administración de esos recursos, exigiendo tan sólo la autorización del Ministro de Hacienda, la que se otorga generalmente en el mes de Febrero de cada año.

Respecto del informe emitido por la Sra. Jefe del Departamento de Auditoría, estimo necesario, estudiar y evaluar los recursos que dispondría el Municipio para depósito en el Mercado de capitales, considerando los siguientes aspectos:

a) Determinar los recursos monetarios que el Municipio requiere para sus operaciones normales, considerando el monto mínimo que se establezca en cada contrato de cuenta corriente y de disponibilidad de caja diaria.

b) Sin perjuicio de lo anterior, se requiere además considerar las obligaciones que los actuales contratos establecen para el Municipio. Así, el contrato con el BHIF dispone que un porcentaje aproximado del 50% de los fondos se deberán asignar a la cuenta en este Banco; un porcentaje aproximado al 50% de los fondos debe asignarse al Banco de Santiago; y todos los fondos destinados a remuneraciones a la cuenta del Banco Sudamericano.

c) Que para eventuales inversiones en mercados de capitales no pueden ser considerados recursos que no sean los provenientes de enajenación de activos o excedentes estacionales de caja.

d) Se deben considerar riesgos de inversión en el mercado de capitales, teniendo presente al respecto que no existe garantía del Estado para este tipo de inversiones.

e) Los fondos a colocar deben ser exclusivamente aquellos respecto de los cuales exista certeza que no se requerirán durante el período de colocación, respondiendo al principio de que la Municipalidad no podría incurrir en retardo en el cumplimiento de sus obligaciones por mantener fondos a depósitos a plazo.

Por lo anterior, tal como lo ha expresado en diversas ocasiones el Sr. Director de Finanzas, el depósito a plazo de fondos públicos debe ser conservador, pues existe riesgo de pérdida y en dicho caso el único responsable será el Alcalde o la unidad de Administración y Finanzas, tal como lo señalo más adelante. La idea es obtener alguna suerte de beneficio de fondos transitoriamente disponible, pero en ningún caso transformarse en una actividad "empresarial" de colocación de fondos. Desde este punto de vista y a juicio de este Director, es más nefasto poner en riesgo los bienes municipales, que mantenerlos en caja, por lo que la colocación ha de hacerse con todos los resguardos posibles, acompañándose de los estudios respectivos y siempre con el informe de la Unidad Municipal respecto de la disponibilidad de esos fondos vacantes y tiempo de disponibilidad.

Finalmente, el suscrito cumple con señalar que este Departamento carece de personal técnico y de la información necesaria para resolver o informar sobre acciones relativas a depósitos en mercado financiero, más allá de los criterios generales esbozados, los que desde ya han exigido buscar información que no está a la mano, lo que explica la demora en emitir el presente informe, como pudimos anticipar personalmente al señor Alcalde, sumado al excesivo recargo de trabajo que enfrenta esta unidad, considerando que más que un problema jurídico, se trata de un problema de administración financiera que debe ser tratado

como tal, dentro del marco normativo señalado. En todo caso, cumplo con hacer presente que de conformidad a lo establecido en el art. 23 letra b) de la Ley 18.695, le corresponde a la Unidad de la Administración y Finanzas asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, precisando la citada norma que le corresponde específicamente estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos. Asimismo, por mandato legal, es la unidad municipal encargada de manejar la cuenta bancaria respectiva, resultando conveniente para efectos operativos que se siga aplicando la autorización dada por el D.A. N° 1085 de 1996 al Director de Finanzas o bien, se dicte un nuevo decreto alcaldicio al respecto.

Del mismo modo, debe tenerse en particular consideración los resguardos necesarios para el adecuado manejo de los fondos en cada momento, ya que las tasas están sujetas a constantes variaciones de mercado, lo que origina la necesidad de una permanente preocupación.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

DIRECTOR

JUAN CARLOS CONTARDO HOGTERT
ABOGADO
DIRECTOR DEPTO. JURIDICO

JCCH/.-
cc. Archivo Director

ANEXO B-8.1

REPUBLICA DE CHILE
I.Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

RES. : Nº 062 /

ANT. : Informe 84/97 Auditoría. .

MAT. : Remite Informe.

VIÑA DEL MAR, 18 de abril 1997

DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION
A : SR. ALCALDE

Adjunto remito a Ud. Informe del antecedente, para su conocimiento y disponer, si lo estima, la dictación del Decreto Alcaldicio pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente, a Ud.

Original firmado por:
p.p.or CARLOS WHITE V.
CARLOS WHITE VOGEL
Director
Control e Inspección

CWV/ram.
cc Auditoría
Archivo

3-8.2

ICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
PARTAMENTO DE TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS Nº 65
DIA : 31 DE MARZO DE 1997.

JAS		SUB-TOTAL			SUB-TOTAL		TOTAL
1	G.AGUIRRE	$ 48.908.279	5	E.AZOCAR	24.989.369	7	25.623.267
2	C.MARTINEZ	$ 15.234.800	15	I.SEVERIN	11.833.054	8	19.267.538
3	K.ASSIS	$ 20.250.753	14	R.GONZALEZ	18.390.570	16	15.311.190
4	C.ZUÑIGA	$ 35.341.647	30	SANTIAGO	7.164.911	8	29.532.444
10	M.BERNAL	14.400.993	60	CREDITO	3.311.719	9	4.363.191
17	C.ACEITON	16.409.788	40	BHIF.	7.797.766		393.077.934
18	E.CHAIG.	74.946.655					

COS	SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS Nº	CHEQUES PROTEST.	SALDO ACTUAL
DOS PROPIOS	2.287.054.285	248.804.280	0	0	39.174	2.535.897.739
IF.(11-010-00010-8)	2.124.818.752	238.327.650			39.174	2.363.185.576
TIAGO (07-04124-1)	140.361.867	7.164.911				147.526.778
DITO (88817989)	21.873.666	3.311.719				25.185.385
DOS DE ADMINISTRACION	337.500.120	0	0	0	0	337.500.120
IF (11.010.00018-3)SISMOS						
IF.(11,010,00052-3)FDO.SOC.	332.153.620					332.153.620
IF.(11.010.00059-0)FDO.SOC.						
IF.(11.010.000268-2)FESTIVAL						0
NTIAGO(07-04419(DICEDER)						
NTIAGO(07.04121-7)SISMO	5.346.500					5.346.500
TAL BANCOS	2.624.554.405	248.804.280	0	0	39.174	2.873.397.859
NDOS EN PODER						288.902.794
TAL GENERAL						3.162.300.653

DIRECCION CONTROL E INSPECCION
07 ABR 1997
SECRETARIA
INGRESO Nº 13.55

VERSIONES EN DEPOSITOS PLAZO 1996,		SALDO ANTERIOR	INGRESOS DEL DIA	EGRESOS DEL DIA	CHEQUES PROTEST.	TRASPASOS	TOTAL
ICORP	200,000,000,	2.769.183.545	393.077.934	0	39.174		3.162.300.653
NCHILE	200,000,000,						
NTANDE	200,000,000						
NTIAGO S.A	200,000,000,						
NCRED.	60,000,000,						

	SALDO ANTERIOR	INGRESOS DEL DIA	DEPOSITOS	FONDOS EN PODER
	144.629.140	393.077.934	248.804.280	288.902.794

TALLE FONDOS EN PODER		
P PARA MAÑANA	$	257.312.794
NCILLO CAJEROS	$	1.170.000
JA CASINO	$	420.000
ECAUTORIA BHIF.	$	30.000.000
	$	288.902.794

CHEQUES DEVUELTOS.		
3.141.676		
16.004		
-55.178	CANC.	
3.102.502		

$ 16,004. CREDITO M.THEZA M/F.FIRMA

FONDOS CAJEROS	
G.AGUIRRE	300.000
E.AZOCAR	150.000
K.ASSIS	150.000
C.MARTINE	250.000
C.ZUÑIGA	30.000
R.GONZAL.	30.000
I. SEVER.	30.000
R.BARAHO	30.000
OTROS	200.000
	1.170.000

FORM.UTILIZADOS Nºs.

DEL	AL
303849	303860

ERNESTO CHAIGNEAU G.
INGRESOS

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
VIÑA DEL MAR

ANEXO B-8.3.1

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONTROL E INSPECCION
Auditoría

INF. : N° 84/97
ANT. : Resolución N° 1855/97 Control e Inspección
MAT. : R/c informe diario ingresos N° 65 Tesorería Municipal

VIÑA DEL MAR, Abril 15 de 1997.

DE : SRA. JEFE (S) DEPTO. AUDITORIA
A : SEÑOR DIRECTOR DEPTO. CONTROL E INSPECCION

En relación al Informe Diario de Ingresos N° 65, correspondiente al 31 de Marzo de 1997, se puede observar que en las cuentas corrientes bancarias que el Municipio posee, se registran saldos muy elevados los cuales no se han invertido en la adquisición de valores del sector privado en el Mercado de Capitales, por ejemplo en la cuenta 11-010-00010-8, del Banco BHIF se mantiene un saldo de $ 2.363.185.576., y en la cuenta 07-04124-1, del Banco de Santiago el saldo es de $ 147.526.778., al mantener estos saldos sin movimiento en las cuentas corrientes le permite una ganancia financiera neta a los bancos comerciales involucrados ; en cambio para la Municipalidad es un detrimento para su patrimonio.

Con el fin de aclarar este hecho, se conversó con el señor Manuel Echeverría León, quien respondió que no se ha decretado aún la autorización para realizar inversiones posteriores al 28 de Febrero del presente año (D. A. 1085 del 29.02.96).

Por lo anterior, este Departamento sugiere por su intermedio, la dictación del Decreto Alcaldicio, que permita invertir en el mercado de capitales los excesos que presentan los saldos de las cuentas corrientes mencionadas precedentemente, para seguir

ANEXO N° B-83

evitando el costo que significa la oportunidad de obtener utilidades, lo que se llama financieramente costo - oportunidad.-

Saluda atentamente,

INES ESPINOZA MASFERRER
Contador Auditor
Jefe (S) Depto. Auditoría

*IEM/ASS/egt**
c.c. Auditoría

1 fs. (uno)
B-9.1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

Expediente Juicio de Cuentas - N° 14.148/94

DM : 4961 FORMULA REPARO /

SANTIAGO, 20 SET. 1994

S. J. de C.

LILLIAN JIJENA ODDO, Abogado Jefe de la División de Municipalidades de esta Contraloría General, domiciliada para estos efectos en Teatinos Nº 78 de esta ciudad, a US. respetuosamente dice:

Que viene en formular reparo en virtud de lo dispuesto en los artículos 95º y 101º de la Ley Nº 10.336, con el fin de que ese tribunal determine y haga efectiva la responsabilidad pecuniaria que afecta a don **ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN**, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta Nº 676, Recoleta, RUT Nº 4.777.437-3 y doña **NORMA FOSTER MOYA**, Directora de Control (S) de esa Municipalidad, domiciliada en La Coruña Nº 4756, Estación Central, RUT Nº 9.120.689-7, como consecuencia de haber autorizado e incurrido en gastos sin justificación legal por un total de $5.236.000.-

La situación que se denuncia proviene del examen de cuenta de egresos, efectuado en ese municipio respecto del período 1º de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1993.

El valor neto antes indicado conforme a lo expresado en el dictamen Nº 30.354 de 1977, debe ser actualizado a la fecha de la demanda, para cuyos efectos se ha considerado necesario adoptar el sistema de unidad tributaria previsto en el DL. 830 de 1974.

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

En síntesis los gastos reparados son los siguientes:

CUENTADANTES	VALOR REPARADO	Nº UTM.	VALOR ACTUALIZADO AL 30.08.94 (*)
ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN NORMA FOSTER MOYA /			
EGRESOS NO JUSTIFICADOS			
Documentación insuficiente para acreditar a cabalidad los desembolsos. (ANEXO Nº 1)	$3.186.000.-	197,41	$3.867.064.-
DOCUMENTACION OMITIDA			
Decretos sin documentación de respaldo (ANEXO Nº 2)	2.050.000.-	125,27	2.453.914.-
TOTALES :	**$5.236.000.-**	**322,68**	**$6.320.978.-**

(*) VALOR UTM:
AGOSTO 1994: $19.589.- /

Los pormenores de las cuentas que se reparan constan en los anexos que se acompañan.

Además, basado también en la citada jurisprudencia, los cuentadantes deberán ser condenados solidariamente a pagar dichas cantidades reajustadas de acuerdo con la variación que experimente el valor de la unidad tributaria entre la fecha de esta demanda y la del pago efectivo, sin perjuicio de los intereses que correspondan en derecho.

Por consiguiente, los $5.236.000.- representan al momento del pago efectivo el equivalente a 322,68 UTM, que en la actualidad alcanzan a $6.320.978.- suma por la cual demando. En conformidad con la jurisprudencia citada, los demandados deberán ser condenados a pagar dicha cantidad reajustada, de acuerdo con la variación que experimente el valor de la unidad tributaria entre la fecha de esta demanda y la del pago efectivo, sin perjuicio de los intereses que procedan en derecho.

Cabe hacer presente que el municipio puso a disposición de esta Contraloría la documentación sustentatoria de los egresos examinados, el 29 de septiembre de 1993, la correspondiente a 1992 y el 5 de abril de 1994, la de 1993.

4 fs (cuatro)

B-9.4

POR TANTO

En mérito de lo anteriormente expuesto y de lo establecido en los artículos 61º, 105º, 106º, y 107º de la ley Nº 10.336 en relación con el dictamen Nº 30.354, de 1977, de esta Contraloría, ruego a US. se sirva tener por formulado el presente reparo en contra de don **ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN** y de doña **NORMA FOSTER MOYA**, y condenarlos solidariamente según los antecedentes acompañados en anexos Nºs 1 y 2, al pago de la suma de $6.320.978.- o a la que US. determine, considerando la desvalorización monetaria y el daño efectivo causado conforme al mérito de autos, más los reajustes que corresponda aplicar hasta la fecha de pago, según el sistema de unidades tributarias o el que US. resuelva, sin perjuicio de los intereses que procedan en derecho.

DIOS GUARDE A US.

LILIAN JIMENA ODDO
Abogado Jefe Dirección de Municipalidades

5 fs. (anv)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA B-9.5

El reparo es por $6.320.978.-

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines señalados en la Ley Nº 10.336.

SANTIAGO, 21 SET. 1994

Nº 14148 / Visto el oficio que antecede, traslado a los señores:

- **ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN - Alcalde**
- **NORMA FOSTER MOYA - Directora de Control (S)**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Por término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 109º de la Ley 10.336, debiendo indicar domicilio para los efectos del inciso penúltimo del artículo 108º del mencionado texto.

MIGUEL SOLAR MANDIOLA
Juez de Cuentas

MARTA VERA DE S.
Secretaria Juzgado de Cuentas

ANEXO Nº 1

EGRESOS NO JUSTIFICADOS

DECRETO DE PAGO	VALOR REPARADO	VALOR UTM.	Nº UTM.	OBSERVACION
1513 (11/11/92)	$3.186.000.-	$16.139.-	197,41	Pago arriendo de camiones.
TOTALES :	**$3.186.000.-**		**197,41**	

El decreto de pago Nº 1513/92 no cuenta con la documentación suficiente para acreditar su regularidad. Pese a las reiteradas peticiones de antecedentes, el municipio no los aportó, contraviniendo disposiciones legales sobre la materia.

En efecto, las normas del título V del D.L. Nº 1.263, de 1975, y los artículos 95º y 101º de la ley 10.336, disponen entre otros requisitos que los gastos de los servicios o entidades del Estado, deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y acredite el cumplimiento de las leyes tributarias y de ejecución presupuestaria, entre otros aspectos.

7 fs (siete)
B-9.7

ANEXO Nº 2

DOCUMENTACION OMITIDA

Decretos de Pago sin documentación de respaldo.-

DECRETO DE PAGO	VALOR REPARADO	VALOR UTM.	Nº UTM.
1664 (10/12/92)	$ 50.000.-	$16.365.-	3,06
1729 (21/12/92)	2.000.000.-	16.365.-	122,21
TOTAL :	$2.050.000.-		125,27

Los referidos decretos de pago no cuentan con la documentación de respaldo original que justifique tales operaciones, contraviniendo disposiciones legales sobre la materia.

En efecto, las normas del título V del D.L. Nº 1.263, de 1975, y los artículos 95º y 101º de la ley 10.336, disponen entre otros requisitos que los gastos de los servicios o entidades del Estado, deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y acredite el cumplimiento de las leyes tributarias y de ejecución presupuestaria, entre otros aspectos.

Contraloría General ... INSPECCION DE SERVICIOS

70 h. (setenta)

B-9.8

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

DM : 7185

INFORMA JUICIO DE CUENTAS Nº 14.148/94.-

SANTIAGO, 18 ENE 1

S.J. de C.

En cumplimiento de la Resolución de ese tribunal, recaída en el juicio de cuentas del epígrafe, me permito informar lo siguiente al tenor de la respuesta de los cuentadantes:

DOCUMENTACION OMITIDA POR $3.186.000.-, EQUIVALENTE A 197,41 U.T.M.-

Los cuentadantes acompañan todos los antecedentes que justifican y respaldan la regularidad del egreso reparado.

Por su parte la Directora de Control Subrogante, señora Norma Foster, agrega que el Decreto de pago Nº 1513 no se encuentra firmado por ella, sino que por otro funcionario.

Al respecto, cabe hacer presente que los documentos que se acompañan por los afectados corresponden al original del Decreto de pago Nº 1513, de 11 de noviembre de 1992 por $3.186.000.-, la factura de Starco por la misma suma, de 13 de octubre de ese año, el Decreto Alcaldicio Nº 408, de 7 de mayo de 1992, que aprueba un contrato de arrendamiento de camiones entre la Municipalidad y la empresa citada; y, el oficio Nº 489, del Director de Aseo y Ornato, en el cual se indica pormenorizadamente la labor ejecutada por los camiones que el municipio arrendara a Starco.



Procedería, por tanto, dejar sin efecto esta parte del reparo al remitirse los documentos que respaldaban el pago cuestionado, salvo mejor parecer de US.

DECRETOS DE PAGO SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO POR $2.050.000.-, EQUIVALENTES A 125,27 UTM.-

Los cuentadantes señalan que acompañan la documentación de respaldo correspondiente al Decreto de pago Nº 1664, por $50.000.-

Al respecto, cabe hacer presente que la rendición de cuentas a que aluden no es tal, sino que corresponde a un Memorándum del Director de Control señor Gustavo Santa Ana Godoy mediante el cual remite al Director de Administración y Finanzas la rendición de cuentas correspondiente a gastos originados en ceremonia de inauguración de la "Casa de Todos".

Por su parte, la Directora (S) de Administración y Finanzas, a fojas 40 de autos, informa que los originales de la rendición del fondo entregado por el decreto de pago Nº 1664, de 1992, por $ 50.000.- no han sido habidos.

En estas circunstancias, procede mantener el reparo por 3,06 U.T.M., salvo mejor parecer de US.



En relación al decreto de pago Nº 1729, por $2.000.000.-, cabe señalar que la documentación que se acompaña por los cuentadantes corresponde a facturas por gastos de celebración de la Navidad de los hijos de los funcionarios municipales y gastos por adquisición de champaña para ser repartida entre los funcionarios del municipio, gastos todos que no corresponden a la función municipal y que, por tanto, no procedería que fueran asumidos por el municipio como aconteció en la especie. Correspondería, salvo mejor parecer de US., en consecuencia, mantener el reparo por $2.000.000.-

Respecto a lo sostenido por la señora Norma Foster, cabe señalar que la afectada no acompaña antecedente alguno que permita establecer, con claridad y precisión que la rúbrica que aparece en el decreto de pago Nº 1664 no le pertenece, razón por la cual, salvo mejor parecer de US. no procedería dejar sin efecto el reparo que la afecta de manera solidaria.

Cabe precisar que la demanda que le afecta deriva de su calidad de Director de Control Subrogante, en la época en que se ejecutaron los desembolsos objetados.

Dios guarde a US.

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

73 b (setenta y tres)

B-9.11

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA

ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
NORMA FOSTER MOYA
EXPEDIENTE Nº 14.148

AÑO 1995

VISTA FISCAL Nº 24

SANTIAGO, 29 ENE. 1996

S.J. de C.

NOEMI ROJAS LLANOS, Fiscal, en el juicio seguido en contra de don Ernesto Moreno Beauchemin, Alcalde y de doña Norma Foster Moya, Directora de Control, Municipalidad de Recoleta, por el reparo formulado en el expediente Nº 14.148, de 1995, a US. digo:

REPARO UNICO.- Se reparan $6.320.978, más reajustes de dictamen Nº 30.354, de 1977, por haber autorizado e incurrido en gastos que no cuentan con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones como también el cumplimiento de las leyes tributarias y de ejecución presupuestaria.

Los cuentadantes manifiestan que han adjuntado la documentación requerida. En el evento de que no se estimara suficiente dicho medio de prueba, la cuentadante doña Norma Foster M. opone la excepción de inoponibilidad, aduciendo que no habría visado el decreto de pago Nº 1.664.

Sobre el particular, debo informar a US. que con la documentación acompañada, el reparo se habría solucionado en lo que toca al monto del decreto de pago Nºs 1.513 de 1992, por $3.186.000; pero no, respecto de los decretos de pago Nºs 1.729 y 1.664, ambos de 1992.

Contraloría General de la República
INSPECTOR EN SERVICIOS

74 fs (setenta y cuatro) B-9.12

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA

En efecto, de acuerdo con la documentación justificatoria del primero de ellos se ha establecido que se incurrió en gastos improcedentes, ya que los gastos correspondieron a celebración de la Navidad de los hijos de los funcionarios municipales y a adquisiciones de champaña para ser repartida entre los funcionarios del Municipio, por lo que estima que el reparo debe mantenerse en la suma de $2.000.000.

Igualmente, debe mantenerse, en cuanto al segundo decreto de pago Nº 1.664, de 1992, por $50.000, en atención a que no se ha remitido la documentación solicitada, la cual al decir de los cuentadantes, se habría extraviado.

En consecuencia, este reparo debería salvarse en él la suma de $3.186,000, equivalente a 197,41 UTM y mantenérsele en $2.050.000, equivalente a 125,27 UTM.

En lo que toca a la excepción opuesta por doña Norma Foster Moya, procede rechazarla porque no ha acreditado de manera indubitable que la rúbrica que aparece en los decretos de pagos sea de otra persona y nó la de dicho cuentadante, ni tampoco ha acompañado antecedente alguno que acredite que mientras sirvió el cargo de Directora de Control haya reparado los egresos cuestionados por estimarlos improcedentes.

Es cuanto puedo informar a US.

NOEMI ROJAS LLANOS
FISCAL

Contraloría General de la República
INSPECTOR
DE

/mth

75/ selecta jcmo 3-9-13

TRIBUNAL DE CUENTAS

J.C.Nº 16734 /

SANTIAGO, 19 MAR. 1996

Examinadas las rendiciones de cuentas de egresos de la I. Municipalidad de Recoleta, correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1993, han merecido el siguiente reparo de la responsabilidad de don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN y de doña NORMA FOSTER MOYA, Alcalde y Directora de Control Subrogante, respectivamente, de la I. Municipalidad mencionada.

$ 6.320.978.- equivalentes a 322,68 unidades tributarias mensuales al 20 de septiembre de 1994, fecha de formulación de éste y que se desglosan en la siguiente forma:

$ 3.867.064.- equivalentes a 197,41 unidades tributarias mensuales, por documentación insuficiente para acreditar a cabalidad los desembolsos y,

$ 2.453.914.- equivalentes a 125,27 unidades tributarias mensuales, por omisión de documentación de respaldo.

VISTOS:

Los informes de la Division de Municipalidades y del Fiscal, corrientes a fojas 70, 71, 72, 73 y 74 de autos y,

CONSIDERANDO:

Que los cuentadantes contestando el reparo de autos, manifiestan haber adjuntando la documentación requerida. A su vez, doña NORMA FOSTER MOYA, opone la excepción de inoponibilidad aduciendo que no es suya la rúbrica de visación de los decretos de pago Nºs. 1513, 1664 y 1729 de 1992.

AL SEÑOR
ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
AV. RECOLETA Nº 740 - PISO 3º
S A N T I A G O

A DOÑA
NORMA FOSTER MOYA
LA CORUÑA Nº 4756
ESTACION CENTRAL
EXP: 14148
MVM/afc.

//.

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE

Que al respecto cabe señalar, que con el mérito de la documentación acompañada es procedente dejar sin efecto el reparo en lo que atañe al decreto de pago Nº 1513, de 1992, en la suma equivalente a 197,41 unidades tributarias mensuales;

Que en lo que respecta al decreto de pago Nº 1664, de 1992, corresponde mantener la objeción formulada en el equivalente a 3,06 unidades tributarias mensuales, dado que no se ha acompañado la documentación de respaldo por haberse extraviado;

Que en lo que concierne al decreto de pago Nº 1729, de 1992, corresponde mantener el reparo por cuanto no existe disposición legal alguna que autorice gastos como los de la especie;

Que en relación con la excepción de inoponibilidad opuesta por doña NORMA FOSTER MOYA, corresponde desestimarla por cuanto no se ha acreditado fehacientemente que la rúbrica mediante la cual se visaron los documentos correspondientes a los decretos de pago Nºs. 1513, 1664 y 1729, de 1992, no le pertenezca.

Atendido lo cual,

RESUELVO:

Déjase sin efecto parcialmente en el equivalente a 197,41 unidades tributarias mensuales, el reparo del Juicio Nº 14148, de 1994, seguido contra don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN y doña NORMA FOSTER MOYA, Alcalde y Directora de Control Subrogante, respectivamente, de la I. Municipalidad de Recoleta.

Acógese contra los cuentadantes mencionados el saldo del reparo del Juicio referido, cuyo monto a la fecha de dictación de esta sentencia asciende a $ 2.743.664.- (dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) equivalentes a 125,27 unidades tributarias mensuales, debiendo reintegrar la cantidad que representen esas unidades tributarias mensuales a la fecha del pago, remitiendo el comprobante correspondiente al Tribunal de Cuentas, Teatinos 56, oficina 701, Santiago, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la ley Nº 10.336.

MARTA [illegible] DE S.
Secretaria Juzgado de Cuentas

Contraloría General [illegible]
INSPECTORIA DE SERVICIOS

79 fs (Ciento y nueve)
B-9.15

EN LO PRINCIPAL: Apela y fundamente recurso; **OTROSI** : Acompaña documentos en parte prueba.

SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, Alcalde I. Municipalidad de Recoleta,y **NORMA FOSTER MOYA**, Profesional Grado 6º .E.M.R en los autos sobre juicio de cuenta Rol Nº14.148, a US respetuosamente decimos:

Que estando dentro del plazo, venimos en interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada por el Sr. Juez de Cuentas, fundamentando dicho recurso en los antecedentes de hecho y derecho que se expondrán.

El fallo apelado condenó a los infranscritos a reintegrar al Municipio la cantidad equivalente a 125,27 UTM; por cuanto en concepto del sentenciador no existe disposición legal alguna que autorice el gasto de la especie.

De la sola lectura de la consideración de hecho que sirve de fundamento a la sentencia, resulta claro y obvio que el fallo recurrido es agraviante para nuestros derechos .-

EN CUANTO AL REPARO

Consta del proceso que el reparo formulado por la Sra. Jefe de División de Municipalidades de la Contraloría General de la República en su anexo Nº2 observó los Decretos de Pago Nº1664 y Nº1729 ambos de 1992 por no contar con la documentación de respaldo.-

Al contestar el reparo contenido en este anexo, y en lo que respecta al Decreto Pago Nº1729 de 21 Diciembre 1992, Fondos a Rendir puesto a disposición del funcionario Patricio Velásquez Erazo, por $2.000.000.- para financiar Programa de Navidad; esta autoridad acompañó toda la documentación que originó el gasto, agregándose oportunamante al expediente.-

Al acompañarse la documentación respaldatoria del gasto, el reparó debio alzarse, ya que este era el fundamento de su formulación.-

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

10 ABR 1996

JUZGADO DE CUENTAS

14148

30 fs. (ochenta)
B-9.16

El Tribunal de Cuentas no lo considero asi y al análizar la documentación justificatoria del gasto determinó que este no se ajustaba a la legalidad al no existir disposición que lo autorizara.-

ORIGEN DEL GASTO REPARADO

Con el objeto de acreditar que el Municipio no ha sido afectado patrimonialmente por el gasto reparado, he creido conveniente precisar y puntualizar algunos hechos que US debe ponderar al momento de resolver la presente apelación.

En efecto, en el mes de Noviembre 1992, al no existir la Asociación de Funcionarios Municipales, un grupo de ellos y ante la proximidad de las fiestas de Navidad, formó un Comité de Navidad, el cual tendría por objeto recaudar fondos para destinarlo a la celebración de Navidad y adquisición de juguetes para sus hijos.

Con tal objeto solicitaron al Banco de Santiago, Agencia Recoleta, un aporte monetario. El Banco Santiago accedió a tal petición, entregando a la I. Municipalidad de Recoleta un vale vista por la suma de $2.000.000.-

El Municipio al recibir el vale vista antes mencionado, por Orden Ingreso Nº012201 de 11 Diciembre 1992, los ingresó en tesorería dejando constancia que era por concepto "Transferencia del Sector Privado para el Municipio realizado por el Banco de Santiago".-

Con fecha 11 Diciembre 1992, se dictó el Decreto Exento Nº1301, el cual aprobó el Programa de Navidad de los Funcionarios Municipales, y ordenó poner a disposición del Sr. Patricio Velásquez Erazo, la suma de $2.000.000.- para realizar los gastos de dicho programa. El mismo decreto exento en su visto y fundamento para su dictación, hace presente la transferencia de fondos realizada para estos efectos por el Banco de Santiago, mencionando la orden de Ingreso Nº012201 de 11 Diciembre 1992.-

Posteriormente se dicta el Decreto Pago Nº1729 de 21 Diciembre 1992,

Contraloría General de la República
INSPECTORIA DE SERVICIOS

81 fs (ochenta y uno)
B-9.17

en el cual ordena se pague a Patricio Velásquez la suma de $2.000.000.- para los efectos de financiar el Programa de Navidad de los Funcionarios Municipales, ejecutándose dicho programa en su totalidad.-

De la relación anterior se desprende con toda claridad que los dineros gastados en el Programa de Navidad corresponden exactamente al aporte que el Banco de Santiago efectuó para la celebración de dicha actividad.-

De lo expuesto fluye con nitidez, que el dinero gastado en la celebración de la fiesta de Navidad de los funcionarios y sus hijos, correspondieron a un aporte efectuado por el Banco de Santiago, a los funcionarios Municipales.-

Es decir el gasto no se materializó con recursos Municipales, sino de un tercero que los entregó con un fin específico, cual era la celebración de la actividad antes mencionada.

Debemos asimismo reconocer, que existieron errores administrativos en el tratamiento del aporte que realizó el Banco de Santiago, por cuanto estos no debieron haberse ingresado a las cuentas del Municipio ya que no tenían como destinatario el incrementar el patrimonio Municipal, ni sus actividades o funciones propias.-

El tratamiento administrativo que el Municipio dió a dichos recursos obedeció por una parte a que los beneficiarios del aporte en esa época no estaban legalmente constituídas como asociación; y el Banco no podía efectuar el aporte a personas naturales; pensándose que de la forma en que se operaba se daba una mayor transparencia al gasto de este aporte.-

El Sr. Contralor General de la República, al resolver la presente apelación, deberá considerar que la Contraloría General de la República, tiene entre otras funciones, el fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos Municipales; y que en la especie ajustado a los hechos expresados en este recurso, el Municipio erroneamente ingresó este aporte, por cuanto no constituía un ingreso propio de la institución.

Contraloría General INSPECTORIA DE SERVICIOS CHILE

82 fs. (ochenta y dos)
B-9.13

Aclarado lo anterior, debemos arribar a la conclusión que el dinero ingresado y gastado para una actividad de los funcionarios; no eran recursos municipales; por cuanto tal como lo expresa el fallo de primera instancia, dicha actividad no está contemplada como función Municipal.

En consecuencia consideramos que el gasto impugnado no corresponde a uno realizado con Fondos Municipales; sino que financiado con aporte de particulares, y por ende la institución no aportó de sus recursos un solo peso. Es decir el Municipio con sus recursos propio no financio gasto alguno de la fiesta de Navidad del personal Municipal.-

En la eventualidad que el fallo de segunda instancia mantuviera la decisión de tener que restituir a la institución la suma equivalente a 125,27 UTM, como lo señala el fallo de primera instancia, además de ser injusto, importaría un enriquecimiento sin causa para el Municipio, toda vez insisto en que el dinero gastado correspondió a un aporte de terceros para ser destinados a una actividad específica y que erroneamente se ingresó a las cuentas Municipales.

Por otra parte US deberá considerar que esta I. Municipalidad de Recoleta, nació como Institución o Servicio Público, el 1º Enero 1992, y que a partir de esa fecha, mi preocupación fue la de organizarlo y ponerla en funcionamiento y que en esa preocupación es factible la ocurrencia de errores como el relatado anteriormente, a lo que debemos unir la inexperiencia de quienes asumieron responsabilidades en los distintos niveles jerarquicos.

Reiteramos a US que los dineros gastados no eran fondos Municipales, lo que se acredita con la documentación que se adjunta en el primer otrosi, que en la especie existieron errores de imputación, eventualmente meras infracciones administrativas, las cuales en caso alguno pueden dar lugar a que se nos condene pecuniariamente a reintegrar elevadas sumas de dineros, teniendo presente en lo fundamental que fondos Municipales no se destinaron a la actividad cuestionada y que no hubo un detrimento al patrimonio Municipal.-

Contraloría General
INSPE
SERVICIO
CHILE

23 fs (ochenta y tres)
B-9-19

En relación al Decreto de pago Nº1664 de 1992 en que el Sr. Juez de Cuentas mantiene la objeción formulada en el equivalente a 3,06 UTM, dado que la documentación de respaldo se extravió, solo resta agregar que como consta de la documentación agregada en el expediente, decreto de pago 01664, comprobante de ingreso de fecha 10.12.92, Decreto Nº1209, memorándum Nº007 de 4.1.93 de la Dirección de Control, constancia del Director de Control de fecha 28 de Septiembre 1994; libro de ingreso y egreso de documentación y certificado de la Dirección Administración y Finanzas de fecha 28 de Septiembre de 1994; se ha pretendido demostrar que la documentación extraviada existió ya que registra sus pasos por el resto de las unidades encargadas, pero a mayor abundamiento parece pertinente acompañar la declaración jurada del ex Director de Administración y Finanzas don Patricio Velásquez Erazo acreditando que el dinero fue gastado en la actividad de inauguración de la Casa de Todos en el mes de Diciembre de 1992 en que se ofreció, un pequeño Cocktel para las autoridades asistentes, al acto se acompañan fotografias de la actividad y declaración jurada de la Sra. presidenta de la Casa de Todos, quien certifica que esta actividad se llevo a cabo durante el mes de Diciembre de 1992.

Por lo anterior le solicitamos al Sr. Contralor General de la República en esta parte dejar sin efecto el cargo aludido ya que el dinero efectivamente se gastó en los fines señalados.

Por lo expuesto, esta sentencia debe ser considerada injusta, y revocada por el Tribunal Superior.-

POR TANTO

De acuerdo a lo expuesto, al mérito de los autos y lo señalado en la Ley 18.695, Ley 10.336 **RUEGO AL SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA** Tener por deducido recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, y conociendo los hechos declarar que se revoca, absolviéndonos de responsabilidad y de la obligación de restituir la suma equivalente a 125,27 UTM.

Contraloría General de la República
Inspectoría de Servicios
CHILE

84 fs. (ochenta y cuatro)
B-920

OTROSI: Sírvase US tener por acompañado los documentos que se señalan, y que acreditan en forma clara, que los dineros que dieron origen al Decreto Pago Nº1729 de 21 Diciembre 1992, correspondieron a un aporte del Banco de Santiago, para financiar la actividad estimada por el Juez de Cuentas, como una de aquellas que la Ley no autoriza.-

1.- Fotocopia certificada de Decreto de Pago Nº01729 de 21.12.92.

2.- Fotocopia certificada de Comprobante de egreso Nº2 de 21.12.92.

3.- Fotocopia certificada de Decreto Nº1301 de 12.12.92.

4.- Fotocopia certificada de Programa de Navidad de los funcionarios de la I. Municipalidad de Recoleta.

5.- Fotocopia Rendición de cuenta del Decreto Pago 01729 de 21.12.92.

6.- Fotocopia constancia del Sr. Director de Control de fecha 28.09.94.

7.- Fotocopia certificada de orden de ingreso Nº012201.

8.- Fotocopia recibo vale vista Nº02000229494-0

9.- Fotocopia carta con que el Banco de Santiago envía el vale vista al Municipio.

10.- Fotocopia del Vale Vista Nº02000229494-0.

Contraloría General
INSPECTOR
DE
SERVICIOS
CHILE

111 fs. (ciento once)
B-9.21

Banco de Santiago

Señores
Ilustre Municipalidad de Recoleta
Presente

Estimados señores:

En relación a su carta solicitud, de fecha 26 de Noviembre de 1992, adjunto vale vista Nº 0.200.02.29494-0, por $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), para financiar actividades de celebración navideña para el personal de esa Municipalidad.

Sin otro particular, les saluda atentamente.,

EDUARDO AGUIRRE ROMERO

BANCO DE SANTIAGO AGB MUNICIPAL RECOLETA

Santiago, Diciembre 10 de 1992.

02 Nº 29494 DEPOSITO A LA VISTA $ *****2.000.000,00

0-200-02-29494-0 03 035 — 0320 02

SANTIAGO , 09 DE DICIEMBRE DE 1992

Queda depositada a la vista, en esta Oficina y en las Condiciones Generales indicadas al dorso,

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DOS MILLONES 00/100

Pesos M/L.

19 CONTROL PRESUPU

"Infórmese sobre el límite de garantía estatal a los depósitos".

p.p. Banco de Santiago

de Santiago

OFICINA: AHUMADA

BANCO DE SANTIAGO AHUMADA 2000000 00 SANTIAGO

939655

FOLIO INTERNO

0229494 0350320 200022949400 03

120 / Ciento Veinte

B-9.22

TRIBUNAL DE CUENTAS

T.C.Nº 17433 /

SANTIAGO, 23 JUL. 1996

VISTOS:

Estos antecedentes, el recurso de apelación interpuesto por don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN y doña NORMA FOSTER MOYA, Alcalde y Directora de Control Subrogante de la I. Municipalidad de Recoleta, respectivamente, contra la sentencia de primera instancia Nº 16734, de 1996, recaída en el juicio de cuentas rol Nº 14148, de 1994; la Vista Fiscal Nº 144 y el Informe de Apelación Nº 17, ambos de 1996, evacuado este último por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, dando cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 119 de la ley Nº 10336, y

CONSIDERANDO :

Que el fallo de primera instancia condenó a los apelantes a reintegrar una suma de dinero equivalente a 125,27 UTM., por estimar que habían incurrido en gastos sin justificación legal ascendentes a 122,21 UTM. y no acompañar la documentación de respaldo del decreto de pago Nº 1664, de 1992, ascendente a 3,06 UTM.;

Que los afectados, al apelar, fundaron el recurso en la circunstancia de que el desembolso por 122,21 UTM., del cual da cuenta el egreso Nº 1729, correspondía a fondos donados por el Banco de Santiago, Agencia Recoleta, destinados precisamente a la celebración de Navidad, los cuales por un error fueron ingresados en arcas municipal;

Que, habiéndose probado el fundamento de la apelación y contando con los informes favorables que rolan de fojas 114 a fojas 119 de autos procede salvar esta parte del reparo, pues efectivamente no se ha producido un daño al patrimonio municipal, toda vez que los recursos destinados al financiamiento de la Fiesta de Navidad fueron aportados por una entidad privada y con esa finalidad específica;

AL SEÑOR
ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
AV. RECOLETA Nº 740
S A N T I A G O

A DOÑA
NORMA FOSTER MOYA
AV. RECOLETA Nº 740
S A N T I A G O
EXP. : 14148
MAZ/vvm.

//.

121 / Ciento veintiuno
3.9.23

Que, en relación con la inauguración de la "Casa de Todos", actividad a la cual contribuyó la Corporación con una suma equivalente de 3,06 UTM. -egreso Nº 1664- cabe ponderar que tal aporte pueden efectuarlo los Municipios de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, pues se trata de un gasto que tiene por objeto satisfacer necesidades de la comunidad local. Además, en uso de la facultad que concede al Juez de la causa el inciso final del artículo 95 de la ley Nº 10336, es posible considerar que los medios de prueba que rolan de fojas 85 a 88 de autos, tienen mérito suficiente para dar por acreditado el pago de tales expensas, en ausencia del documento original;

Que, por lo tanto procede acoger en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto por los cuentadantes y modificar el fallo de primera instancia liberando a don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN y a la señora NORMA FOSTER MOYA de la responsabilidad civil que se les imputaba en el juicio de cuentas rol Nº 14148, de 1994, y

En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 10336,

RESUELVO :

Acógese el recurso de apelación interpuesto por don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN y doña NORMA FOSTER MOYA, Alcalde y Directora de Control Subrogante de la I. Municipalidad de Recoleta, respectivamente, contra la sentencia de primera instancia Nº 16734, de 1996, recaída en el juicio de cuentas rol Nº 14148, de 1994.

Modifícase dicho fallo dejando sin efecto el reparo y absolviéndose a los cuentadantes de la responsabilidad civil que se les imputaba en este juicio.

Archívese.

JUEZ

SECRETARIA JUZGADO
2a. INSTANCIA

B-10

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD GOB. REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

VALPARAÍSO, septiembre 22 de 2000.-

SEÑOR
JORGE SANTIBAÑEZ CEARDI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
VIÑA DEL MAR

De su consideración:

En investigación en esa Municipalidad de Viña del Mar, por denuncia presentada ante este Organismo de Control por eventuales irregularidades en la administración de las cuentas corrientes de ese Municipio, el infrascrito, en uso de las facultades delegadas por el señor Contralor Regional de Valparaíso en su Resolución Exenta N° 02/2000, viene en solicitar a Ud. se sirva tener a bien informar, sobre las siguientes interrogantes:

1. ¿Solicitó Ud. al BHIF, cuando fue Alcalde de la comuna, auspicio y/o aportes por distintas cantidades, para la ejecución de diferentes actividades o reembolsar gastos?

2. Si el BHIF ofreció o comprometió aportes o donaciones - directos o indirectos - a la Municipalidad, ¿se ratificaron mediante Decreto Alcaldicio o por otro procedimiento?

3. ¿Debía la Municipalidad mantener saldos promedios significativos en la cuenta corriente bancaria principal N° 11-010-00010-8 o cumplir alguna otra condición para obtener beneficios adicionales del BHIF?

4. ¿Recibió la Municipalidad de Viña del Mar aportes del BHIF por las sumas de hasta $55.350.000 en 1996, por donaciones y auspicios de eventos?

5. ¿Los aportes efectuados por el BHIF ingresaron al presupuesto municipal? ¿Cómo se invirtieron?

6. ¿Durante su período como Alcalde se hicieron inversiones en el mercado de capitales? ¿Cuántos fueron los intereses ganados por dichas inversiones?

7. ¿Los otros bancos privados favorecidos en la licitación de cuentas corrientes (BCI, Santiago y Sudamericano) tienen o tuvieron algún compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional para ésta por mantener saldos de consideración?

Por último, se hace presente a Ud. que podrá acompañar toda la documentación que estime pertinente, así como solicitar la ejecución de pruebas de validación o diligencias que considere imprescindibles para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Profesional
Contraloría Regional Valparaíso

Copia para Jorge Vargas B.

D:\Datusuar\2000\Viña del Mar\Cuestionario Santibañez.lwp

B-11.1

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJO

Viña del Mar,25 de Septiembre del 2.000.-

Señor
Jorge Vargas Borgel
Contraloria Regional
Valparaiso

De mi consideracion :

Contesto a Ud. las interrogantes que me formulara en relacion a la administracion de las cuentas corrientes municipales.-

1.- Sí, efectivamente solicité auspicios y apoyos para actividades de bien comunal. Nunca lo solicité para reembolsar gastos.-

2.- El Bhif jamás me ofreció o comprometió aportes. La Alcaldía solía y suele solicitar, no solo al Bhif sino a diversas instituciones, apoyo para obras de beneficio comunal. En ese caso, lo solicitaba la Alcaldía y si era otorgado, el Banco o la institucion pagaba directamente la actividad correspondiente.-

3.- La Municipalidad por contrato con el Bhif del año 1988, se comprometió a mantener aproximadamente un 50% de sus fondos en la cuenta corriente. Durante mi mandato alcaldicio no se hizo jamas acuerdo alguno con el Bhif para mantener determinados saldos. Tampoco cumplí, ni se me exigió condicion alguna para obtener beneficios adicionales. El manejo de los fondos municipales, esto es las cuentas corrientes o los depósitos a plazo corresponden por ley al sr. Director de Finanzas

4.- La Municipalidad no recibió suma alguna por esos conceptos.- No recuerdo cantidades, pero sí solicité no solo al Bhif sino a otras instituciones, ayudas para obras de beneficio comunal.-

Contraloría General de la República
INSCRIPCION DE SERVICIOS
CHILE

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269300
VIÑA DEL MAR
CHILE

B-11.2

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJO

5.- Nunca ingresaron al presupuesto porque no eran fondos municipales. Cuando yo solicitaba esas ayudas para obras de beneficio comunal, si el banco o la institucion aceptaba colaborar, este o esta pagaba directamente a quien proveía la obra o el espectáculo referido.-

6.- Sí, fuí alcalde desde Octubre de 1994 a Diciembre de 1996,- Los informes que le señalo me los proporcionó el Sr. Director de Finanzas:

Mercado de Capitales.-

1994 .....600 millones
1995 .....200 millones
1996 .....860 millones

Intereses.-

1994 .....70 millones 205 mil pesos
1995 .....33 millones 192 mil pesos
1996 .....69 millones 732 mil pesos

7.- No lo sé.- El unico compromiso que conozco es el resultante de la licitacion de 1988.- Se me ha señalado que tambien el Banco de Santiago prestó apoyo a algunas actividades de bien social comunal.-

Es cuanto puedo informarle.-

Lo saluda muy atte.

Jorge Santibañez Ceardi

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269300
VIÑA DEL MAR
CHILE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

			Promedios Mensuales Cuenta Principal N° 2 BHIF													
Desde	Hasta	Alcalde	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio Año	Total Promedio Período
ago-1988	dic-1988	C. Eugenia Garrido								117.347.127	101.080.037	55.562.460	105.940.098	64.451.945	88.876.333	
ene-1989	dic-1989	C. Eugenia Garrido	113.024.536	84.167.816	59.407.995	114.869.887	41.724.633	42.502.634	96.789.897	129.374.056	95.532.336	104.715.636	93.605.666	111.951.224	90.638.860	
ene-1990	mar-1990	C. Eugenia Garrido	77.483.999	77.242.260	58.887.007										71.204.422	**83.573.205**
abr-1990	dic-1990	Juan L. Trejo				63.778.013	64.847.326	56.075.358	83.711.746	163.479.440	168.204.828	260.774.487	204.048.248	201.931.169	140.761.179	
ene-1991	ago-1991	Juan L. Trejo	229.376.047	155.563.039	146.417.819	260.769.119	174.287.778	226.863.596	186.422.998	239.750.017					202.431.302	**171.596.241**
sep-1991	dic-1991	Víctor H. Henríquez									278.175.098	267.371.451	217.467.132	111.928.152	218.735.458	
ene-1992	oct-1992	Víctor H. Henríquez	389.914.996	413.942.437	315.354.221	284.351.106	249.545.622	234.517.831	424.261.216	721.386.386	506.275.940	452.679.864			399.222.962	**308.979.210**
nov-1992	dic-1992	Rodrigo González											488.231.716	477.361.773	482.796.745	
ene-1993	dic-1993	Rodrigo González	642.983.722	555.719.586	440.721.958	404.775.548	319.322.669	400.056.832	988.158.554	1.393.480.918	1.145.069.493	1.148.822.021	1.144.209.081	1.012.117.340	799.619.810	
ene-1994	oct-1994	Rodrigo González	877.717.003	1.122.715.888	996.001.334	841.570.111	685.462.880	489.696.363	502.460.083	929.408.003	650.813.681	521.359.685			761.720.503	**681.379.019**
nov-1994	dic-1994	Jorge Santibañez											483.025.696	343.250.619	413.138.158	
ene-1995	dic-1995	Jorge Santibañez	732.406.245	638.482.566	463.687.685	316.016.631	267.169.334	212.853.129	376.120.748	846.518.498	502.260.306	350.100.800	494.177.387	351.387.867	462.598.433	**437.868.295**

ANEXO N° C

CURSADO CON ALCANCE ANEXO N.° C-1

RUA/imo.- VIÑA DEL MAR, 30 de junio de 1988.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2422.- / Vistos los antecedentes N° 1374/88; el Decreto Alcaldicio N° 2126, de fecha 9 de junio de 1988; y las facultades establecidas en los artículos números 47 y 53 de la Ley N° 18.695;

D E C R E T O :

I.- Procédase a suscribir el siguiente contrato con el Banco Hipotecario de Fomento Nacional a quien se le adjudicó la cuenta corriente " I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 2".

PRIMERO: La Municipalidad de Viña del Mar, representada por su Alcalde, señora C. Eugenia Garrido Alvarez de la Rivera, en adelante "la Municipalidad", entrega la apertura y mantención de la cuenta corriente denominada : "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 2", al Banco Hipotecario de Fomento Nacional, en adelante "el Banco", por quien acepta su representante legal don Eugenio Gómez-Lobo Riofrío.

SEGUNDO: "El Banco se obliga por este instrumento a los siguiente servicios, como mínimo:

1. Recepción de depósitos correspondientes a provisiones de Fondos de la Municipalidad, Tesorería General de la República, terceros, reíntegros y otras causales, en las oficinas del Banco y sus sucursales;

2. Pagos de cheques de la cuenta corriente en oficinas del Banco, y sus sucursales.

3. Entrega de certificaciones de saldos de la cuenta corriente al último día hábil de cada mes, o cuando "la Municipalidad" lo solicite.

4. Deberá entregar confeccionados los talonarios de cheques.

5. El Banco deberá recibir diariamente, retirándolos desde calle Arlegui N° 615, Avenida Valparaíso 729 y de otros lugares que se indique, los depósitos municipales. Ello implica que el Banco deberá designar uno o más cajeros para que reciba y cuente en cada una de las cajas municipales y frente al Tesorero Municipal o ante quien éste designe, el dinero que se deposite. La ubicación de las cajas quedan sujetas a modificaciones de acuerdo a las necesidades del servicio.

6. El Banco será responsable de los depósitos o dineros entregados por la Municipalidad y de su correspondiente traslado.

7. El Banco se obliga a retirar los dineros y cheques en depósitos desde los lugares y con la frecuencia que la Municipalidad lo solicite, correspondiente a Permisos de Circulación durante el mes de marzo de cada año;

8. Recaudar en sus oficinas y por sus propios medios los pagos por Permisos de Circulación, para lo cual la Municipalidad dispondrá en dichas oficinas el personal que sea necesario.

Las recaudaciones y traslados indicados en los puntos 5, 6, 7 y 8 de la presente cláusula, podrá "el Banco" efectuarlas con su propio personal, o utilizar empresas especializadas lo cual deberá especificar clara y oportunamente.

/.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a asignar a esta cuenta aproximadamente el 50% de los fondos.

CUARTO: Este contrato tendrá una duración indefinida, y regirá a partir de la fecha de su suscripción.

Si el Banco decide poner término al contrato, deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante carta certificada y a lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que desea finiquitar el presente contrato.

La Municipalidad, y de conformidad a lo que dispone el artículo 30 de la Ley N° [illegible] podrá poner término al presente contrato, dando un aviso de 30 días de anticipación mediante carta certificada, o de inmediato en caso de [illegible] o detrimento grave al uso común o cuando surjan otras razones de interés público.

QUINTO: El Banco tendrá un plazo de diez días corridos para tener a disposición de los vendedores requeridos por la Municipalidad, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases del llamado a Propuesta Pública contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 20 de abril de 1981 y las ofertas presentadas los cuales no se insertan por ser conocidas de las partes y de cargo de ellas.

SEPTIMO: Todos los gastos que se originen en la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de "el Banco".

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la competencia de sus Tribunales.

II.- Pasen los antecedentes al Departamento Jurídico para la formalización del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

EMILIO P. KOPAITIC WILLIAMS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. EUGENIA ALFREDO ALVAREZ DE LA RIVA
ALCALDESA

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted.

SECRETARIO.

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
FINANZAS
INTERESADOS
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO.

ANEXO N: C-2

RUA/imo.-

VIÑA DEL MAR, 30 de junio de 1980.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2420.- / Vistos los antecedentes N° 1374/80; el Decreto Alcaldicio N° 2126, de fecha 9 de junio de 1980; y las facultades establecidas en los artículos número 47 y 53 de la Ley N° 18.695;

D E C R E T O :

I.- Procédase a suscribir el siguiente contrato con el Banco Sud-Americano, a quien se le adjudicó la cuenta corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Remuneraciones".

PRIMERO: La Municipalidad de Viña del Mar, representada por su Alcalde, señora C. Eugenia Garrido Alvarez de la Rivera, en adelante "la Municipalidad", entrega la apertura a mantención de la cuenta corriente denominada: "I. Municipalidad de Viña del Mar, Remuneraciones", al Banco Sud-Americano, en adelante "el Banco", por quien acepta su representante legal don Antonio Garrido Morales.

SEGUNDO: "El Banco" se obliga por este instrumento a los siguientes servicios, como mínimo:

1. Recepción de depósitos correspondientes a provisiones de fondos de la Municipalidad, Tesorería General de la República, terceros, reintegros y otras causales, en las oficinas del Banco y sus sucursales;

2. Pagos de cheques de la cuenta corriente en oficinas del Banco, y sus sucursales.

3. Entrega de certificaciones de saldos de la cuenta corriente al último día hábil de cada mes, o cuando "la Municipalidad" lo solicite.

4. Deberá entregar confeccionados los talonarios de cheque.

5. El Banco deberá recibir diariamente, retirándolos desde calle Arlegui N° 615, Avenida Valparaíso 729, y de otros lugares que se indique, los depósitos municipales. Ello implica que el Banco deberá designar uno o más cajeros para que reciba y cuente en cada una de las cajas municipales y frente al Tesorero Municipal o ante quien este designe, el dinero que se deposite. La ubicación de las cajas quedan sujetas a modificaciones de acuerdo a las necesidades del servicio.

6. El Banco será responsable de los depósitos o dineros entregados por la Municipalidad y de su correspondiente traslado.

7. Deberá pagar mensualmente las remuneraciones al personal en oficinas del Banco, incluyendo la confección del formulario continuo de cheques, y en otro lugar designado por la Municipalidad, entre las 15:00 y las 18:00 horas y eventualmente, alguna bonificación especial.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a asignar a esta cuenta todos los fondos destinados al pago de remuneraciones

/.

Contraloría General de la República
DEPTO. DE SERVICIOS
CHILE

CUARTO: Este contrato tendrá una duración indefinida, y regirá a partir de la fecha de suscripción.

Si el Banco decide poner término al contrato, deberá comunicar su intención a la Municipalidad, mediante carta certificada y a lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha que se desea finiquitar el presente contrato.

La Municipalidad, y de conformidad a lo que dispone el artículo 30 de la Ley 18.695 podrá poner término al presente contrato, dando aviso de 30 días de anticipación mediante carta certificada, o de inmediato cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurran otras razones de interés público.

QUINTO: El Banco tendrá un plazo de diez días corridos para tener operando los servicios requeridos por la Municipalidad contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases del llamado a Propuesta Pública contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 20 de abril de 1988 y las ofertas prsentadas, las cuales no se insertan por ser conocidas de las partes y a ruego de ellas.

SEPTIMO: Todos los gastos que se originen en la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de "el Banco".

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la competencia de sus Tribunales.

II.- Pasen estos antecedentes al Departamento Jurídico para la formalización del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

EMILIO P. KOPAITIC WILLIAMS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. EUGENIA GARRIDO ALVAREZ DE LA RIVERA
ALCALDESA

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted.

SECRETARIO.

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
FINANZAS
INTERESADOS
OFICINA DE PARTES
EXPEDIENTE
ARCHIVO

RUA/imo.- VIÑA DEL MAR, 30 de junio de 1988.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: ANEXO

N° 2421.- / Vistos los antecedentes N° 1374/88; el Decreto Alcaldicio N° 2126, de fecha 9 de junio de 1988; y las facultades establecidas en los Arts. N°s 47 y 53 de la Ley 18.695:

D E C R E T O :

I.- Procédase a suscribir el siguiente contrato con el Banco de Santiago, a quien se le adjudicó la cuenta corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 1".

PRIMERO: La Municipalidad de Viña del Mar, representada por su Alcalde, señora C. Eugenia Carrido Alvarez de la Rivera, en adelante "la Municipalidad", encarga la apertura y mantención de la cuenta corriente denominada : "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 1", al Banco de Santiago en adelante "el Banco", por quien acepta su representante legal don Germán Alfredo Arrate Gonzalez.

SEGUNDO: "El Banco" se obliga por este instrumento a los siguientes servicios, como mínimo:

1. Recepción de depósitos correspondientes a provisiones de Fondos de Municipalidad, Tesorería General de la República, terceros, reintegros, otras cuentas, en las oficinas del Banco y sus sucursales;

2. Pagos de cheques de la cuenta corriente en oficinas del Banco, y sus sucursales.

3. Entrega de certificaciones de saldos de la cuenta corriente al último día hábil de cada mes, o cuando "la Municipalidad" lo solicite.

4. Deberá entregar confeccionados los talonarios de cheque.

5. El Banco deberá recibir diariamente, retirandolos desde calle Arlegui N° 615, Avenida Valparaíso 729, y de otros lugares que se indique, los depósitos municipales. Ello implica que el Banco deberá designar uno o más cajeros para que reciba y cuente en cada una de las cajas municipales y frente al Tesorero Municipal o ante quien este designe, el dinero que se deposite. La ubicación de las cajas quedan sujetas a modificaciones de acuerdo a las necesidades del servicio.

6. El Banco será responsable de los depósitos o dineros entregados por la Municipalidad y de su correspondiente traslado.

7. El Banco se obliga a retirar los dineros y cheques en depósitos desde los lugares y con la frecuencia que la Municipalidad lo solicite, correspondientes a Permisos de Circulación durante el mes de marzo de cadá año;

8. Recaudar en sus oficinas y por sus propios medios los pagos por Permisos de Circulación, para lo cual la Municipalidad dispondrá en dichas oficinas el personal que sea necesario.
Las recaudaciones y traslados indicados en los puntos 5, 6, 7 y 8 de la presente cláusula, podrá el Banco efectuarlas con su propio personal, o utilizar empresas especializadas lo cual deberá especificar clara y oportunamente.

/.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a asignar a esta cuenta aproximadamente el 50% de los fondos.

CUARTO: Este contrato tendrá una duración indefinida, y regirá a partir de la fecha de su suscripción.

Si el Banco decide poner término al contrato, deberá comunicar su intención a la Municipalidad, mediante carta certificada y a lo menos con seis senta días de anticipación a la fecha que se desea finiquitar el presente contrato.

La Municipalidad, y de conformidad a lo que dispone el artículo 30 de la Ley 18.695 podrá poner término al presente contrato, dando aviso de 30 días de anticipación mediante carta certificada, o de inmediato cuando se brevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurran otras razones de interés público.

QUINTO: El Banco tendrá un plazo de diez días corridos para tener operando los servicios requeridos por la Municipalidad contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases del llamado a Propuesta Pública contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 20 de abril de 1988 y las ofertas presentadas, las cuales no se insertan por ser conocidas de las partes y a ruego de ellas.

SEPTIMO: Todos los gastos que se originen en la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de "el Banco".

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la competencia de sus Tribunales.

II.- Pasen estos antecedentes al Departamento Jurídico para la formalización del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

EMILIO P. KOPAITIC WILLIAMS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. EUGENIA GARRIDO ALVAREZ DE LA RIVERA
ALCALDESA

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted.

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
FINANZAS
INTERESADOS
OFICINA DE PARTES
EXPEDIENTE
ARCHIVO

SECRETARIO

ANEXO N. C-4

JFK/enm. VIÑA DEL MAR, 18 JULIO 1988

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2691 / Vistos los antecedentes Nº1374/88, y las facualtades establecidas en los artículos 45 y 53 de la Ley Nº18.695;

D E C R E T O :

Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº2420, de 30 de junio de 1988, que adjudicó la cuenta corriente " I. Municipalidad de Viña del Mar, Remuneraciones" al Banco Sud -Americano, en el siguiente sentido :

Elimínanse los números 5 y 6 de la cláusula segunda del tenor de contrato a suscribir entre las partes.

Anótese, comuníquese y archívese.

EMILIO P. KOMATIC WILLIAMS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. EUGENIA GARRIDO ALVAREZ DE LA RIVERA
ALCALDESA

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted.

SECRETARIO

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
FINANZAS
INTERESADO
EXPEDIENTE
OF. DE PARTES
ARCHIVO

ANEXO N° C-5

JRCE/MQP/cam.- VIÑA DEL MAR, 11 de marzo de 1990.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0835 / Vistos los antecedentes, el Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 223 de fecha 11 de marzo de 1990 que designa a don JUAN LUIS TREJO CANESSA, como Alcalde de la I. Municipalidad de Viña del Mar; Resolución 1.050/80 de la Contraloría General de la República; Ley 18.883/89 y lo dispuesto en la Ley 18.695/88;

D E C R E T O :

Con esta fecha asumo la Alcaldía de Viña del Mar.

Anótese, comuníquese y archívese.

EMILIO KUPATIC WILLIAMS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Ud.,

SECRET. MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
RECURSOS HUMANOS (8)
JUZGADOS DE POL. LOCAL
DIRECCIONES
DEPARTAMENTOS
OF. REG. VALPO. DE LA CONTRALORIA GRAL. DE LA REP.
EXPEDIENTE
INTERESADO
OF. DE PARTES
ARCHIVO

SECRETARIO

Contraloría General

...CA DE CHILE
...O DEL INTERIOR
GOBIERNO INTERIOR
FPL/etr

Acepta renuncia al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar.

ANEXO C-6

ALCALDIA MUNICIPAL VIÑA DEL MAR
20 SEP 1991
OFICINA DE PARTES
INGRESO N°

MINISTERIO DEL INTERIOR
13 SET. 1991
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 825

-18-8-9-911

...STERIO DE HACIENDA
...FICINA DE PARTES
RECIBIDO

...ITRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

...RT. ...DICO	
...T. R. ...STRO	
...RT. ...ABIL.	
...DEP. ...TRAL	
...DEP. ...NTAS	
...DEP. ...Y ...NAC.	
...RT. ...ORIA	
...RT. ...U. y T.	
...DEP. ...ICIP.	

...EFRENDACION

POR ...
...ITAC. ...
...T. POR ...
...ITAC. ...
...
...UC. DTO. ...

SANTIAGO, 22 de Agosto de 1991

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 48, inciso 2°, y 51 letra f), de la Ley N°18.695 ; y en el artículo 32°, N°9, de la Constitución Política de la República,

D E C R E T O :

ACEPTASE, a contar del 23 de Agosto de 1991, la renuncia voluntaria, presentada por don JUAN LUIS TREJO CANESSA, a su cargo de Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.

FDO.) PATRICIO AYLWIN AZOCAR. Presidente de de la República. ENRIQUE KRAUSS RUSQUE. Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

...DAD DE ...

BELISARIO ... BARAONA
Subsecretario del Interior

T/...v.
Distribución:
- Secc. Partes
- Personal
- Contraloría
- Depto. Estudio
- Diario Oficial
- I. Municipalidad de Viña del Mar
- Archivo /

ALCALDIA
TRAMITE DE ...
3658
23 SET. 1991

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION GOBIERNO INTERIOR
FPL/etr

ALCALDIA ... PAL
VIÑA DEL MAR
18 OCT 1991
OFICINA DE PARTES
INGRESO Nº ...

Nombra Alcalde en la Municipalidad de Viña del Mar,

ANEXO N.: C-7

DECRETO Nº 826 /

MINISTERIO DEL INTERIOR
11 OCT. 1991
TOTALMENTE TRAMITADO

181-C-81-91.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

CO		
R. TRO		
T. IL.		
EP. RAL		
P. TAS		
EP. AC.		
T. RIA		
T. y T.		
P. P.		

FRENDACION

OR $ .....
C. .....
OR $ .....
C. .....
.....
DTO. .....

CV.

Distribución:
Secc. Partes
Personal
Depto. Estudio
Contraloría
Diario Oficial
Municipalidad de Viña del Mar
Archivo /

SANTIAGO, 22 de Agosto de 1991

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 2°, 47° y 48° inciso 2°, de la Ley N°18.695; el artículo 12°, inciso 2°, de la Ley N°18.883; el artículo 14°, inciso 2°, de la Ley N°18.834; el D.F.L. N°352, de 1981, de Hacienda; y los artículos 32°, N°9, y 108, inciso 2°, de la Constitución Política de la República,

D E C R E T O :

1. NOMBRASE, a contar del 23 de Agosto de 1991, Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar, grado 2°, E.M.S., a don VICTOR HUGO HENRIQUEZ GARAT. RUT N°1.852.618-2.

2. La persona designada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.

FDO.) PATRICIO AYLWIN AZOCAR. Presidente de la República. ENRIQUE KRAUSS RUSQUE. Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimien

Saluda a Ud.

BELISARIO VELASCO BARAONA
Subsecretario del Interior

ANEXO N°. C-8

OVS/JMC/mms. VIÑA DEL MAR, 26 de Agosto de 1991

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3208.- / VISTOS: la decisión Presidencial manifestada a través del Decreto Supremo (Ministerio del Interior) Nº 825, de fecha 22 de Agosto de 1991; lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 48 de la Ley Nº 18.695 y las facultades establecidas en los artículos 47 y 53 de la misma ley;

D E C R E T O

Con esta fecha asumo la Alcaldía de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Anótese, comuníquese y pasen los antecedentes a la Oficina Regional de la Contraloría General de la República para el trámite del registro; efectuado lo anterior, archívese.

OMER VIÑALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

VICTOR HENRIQUEZ GARAT
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Usted,

SECRETARIO.

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
FINANZAS
RECURSOS HUMANOS
INTERESADO
EXPEDIENTE
OF. DE PARTES
ARCHIVO.

ANEXO N.: C-9

OVS/JMC/mms. VIÑA DEL MAR, 26 de octubre de 1992

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3365.- / VISTOS: estos antecedentes; la tercera sentencia de proclamación de Concejales de la Comuna de Viña del Mar, de fecha 15 de Septiembre de 1992, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional; el Oficio Nº 188 del Señor Secretario Relator del Tribunal Electoral Regional, de fecha 23 de Octubre de 1992; el Acta de Constitución del Concejo Comunal de Viña del Mar, de fecha 26 de Octubre de 1992; lo dispuesto en los artículos 72 y 115 de la Ley Nº 18.695 y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la misma ley;

D E C R E T O

Con esta fecha asumo la Alcaldía de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Anótese, comuníquese y pasen los antecedentes a la Oficina Regional de la Contraloría General de la República para el trámite del registro; efectuado lo anterior, archívese.

OMER VIÑALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Usted,

SECRETARIO.

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
FINANZAS
RECURSOS HUMANOS
INTERESADO
EXPEDIENTE
OF. DE PARTES
ARCHIVO.

ANEXO N: C-10

OVS/JMC/mms. VIÑA DEL MAR, 11 de octubre de 1994.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 5133.-/ VISTOS: estos antecedentes; el oficio Nº 198/92 del Tribunal Electoral V Región; el Acta Nº 1 de la sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Viña del Mar, de fecha 26 de octubre de 1992; los Ordinarios Nºs. 3620/94 y 3385/94 del Sr. Contralor Regional de Valparaíso; lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Nº 18.695 y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de esta misma ley;

D E C R E T O

Con esta fecha, asumo la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Anótese, comuníquese y archívese.

OMER VINALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE SANTIBAÑEZ CEARDI
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Ud.,

SECRETARIO.

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL/JURIDICO
FINANZAS/ADM. MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS
INTERESADO/EXPEDIENTE
OF. DE PARTES/ARCHIVO
(asumo) 11.10.94

ANEXO N.° C-11

OVS/JMC/wfm. VIÑA DEL MAR, 26 de diciembre de 1996

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 6400 / VISTOS: estos antecedentes; la sentencia de proclamación pronunciada por el Tribunal Regional Electoral, Va. Región, con fecha 28 de Noviembre de 1996 ; lo dispuesto en el Art. 172 de la ley Nº 18.695 y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la misma Ley;

D E C R E T O :

Con esta fecha, asumo la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.-

Anótese, comuníquese y archívese.

OMER VIÑALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.-

Saluda a usted,

SECRETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR - SECRETARIA - 26 DIC 1996

26.12.96
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTROL/JURÍDICO/FINANZAS/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/OPERACIONES Y SERVICIOS/RENTAS/TRANSITO
OBRAS/SECPLAC/ASEO/JUZGADOS DE POLICIA LOCAL/PRENSA
RELACIONES PÚBLICAS/DESARROLLO COMUNITARIO
DESARROLLO SOCIAL/INSPECCIÓN/ABASTECIMIENTO
DESARROLLO COMUNAL/DEPORTES/EMERGENCIA COMUNAL
EXTENSIÓN Y EVENTOS/EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN
INFORMATICA/RECURSOS HUMANOS/SERVICIOS GENERALES
INTERESADO/EXPEDIENTE/OF.PARTES/ARCHIVO
(ASUMO R.G.T)

ANEXO N° C-12

BANCO BHIF

DIA	MES	AÑO
20	02	97

A: Andrés Antúnez

De: Alberto Tagle

- ☐ Para su conocimiento
- ☐ Para su aprobación
- ☐ Para su firma
- ☐ Favor informar
- ☐ Favor actuar en consecuencia
- ☐ Devolver al suscrito
- ☐ Favor distribuir
- ☐ Favor preparar respuesta
- ☐ Favor enviar comentarios
- ☐ Favor hablarme sobre esto
- ☐ De acuerdo a lo solicitado
- ☐ Archivar

Te ratifico que está aprobado por Gerencia General la renovación por este año, del convenio con la I. Municipalidad de Viña del Mar, mediante el cual mantienen sus ctas. de ah. en el Banco.

El Banco efectuará donaciones y auspicios de montos hasta M$ 63 como ha sido tradicional.

Periódicamente debe enviarme la evaluación de los resultados del convenio.

Respecto al convenio 1996, nuestros aportes ascendieron a M$ 55,35 cumpliendose los objetivos propuestos

atte

ALBERTO TAGLE DARTNELL

ANEXO N: C-13

REPUBLICA DE CHILE
I. Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

182
RES. : Nº_____/

ANT. : Informe 124/93 Auditoría

MAT. : Remite informe.

VIÑA DEL MAR, 08 de Noviembre 1993

DE : SR. DIRECTOR DEPTO. CONTROL E INSPECCION
A : SR. ALCALDE

Adjunto remito sugerencia de la Sra. Jefe del Departamento de Auditoría Operativa, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

CARLOS WHITE VOGEL
Director
Control e Inspección

CWV/fam.
cc. Auditoría
Archivo

ANEXO Nº C-14

REPUBLICA DE CHILE
I. Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

INF. : Nº 124 /

ANT. :

MAT. : Situación de Saldo en cuentas corrientes

VIÑA DEL MAR, Noviembre 08, 1993

DE : SRA. JEFE DEPTO. DE AUDITORIA.
A : SR. DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION

En relación a los informes financieros emitidos permanentemente por la Tesorería Municipal, (Informes de Ingresos), hemos observado con preocupación, como de un tiempo a esta parte, se han acumulado en cuenta corriente del Banco BHIF, una cantidad de recursos que a nuestro criterio debieran administrarse a través del Mercado de Capitales (Promedio aproximado a 1.000 millones diarios). En efecto, de la forma que se está operando se lesiona nuestro erario, puesto que se está privando al municipio de recibir los intereses que correspondería a los altos saldos depositados que se mantienen en cuenta corriente del Banco BHIF.

Por los limitados recursos de nuestro municipio y ante las múltiples necesidades a que día a día se ve enfrentado la gestión alcaldicia, es que consideramos que se debiera tomar una decisión de administración financiera respecto a estos recursos. Para ello debiera formarse un comité que regule y vele por esta inversión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

INES ESPINOZA MASFERRER
Contador Auditor
Jefe Depto. de Auditoría

IEM/xnn

ANEXO N.: C-15

REPUBLICA DE CHILE
I. Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

07
INF. : Nº_____/

ANT. : Informe Nº 124/93
Depto. de Auditoría

MAT. : Ingresos Municipales
(Banco BHIF).

VIÑA DEL MAR, Enero 18, 1994

DE : SRA. JEFE DEPTO. DE AUDITORIA.
A : SR. DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION

Por Informe Nº 124 de fecha 08 de Noviembre de 1993, nuestra Unidad emitió algunas sugerencias sobre una mejor administración de los recursos municipales financieros. A dos meses de emitido el informe en mención, se han analizado los ingresos diarios entre el 20 de Diciembre de 1993 y el 06 de Enero de 1994, de los cuales se deduce, que existe un fondo considerable de recursos inmovilizados en la cuenta corriente Nº **11-010-00010-8 del BANCO BHIF**.

Por lo anterior, esta Unidad Auditora viene en reiterar sugerencias de Informe Nº 124 del mes de Noviembre de 1993.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.,

INES ESPINOZA MASFERRER
Contador Auditor
Jefe Depto. de Auditoría

IEM/MPP/rpg.
c.c.: Archivo

ANEXO N: C-16.1

REPUBLICA DE CHILE
I. Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

120
INF. : Nº_____/

ANT. : Informes Nº 124/93 y
07/94 de Auditoría,
Fotocopias adjuntas.

MAT. : Fondos Cuentas Corrientes
Municipales.

VIÑA DEL MAR, Octubre 17 de 1994

DE : SRA. JEFE DEPTO. DE AUDITORIA.
A : SR. DIRECTOR DEPTO. CONTROL E INSPECCION

Recientemente esta Unidad de Auditoría ha obtenido documentación cuya fotocopia adjuntamos, referente a pagos que el Alcalde saliente Sr. Rodrigo González Torres ha solicitado oficialmente al Banco BHIF.

Llama la atención que la facturación esta hecha a nombre del citado Banco y corresponde a bienes que posiblemente han sido utilizados por el jefe edilicio de la época, situación que por nuestras limitantes administrativas no hemos podido investigar.

Por otra parte hemos conversado con el Sr. Director de Finanzas, René Cabrera Eriz, quién nos ha manifestado desconocer esta gestión.

Cabe destacar que en dos oportunidades enviamos Informes Nºs. 104/93 y 07/94, documentos a través de los cuales indicábamos nuestra inquietud respecto a esta materia.

Ha sido nuestra inquietud, observar que durante un largo período se mantuvo depositado en Ctas. Ctes., montos muy significativos de dineros municipales que en la práctica podrían haber generado intereses si se hubiera colocado en el Mercado Financiero. Como ello no fue así, se podría deducir la existencia de un compromiso extra-contractual con la Institución Bancaria, en el sentido de mantener fondos permanentes en las Ctas. Ctes. y ésta a su vez asumir pagos de origen municipal.

Es por todo ello que venimos a solicitar el apoyo oficial para profundizar esta situación, que en definitiva pensamos que ha lesionado el patrimonio municipal, por no existir los procedimientos claros de la administración de estos fondos.

Finalmente, venimos en sugerir que por medio de la autoridad, se solicite al Banco BHIF lista de los pagos efectuados desde el 01 de Enero de 1994 a la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

INES ESPINOZA MASFERRER
Contador Auditor
Jefe Depto. de Auditoría

IEM/AST/cmm.
CC.: Archivo

JVR)

ANEXO N.º C-17

REPUBLICA DE CHILE
I.Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

R-115
Probinete 24/08/96
Pliego Probinete 8. 10/9/96.

RES. : Nº 68 /

ANT. : Inf. 64/96 Auditoría.

MAT. : Saldo bancarios inactivos.

VIÑA DEL MAR, 20 de agosto 1996.

DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION
A : SR. ALCALDE

Adjunto remito informe Nº 64 del Departamento de Auditoría Operativa en el que se sugiere optimizar los fondos propios disponibles inmovilizados en Bancos con el consiguiente perjuicio al patrimonio municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente, a Ud.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION

CARLOS WHITE VOGEL
Director
Control e Inspección

CWV/fam.
cc : Dir. Finanzas
Auditoría
Archivo

ALCALDIA
TRAMITE DE INGRESO
Nº R-115.—
FECHA 22 AGO. 1996

ANEXO N°C-18.1

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DEPTO. AUDITORIA

INF. : 64 /

ANT. : No hay.

MAT. : Ingresos Municipales.

Viña del Mar, 21 de Agosto de 1996.

DE : SRTA.JEFE DEPTO. AUDITORIA (S)
A : SR.DIRECTOR CONTROL E INSPECCION

En relación a los Informes diarios sobre Ingresos Municipales, que emite la Tesorería Municipal, se ha observado que en la cuenta corriente N° 11-010-00010-8 del Banco BHIF, existe al 14 de Agosto del año en curso un saldo de $1.581.320.832, el cuál mantiene recursos inactivos, los que debieran ser administrados a través del mercado de capitales, permitiendo con ello evitar una lesión a las arcas municipales.

En efecto si consideramos el promedio diario de 800 millones de pesos, desde el 16 de Julio hasta el 16 de Agosto del año en curso, se están dejando de percibir intereses considerables por estos fondos, por ejemplo si se hubiesen colocado $ 500 millones el 16 de Julio a 30 días en un Banco Comercial, se dejaron de percibir aproximadamente $ 4.600.000.- por concepto de intereses, ya que la tasa promedio Bancaria Comercial fue durante el período 16 Julio al 16 Agosto 0,92%. Lo mismo ocurre si se hubiesen colocado en un fondo mutuo, a una tasa fija pactable con la empresa, por intereses se dejó de percibir como mínimo $ 4.550.000.-, puesto que la tasa mínima del fondo overning que ofrece el Banco Santander es del 0,91%.

Ahora bien el promedio diario de 800 millones de pesos, se calculó sobre la base de los ingresos diarios entregados por Tesorería, y cuyo cálculo real fué de $ 846.813.702. Esta unidad considera pertinente establecer el costo de oportunidad perdido sobre la suma de 500 millones de pesos, considerando que el promedio diario entre el 14 de Junio y 15 de Julio de 1996 fué de $ 327.073.353.-

ANEXO N: C-18.2

Ante los limitados recursos con que cuenta este Municipio y las diversas necesidades que se deben enfrentar, esta unidad sugiere otra forma de gestión financiera que permita obtener nuevas fuentes de financiamiento.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

MARIA ELENA PEÑA PINTO
Contador Auditor
Jefe Depto. de Auditoría (S)

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
JEFE AUDITORIA

MEPP/eao
c.c. : Archivo

ANEXO N.º C-19

REPUBLICA DE CHILE
I.Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

Tiene Reservado N° R-73
Archivo 1/7/97. C. e Inspección

RES. : Nº 062 /

ANT. : Informe 84/97 Auditoría. .

MAT. : Remite Informe.

VIÑA DEL MAR, 18 de abril 1997

DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION
A : SR. ALCALDE

Adjunto remito a Ud. Informe del antecedente, para su conocimiento y disponer, si lo estima, la dictación del Decreto Alcaldicio pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente, a Ud.

CARLOS WHITE VOGEL
Director
Control e Inspección

CWV/fam.
cc Auditoría
Archivo

ALCALDIA
TRAMITE DE ARCHIVO
N° R-73
FECHA 18 ABR. 1997

Contraloría General de la ...

ANEXO C-20.1

P.-8-3

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONTROL E INSPECCION
Auditoría

INF. : N° 84/97
ANT. : Resolución N° 1355/97
Control e Inspección
MAT. : R/c informe diario ingresos
N° 65 Tesorería Municipal

VIÑA DEL MAR, Abril 15 de 1997.

DE : SRA. JEFE (S) DEPTO. AUDITORIA
A : SEÑOR DIRECTOR DEPTO. CONTROL E INSPECCION

En relación al Informe Diario de Ingresos N° 65, correspondiente al 31 de Marzo de 1997, se puede observar que en las cuentas corrientes bancarias que el Municipio posee, se registran saldos muy elevados los cuales no se han invertido en la adquisición de valores del sector privado en el Mercado de Capitales, por ejemplo en la cuenta 11-010-00010-8, del Banco BHIF se mantiene un saldo de $ 2.363.185.576., y en la cuenta 07-04124-1, del Banco de Santiago el saldo es de $ 147.526.778., al mantener estos saldos sin movimiento en las cuentas corrientes le permite una ganancia financiera neta a los bancos comerciales involucrados ; en cambio para la Municipalidad es un detrimento para su patrimonio.

Con el fin de aclarar este hecho, se conversó con el señor Manuel Echeverría León, quien respondió que no se ha decretado aún la autorización para realizar inversiones posteriores al 28 de Febrero del presente año (D. A. 1085 del 29.02.96).

Por lo anterior, este Departamento sugiere por su intermedio, la dictación del Decreto Alcaldicio, que permita invertir en el mercado de capitales los excesos que presentan los saldos de las cuentas corrientes mencionadas precedentemente, para seguir

evitando el costo que significa la oportunidad de obtener utilidades, lo que se llama financieramente costo - oportunidad.-

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
JEFE AUDITORIA

INES ESPINOZA MASFERRER
Contador Auditor
Jefe (S) Depto. Auditoría

IEM/ASS/egt*
c.c. Auditoría

ANEXO N.º C-2

RESOLUCION Nº 1355

...TARIO	CUMPLIR	TOMAR CONOCIM.	PREVIA REVISION	INFORMAR	REGISTRAR	DEVOLVER	ARCHIVAR
...RIA DE LA ...N							
...RIA ...RATIVA							
...TO.		✓		✓			
...TO. ...INTERNO							
...SPECCION ...AL							
...SPECCION							
...ROLINA							

...ABR 1997

Los saldos aparecen muy altos.
Abel → Tu cuenta 2/4/07

...NA DEL MAR

ANEXO N.° C-22

PALIDAD DE VIÑA DEL MAR
AMENTO DE TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS Nº 65
DIA : 31 DE MARZO DE 1997.

	SUB-TOTAL			SUB-TOTAL		TOTAL
G.AGUIRRE	$ 48.908.279	5	R.AZOCAR	24.989.369	7	25.623.267
C.MARTINEZ	$ 15.234.800	15	I.SEVERIN	11.833.054	6	19.267.538
K.ASSIS	$ 20.250.753	14	R.GONZALEZ	18.390.570	16	15.311.190
C.ZUÑIGA	$ 35.341.647	30	SANTIAGO	7.164.911	8	29.532.444
M.BERNAL	14.400.993	60	CREDITO	3.311.719	9	4.363.191
C.ACEITON	16.409.788	40	BHIF.	7.797.766		393.077.934
E.CHAIG.	74.946.655					

	SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS Nº	CHEQUES PROTEST.	SALDO ACTUAL
PROPIOS	2.287.054.285	248.804.280	0	0	39.174	2.535.897.739
1-010-00010-8)	2.124.818.752	238.327.650			39.174	2.363.185.576
0 (07-04124-1)	140.361.867	7.164.911				147.526.778
0 (88817989)	21.873.666	3.311.719				25.185.385
DE ADMINISTRACION	337.500.120	0	0	0	0	337.500.120
1.010.00018-3)SISMOS						
1.010.00052-3)FDO.SOC.	332.153.620					332.153.620
1.010.00059-0)FDO.SOC.						
1.010.000268-2)FESTIVAL						0
0(07-04419(DICIEDER)						
0(07.04121-7)SISMO	5.346.500					5.346.500
BANCOS	2.624.554.405	248.804.280	0	0	39.174	2.873.397.859
EN PODER						288.902.794
ENERAL						3.162.300.653

DIRECCION CONTROL E INSPECCION
07 ABR 1997
SECRETARIA
INGRESO Nº 1355

ONES EN DEPOSITOS 1996,	SALDO ANTERIOR	INGRESOS DEL DIA	EGRESOS DEL DIA	CHEQUES PROTEST.	TRASPASOS	TOTAL
P 200,000,000,	2.769.183.545	393.077.934	0	39.174		3.162.300.653
E 200,000,000,						
DE 200,000,000						
0 S.A 200,000,000,						
60,000,000,						

	SALDO ANTERIOR	INGRESOS DEL DIA	DEPOSITOS	FONDOS EN PODER
	144.629.140	393.077.934	248.804.280	288.902.794

FONDOS CAJEROS	
G.AGUIRRE	300.000
R.AZOCAR	150.000
K.ASSIS	150.000
C.MARTINE	250.000
C.ZUÑIGA	30.000
R.GONZAL.	30.000
I. SEVER.	30.000
R.BARAHO	30.000
OTROS	200.000
	1.170.000

FONDOS EN PODER		
A MAÑANA	$	257.312.794
0 CAJEROS	$	1.170.000
SINO	$	420.000
TORIA BHIF.	$	30.000.000
	$	288.902.794

CHEQUES DEVUELTOS.	
3.141.676	
16.004	
-55.178	CANC.
3.102.502	

$ 16,004. CREDITO M.THEZA M. F.FIRMA

FORM.UTILIZADOS Nºs.	
DEL	AL
303849	303860

ERNESTO CHAIGNEAU G.
INGRESOS

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD
VIÑA DEL MAR

REPUBLICA DE CHILE
I.Municipalidad de Viña del Mar
Dirección de Control

ANEXO N.°C-23

RES. : N° 42 /

ANT. : Ord. 396/99 Control
Solicitud de Concejal Juan Soto

MAT. : Complementa Ord. 396/99

VIÑA DEL MAR, 14 de septiembre de 1999

DE : SRA. DIRECTORA (S) DE CONTROL
A : SR. ALCALDE

En relación al Ord. 396 enviado a Ud., con fecha 10 de septiembre de 1999 documento a través del cual se adjunta petición del Concejal Sr. Juan Soto referente a antecedentes de cuentas corrientes, sírvase encontrar adjunto fotocopias de Reservados 68/96 y 62/97.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION

ESPINOZA MASFERRER
DIRECTORA (S) DE CONTROL

IEM /fam
cc. : Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ALCALDIA
14 SEP 1999
INGRESO N° 5036

ANEXO N: C-24.1

MEMORANDUM RES. N° 1.-

DE : DIRECTOR DE FINANZAS
A : SEÑOR ALCALDE

En relación a la carta del Concejal señor Juan Soto Vergara, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.- Por Decretos Alcaldicios se adjudicaron por Licitación Pública, las siguientes cuentas corrientes.

D.A. N° 2.420 del 30.06.88 Banco Sud-Americano, "I. Municipalidad de Viña del Mar, Remuneraciones".

D.A. N° 2.421 del 30.06.88 Banco de Santiago "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 1".

D.A. N° 2.422 del 30.06.88 Banco Hipotecario de Fomento Nacional "I. Municipalidad de Viña del Mar Principal 2".

2.- Para pago de los compromisos municipales, se requiere mantener un saldo promedio de:

Banco BHIF, no menos de $ 500.000.000, de acuerdo al promedio de lo girado durante el año 1997, aumentado en un 6 % (I.P.C. 1997).Se adjunta detalle de los montos cancelados semanalmente durante el año 1997.

Banco de Santiago, requiere un saldo promedio no mayor de $ 200.000.000.

En el Banco Sud-Americano se depositan los valores para pagar las remuneraciones a todos los funcionarios municipal y que mensualmente el monto depositado es de alredor de $ 280.000.000.-

3.- Actualmente el Banco BHIF, retira desde las cajas ubicadas en el Edificio Central y en la Dirección de Tránsito, diariamente los depositos que debe hacer la Tesorería Municipal, retiro que lo efectua diariamente la Empresa de Transporte de Valores Brink's Chile S.A.

Durante el período que he desempeñado el cargo de Director de Finanzas, puedo dar fé que el comportamiento de los tres banco ha sido muy bueno y siempre que se ha requerido algo en forma especial, hemos sido atendido en forma eficiente y oportuna.

Desde que asumí el cargo de Director de Finanzas, la forma de administrar los fondos, ha sido muy semejante durante las distintas administraciones que he tenido y de acuerdo a una Circular que emite el Ministerio del Interior (N° R - 005/97), se autoriza mediante un Decreto Alcaldicio, a funcionarios del Departamento de Finanzas, para que en conjunto o separamente y en representación de la Municipalidad, gestionen la colocación y cobro de los valores que se inviertan en el Mercado de Capitales (D.A. N° 5515/97).

ANEXO N° C-242

Me permito en informar a Ud., que por ley, las cuenta corrientes bancarias, no pueden dar ningún beneficio en dinero, por lo tanto el hecho de llamar a una nueva licitación pública, se piense que se pueda obtener mayores ingresos, lo cual no es posible. Hasta el año 1982, estas cuentas generaban intereses.

Debo hacer presente que la colación de fondos debe ser conservadora, para no poner en riesgo los fondos municipales, ya que los montos colocados en el mercado de capitales están expuestos a los riesgos propios de esta actividad, lo cual podría generar pérdidas, con grave responsabilidad del Departamento de Finanzas, de la cual el Concejo no es solidario, siendo la responsabilidad legal de la Administración Municipal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECTOR DE FINANZAS

RENE CABRERA ERIZ
DIRECTOR DE FINANZAS

VIÑA DEL MAR, 20 DE ENERO DE 1998.

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO N-C-25.1

7

MEMORANDUM N° 18.

VIÑA DEL MAR, 20 de julio de 2000.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SEÑOR ALCALDE

En relación a lo solicitado por su Memorandum N° 506 de fecha 10 de Julio de 2000, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.- Las cuentas corrientes fueron licitadas por propuesta pública, según decreto alcaldicio N° 1443 del 20 de Abril de 1988 y adjudicadas por decreto alcaldicio N° 2126 del 9 de Junio de 1988 a los siguientes bancos:

1.1 Cuenta corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 1", al Banco de Santiago.
1.2 Cuenta corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 2", al Banco Hipotecario y de Fomento Nacional; y
1.3 Cuenta corrientes "I. Municipalidad de Viña del Mar, Remuneraciones", al Banco Sub-Americano.

Se adjuntan fotocopia de los decretos alcaldicios antes mencionados.

2.- A petición de Alcaldia, retiré de manos del señor Andrés Ántunez los valores señalados en los documentos rotulados D y E y que por instrucciones recibidas fueron entregados al señor Jorge Cafena G.

3.- Se esta tabulando el movimiento de las cuentas corrientes, con el fin de determinar los saldos promedios mensuales.

4.- Durante los años 1998 y 1999 se invirtió en el mercado de capitales y se obtuvieron los siguientes intereses.

AÑO	MONTO INVERTIDO	INTERESES
1998	$ 2.016.358.000	$ 290.411.000
1999	693.008.000	102.954.000

ANEXO N° C-25.2

5.- Esta Dirección no tiene antecedentes de que los bancos favorecidos en la licitación de las cuentas corrientes, tengan compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional, por la mantención de saldos

Atentamente

CABRERA ERIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO N.º C-26

REPUBLICA DE CHILE
I.Municipalidad de Viña del Mar
Dirección de Control

ORD. : Nº **306** /

ANT. : Carta 1901/2000 Alcalde
Ing. 2236/00
MAT. : Responde carta 1901

VIÑA DEL MAR, 4 de julio de 2000

DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL
A : SR. ALCALDE

En respuesta a su carta de hoy 4 de julio y en relación con **las obligaciones que contraen las entidades bancarias** Banco BHIF, Banco Sudamericano y Banco de Santiago para con el municipio, informo a Ud. que éstas se encuentran especificadas en la cláusula segunda de los respectivos decretos alcaldicios Nº 2422/88; Nº2420/88 y Nº 2421/88, cuyas fotocopias adjunto. Por otra parte, **la obligación del municipio** para con las entidades bancarias se señala en la cláusula tercera de los referidos decretos alcaldicios.

Respecto del alcance con que se cursaron los decretos alcaldicios antes mencionados, éste dice relación con que al momento de suscribirse la escritura correspondiente deberá insertarse la personería del representante legal de la entidad bancaria.

Por último, en esta Unidad de Control no se tiene conocimiento de ningún otro convenio o contrato con las citadas entidades bancarias, a excepción del decreto alcaldicio Nº 2691/88 que introdujo una modificación en el Decreto Nº 2420/88 del Banco Sudamericano y cuya fotocopia también adjunto.

Es cuanto puedo informar.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCION

CARLOS WHITE VOGEL
DIRECTOR DE CONTROL

CWV/fam
cc. : Auditoría
Control Interno
Archivo

Contraloría General
INSPE
SECC

C-27

CONCEJO MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Viña del Mar, Diciembre 29 de 1997.-

SEÑOR
RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
PRESENTE

Por medio de la Presente, manifiesto mi preocupación porque me parece que la forma de administrar los dineros en la cuenta corriente es inapropiada, lo cual conlleva a provocar comentarios en relación a la poca transparencia, que dañan aún más la imágen de este municipio.

Este tema ha sido discutido en Comisión y Concejo Privado, pero a mi modo de ver, no ha quedado totalmente claro en como se administran y se administrarán a futuro estos fondos; por lo tanto a raíz de esta situación, me permito presentar la siguiente propuesta en relación a esta materia:

1. Licitación Pública del manejo de las cuentas corrientes del Municipio.

2. Establecer un monto máximo que el Alcalde pueda disponer de esta cuenta corriente. Para ello propongo un máximo de 350 millones de pesos, (si Finanzas Municipales establece un monto superior, deberá entregar justificación sobre los valores que se estipulen).

3. Mantener informado al Concejo Municipal, en forma permanente, sobre montos y movimientos respectivos en dicha cuenta corriente.

4. Que el Sr. Alcalde y/o Finanzas, entregue un informe por escrito sobre la evolución de la cuenta corriente de estos últimos años.

Atentamente,

CONCEJAL I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR DR. JUAN SOTO VERGARA

DR. JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL

c.c. Sres. Concejales.
Arch.

JSV/ir.-

ARLEGUI 615 • PISO 3 • FONO: 881040 • ANEXO 301 • FAX ANEXO: 300 • VIÑA DEL MAR

ANEXO N.: C-28

CONCEJO MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Viña del Mar, 26 de Febrero de 1998.*

Señor
Rodrigo Gonzalez Torres
Alcalde I. Municipalidad de Viña del Mar
Presente

Solicito a Ud., tenga a bien enviarme evaluación de saldos de Cuentas Corrientes del año 1997, ya que la información entregada solo se refiere a los egresos.

Atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

JSV/bml.*

ARLEGUI 615 • PISO 3 • FONO: 881040 • ANEXO 301 • FAX ANEXO: 300 • VIÑA DEL MAR

Contraloría General

ANEXO N.° C-29

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ALCALDE

VIÑA DEL MAR, 16 SET. 1999

CARTA N° 3 [illegible] /

SEÑOR
JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL DE VIÑA DEL MAR
PRESENTE

REF.: Su Oficio N° 79/99 -

De mi consideración:

Conforme a su solicitud, remito a Ud. información proporcionada por Contraloría Municipal, en relación al tema depósitos de recursos municipales en Cuentas Corrientes Bancarias.

Le saluda atentamente.

OMER VIÑALES SORICH
ALCALDE (s)

OVS/jpg
Cc: Archivo
Cc: Alcaldía
Adjunta: Lo menci

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269500
FAX 269250
VIÑA DEL MAR
CHILE

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

ANEXO N: C-3

CONCEJO MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Enero 29 de 1998.- OFICIO N° 05/98.-

SEÑOR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DON ARTURO AYLWIN AZOCAR
PRESENTE

Señor Contralor :

Junto con saludarle con especial atención, me dirijo a Ud., por lo siguiente :

Algunos Municipios del país, al parecer mantienen en Cuenta Corriente un porcentaje de los dineros que pudieran estar ocasionando un daño a los ingresos municipales por concepto de pérdida de intereses. Acompaño copia de nota presentada al Concejo Municipal de Viña del Mar, con fecha 29 de Diciembre de 1997, que da cuenta de esta situación.

Señor Contralor rogaría a Ud., me informara ¿cual es el pocentaje de dinero que debiera estar en Fondos Mútuos y cuanto en Cuentas Corrientes?, además ¿que participación le corresponde a los Concejos Comunales en una decisión que hoy día es asumida exclusivamente por los Alcaldes?.

Es posible que Viña del Mar no sea el único Municipio que se encuentra en esta situación, por lo tanto, solicito a Ud., tenga a bién investigar manejo de Cuentas Corrientes en los Municipios más grandes del país.

Agradeciendo su valiosa atención y en espera de su respuesta se despide muy atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DR. JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL

DR. JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL
I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

C.C. Arch.-

JSV/ir.-

ARLEGUI 615 • PISO 3 • FONO: 881040 • ANEXO 301 • FAX ANEXO: 300 • VIÑA DEL MAR

Contraloría General ... INSPECTOR ... SERVICIO ... CHILE

ANEXO C-31

CONCEJO MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Viña del Mar, Septiembre 25 de 1998.-

SEÑOR
ARTURO AYLWIN AZOCAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE

Sr. Contralor :

Con fecha 26 de Febrero del presente año, reiteré solicitud de investigar montos depositados en cuentas corrientes de las principales municipalidades del país. Han transcurrido 7 meses y aún no recibo respuesta.

Insisto, ya que como se estableciera en las investigaciones que la propia Contraloría realizara de las Municipalidades de Recoleta y Viña del Mar, es posible pensar que el manejo de las cuentas corrientes no sea el adecuado en otras municipalidades.

Solicito esta vez, respuesta en un tiempo prudente.

Sin otro particular, se despide quedando a su disposición,

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * CONCEJAL * Dr. JUAN SOTO VERGARA

DR. JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

c.c. Arch.-

JSV/ir.-

ARLEGUI 615 • PISO 3 • FONO: 881040 • ANEXO 301 • FAX ANEXO: 300 • VIÑA DEL MAR

CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD AUDITORIA E INSPECCION
AREA GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

OIC Nº 034-007/98
REF.: 206 Y 656/98
LZO/

REMITE INFORME Nº 43, DE 1998, SOBRE VISITA INSPECTIVA QUE INDICA

VALPARAISO,

23MAR1998*001271

El Contralor Regional infrascrito, comunica a Ud. que ha prestado su aprobación al informe emitido por el funcionario de este Organismo, señor Lamberto Zamorano Olivares, respecto de la visita practicada en la Municipalidad de Viña del Mar, en la cual se analizaron los saldos de las cuentas corrientes bancarias de esa entidad y las colocaciones de excedentes monetarios en el mercado financiero.

Se remite copia del citado informe para su conocimiento y fines que sean procedentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN DE D. RUIZ RIVERO
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
V I Ñ A D E L M A R

C-33

CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA MUNICIPALIDADES Y GOBIERNO REGIONAL.

OIC Nº 034- 007/96
REF: 206 Y 655/98
LZO/

REMITE INFORME Nº 43, DE 1998 SOBRE PRESENTACIONES DE LOS CONCEJALES, SEÑORES LUIS PAROT DONOSO Y JUAN SOTO VERGARA

VALPARAISO, 23MAR1998* 001272

El Contralor Regional infrascrito pone en conocimiento de Ud. que ha prestado su aprobación al informe emitido por el funcionario de este Organismo, señor Lamberto Zamorano Olivares, con motivo de la visita efectuada a la Municipalidad de Viña del Mar, entidad en la cual se practicó un análisis respecto de los saldos de las cuentas corrientes bancarias y colocaciones de excedentes en el mercado de capitales.

Se remite copia del citado informe para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN DE D. RUIZ REYES
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

AL SEÑOR
JUAN SOTO VERGARA
CONCEJAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
V I Ñ A D E L M A R

C34.1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES.
==========

REF.: 206 y 655/98
OIC Nº 034/007/98
LZO/

SOBRE PRESENTACION DE CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, SEÑORES LUIS PAROT DONOSO Y JUAN SOTO VERGARA
==========

VALPARAISO, 18 MAR 1998

De acuerdo con lo dispuesto por esa Jefatura Regional, el suscrito se constituyó en la Municipalidad de Viña del Mar, con el objeto de atender sendas solicitudes de los concejales señores Luis Parot D. y Juan Soto V., para analizar los saldos disponibles en las cuentas corrientes bancarias municipales que administra la corporación y que a juicio de los recurrentes resultarían excesivos, lo que habría significado dejar de percibir los eventuales intereses que se habrían obtenido, si dichos excedentes hubiesen sido invertidos en el mercado financiero. (Anexo Nº 1).

1.- Cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad.-

Para la administración de sus fondos, el Municipio mantiene un total de trece cuentas corrientes abiertas en diferentes bancos comerciales, entre las que se destacan: Nº 11-010-00010-8 del Banco Hipotecario (BHIF), denominada "Cuenta Principal 2", Nº 07-041-24-1 del Banco de Santiago "Cuenta Principal 1" y Nº 88817989 del Banco de Crédito, "Depósitos de cobranzas por SERVIPAG", destinadas al manejo de la mayor parte de los fondos propios del Servicio. Las restantes diez

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAISO
P R E S E N T E
==========

cuentas son utilizadas en el pago de remuneraciones, depósito de recursos afectados, de giros globales y otros, cuyo detalle se consigna en el anexo Nº 2.

2.- Inversiones en el mercado de capitales y saldos disponibles en cuentas bancarias.

2.1.- Inversiones e intereses.-

El Ministerio de Hacienda ha autorizado a las Municipalidades del país para que inviertan sus excedentes estacionales de caja en instrumentos del mercado financiero, las últimas de ellas otorgadas mediante oficios ordinarios Nºs 82/84, 37/22 y 172, de 23 de enero de 1996, 13 de enero de 1997 y 19 de febrero de 1998, por los períodos 23 de enero de 1996 al 28 de febrero de 1999.

Según lo informara el Departamento de Finanzas del Municipio, durante el período 1991 - 1997, la Corporación invirtió en instrumentos del mercado financiero, excedentes estacionales de caja por un total de $ 3.592.669.000 lo que generó intereses por la suma de $ 443.246.000 (Anexo Nº 3).

El examen practicado respecto de las inversiones efectuadas durante el último de dichos ejercicios, permitió determinar que a comienzos de 1997, el Municipio depositó en Fondos Mutuos Citicorp, Banchile, Santander, Santiago S.A., Bancrédito y BHIF un total de $ 860.000.000, más un depósito por $ 200.000.000, efectuado el 16 de diciembre del mismo año, lo que le redituó intereses y reajustes por la suma de $ 101.571.112, equivalente a una tasa mensual que en promedio resulta ligeramente inferior al 1 % del capital invertido, cuyo movimiento se encuentra debidamente respaldado y registrado en la contabilidad del Servicio. (Anexo Nº 4).

Por otra parte, en el mes de enero último, el Municipio invirtió excedentes de caja en los Fondos Mutuos de Banca Santiago, Santander, Ganancia, Citicorp, Ban -

Chile, BHIF Futuro, BHIF Excelencia y Banco Santiago, por un total de $ 2.051.792.173.

2.2.- Saldos de disponibilidades en bancos.-

Los estados demostrativos de saldos diarios y promedios mensuales de fondos propios del Municipio correspondientes al año 1997, que se mantienen en las cuentas bancarias Principales 1 y 2, elaborados por el Departamento de Finanzas y confirmados selectivamente por el infrascrito, más los saldos disponibles en la cuenta "Depósitos de Cobranzas por SERVIPAG", permiten comprobar que efectivamente y no obstante las inversiones efectuadas en el mercado financiero existen disponibilidades que superaron ampliamente las necesidades reales del Servicio, (especialmente en lo que respecta a la "Cuenta Principal 2" en el BHIF), toda vez que en conjunto, los remanentes fluctuaron entre mil 350 y dos mil 781 millones de pesos mensuales (Anexo Nº 5).

Si los referidos excedentes de caja se hubiesen invertido en instrumentos del mercado financiero, el Municipio habría obtenido eventualmente intereses por una suma aproximada de 195 millones de pesos, según cálculos que a modo de referencia se adjunta en anexo Nº6.

Consultado al respecto, el Director de Finanzas Municipales se limitó a señalar que sobre la materia no existían políticas o criterios preestablecidos para determinar los saldos que deben mantenerse en cuenta corriente y las colocaciones en el mercado financiero (Anexo Nº 7).

2.3.- Participación que le corresponde al Concejo en las colocaciones de excedentes de caja y manejo presupuestario de las mismas.-

La inversión de las disponibilidades monetarias del Municipio por sobre los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades, no se encuentra incluída entre aquellas operaciones que, conforme a la Ley 18.695, requieren del

acuerdo del Concejo y, por lo tanto, constituye una atribución exclusiva del Alcalde, a quien le corresponde, previa autorización del Ministerio de Hacienda, decidir la institución financiera, el monto y la oportunidad de tales colocaciones.

Sin embargo, en Sesión Extraordinaria secreta del Concejo Municipal efectuada el 20 de enero del año en curso, el Alcalde conjuntamente con el Director de Finanzas dieron cuenta detallada de los excedentes y su inversión en el mercado financiero, la que fue aprobada por dicho órgano.

Además, se acogió el criterio adoptado por el Jefe Comunal en orden de mantener, en lo sucesivo, un saldo promedio no mayor de los 500 millones de pesos en las cuentas bancarias de la Entidad. (Anexo Nº 8).

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe hacer presente que en esta materia corresponde, en todo caso al Concejo aprobar el presupuesto inicial del Municipio y sus modificaciones posteriores, las que incluye el ítem de gastos 32.80, "Compra de Títulos y Valores" y el ítem de ingreso 01.02.009, "Rentas de inversión en el Mercado Financiero" y su distribución en los diferentes ítem de gastos que propone el Alcalde.

C O N C L U S I O N E S:

Para el manejo de sus fondos propios la Municipalidad de Viña del Mar mantiene tres cuentas corrientes abiertas en el "Banco de Santiago", "Banco BHIF" y "Banco de Crédito e Inversiones", denominadas "Principal Nº1", "Principal Nº2 y "Cobranzas SERVIPAG", respectivamente.

Además, dispone de otras diez cuentas bancarias en las mismas entidades y en el "Banco Sudamericano" destinadas a la administración de recursos afectados a una finalidad específica o al pago de remuneraciones.

2.- Durante el año 1997 las tres cuentas corrientes destinadas al manejo de los fondos propios del

C-34.5

Municipio mantuvieron un saldo promedio mensual que fluctúa entre los M$ 1.350 y M$ 2.781.

3.- Considerando que entre los años 1991 y 1997, el Municipio invirtió en el mercado financiero excedentes de caja que ascendieron a $ 3.592.669.000 los que generaron intereses por un total de $ 443.246.000 y que según antecedentes proporcionados al Concejo Municipal por la Dirección de Finanzas, las necesidades reales para atender los compromisos del Servicio no superan los $ 500.000.000, existiría una disponibilidad de recursos destinados a colocaciones que a la tasa promedio de años anteriores le habría permitido obtener una utilidad aproximada por este concepto de $ 195.000.000.

4.- Si bien es cierto que, las decisiones que el Alcalde pueda adoptar respecto de esta materia no requieren del acuerdo previo del Concejo Municipal, corresponde a dicho órgano aprobar el presupuesto inicial de la Corporación y sus modificaciones posteriores, en el que necesariamente deben tenerse en cuenta los ingresos y gastos que se originan a través de tales operaciones financieras.

Saluda atentamente a Ud.,

LAMBERTO ZAMORANO OLIVARES
Auditor

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO N°C-35

CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

MRA/caj.

SOBRE OFICIO Nº 164, DE 1998, DEL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VALPARAISO,

20ABR1998*001671

Mediante el oficio del rubro, se solicita precisar determinados aspectos del Informe Nº 043/98 evacuado por este Organismo Contralor con motivo del examen de las cuentas corrientes bancarias administradas por la Municipalidad de Viña del Mar y de las colocaciones de sus saldos excedentes en el mercado financiero, para los efectos de adoptar las medidas legales y/o administrativas que procedan.

Al respecto corresponde señalar que, a través de la mencionada revisión no se comprobaron infracciones a las normas legales y reglamentarias regulatorias del manejo de los fondos municipales que comprometan la responsabilidad de sus funcionarios.

Los cálculos y proyecciones acerca de eventuales intereses que pudiere haber percibido el Municipio durante el año 1997, que se consignan en el acápite 2.2. del citado documento y se detallan en el Anexo Nº 6, tienen sólo un carácter meramente referencial para ilustrar la importancia de establecer una política sobre la materia como la que se propusiera y acordara en la sesión Secreta del Concejo Municipal celebrada el 20 de enero del año en curso.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
OFICINA DE PARTES

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN DE D. RUIZ HAYES
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
VIÑA DEL MAR

ANEXO N: C-36.1

ORD. : 164
ANT. : Oficio 1271/ 98 de Contraloría Regional.
MAT. : Solicita aclaraciones que Indica.

17 ABR. 1998

DE . ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
A : SR. CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO.

Por Oficio citado en el ANT., el Sr. Contralor Regional comunica a este Municipio, que se ha aprobado el informe emitido por el funcionario de ese organismo contralor, don Lamberto Zamorano Olivares, respecto a visita practicada en esta Corporación, en la que se analizaron los saldos de cuentas corrientes bancarias y las colocaciones de excedentes monetarios en el mercado financiero.

Atendidas las conclusiones que se formulan en el informe antes referido y a las interpretaciones que algunos señores Concejales otorgan a dicho documento, me veo en la necesidad de solicitar al Sr. Contralor Regional, se sirva acceder a efectuar las precisiones y aclaraciones que se indican a continuación, a objeto de determinar si este Municipio debe adoptar medidas legales y/o administrativas en relación a dicho informe. Las precisiones que se solicitan son las siguientes:

A.- Si hubo o hay alguna irregularidad que se haya detectado en el manejo de las cuentas corrientes.

B.- Si el informe constituye una evaluación de la gestión municipal, respecto de la cual puede observarse de parte del Director de Finanzas, de algún otro funcionario o del Alcalde, alguna conducta no ajustada a la ley o algún acto de mala administración.

C.- Si los antecedentes expresados en el informe en mención, permiten concluír que ha existido una pérdida patrimonial para la Municipalidad de Viña del Mar.

D.- Si el estudio solicitado por el Alcalde a la Dirección de Finanzas y presentación al Concejo de una política definida respecto a las materias en referencia – política que no existía - responden o no a soluciones administrativas para el tema en cuestión.

Agradeciendo la atención dispensada, se despide muy atentamente de Ud.

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

ANEXO N.º C-37.1

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA Nº32 (1) Y Nº 12 (6).
COMISION Nº1 - Nº 6
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS

Siendo las 14:00 horas del día Jueves 20 de Noviembre de 1997, sesionó la Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Desarrollo Urbano y Obras del Concejo Municipal. Actuó como Secretario el señor Renato Arteaga L.

Se encontraban presentes los Concejales las señoras IVONNE BETBEDER AGUILAR (Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras) y VIRGINIA REGINATO BOZZO, y los señores LUIS PAROT DONOSO (Presidente de la Comisión Administración y Finanzas), JORGE KAPLAN MEYER, JUAN SOTO VERGARA y JUAN LUIS TREJO CANESSA.

Asistieron a esta Sesión, los señores CABRERA (Director del Departamento de Finanzas), PINILLA (Administrador Municipal Suplente), RIEUTORD (Secretario Comunal de Planificación), MOYA (Director del Area Operativa) y CALDERON (Director del Departamento de Rentas).

1.- Las Comisiones acordaron sostener una reunión el día Martes 25 de Noviembre próximo, con un grupo de Directores Municipales a proponer por el señor PINILLA, a objeto de tratar el tema : "Personal a Contrata y Honorarios".

2.- Las Comisiones solicitaron al señor Arteaga, obtener un listado con fecha de inicio y término de las Concesiones Municipales.

3.- El señor MOYA, informó a las Comisiones sobre una proposición para elaborar bases de una Propuesta Pública para Aseo de Viña del Mar. Se acordó que se continuara con dicha elaboración.

ANEXO N.° C-37.2

4.- MODIFICACION DE LIMITES Y CREACION DE NUEVAS UNIDADES VECINALES.

En base a informe elaborado por SECPLAC, las Comisiones acordaron lo siguiente:
Rechazar las siguientes proposiciones:
a.- Subdivisión de la Unidad Vecinal N°76, Canal Beagle.
b.- División de Unidad Vecinal N°28 y Creación de Unidad Vecinal.

Aprobar las siguientes proposiciones:
a.- Modificación de límite UV.N°103, Reñaca Alto Sur.
b.- Creación de Unidad Vecinal, sector Los Pinos de Reñaca.
c.- Creación de Unidad Vecinal, sector Torquemada.
d.- Modificación de límite UV.N°86, Marina Mercante, sector Achupallas.
e.- Creación Unidad Vecinal, Reñaca Alto, Los Pinos.

Además las Comisiones rechazaron la creación de la Unidad Vecinal Villa Génesis, sobre la base de que se modifiquen los límites de las Unidades Vecinales adyacentes, para que Villa Génesis pase a formar parte de alguna de ellas.

5.- Atendiendo un Acuerdo adoptado en la Sesión de Comisiones anterior, el señor CALDERON, informó sobre publicidad instalada en bienes nacionales de uso público en Viña del Mar.

6.- Las Comisiones acordaron solicitar al señor Alcalde, que se remita para estudio, los proyectos de remodelación de la Plaza Colombia y de una Feria de Artesanía en el sector del Muelle Vergara.

7.- Las Comisiones acordaron solicitar al señor Alcalde, se instale una fotocopiadora en el Concejo Municipal para uso exclusivo de ésta Secretaría.

8.- Las Comisiones acordaron solicitar al señor DURAN, un informe sobre los límites de la propiedad municipal de Sausalito.

9.- Las Comisiones a solicitud del señor SOTO, acordaron solicitar al señor Alcalde, que sea punto de Tabla de la próxima Sesión privada del Concejo, el tema : "Cuentas Corrientes de la Municipalidad".

10.- Las Comisiones acordaron solicitar un informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre el funcionamiento y financiamiento de la Casa del Adulto Mayor, en el paradero 6 ½ de Santa Julia.

SIENDO LAS 18:30 HORAS
SE LEVANTA LA SESION

ANEXO N° C-38

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
CONCEJO MUNICIPAL

ADMINISTRACION Y FINANZAS
ACTA N°01
COMISION N°1

DESARROLLO URBANO Y OBRAS
ACTA N°01
COMISION N°06

Siendo las 16:00 horas del día Jueves 08 de Enero de 1998, sesionó la Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, del Concejo Municipal. Actuó como Secretario el señor Renato Arteaga L.

Se encontraban presentes el señor RODRIGO GONZALEZ TORRES (Presidente del Concejo) y los Concejales señoras IVONNE BETBEDER AGUILAR (Presiente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras) y VIRGINIA REGINATO BOZZO y los señores LUIS PAROT DONOSO (Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas), JORGE KAPLAN MEYER, FELICINDO TAPIA TASSARA y JUAN SOTO VERGARA.

Asistieron a esta Sesión, los señores PINILLA (Administrador Municipal), CABRERA (Director del Departamento de Finanzas), CONTARDO (Director del Departamento Jurídico).

1.- Las Comisiones acordaron acceder a una solicitud presentada por la Junta de Vecinos de la Población Libertad, UV.N°64, en orden a modificar el Acuerdo N°2781, de fecha 29 de Julio del año 1997, en orden a donde dice : Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Viña del Mar, debe decir : Junta de Vecinos de la Población Libertad, UV . N°64.

2.- Las Comisiones acordaron acceder a modificar el destino de una Subvención otorgada a la Junta de Vecinos Buzo Sobenes, UV.N°115, para que este destinada a cubrir de inauguración de la sede social.

3.- Las Comisiones acordaron dejar pendiente una solicitud formulada por el Grupo de Teatro Generación Hispana.

ANEXO N° C-38

4.- El señor Parot dio cuenta a la Comisión de una invitación cursada pc Agencia Española de Cooperación Internacional.

5.- Las Comisiones acordaron solicitar al señor Alcalde que sea punto de Tabla de la próxima Sesión del Concejo el Tema: Cuentas Corrientes de la Municipalidad, a objeto de tener en dicha cuenta no mas de $500.000.000.- mensuales.

6.- Las Comisiones recibieron a la Directiva Regional del Colegio de Profesores, quienes expusieron la situación que afecta a 72 Profesores de Viña del Mar. Las Comisiones acordaron solicitar a la Corporación Municipal, un informe sobre los Juicios ejecutoriados y por venir con profesores de Viña del Mar.

7.- Las Comisiones acordaron acceder a una solicitud presentada por vecinos del pasaje Río Bravo, del sector de Recreo, para el cierro del pasaje, sobre la base de que los vecinos presenten una carta firmada por todos los solicitantes.

8.- Finalmente, las Comisiones recibieron a la Presidenta de la Agrupación de Juntas de Vecinos de Forestal, en relación a un cambio de destino sobre una Subvención otorgada a la Junta de Vecinos 7 Hermanas. Se acordó que el tema sea punto de Tabla de la próxima Sesión.

SIENDO LA 18 : 00 HORAS
SE LEVANTA LA SESION

ANEXO N°C-39.1

ALCALDE: Si ellos no construyen y ellos no cumplen con las caracteristicas del proyecto y todas las especificaciones que han echo inmediatamente la Dirección de Territorio Marítmo queda perdón la Subsecretaría deMarina queda en todo su derecho de quitarle la consesión y por cierto nosotros seríamos los primeros en pedirlo

BETBEDER: Ahora eso es lo que quería decir porque como han habido algunos, en el sentido que se construía mas menos usted sabe o sea creo que eso queda bien claro no es cieto ya que estamos avasando en que realmente el proyecto tiene que estar de acuerdo la Dirección de Obras y el Municipio de lo que se va hacer

* ALCALDE: El último punto de Cuentas es el tema de las cuentas corrientes yo lamento que no esté presente el concejal Juan Soto porque el me envió una carta bueno este es un tema que ha salido publicamente yo le manifeste el día miércoles y jueves padaso al concejal Juan Soto que la Dirección de Finanzas estaba haciendo un estudio sobre esta materia para poder contestar su carta su carta no era simplemente decirle si o no a uan propuesta que el no tenía fundamento técnico yo le pedí al Departamente de Finanzas que hiciera un estudio de las cuentas corrientes el Departamento de Finanzas hizo ese estudio y le manifesté a Juan Soto el miércoles pasado que ese estudio se estaba terminando y que yo lo tendría el miércoles o jueves y que en la próxima reunión de Concejo yo le daría una cuenta al Concejo y propondría respecto de la petición que el había echo entonces don René Cabrera hizo el estudio hay un cierto antecedente que yo creo importante que el Concejo lo conozca y que tomemos una resolución sobre esto por que me parece que es importante que cituaciones de este carácter quedan absolutamente trasparentadas no puede ser que se maniifieste en razones puramente subojetivas falta de trasparencia cuando estamos haciendo un esfuerzo por justamente administrar mejor todos los aspectos dentro de los aspectos uno de ellos es la cuenta corriente entonces yo pediría que sin perjuicio que posteriormente se le entregue esta misma información

ANEXO N.C-39.

a Juan Soto el Concejo escuche este informe y tomemos algun acuerdo digamos de la suma mínima que se ha propuesto esté permanentemente digamos enla cuenta corriente para dar absoluta garantía de que hay una cantidad que objetivamente se puede tener o se debietra tener de manera permanente en la cuenta corriente para ganar los intereses que es posible tener . Don René va a leer el informe

BETBEDER: Me permite antes de leer el informe pediría que la resolución o sea si tenemos que resolver algo ojalá fuera en la ocación que estuviera Juan el tema lo planteó el, el sabe los detalles la verdad no se que es lo que usted va a llamar a que votemos

ALCALDE: Yo voy a proponer que hagamos un acuerdo con el Concejo en el sentido que el Alcalde se compromete a mantener una cantidad por así decirlo mínima de fondos en la cuenta y que todos lo vamos a ir poniendo intereses pero que semantenga una cantidad razonable dentro dela cuenta corriente y lo que vamos a informar ahora es los saldos que ha habido y como funciona la cuenta corriente yo creo que el concejal Soto no tiene idea de como funciona la cuenta corriente y ,los resultados que hemos tenido este año que sonlos mejores que se han obtenido durante los últimos diez años en terminos de ingresos municipales por fondos ubicados en la cuenta corriente que son los antecedentes que ha recavado de ese estudio el señor Cabrera , que la cuenta nunca tenga mas de 350 millones de pesos esmuy poco don René Cabrera hizo el estudio, bueno don René tiene un informe si ustedes quieren lo postergamos ahora lo que yo no creo es que ...

BETVEDER: Noporque la información si Alcalde si yole digo depende de lo que quiera llamar a cuerdo por ejemplo yo estoy de acuerdo demantenerlo ya de mantener un fondo .

(FIN DEL LADO A DEL CASETE 1/2 miércoles 21, 22 horas)

Contraloría Sen... INS... SERVI...

ANEXO C-39.3

LADO B DEL CASETE 1/2

CABRERA: Yo.....el promedio mensual del año 97 y aplicado el IPC del año 97, el gasto real promedio no debiera ser inferior a 896 millones 515, pero este es un promedio pero dentro del analisis hay semanas en que yo, se pagan 530 millones en una semana, en el mes, el mes mas alto que tenemos de pago, es el mes de octubre que pagamos 2.000 305 millones 469 mil por eso digo que es imposible

BATBEDER: Perdón puedo hacer una pregunta ¿ porque tanto en octubre a que se debe ?

CABRERA: Hay pagos tendríamos que después los pagos .Puede ser que en esemes haya pagos a lo mejor de Obras porque el menor gasto que siempre tenemos en un año es por que el Plan de Obras no se realiza o es poco lo que se ha contratado, puede dar la impresión que en ese hayamos pagado mas de obras, así que, la primera semana pagamos 530 millones,la segunta 576 millones, la tercera 591 millones, cuarta 414millones y la quinta 192 millones entonces nopodemos tener un promedio mensual si yo tengo un promedio mensual voy a empezar a atrasar los pagos, si bien es cierto nosotros podemos retirar de los fondos mutuos con 24 horas pero tendríamos que hacer una propramación y derrepente hay cosas que tenemos que pagarlas en el instante eso todo nos entraría a dificultar nuestro normal desenvolvimiento creo que nopodemos tener un mínimo, el mínimo mínimo no puede ser inferior a 500 mil ojalá fuera mas pero en principio yo creo que con 500 podríamos operar y si en el andar veo que es poco yo volvería a insistir en que deberíamos , esto tuve que hacerlo analizar mes a mes semana a semana

SEÑOR: Cuanto es lo que se mantiene durante el año el promedio que semantiene en cuentas el año pasado

CABRERA: El año pasado como mil millones, no son los dos mil millones, lo que hay que sacar es el promedio diario no es el saldo que arroja la cuenta el último día, porque ese último

ANEXO N.º C-39.4

día puede llegar cheques que se depositan, y por los general en los meses de junio agosto octubre y noviembre llegan los cheques finales de las cuotas de Bienes Raíces entonces llegan el día 30 en tonces están en la cuenta y nosotros no podemos hacer nada, por eso que derrepente, esa es la otro cosa cuando uno ve el informe que emite el banco eso es lo que tiene el banco pero resulta que yo tengo girado los cheques que no están cobrados pero yo no puedo disponer de lo que me dice mi cuenta , eso les pasa a todos en las cuentas corrientes por eso digo que nosotros analisamos el año 97 está analisado día a día lo que es ingreso y lo que es egreso.

BETBEDER: Yo quiero hacer una pregunta antes como una duda no mas y un poco por lo que decía la carta y el informe que teníamos, esta cantidad de 500 millones mensuales estoy diciendo promedio pero me parece y quiero saber en relación a lo que se mantuvo los años anteriores, que relación tiene por que creo que ahí está todo el kit del asunto, o sea que se decía se dejaba de recibir intereses por mantener mucho saldo en la cuenta, en el fondo es eso , bueno se mantenía ¿ cuanto en relación a los 500 millones en el año anterior .

CABRERA: Era menor que los mil millones , pero exactamente no le puesdo decir

BETBEDER: O sea que la cosa estaría en no dejar de percibir los intereses sobre 500 millones de pesos.

CABRERA: A p/p. Pero eso tambien tiene un riesgo nosotros no podemos depositar todas las platas en los fondos porque, que pasa si el día de mañana sucede un problema

BETBEDER: Hay fondos entiendo que se pueden depositar y con un aviso de 24horas retirar

CABRERA: Todos nuestro depopsitos estan con 24 horas .Podría suceder y que ojalá nunca seceda

ALCALDE: Cual es el tema que la cuenta corriente no da intereses, tu planteas en un fondo mutuo, el fondo mutuo tiene riesgos , los fondos mutuos han quebrado.Ahora el riesgo ahí lo

Contraloría Gen... INSE... SERVICIOS

ANEXO N° C-39.5

incurre la Administración lo incurre en este caso quién el Director de Finanzas y el Alcalde si derrepente quiebra el fondo mutuo y hay mil millones adentro, esos mil millones se pierden, así de claro, ocurre que es lo que pasa con el fondo mutuo, entonces la política de aquí , es una política conservadora, no puede ser una política de riesgo, tampoco de pueden poner en otro fondo a interes que dan mayores tasas, estas son las tasas mínimas de mercado. Cuando usted saca la plata de la cuenta corriente siempre tien riesgo

PINILLA: En el caso de los fondos mutuos los instrumentos mas seguros son los de renta fija pero apesar que los instrumentos de renta fija, los fondos mutuos invierten en una cartera de instrumentos de renta fija que en el fondo tienen rentabilidad invariables, en los pagaré del Banco Central se descuentan a tasas distintas y seliquidan en la mesa de dinero a distintos valores, pero hay un riesgo que no hay mínimo garantizado en los instrumentos de rentabilidad tampoco podría quedar en menos y si llegara un momento en que la situación económica del país es muy complicada como la crisis de los años 80 efectivamente los instrumentos de renta fija tienen rentabillidad negativa y en el fondo lo que pasa ahí es que la Municipalidad tiene menos plata cuando retira que la que puso eso es una realidad ese es un riego que existe

ALCALDE: Pueden quiebrar, o tener rentabilidad negativa, lo que normalmente no va a ocurrir y por eso es quelo estamos haciendo. Ahora es entregar la cifra yo les quiero entregar las cifras por favor es re importante el año 91 obtubimos 30 millones de utilidades, el 92, 67 millones , el 93, 60 millones , 94, 70 millones , el 95, 33 millones, el 96, 69 millones y este años obtuvimos 101 millones a pesar de que las tasas de este año fueron tasas mas bajas que el año pasado o sea abría un esfuerzo ahora ese esfuerzo fue todo lo que podíamos hacer, no se yo, yo no he estado preocupado de saber mes a mes, ni cada dos meses, ni cada tres meses, sobre este tema lo hemos conversado un monton con René Cabrera si es mucho dos veces en el año, entonces lo que a mí me molesta es que se está acusando de falta de trasparencia en

Contraloría General
INSPECTORÍA
DE
SERVICIOS

ANEXO N.-C-39.6

una situación en la cual hemos estado efectivamente tratando de mejorar y de lograr que efectivamente tengamos un mayor interes sobre esta materia y esto quiero, quiero establecer el compromiso con el Concejo y que sea avalado por el acuerdo del Concejo de que vamos a tratar de asegurar al máximo de que no haya mas esos 500 millones en la cuenta bancaria que es lo razonable, pero si a mí me piden que pongamos sumas que no son razonables o estamos permanentemente bajo el clima del hostigamiento de la sospecha entonces realmente noes posible hacer compromisos.

SANTIBÁÑEZ. Alcalde, yo creo que si bien es cierto que frente a cualquier emergencia es responsable el Alcalde juntin con el Director de Finanzas, elmanejo de este asunto realmentelollevael Director de Finanzas y yo, por lo que conozco a don Remé, hago absoluta fe por su manejo, y creo además que el Alcalde tiene que tener para administrar la ciudad cierta flexibilidad.Es imposible no podemos permitirnos que a Viña del Mar de repente le salga un cheque protestado, porque no había fondos en la cuenta. Entonces, ya el Alcalde sabe cuál es el sentido de todo, el que ojalá haya mayores ganancias.Las cantidades no son tan grandes. Estamos hablando de un presupuesto de miles de millones, son sesenta o cincuenta millones los que se podrían ganar más, bueno,el Alcalde ya sabe cuál es el criterio del Concejo pero...administrar laMunicipalidad entonces yo creo que tenemos que darlela flexibilidad necesaria éltomará las medidas para que aumenten los ingresos para tener lomás posible en fondos mutuospero también sin correr riesgos. Estamos al inicio de una posible crisis económica que no sabemos si va a venir o no va a venir,pero estas cosas....

BETBEDER. Yo quisiera hacer una consulta para que me contestara el señor Cabrera hipotéticamente el haber mantenidomás alto los saldos en cuenta corriente como hemos dicho aquí alo mejor han sido 500 millones , alredeor de 500 millones más, a las tasas

Contraloría ... INS... SERVICIOS

ANEXO N.C-39.

bajas que hemos tenido este año esa es una verdad que sabemos todos, ¿cuánto habría dejado, más o menos, , tiene este estudio....?

CABRERA. Habría que hacerlo mesa mes,porque hay meses en que elpromedio,días, en que hay 400 mill en la cuenta corriente entonces es imposible decirlo hay una media, es indudable...

SANTIBAÑEZ. 500 MILLONES AL 1% SON 5 MILLONES, multiplicadopor doce 60 millones...

CABRERA. No, no, no puede ser tanto porque elpromedio no es tan alto.

BETBEDER. Hago esta pregunta porque se han dado cifras, se han dicho muchas cosas entonces la verdad sea dicha porque nadie dice las cosas .....no sé si estamos en reuniónprivada. La verdad Alcalde es que se han dicho muchas cosaso incluso se ha dicho que esto se trabaja con un banco ¿no es cierto? Que se tienen las cuentas en un banco determinado que esto no se arregla aquí se arregla en Santiagoyo no he dicho que él no ha dicho pero esas son las cosas que se han dicho entonces creo que es importante todo además creo que se hace mucho por lo menos puedo decirlo han escuchado y lo sabían entonces creo que es bueno despejar todas estas dudas...ha hablado de connotaciones que realmente habría un Banco como vinculado con el partido del Alcalde y que se han efectuado las tramitaciones en Santiago etc. Etc. Y que toda la Municipalidad ...

ALCALDE.¡Ojalá tuviera un Banco vinculadoalPartido!

BETBEDER.No, pero...es ....lo que ...dicen que la Municipalidad

ALCALDE. Aqué las cuentas corrientes fueron ji
elpartido del Alcalde el que estaba aqui. Elaño 88 fueron licitadas.

BETBEDER. Yo sé eso, por eso me parece que es un t
más claro posible.Perdón Alcalde, yo soymuy franca en decir lo que sient

ALCALDE. Está bien, me parece que es mejor que quede aclarado...lo que se estádiciendo,porque si las cuentas fueron licitadas elaño 88,yo supongo que fueroin licitadas en forma transparente en una época en la cual no estaba este Partido y entiendo, además, que esa licitación fue indefinida....y una licitación pública no tiene ninguna utilidad y no hay ninguna diferencia que pueda ofrecer un Banco respecto de otro

CABRERA. No es que no se quiera hacer. Eso es bien importante.

SEÑOR.....¿Cómolo vamos a resolver si ninguno podemos hacer nada?

SEÑOR-----Yo quiero dejar claras mis ideasHay un piso mínimo que hay que establecer que ustedes lo tienen establecido en 500 millones y el plus que queda, de llevarse bien,el ideal sería pnerlo en algo que sea seguro aunque dé muy poco pero que dé y no tengamos la posibilidad de que de repente haya una quiebra o haya una situación comola que acaba de plantear don Jorge, bueno, si suena todoel sistrema se acabó con o sin Banco ¿hay posibilidad de obtener algún rendimiento con esta plata que prácticamente sería TOSEN que hubiersa que usarla y que además dentro de las 24 horas ¿se pueda usar? Eso es lo que me gustaría en forma concreta hoy día.

CABRERA. Eso es lo que estramos haciendo. Nosotros tenemos en varios Fondos Mutuos que son bancarios, todo detrás de un Banco ,ningún Fondo Mutuo que sea una sociedad financiera. Están en el Banco Santander, Santiago, Bhif el otro es Chile y el City CorpTodos son fondos mutuos, todoslos días....

BETBEDER.Perdón, quiero hacer una consulta porque los fondos Mutuos me parece son.....Porejemplo esa plata que uno pone que incluso hay un seguro dice abajo que está garantizado eso es cierto que es menos la renta que le dan a uno pero creo que en esa cuenta como dice Jorge están asegurados que le garantizan un mínimo ¿no es cierto? Ahí se podrían poner esos fondos para que no se....el riesgo...

ANEXO N.C-389

SANTIBAÑEZ. La garantía no va más allá del millón y medio.

SEÑOR--.....Alcalde,perdón,pero Yo creo que porlo que ha expuesto don René, la verdad es que se disipan porque el temor que había porlo menoslo que le entndí a Juan yo era que aquí se manejaban como 1.250 millones o más digamos en una cuenta que no daba utilidades y que alparecer daba utilidades por otro lado Entonces yo creo que es sano que se fije un monto como el que sa ha dicho él dijo 350 podría haber dicho cualquier cantidad porque parece que no maneja pero parece que es bueno que es sano que se mantenga un monto que sepamos todos y que el resto se mantenga en una cuenta que todos sepamos Yo creo que eso zanja la dificultad porque no hay duda que lo otro se prestaba para cualquiera interpretación Yo creo que en definitiva esto zanja el tema en términos que es transparente sabemos la cantidad que hay la otra plata que hay para depositar, bueno, yo creo que eso para mi gusto zanja toda la dificultad que hay con respecto a las cuentas.

PINILLA.....No, no , no, no creo que amerite discusión pero el tema de la garantía a los depósitos que está establecida por ley yo creo que no conviene ni mencionarlo para el tema de los fondos que manejala Municipalidad porque eso estápensado enla gente que tiene ingresos relativamente menores y que está fijado en un monto determinado que no cubre ni el 1% delo que la Municipalidad pone en los Fondos Mutuos

ALCALDE.Lo que yo quiero hacer presente al Concejo es lo siguiente: yo estoy dispuesto a, por así decirlo, compartir mis facultades de administración con el Concejo en este sentido y hacer un compromiso con ustedes perolo que tenemos tambiés que hacer es un compromiso al revés , o sea, que toda esta maledicencia y toda esta cuestión, digamos, se termina y dejamos de seguir hostilizando en esta materia porque yo estoy dispues compromiso en esas condiciones si no les diogo: Oiga, mire yolo voy a realizar co

ANEXO N.°C-39.10

mí la ley me está dando facultades, entonces administro como yo estimo si yo estoy haciendo una compromiso con ustedes pero sobre la base que nos damos mutuamente confianza en el sentido que estamos tratando de hacer las cosas bien y como dice el doctor y se le dan las instrucciones en este mismo momento a don René tratar de no tener un promedio mayor de los 500 millones del tal manera que el resto esté continuamente rotando para que puedan obtenerse en fondos muy seguros ¿ Abría acuerdo en eso ? Y el cuerdo es también que este tema se da por sanjado se prueba el fondo de René Cabrera de acuerdo .

Pasamos entonces al primer punto de tabla Plan de Inversiones yo quisiera que se informara un poco sobre la represión que había sobre la Comisión para que pudieramos tomaer un acuerdo de Consejo

BETBEDER: Alcalde antes de entrar en este tema una cosa muy corta debido a una situación me tuve que comunicar con el concejal Parot por teléfono hacer una consulta sobre.....PORTAZO.....verdad que el me pidió que yo en el Concejo por favor hiciera presente porque su voluntad era que quedara en acta yo hago trasmitir lo que el dijo que por favor hiciera presente lamentablemente no está el concejal Soto pero estando aquí el concejal Trejo yo le pediría umn minutito de atención . El concejal Parot queería que hoy día se preguntara aquí en el Concejo y se ratificara según el, lo que le habían afirmado vervalmente los dos concejales tanto el concejal Trejo como el concejal Soto pero no está pero yo no puedo dejar de decirlo es que realmente ellos le habían manifestado que es sus declaraciones que estbieron en los diarios respecto a lalicitación de eventos etc. No se habrían referido a el

TREJO: Yo me voy a referir al tema cuando esté aquí sentado Lucho Parot de lante mió

BETBEDER: Yo lo único que pediría que quede en acta y que justamente quede en acta la contestación del concejal nada mas

ACUERDO Nº3166. El Concejo acordó aceptar la oferta presentada por la Empresa Hotelera Panamericana, en orden a entregar un Permiso para el funcionamiento del Hotel Miramar, por dos meses terminada la actual Concesión (hasta el día 31 de Mayo del presente año), sobre el pago a ésta Corporación del 19% del total de las ventas del giro del negocio. En el caso del Hotel O'Higgins, la Municipalidad recibirá el 17%, sobre las ventas del giro del negocio y la prórroga será por el plazo de un año. Forma parte de éste Acuerdo, que la Empresa Hotelera Panamericana pague mensualmente el producto del porcentaje a la Municipalidad.

ACUERDO Nº3167. El Concejo acordó aceptar la propuesta del señor Presidente del Concejo, en orden a que en las Cuentas Corrientes Municipales exista un promedio de $ 500.000.000.- mensuales. Forma parte de este Acuerdo, aprobar el informe entregado por el señor Director del Departamento de Finanzas en relación al tema.

ACUERDO Nº3168. El Concejo acordó aprobar la estructura del Plan de Inversión 1998, más la creación de asignaciones presupuestarias que correspondan según el siguiente detalle:

ITEM 65 INVERSION REAL

INVERSION		TIPOLOGIA DE PROYECTO	MONTO M$	TOTAL M$
PROGRAMAS				35.000
	PROG. SOCIALES		5.000	
	PROG. AMBIENTALES		5.000	
	PROG. DES.PRODUCT.		5.000	
	OTROS(CONTROL PLAGAS)		20.000	
SUB-TOTAL INVERSION PROGRAMAS				35.000

DISEÑOS				
	INFRAESTRUC. COMUNAL			100.000
		EDIFICIO CONSISTORIAL	80.000	
		GIMNASIO REGIONAL	20.000	
	INFRAETRUC. SECTOR			105.000
		PAV. PARTICIPATIVO	50.000	
		PLAN MAESTRO AGUAS LLUVIAS	25.000	
		AGUA POT. Y ALCANT.	15.000	
		TRANSPORTE(PAVIM.)	15.000	
	INFRAESTURC. VECINAL			15.000
		FONDEVE VECINAL	6.000	
		FONDEVE DEPORTIVO	4.000	
		GRUPOS PRIORITARIOS	3.000	
		AUTOCONSTRUCCION	2.000	
SUB-TOTAL INVERSION DISEÑOS				255.000

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269200
FAX 269250
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N° C-40

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En Viña del Mar, en las Oficinas de la Unidad de Auditoría Municipal, a veintiún días del mes de agosto de 2000, siendo las 15:30 hrs., ante el Fiscalizador que suscribe, comparece don Sergio Amor Zamora, Tesorero de la Municipalidad de Viña del Mar, domiciliado para estos efectos en Arlegui N° 615, quien bajo promesa de decir verdad y al tenor de las preguntas que se le formulan, viene en declarar lo siguiente:

"Ingresé a la Municipalidad de Viña del Mar el 1 de enero de 1982, producto de la aplicación del DFL 178, ya que provenía de la Tesorería Comunal del Servicio de Tesorería.

Desde el año 1990 he tenido participación activa en la Asociación Municipal de Viña del Mar, como Tesorero, hasta el 31 de julio del año en curso.

Ni como Tesorero Municipal ni como dirigente gremial supe o conocí de aportes o auspicios que el Banco BHIF haya otorgado a la Municipalidad, de lo cual sólo me vine a enterar por los medios de comunicación que dieron cuenta de las denuncias presentadas por el Concejal Soto y otros señores a la Contraloría Regional.

Nunca conocí de los convenios que la Municipalidad suscribió con los bancos en el año 1988; sólo me dijeron los directivos de la época que el BHIF ofrecía la atención directa de un cajero del banco para entregar a una empresa de seguridad, lo que significaba una gran ventaja para nosotros, por cuanto significaba que no transportaríamos dinero o valores hasta el banco. Por lo anterior, las instrucciones que recibí en esos momentos del Director de Administración y Finanzas, señor Jaime Barros Cresta, era de depositar en dicha entidad bancaria, situación que no se alteró con las nuevas administraciones.

Todos los ingresos que percibe el Municipio se depositan en el BHIF y luego se distribuye mediante traspasos de fondos en las otras cuentas corrientes, de ser necesario, como ocurre con las remuneraciones u otros proyectos, de lo cual yo pongo en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas.

No he sido informado por ninguna autoridad municipal, ni especialmente el Director de Administración y Finanzas, don René Cabrera, acerca de los promedios que se deben mantener en cuenta corriente, desconociendo algún acuerdo que el Concejo haya adoptado, en términos de mantener un promedio no superior a 500 millones.

En relación con las inversiones en el mercado financiero, junto con el mismo señor Cabrera y don Manuel Echeverría León fuimos nombrados por decreto alcaldicio para ocuparnos de este tema. Cuando había disponibilidad, determinada por Finanzas, nos encargábamos de cotizar en distintas entidades bancarias acerca de las tasas que ofrecían y si eran convenientes.

Leída la presente declaración y sin tener nada más que agregar o rectificar, se ratifica y firma para constancia.

SERGIO AMOR ZAMORA
Declarante

JORGE M. VARGAS BORGEL
Fiscalizador
Contraloría Regional Valparaíso

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En Viña del Mar, en las Oficinas de la Unidad de Auditoría Municipal, a veintidós días del mes de agosto de 2000, siendo las 09:00 hrs., ante el Fiscalizador que suscribe, comparece don René Cabrera Eriz, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Viña del Mar, domiciliado para estos efectos en Arlegui N° 615, quien bajo promesa de decir verdad y al tenor de las preguntas que se le formulan, viene en declarar lo siguiente:

"Ingresé a la Municipalidad de Viña del Mar en febrero de 1982 a la Dirección de Recursos Humanos; en mayo de 1990 fui destinado a la Dirección de Finanzas, como Jefe de la Unidad de Contabilidad, asumiendo la Dirección en el año 1993, sucediendo a David Calderón; posteriormente, luego de algunas reestructuraciones, fui nombrado como Director de Administración y Finanzas en 1998, cargo que desempeño en la actualidad, reemplazando a Flavio Vega, actual Director de Turismo.

No solo de mis antecesores antes nombrados, sino que de nadie, no recibí ninguna instrucción de cómo se debían manejar las cuentas corrientes de la Municipalidad, particularmente respecto de saldos promedios, sino que se siguió trabajando tal como se venía haciendo desde antes, hasta que en 1998 se acordó por el Concejo mantener un saldo máximo de 500 millones, producto de un estudio que solicitó el Alcalde señor González a fines de 1997. Del mismo modo, no impartí instrucciones a mis subalternos, especialmente al Tesorero, acerca de los procedimientos que se utilizaban. Debo agregar que no existen manuales de procedimientos sobre la materia, excepto los decretos de adjudicación de las cuentas corrientes, los que, en todo caso, a mi juicio, no se cumple en cuanto al Banco Santiago, la cláusula de depositar el 50% de los ingresos.

Sólo en la oportunidad de la misión en San Remo, Italia, retiré del BHIF, por instrucciones del Alcalde señor González, $3.525.000 y US$4.001, en ambos casos en efectivo, sin haber llevado ningún documento ni firmar ningún recibo al señor Antúnez del BHIF, cantidades que posteriormente entregué a don Jorge Cafena, quien estaba a cargo de la exposición en Italia. Cabe agregar que el documento que me es exhibido, que rola como Anexo G-1, sólo lo vine a conoce en este último tiempo, estando ya cursadas las denuncias a la Contraloría Regional; ignoraba que en él estuviera consignado mi nombre, el cual creo que fue escrito por el señor Antúnez.

En ningún momento se me ocurrió que estos dineros debían ingresar al presupuesto municipal, toda vez que consideraba el trámite como un auspicio del Banco a una actividad que debía reembolsarse a terceros, correspondiendo mi gestión a una de carácter personal que me pidió el señor Alcalde. Entiendo que el señor Cafena rindió cuentas al propio Alcalde del detalle de la inversión.

Producto de úna enfermedad severa de mi señora esposa, doña María Valenzuela Peña, solicité ayuda social a la Municipalidad, en la persona del Alcalde, quien me indicó que, por la relevancia de mi cargo no sería conveniente recurrir a fondos internos, de tal manera que me envió a hablar con el señor Antúnez del BHIF, de manera que cuando concurrí a sus oficinas, éste ya tenía una carta que el señor González le había enviado, la que rola como Anexo L-1.6, pero no me aceptó la factura del establecimiento hospitalario que yo llevaba, por lo que me solicitó que le consiguiera una boleta de honorarios, de modo que recurrí a mi hija, Ana María Cabrera, y al día siguiente el señor Antúnez me entregó el neto de $2.000.000, aunque no recuerdo si fue en efectivo o con documento.

Producto de las circunstancias, en ese momento, preocupado de la enfermedad de mi cónyuge, no pensé que esta donación del Banco pudiera traerme algún problema futuro, más aún si el propio señor Antúnez, requerido ante mi inquietud, me manifestó que no me preocupara. Además, yo consideraba que este procedimiento tampoco escapaba a otras situaciones anteriores, como la reseñada de la misión a Italia, que aconteciera dos meses antes.

Ignoro la apreciación que aparece en el artículo del Mercurio, que rola como Anexo L-1.3, en el sentido de que el Alcalde González, al asumir habría instruido para que se retiraran los depósitos de fondos mutuos y se depositaran en el BHIF, para aumentar el saldo promedio y así obtener esos aportes o auspicios que el banco hacía para respaldar diversas actividades municipales. Lo que creo que ocurrió es que, al llegar a fin de cada año, y no

olvidemos que el señor González asumió en su segundo período el día 26 de diciembre de 1996, todos los depósitos en el mercado financiero se deben retirar para ser ingresados en caja, ya que de otro modo pasarían a constituirse en un gasto del período presupuestario. Lo anterior no obsta a que luego de iniciado el año siguiente, nuevamente se haga el mismo tipo de inversión, tal como lo demuestran los resultados de los análisis efectuados a las distintas cuentas corrientes, antecedente que fue remitido al señor Alcalde con fecha 8 de presente mes, para dar respuesta a esa Contraloría Regional.

En relación con los informes que la Dirección de Control Municipal habría emitido respecto de los saldos de las cuentas corrientes municipales y las eventuales pérdidas de intereses, no tuve conocimiento en su oportunidad de ellos, los que conocí su existencia recién con motivo de publicaciones en el diario.

Aparte de las dos situaciones antes señaladas, no tengo ningún control o conocimiento de los montos que el BHIF ha aportado o que la Alcaldía ha solicitado a dicho banco para diversas actividades.

No es efectivo que el Alcalde me hubiera dado ninguna instrucción sobre el manejo de las cuentas corrientes, sino que, cómo antes ya lo mencioné, se siguió actuando de la misma forma que antes se hacía, de tal manera que los dichos que se me atribuyen en esa entrevista a un Concejal, que rola como Anexo L-1.7, no se ajusta a la realidad.

En cuanto a la discusión que se habría presentado en la sesión del día 20 de enero de 1998, durante una sesión del Concejo, respecto de cual era el efectivo saldo en cuentas corrientes, cabe destacar que la apreciación de algunos concejales de estimar un promedio superior al que yo consideraba, está dado por ellos habrían considerado los saldos según cartola de banco, es decir, contrariamente al saldo municipalidad, en aquél no figuran los cheques girados y no cobrados."

Leída la presente declaración y sin tener nada más que agregar o rectificar, se ratifica y firma para constancia.

RENÉ CABRERA ERIZ
Declarante

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Fiscalizador
Contraloría Regional Valparaíso

C-42

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD GOB. REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

VALPARAÍSO, agosto 22 de 2000.-

SEÑOR
CARLOS WHITE VOGEL
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
VIÑA DEL MAR

De su consideración:

En investigación en esa Municipalidad de Viña del Mar, por denuncia presentada ante este Organismo de Control por eventuales irregularidades en la administración de las cuentas corrientes de ese Municipio, el infrascrito, en uso de las facultades delegadas por el señor Contralor Regional de Valparaíso en su Resolución Exenta N° 02/2000, viene en solicitar a Ud. se sirva tener a bien informar, dentro del plazo de cinco días hábiles, sobre las siguientes interrogantes:

1. ¿Existen en la Municipalidad manuales de funciones y de procedimientos, o instrucciones escritas, sobre el manejo de las cuentas corrientes? ¿Son conocidas por los funcionarios responsables?
2. ¿Han tenido respuesta del Alcalde respectivo los diversos Informes que ha emitido esa Dirección a través de su Unidad de Auditoría, respecto de los saldos en cuentas corrientes? (Informes Nos. 124/93, 07/94, 120/94, 64/96, 84/97, entre otros).
3. ¿Estaba en conocimiento de los aportes, auspicios, o pagos que el BHIF hizo a terceros, a petición del Alcalde, en los años 1996 y 1997, entre otros a GENES, CECAP, Jorge Cafena (misión a Italia y España), René Cabrera (sra. María Valenzuela), Boy Scouts (Fiesta de la Primavera), Tirso Moreno, Pedro Vásquez Espinoza, Karine Darwiche Espinoza; así como facturas pagadas en 1994 a Tricolor ($1.583.855 y $1.903.104) y Casa Ibaseta Chicarra ($435.170 y $939.430)?
4. ¿Ejerció algún control esa Dirección sobre estas operaciones, particularmente respecto del aporte del BHIF por $3.525.000 y US$4.001, para cubrir gastos producidos en San Remo y Barcelona, cantidades entregadas al señor Jorge Cafena?
5. ¿Cuáles fueron los antecedentes o elementos que permitieron a ese Municipio decidir en favor del Banco BHIF algunas de las cuentas corrientes licitadas, entre ellas una principal?
6. ¿Se ha verificado por esa dependencia el cumplimiento de la cláusula tercera de los decretos Nos. 2421 y 2422/88?

Por último, se hace presente a Ud. que podrá acompañar toda la documentación que estime pertinente, así como solicitar la ejecución de pruebas de validación o diligencias que considere imprescindibles para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Profesional
Contraloría Regional Valparaíso

Contraloría General de la República
INSPECTORÍA DE SERVICIOS
CHILE

Copia para Jorge Vargas B.

D:\Datusuar\2000\Viña del Mar\Cuest-White.lwp

REPUBLICA DE CHILE
I.Municipalidad de Viña del Mar
Control

MAT. : Da respuesta a lo solicitado.

VIÑA DEL MAR, 25 de agosto de 2000

DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL
A : SR. JORGE VARGAS BÖRGEL
CONTRALORIA REGIONAL

En relación con su nota del 22 de agosto de 2000, me permito dar respuesta a las preguntas en ella formuladas, en el mismo orden que fueron formuladas:

1. - No se tiene conocimiento de manuales de procedimientos o instrucciones escritas sobre el manejo de cuentas corrientes bancarias. Respecto a manual de funciones, el Decreto Alcaldicio N°7375/98 se refiere a las funciones específicas y generales de la Sección Tesorería y en ellas, en el punto (i) se hace una referencia a las cuentas corrientes, como actividad a desarrollar por Tesorería dentro de sus funciones.

2. - No se tiene conocimiento de alguna respuesta respecto de ellos.

3. - No estuvieron en nuestro conocimiento los aportes, auspicios o pagos que se señalan y que el BHIF hacía a terceros, a petición del Alcalde, en los años 1996 y 1997.

Con relación a las facturas pagadas en el año 1994 no recuerdo si se tuvo algún antecedente.

4. -Sobre los aportes del BHIF por $ 3.525.000 y US$ 4.001 para cubrir gastos producidos en San Remo y Barcelona y que se habrían entregado al Sr. Cafena, como ese procedimiento no estuvo en nuestro conocimiento, no se ejerció ningún control.

Sin embargo, esta Dirección, a través del Departamento de Auditoría, revisó las rendiciones de cuenta presentadas por el Señor Jorge Cafena y el Sr. Alcalde por los fondos municipales que por decretos alcaldicios Nº 3523/97 y 3594/97 le fueren entregados para cubrir gastos producidos y relacionados con el viaje y el Festival Mundial de la Canción Viña del Mar- San Remo. A este respecto se pueden señalar los informes 114/97 y Ord. 462-R cuyas fotocopias adjunto.

5. -Por no encontrarse la documentación correspondiente en el archivo municipal no ha sido posible examinar los antecedentes 1374/88 citados en los vistos del D. A.2422/88 de tal manera que, lamentablemente, no se puede informar respecto de los elementos que permitieron al municipio decidir a favor del Banco BHIF.

6. - No se tiene conocimiento que se haya verificado el cumplimiento de la cláusula tercera de los decretos 2421 y 2422 de 1988. -

Es cuanto puedo informar, saluda atentamente a Ud.

CARLOS WHITE VOGEL
DIRECTOR DE CONTROL

C-44.1

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
[illegible] INSPECCION
[illegible]

INF. : N° 114 /97
ANT. : D.A. 3523/97
MAT. : Viaje promocional a Remo

VIÑA DEL MAR, Julio 08 de 1997

DE [illegible] DEPARTAMENTO AUDITORIA
A [illegible] DIRECTOR DEPARTAMENTO CONTROL E INSPECCION

En respuesta a su Resolución [illegible] relación con la rendición de cuentas present[illegible] [illegible] Departamento de Extensión y [illegible] don Jorge [illegible] [illegible] del viaje promocional del señor Alcalde [illegible] [illegible] de esta Corporación a la ciudad de San Remo [illegible] Mundial de la Canción de San Remo [illegible] dictación del D.A. 3523 del 09.06.97 [illegible]

En primera instancia debemos [illegible] entregado [illegible] Director del Departamento de Extensión y [illegible] [illegible] gastos que generó el viaje ascendió a $ 5.028.0[illegible] [illegible] USD $11.98[illegible]

La revisión abarcó a toda [illegible] [illegible] llegándose a determinar que existen [illegible]

[illegible] dictad[illegible] [illegible]

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

[illegible] Los gastos autorizados según el mencionado decreto Alcaldicio sólo autoriza desembolsos por arriendo de vehículo y adquisición de materiales para el montaje de la exposición promocional. Sin embargo, se detectaron gastos que no se encuentran amparados por el [illegible] los cuales hacemos mención en el siguiente detalle:

Gastos por concepto de teléfono y fax	$	77.[illegible]
[illegible]	$	141.1[illegible]
[illegible]	$	[illegible]
[illegible]	$	[illegible]
[illegible] de equipos y otros	$	[illegible]
Gastos por contratación de promotoras	$	[illegible]
[illegible] de [illegible]teleros	$	[illegible]
	$	[illegible]

[illegible] practicada a la planilla, que forma parte de la [illegible] de suma de los gastos incurridos

[illegible] $ [illegible]

[illegible] $ [illegible]

[illegible] se desprende [illegible] no se ajusta a los valores [illegible] existencia de documentación [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] reintegrados	$ 2.670.75[illegible]
[illegible] reintegro	$ 226.616

[illegible]

[illegible] complementación al decreto alcaldicio relacionado con las [illegible] realizaron en las ciudades francesas [illegible]

[illegible] los gastos mencionados en el número [illegible] complementación del decreto alcaldicio ya que estos [illegible]

[illegible] que esta [illegible] [illegible] que alcanzan a $ 226.616 se [illegible] solicitó oficialmente el reintegro y [illegible]

[illegible]

INES ESPINOZA [illegible]
Contador [illegible]
Jefe (S) Dept. [illegible]

[illegible]

Contraloría General de [illegible] INSTITUTO DE SERVICIOS CHILE

C-45.1

[illegible] DE CHILE
[illegible]PALIDAD DE VIÑA DEL MAR
[illegible]TROL E INSPECCION
Auditoría

ORD : Nº 462 /R/

ANT.: Resolución Nº [illegible] Control e Insp.
D.A. Nº 3594/97
Resolución Nº 108/97 Finanzas
MAT.: Rendición de Cuentas, Viaje San Remo, Italia.

VIÑA DEL MAR, [illegible] de 19[illegible]

[illegible] CONTROL E INSPECCION
[illegible]ALDE

[illegible]

...cio del año ... a los Sres. Concesionarios y recibidos por éstos en igual

CARLOS WHITE V...
DIRECTOR
...

C-46

REPUBLICA DE CHILE
I. Municipalidad de Viña del Mar
Control e Inspección

ORD. : Nº 1201 /

ANT. : D.A. 2422

MAT. : Cursa con alcance Decreto Alcaldicio.

VIÑA DEL MAR, 11 JUL 1988

DE : SR. DIRECTOR CONTROL E INSPECCION
A : SRA. ALCALDE

Esa Dirección de Control e Inspección ha tomado conocimiento del Decreto Alcaldicio del antecedente, no obstante cumple con hacer presente el siguiente alcance.

Al momento de suscribirse la escritura deberá insertarse la personería del Representante Legal.

Con el alcnce que antecede se da curso regular al Decreto Alcaldicio Nº 2422.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLOS WHITE VOGEL
Director
Control e Inspección

CWV/hsh
cc. Jurídico
Auditoría
Control Interno
Archivo

W.-

REPERTORIO Nº 1037

APERTURA Y MANTENCION CUENTA CORRIENTE PRINCIPAL DOS MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR A BANCO HIPOTECARIO DE FOMENTO NACIONAL

En Viña del Mar, República de Chile a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, Irma Naranjo Quaglia, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Viña del Mar, con oficio en calle Arlegui número seiscientos cuarenta y seis, oficina cuatrocientos tres, comparecen doña EUGENIA GARRIDO ALVAREZ DE LA RIVERA, chilena, casada, cédula de identidad y Rut número tres millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco raya nueve, en su calidad de Alcalde y en representación según se acreditará de la Ilustre MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, Corporación de Derecho Público, ambas con domicilio en Viña del Mar, calle Arlegui número seiscientos quince y don ANDRES ANTUNEZ ACHONDO, chileno, casado, empleado, cédula de identidad y Rut número seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos ocho raya ocho, Plaza Vergara ciento quince, Viña del Mar, Agente Sucursal Viña del Mar, en representación del BANCO HIPOTECARIO DE FOMENTO NACIONAL, según se acreditará; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y expresan: PRIMERO.- La Municipalidad de Viña del Mar, representada por su Alcalde, señora C. Eugenia Garrido Alvarez de la Rivera, en adelante "la Municipalidad", entrega la apertura y mantención de la cuenta corriente denominada: "I.Municipalidad de Viña del Mar, Principal Dos", al Banco Hipotecario de Fomento Nacional, en adelante "el Banco", por quien acepta su representante legal don Andrés Antúnez Achondo.- SEGUNDO.- "El Banco se obliga

ANEXO N° C-497

por este instrumento a los siguientes servicios, como mínimo: Uno.- Recepción de depósitos correspondientes a provisiones de Fondos de la Municipalidad, Tesorería General de la República, terceros, reíntegros y otras causales, en las oficinas del Banco y sus sucursales: Dos. Pagos de cheques de la cuenta corriente en oficinas del Banco, y sus sucursales. Tres. Entrega de certificaciones de saldos de la cuenta corriente al último día hábil, de cada mes, o cuando "la Municipalidad" lo solicite.- Cuatro.- Deberá entregar confeccionados los talonarios de cheques.- Cinco.- El Banco deberá recibir diariamente, retirándolos desde calle Arlegui número seiscientos quince, Avenida Valparaíso setecientos veintinueve y de otros lùgares que se indique, los depósitos municipales. Ello implica que el Banco deberá designar uno o más cajeros para que reciba y cuente en cada una de las cajas municipales y frente al Tesorero Municipal o ante quien éste designe, el dinero que se deposite.- La ubicación de las cajas quedan sujetas a modificaciones de acuerdo a las necesidades del servicio.- Seis.- El Banco será responsable de los depósitos o dineros entregados por la Municipalidad y de su correspondiente traslado.- Siete.- El Banco se obliga a retirar los dineros y cheques en depósitos desde los lugares y con la frecuencia que la Municipalidad lo solicite, correspondiente a. Permisos de Circulación durante el mes de marzo de cada año; Ocho.- Recaudar en sus oficinas y por su propios medios los pagos por Permisos de Circulación, para lo cual la Municipalidad dispondrá en dichas oficinas el personal que sea necesario.- Las recaudaciones y traslados indicados en los puntos cinco, seis, siete y ocho de la presente cláusula, podrá "el Banco" efectuarlas con su propio personal, o utili

zar empresas especializadas lo cual deberá especificar clara y oportunamente.- TERCERO.- La Municipalidad se obliga a asignar a esta cuenta aproximadamente el cincuenta por ciento de los fondos.- CUARTO.- Este contrato tendrá una duración indefinida, y regirá a partir de la fecha de su suscripción.- Si el Banco decide poner término al contrato, deberá comunicar su intención a la Municipalidad, mediante carta certificada y a lo menos con sesenta días de autorización a la fecha que se desea finiquitar el presente contrato.-La Municipalidad, y de conformidad a lo que dispone el artículo treinta de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco podrá poner término al presente contrato, dando aviso de treinta días de anticipación mediante carta certificada, o de inmediato cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurran otras razones de interés público.- QUINTO.- El Banco tendrá un plazo de diez días corridos para tener operando los servicios requeridos por la Municipalidad, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.- SEXTO.- Las partes dejan expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases del llanado a Propuesta Pública contenidas en el Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos cuarenta y tres de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho y las ofertas presentadas las cuales no se insertan por ser conocidas de las partes y a ruego de ellas.- SEPTIMO.- Todos los gastos que se originen en la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de "el Banco".- OCTAVO.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la competencia de sus Tribunales.- NOVENO.- Las partes acuerdan

ANEXO Y C-49 4

que el presente contrato tiene como fundamento el Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos veintidós de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho y que se agrega en el Registro de Documentos de esta Notaría bajo el número 39 que las partes declaran conocerlo y aceptarlo en todas sus partes.- INSERCIONES.- PERSONERIA.- La personería de doña Eugenia Garrido Alvarez de la Rivera por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, fue establecida mediante Decreto Supremo número dos mil ciento nueve de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, del Ministerio del Interior, que no se inserta por ser conocida de las partes.- En comprobante y previa lectura firman.-Se da copia. Doy fe.-

Sr.Andrés Antúnez Achondo Sra.Eugenia Garrido Alvarez de la Rivera

PERSONERIA:La personería de don Andrés Antúnez por el Banco Hipotecario de Fomento Nacional,consta de escritura pública, Reducción a Escritura Pública de las Actas de Sesiones de fechas nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,ambas ante el Notario de Santiago don José Musalen S.,documentos que no se insertan por serconocidas de las partes y del Notario que autoriza.-Conforme.-

C-48

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD GOB. REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

VALPARAÍSO, agosto 29 de 2000.-

SEÑOR
GERENTE
BBV BANCO BHIF
VIÑA DEL MAR

De su consideración:

En investigación que se realiza en la Municipalidad de Viña del Mar, por denuncia presentada ante este Organismo de Control por eventuales irregularidades en la administración de las cuentas corrientes del Municipio, el infrascrito, en uso de las facultades delegadas por el señor Contralor Regional de Valparaíso en su Resolución Exenta N° 02/2000, ha estimado oportuno solicitar a Ud. su colaboración, si lo tiene a bien, en el sentido de proporcionar información respecto de los auspicios y/o aportes que ha efectuado esa entidad financiera, a requerimiento de los respectivos Alcaldes de la comuna de Viña del Mar, para solventar diversas actividades municipales, desde el año 1988 a la fecha.

A modo ilustrativo se adjuntan fotocopias de diversos antecedentes que dicen relación con algunas de las transacciones que ese Banco efectuó en tal sentido.

Saluda atentamente a Ud.,

RECIBÍ: 29/8/2000.

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Profesional
Contraloría Regional Valparaíso

Copia para Jorge Vargas B.

D:\Datusuar\2000\Viña del Mar\Solicitud a BHIF.lwp

C-49.1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD GOB. REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

VALPARAÍSO, septiembre 07 de 2000.-

SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
VIÑA DEL MAR

De su consideración:

En investigación que se realiza en esa Municipalidad de Viña del Mar, por denuncia presentada ante este Organismo de Control por eventuales irregularidades en la administración de las cuentas corrientes de esa Corporación, el infrascrito, en uso de las facultades delegadas por el señor Contralor Regional de Valparaíso en su Resolución Exenta N° 02/2000, ha estimado necesario dirigirse a Ud. para requerirle que solicite al Banco BHIF información respecto de los auspicios y/o aportes que ha efectuado esa entidad financiera, a petición de los respectivos Alcaldes de la comuna de Viña del Mar, para respaldar iniciativas de distintas índoles, desde el año 1988 a la fecha.

Al mismo tiempo, se solicita a Ud. se sirva informar, a la brevedad, acerca del estado de la formación de un Consorcio Tecnológico Empresarial de Viña del Mar, con participación de ese Municipio, y las facultades que tendría para constituir una sociedad anónima, todo de acuerdo con los documentos que se acompañan, que corresponden a la etapa final del Proyecto de Sistema de Kioskos Multimedia, que se financiara con aportes del mencionado Banco.

Por último, agradeceré que los antecedentes que se obtengan se sirva hacerlos llegar al infrascrito a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Profesional
Contraloría Regional Valparaíso

Contraloría General de la República
INSPECCIÓN DE SERVICIOS
CHILE

C-49.2

FONDO DE DESARROLLO E INNOVACION
CORFO

SEXTO CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS – FDI

FORMULARIO DE PRESENTACION

Servicio de Vídeo Conferencia para Tele Atención de Empresas en la I. Municipalidad de Viña del Mar.

MARZO 2000

1.9. DETALLE DE COMPROMISOS DE APORTE DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PROYECTO

DE LA INSTITUCION :		DESCRIPCION DEL APORTE	APORTE EN MM$	BENEFICIO ESPERADO	CONCEPTO DEL BENEFICIO (Tipo de apropiabilidad del beneficio)
NOMBRE DE LA INSTITUCION Y SU ROL EN EL PROYECTO	NOMBRE REPRESENTANTE FRENTE AL PROYECTO				
1.BENEFICIARIO RESPONSABLE:					
CONSORCIO TELE ATENCIÓN MUNICIPAL	Macarena San Martín	Administración del Proyecto.		Opción para vender el sistema a otras Municipalidades	Rentabilidad tripartita por la venta e implantación del sistema en otros usuarios.
2 CONSORCIADOS:					
I. Municipalidad de Viña Del Mar	Rodrigo González Torres	Red Municipal, 100 computadores adicionales, personal de apoyo al diseño de servicios.	70	Mejorar el Servicio otorgado a Empresas, aumentando ingresos municipales	Aumento de la inversión en la Comuna de Viña del Mar como también de las Ventas.
GENES S.A.	Carlos Valenzuela Silva	Software para Vídeo Conferencia, Licencias Ilimitadas para Cliente y Ejecutivos.	60	Aumentar su imagen de especialista en Soluciones de Vídeo Conferencia	Aumentar las ventas a terceros de los productos GENES.
AGMEV	Jorge Sepúlveda	Un integrante, una vez a la semana para diseñar los servicios		Mejorar su imagen frente a sus Asociados	Ingresos adicionales y mayores beneficios a sus Asociados
ARPYME-V	Miguel Vásquez	Un integrante, una vez a la semana para diseñar los servicios		Mejorar su imagen frente a sus Asociados	Ingresos adicionales y mayores beneficios a sus Asociados
AGMEVI	Patricia Astudillo	Un integrante, una vez a la semana para diseñar los servicios		Mejorar su imagen frente a sus Asociados	Ingresos adicionales y mayores beneficios a sus Asociados
3 ASOCIADOS:					
3.1 EMPRESAS					
TELVICOM S.A.	Carlos Valenzuela Silva	Icono Municipal en 2000 Arquitectos Colegiados	198	Incorpora icono en sus sistemas para Arquitectos	Aumenta la cobertura por lo que aumentan las ventas.
3.2 INSTITUCIONES TECNOLOGICAS					
Universidad Técnica Federico Santa María	Lautaro Guerra	Experiencia en Comunicación Virtual por Videoconferencia.		Adquiere Know How en proyectos del FDI.	Aumenta participación en proyectos FDI.
TOTAL			328		

Declaración Jurada Simple.

En Valparaíso, a 31 de Marzo del año dos mil:

La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante 1. Municipalidad, representada por su Señor Alcalde Don Rodrigo González Torres.

La Empresa Centro de Estudios Económicos y Financieros, en adelante GENES S.A., representada por su Señor Gerente General Don Carlos Valenzuela Silva.

La Asociación Gremial de Microempresarios de Viña del Mar, en adelante AGMEVI, representada por su Señor Presidente Ejecutivo Don (a) Patricia Astudillo Avalo.

Se comprometen mediante la firma de este instrumento a formar un Consorcio Tecnológico Empresarial que administre los fondos otorgados por CORFO, en la eventualidad que el proyecto denominado "Servicio Municipal de Tele-Atención a Empresas' resulte beneficiado con una de las Subvenciones que otorgará el Sexto Concurso Nacional de Proyectos FDI de Corfo.

Asimismo declaran estar en conocimiento de las Bases Administrativas del referido concurso. En este sentido las partes también declaran que en este proyecto se están presentando vinculadas a la Universidad Técnica Federico Santa María, representada por el Señor Rector Don Lautaro Guerra Genskowsky, Director del Programa de la Universidad Virtual, entidad a la cual se le reconoce experiencia y capacidad propia para supervisar y participar en la ejecución del proyecto aquí referido.

También declaran conocer el proyecto de Tele-Atención que se ha, de presentar al Sexto Concurso Nacional del FDI.

En términos de la representatividad del Consorcio aquí propuesto las partes declaran que, de ser otorgado el financiamiento, constituirán una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser el desarrollo del proyecto en cuestión.

Firman en consecuencia, declarando la representatividad requerida:

Rodrigo Gonzalez Torres
Alcalde
I. Municipalidad de Viña Del Mar

Patricia Astudillo Avalos
Presidente Asociación Gremial AGMEVI

Carlos Valenzuela Silva
Gerente General de GENES S.A.

uyu
Autorizo la firma de doña EDITH PATRICIA ASTUDILLO AVALOS c.i N°6.999.294-3.
En Viña del Mar, a 04 de abril de 2000.

Autorizo las firmas de don Rodrigo González Torres, C/I. 4.475.803-2 Nacional y de don Carlos Eugenio Valenzuela Silva, C/I. 8.247.656-3 Nacional, este último en representación de Genes S.A. RUT 96.633.090-2. Santiago, 04 de abril de 2000.-

SANTIAGO

Contraloría General de
INSPE

Declaración Jurada Simple.

En Valparaiso, a 31 de Marzo del año dos mil:

La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde Señor Rodrigo González Torres.

La Empresa Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A., en adelante GENES, representada por su Gerente General Señor Carlos Valenzuela Silva.

La Asociación Gremial Microempresarios de Viña del Mar, en adelante AGMEV, representada por su Presidente Ejecutivo Señor Jorge Sepúlveda Zúñiga.

Se comprometen mediante la firma de este instrumento a formar un Consorcio Tecnológico Empresarial, denominado Consorcio Tecnológico Empresarial de Viña del Mar, que administre los fondos otorgados por CORFO, en la eventualidad que el proyecto denominado "Servicio Municipal de Tele-Atención a Empresas" resulte beneficiado con una de las Subvenciones que otorgará el Sexto Concurso Nacional de Proyectos FDI de CORFO.

Asimismo declaran estar en conocimiento de las Bases Administratívas del referido concurso. En este sentido las partes también declaran que en este proyecto se están presentando vinculadas a la Universidad Técnica Federico Santa María, representada por el Señor Lautaro Guerra Genskowsky, Director del Programa de la Universidad Virtual, entidad a la cual se le reconoce experiencia y capacidad propia para supervisar y participar en la ejecución del proyecto aquí referido.

ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO
VIÑA DEL MAR

También declaran conocer el proyecto de Tele-Atención que se ha de presentar al Sexto Concurso Nacional del FDI de CORFO.

En términos de la representatividad del Consorcio aquí propuesto las partes declaran que, de ser otorgado el financiamiento, constituirán una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser el desarrollo del proyecto en cuestión.

Firman en consecuencia, declarando la representatividad requerida:

Rodrigo González Torres
Alcalde
I. Municipalidad de Viña del Mar

Jorge Sepulveda Zúñiga
Presidente Asociación Gremial AGMEV

Carlos Valenzuela Silva
Gerente General
GENES S.A.

Firmó ante mí don JORGE ISRAEL SEPULVEDA ZUÑIGA, c.n.i. 4.939.774-7, en calidad de Presidente de la Asociación Gremial AGMEV, según expone, Viña del Mar, 04 de Abril del 2000.-

Autorizo las firmas de don Rodrigo González Torres C/I. 4.475.803-2 Nacional y de donCarlos Eugenio Valenzuela Silva C/I., 8.247.656-3 Nacional, este último, en representación de Genes S.A.RUT 96.633.090-2.Santiago,04 de abril de 2000.-

Declaración Jurada Simple.

En Valparaíso, a 31 de Marzo del año dos mil:

La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante 1. Municipalidad, representada por su Señor Alcalde Don Rodrigo González Torres.

La Empresa Centro de Estudios Económicos y Financieros, en adelante GENES S.A., representada por su Señor Gerente General Don Carlos Valenzuela Silva.

La Asociación Regional de Pequeños y Medianos Empresarios de la V Región, en adelante ARPYME-V, representada por su Señor Presidente Ejecutivo Don Miguel Vásquez Nanjari.

Se comprometen mediante la firma de este instrumento a formar un Consorcio Tecnológico Empresarial que administre los fondos otorgados por CORFO, en la eventualidad que el proyecto denominado "Servicio Municipal de Tele-Atención a Empresas" resulte beneficiado con una de las Subvenciones que otorgará el Sexto Concurso Nacional de Proyectos FDI de Corfo.

Asimismo declaran estar en conocimiento de las Bases Administrativas del referido concurso. En este sentido las partes también declaran que en este proyecto se están presentando vinculadas a la Universidad Técnica Federico Santa María, representada por el Señor Rector Don Lautaro Guerra Genskowsky, Director del Programa de la Universidad Virtual, entidad a la cual se le reconoce experiencia y capacidad propia para supervisar y participar en la ejecución del proyecto aquí referido.

También declaran conocer el proyecto de Tele-Atención que se ha de presentar al Sexto Concurso Nacional del FDI.

En términos de la representatividad del Consorcio aquí propuesto las partes declaran que, de ser otorgado el financiamiento, constituirán una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser el desarrollo del proyecto en cuestión.

Firman en consecuencia, declarando la representatividad requerida:

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

Rodrigo Gonzalez Torres
Alcalde
I. Municipalidad de Viña Del Mar

Miguel Vásquez Nanjari.
Presidente Asociación Gremial

Autorizo las firmas de don Rodrigo Gonzalez Torres, Rut N°4.475.803-2, y don Miguel Angel Vasquez Nanjari, Rut N°7.405.760-8. Viña del Mar, 4 de Abril de 2000.-

NOTARIA DE R. TAVOLARI V. VIÑA DEL MAR

Carlos Valenzuela Silva
Gerente General de GENES S.A.

C-50

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ALCALDE

ORD.Nº 0551 /

ANT.: Su carta de fecha 07.09.00

MAT.: Remite información solicitada.

VIÑA DEL MAR, - 2 NOV. 2000

DE: ALCALDE SUBROGANTE I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
A: SEÑOR JORGE M. VARGAS BORGEL – PROFESIONAL CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO

En conformidad a su petición indicada en ANT., me permito adjuntar a Ud., fotocopia Carta Nº 2380/00 del Sr. Juan Escudero Gómez, Gerente General Subrogante Banco BHIF, donde se detallan los auspicios y/o aportes otorgados a este Municipio por el banco citado precedentemente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

ROBERTO PARRA VALLETTE
ALCALDE

RPV/jpg
Cc: Archivo
Cc. Oficina de Partes
Cc: Depto. Jurídico
Ingreso Alcaldía Nº 5542/00
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269200
FAX 269250
VIÑA DEL MAR
CHILE

1996.
Part. Munic.
10.703.856 10.040.000
20.743.856.-

$ 1.770.000.- a nombre de Andrea Saavedra Guzmán.

8.- Pago de la factura N° 7 de fecha 2 de Septiembre de 1996 por la suma de $ 590.000.- a nombre de Andrea Saavedra Guzmán.

9.- Pago de la factura N° 271 de fecha 11 de Noviembre de 1996 por la suma de $ 5.040.000.- a nombre de Corporación Cultural Orquesta Sinfónica de Viña del Mar.

10.- Pago de la factura N° 719 de fecha 19 de Febrero de 1997 por la suma de $ 10.620.000.- a nombre de Gabriela Soza Valenzuela.

11.- Pago de la factura N° 721 de fecha 21 de Febrero de 1997 por la suma de $ 4.027.104.- a nombre de Gabriela Soza Valenzuela.

12.- Pago de la factura N° 145 de fecha 11 de Marzo de 1997 por la suma de $ 4.000.000.- a nombre de Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A.

13.- Pago de la factura N° 152 de fecha 27 de Marzo de 1997 por la suma de $ 2.360.000.- a nombre de Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A.

14.- Pago de la factura N° 161 de fecha 5 de Mayo de 1997 por la suma de $ 2.950.000.- a nombre de Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A.

15.- Pago de la factura N° 3 de fecha 13 de Junio de 1997 por la suma de $ 6.808.333.- a nombre de Corporación CECAP.

16.- Pago de la factura N° 4070 de fecha 6 de Junio de 1997 por la suma de $ 165.200.- a nombre de Mercados Regionales S.A.

17.- Pago de la factura N° 4 de fecha 14 de Julio de 1997 por la suma de $ 6.808.333.- a nombre de Corporación CECAP.

18.- Pago de la factura N° 56 de fecha 16 de Julio de 1997 por la suma de $ 450.000.- a nombre de Millaray-Gráfica y Comunicaciones Limitada.

19.- Pago de la factura N° 28288 de fecha 28 de Julio de 1997 por la suma de $ 40.000.- a nombre de Equs.

20.- Pago de la factura N° 5 de fecha 11 de Agosto de 1997 por la suma de $ 6.808.333.- a nombre de Corporación CECAP.

21.- Pago de la factura N° 47 de fecha 1° de Diciembre de 1997 por la suma de $ 5.377.777.- a nombre de Tirso Moreno García.

22.- Pago de la factura N° 67 de fecha 1° de Diciembre de 1997 por la suma de $ 6.500.000. a nombre de Pedro Vásquez Espinoza.

23.- Pago de la factura N° 55 de fecha 9 de Diciembre de 1997 por la suma de $ 6.500.000.- a nombre de Karine Darwiche Espinoza.

24.- Pago de la factura N° 308 de fecha 26 de Octubre de 1998 por la suma de $ Corporación Cultural Orquesta Sinfónica Viña del Mar.

25.- Pago de la factura N° S/N de fecha 3 de septiembre de 1999 por la suma de $ 23.713.000.- a nombre de Corporación CECAP.

1997
Part.: $ 63.415.080.-
Muni: - 0.-

C-51.1

SANTIAGO, 20 de octubre de 2000.
N° 2.380/00.

Señor
ROBERTO PARRA VALLETTE
Alcalde I. Municipalidad de Viña del Mar
Presente.

Ref. Ord. 0493.

De nuestra consideración:

En relación a lo consultado en su ordinario referido sobre los auspicios y/o aportes que hemos efectuado desde 1988 a ese municipio, podemos informar:

Con el único objeto de auspiciar diferentes eventos culturales y demás actividades realizadas por la I. Municipalidad de Viña del Mar, contribuyendo de este modo con el progreso social y económico del municipio, uno de los principales objetivos que inspiran a nuestro Banco, aportamos durante los años que se indican mediante el pago directo a distintos proveedores, lo que desde luego fue debidamente justificado y contabilizado, lo siguiente:

1.- Pago de la factura N° 4272 de fecha 22 de Febrero de 1996 por la suma de $ 828.000.- a nombre de Sociedad Comercial El Roble Limitada.

2.- Pago de la factura N° 52 de fecha 21 de Marzo de 1996 por la suma de $ 2.460.300.- a nombre de Rodrigo Novoa Martínez.

3.- Pago de la factura N° 1310 de fecha 12 de Abril de 1996 por la suma de $ 1.505.385.- a nombre de Sandra Pinochet Raffernau.

4.- Pago de la factura N° 61 de fecha 23 de Mayo de 1996 por la suma de $ 2.439.060.- a nombre de Rodrigo Novoa Martínez.

5.- Pago de la factura N° 275756 de fecha 17 de Junio de 1996 por la suma de $ 5.000.000.- a nombre de I. Municipalidad de Viña del Mar.

6.- Pago de la factura N° 142 de fecha 4 de Julio de 1996 por la suma de $ 1.111.111.- a nombre de Ana Caro Avegno.

7.- Pago de la factura N° 6 de fecha 13 de Agosto de 1996 por la suma de

E-51.3

Sin perjuicio de lo anterior, informamos que continuaremos con la búsqueda de antecedentes hasta completar los 6 años de custodia a que nos encontramos obligados, de tal modo que la información correspondiente a los años 1994 y 1995, la pondremos en su conocimiento tan pronto contemos con ella, la que desde luego se ha visto retrasada por el tiempo transcurrido y la ubicación de los supuestos archivos que contendrían lo solicitado.

Atento a sus consultas, le saluda cordialmente,

BBVA BANCO BHIF

JUAN ESCUDERO GÓMEZ
Gerente General Subrogante

c.c. Archivo

C-52

REPUBLICA DE CHILE
Municipalidad de Viña del Mar
Dpto. Jurídico

ORD. No : 0493
MAT. : auspicios y/o aportes efectuados por el Banco Bhif.
ANT. : informe solicitado por el Sr. Jorge Vargas Börgel, Inspector de Servicios, de la Contraloría Regional. Ingreso jurídico Nº 1.531/00.

VIÑA DEL MAR, 27 SET. 2000

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.-
A : SEÑORES BANCO BHI, SUCURSAL ARLEGUI.-

En el marco de la investigación dispuesta por el señor Contralor Regional, mediante Resolución Exenta Nº 02/2000, el funcionario individualizado en los antecedentes, ha dispuesto que -por mi intermedio- ustedes informen sobre los auspicios y/o aportes que han efectuado, a partir del año 1988, a petición de los diversos Alcaldes que ha tenido esta comuna.

Como tal información debe ser entregada en el más breve lapso, solicito a ustedes dar atención preferente a esta solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.-

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR • ALCALDE •

ROBERTO GABRIEL PARRA VALLETTE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

DISTRIBUCION
O. Banco Bhif
C. Jurídico
Archivo
ING. ALC. 5542/2000
RPV/LBV/JMC

Ord. Alc. a BHIF (Patty 02/10/00)

C-53.1

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO

UNIDAD DE GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

PORTES SEGÚN BHIF

ÑO 1994

Factura	Fecha	Monto
		0
		0
		0
		0
	Subtotal Part.	0
		0
	Subtotal Mun	0
	TOTAL 1994	0

ANO 1996

actura	Fecha	Monto
4272	22-02-1996	828.000
52	21-03-1996	2.460.300
1310	12-04-1996	1.505.385
61	23-05-1996	2.439.060
142	04-07-1996	1.111.111
6	13-08-1996	1.770.000
7	02-09-1996	590.000
	Subtotal Part.	10.703.856
75756	17-06-1996	5.000.000
271	11-11-1996	5.040.000
	Subtotal Mun	10.040.000
	TOTAL 1996	20.743.856

ÑO 1997

Factura	Fecha	Monto
		0
719	19-02-1997	10.620.000
721	21-02-1997	4.027.104
		0
145	11-03-1997	4.000.000
152	27-03-1997	2.360.000
161	05-05-1997	2.950.000
3	13-06-1997	6.808.333
4070	06-06-1997	165.200
		0
4	14-07-1997	6.808.333
56	16-07-1997	450.000
28288	28-07-1997	40.000
5	11-08-1997	6.808.333
		0
47	01-12-1997	5.377.777
67	01-12-1997	6.500.000
55	09-12-1997	6.500.000
	Subtotal Part.	63.415.080
		0
		0
		0
	Subtotal Mun	0
	TOTAL 1997	63.415.080

ANO 1998

Factura	Fecha	Monto
		0
	Subtotal Part.	0
308	26-10-1998	0
		0
	Subtotal Mun	0
	TOTAL 1998	0

NO 1999

Factura	Fecha	Monto
n	03-09-1999	23.713.000
	Subtotal Part.	23.713.000
		0
	Subtotal Mun	0
	TOTAL 1999	23.713.000
	TOTAL GRAL	107.871.936

Proveedor
Enrique Ibaceta y Cía. Ltda.
Pinturas Tricolor
Enrique Ibaceta y Cía. Ltda.
Pinturas Tricolor

C-532

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

APORTES SEGÚN BHIF				APORTES SEGÚN ANEXOS CONTRALORÍA REGIONAL					DIFERENCIAS	
AÑO 1994				AÑO 1994						
Factura	Fecha	Monto	Proveedor	Factura	Fecha	Monto	Anexo	Observaciones	Informado por BHIF	No Informado por BHIF
		0	Enrique Ibaceta y Cía. Ltda.	12920	12-08-1994	939.430	K-...	Solicitud Alcalde		939.430
		0	Pinturas Tricolor	532551	28-09-1994	1.583.855	K-1	Solicitud Alcalde		1.583.855
		0	Enrique Ibaceta y Cía. Ltda.	12942	13-09-1994	435.170	K-...	Solicitud Alcalde		435.170
		0	Pinturas Tricolor	532769	29-09-1994	1.903.104	K-2	Solicitud Alcalde		1.903.104
	Subtotal Part.	**0**			**Subtotal Part.**	**4.861.559**			**0**	**4.861.559**
		0				0				
	Subtotal Muni	**0**			**Subtotal Muni**	**0**			**0**	**0**
	TOTAL 1994	**0**			**TOTAL 1994**	**4.861.559**			**0**	**4.861.559**

C-533

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

APORTES SEGÚN BHIF				APORTES SEGÚN ANEXOS CONTRALORÍA REGIONAL					DIFERENCIAS	
AÑO 1996				AÑO 1996					Informado	No Informado
Factura	Fecha	Monto	Proveedor	Factura	Fecha	Monto	Anexo	Observaciones	por BHIF	por BHIF
4272	22-02-1996	828.000	Soc. Com. El Roble Ltda.			0			828.000	
52	21-03-1996	2.460.300	Rodrigo Novoa Martínez			0			2.460.300	
1310	12-04-1996	1.505.385	Sandra Pinochet Raffernau			0			1.505.385	
61	23-05-1996	2.439.060	Rodrigo Novoa Martínez			0			2.439.060	
142	04-07-1996	1.111.111	Ana Caro Avegno			0			1.111.111	
6	13-08-1996	1.770.000	Andrea Saavedra Guzmán			0			1.770.000	
7	02-09-1996	590.000	Andrea Saavedra Guzmán			0			590.000	
	Subtotal Part.	**10.703.856**			**Subtotal Part.**	**0**			**10.703.856**	**0**
275756	17-06-1996	5.000.000	Municipalidad de Viña del Mar			0			5.000.000	
271	11-11-1996	5.040.000	Corp. Cult. Orq. Sinf. Viña del Mar			0			5.040.000	
	Subtotal Mun	**10.040.000**			**Subtotal Mun**	**0**			**10.040.000**	**0**
	TOTAL 1996	**20.743.856**			**TOTAL 1996**	**0**			**20.743.856**	**0**

Contraloría General de la República CHILE INSPECTOR DE SERVICIOS

C-534

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

APORTES SEGÚN BHIF				APORTES SEGÚN ANEXOS CONTRALORÍA REGIONAL					DIFERENCIAS	
AÑO 1997				AÑO 1997					Informado	No Informado
Factura	Fecha	Monto	Proveedor	Factura	Fecha	Monto	Anexo	Observaciones	por BHIF	por BHIF
		0	Asoc. Guías y Scouts de Chile			120.000	I-1	Solicitud Alcalde ¿Pagó el BHIF?		120.000
719	19-02-1997	10.620.000	Gabriela Soza Valenzuela			0			10.620.000	
721	21-02-1997	4.027.104	Gabriela Soza Valenzuela			0			4.027.104	
		0	Ctro. Est. Econ. y Financieros SA.	141	28-02-1997	21.240.000	F-3	Solicitud Alcalde. Pagado por BHIF An. F-		21.240.000
145	11-03-1997	4.000.000	Ctro. Est. Econ. y Financieros SA.	145	11-03-1997	4.000.000	F-5	Solicitud Alcalde		
152	27-03-1997	2.360.000	Ctro. Est. Econ. y Financieros SA.	152	27-03-1997	2.360.000	F-6	Solicitud Alcalde		
161	05-05-1997	2.950.000	Ctro. Est. Econ. y Financieros SA.	161	05-05-1997	2.950.000	F-7	Solicitud Alcalde		
3	13-06-1997	6.808.333	CECAP	3	13-06-1997	6.808.333	E-4	Solicitud Alcalde		
4070	06-06-1997	165.200	Mercados Regionales SA.			0			165.200	
		0	Ana María Cabrera Valenzuela		01-09-1997	2.222.222	J-2	Solicitud Alcalde; retirado por R.Cabrera.		2.222.222
4	14-07-1997	6.808.333	CECAP	4	14-07-1997	6.808.333	E-5	Solicitud Alcalde		
56	16-07-1997	450.000	Millaray-Gráfica y Comunic. Ltda.			0			450.000	
28288	28-07-1997	40.000	Equs			0			40.000	
5	11-08-1997	6.808.333	CECAP	5	11-08-1997	6.808.333	E-6	Solicitud Alcalde		
		0	CECAP	6	25-09-1997	5.900.000	E-7	Solicitud Alcalde ¿Pagó el BHIF?		5.900.000
47	01-12-1997	5.377.777	Tirso Moreno García	47	01-12-1997	5.377.777	H-1	Solicitud Alcalde		
67	01-12-1997	6.500.000	Pedro Vásquez Espinoza	67	01-12-1997	6.500.000	H-3	Solicitud Alcalde		
55	09-12-1997	6.500.000	Karine Darwiche Espinoza	55	09-12-1997	6.500.000	H-3	Solicitud Alcalde		
	Subtotal Part.	**63.415.080**			**Subtotal Part.**	**77.594.998**			**15.302.304**	**29.482.222**
		0	Munic.: Misión a Italia		04-07-1997	3.525.000	G-1	Solicitud Alcalde; retirado por R.Cabrera.		3.525.000
		0	Munic.: Misión a Italia		04-07-1997	1.668.417	G-2	Solicitud Alcalde; retirado por R.Cabrera.		1.668.417
		0	Corp. Cult. Orq. Sinf. Viña del Mar			5.088.000	K-10	Acreditado por Gerente Corporación		5.088.000
	Subtotal Mun	**0**			**Subtotal Mun**	**10.281.417**			**0**	**10.281.417**
	TOTAL 1997	**63.415.080**			**TOTAL 1997**	**87.876.415**			**15.302.304**	**39.763.639**

C.535

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

APORTES SEGÚN BHIF				APORTES SEGÚN ANEXOS CONTRALORÍA REGIONAL					DIFERENCIAS	
AÑO 1998				AÑO 1998						
Factura	Fecha	Monto	Proveedor	Factura	Fecha	Monto	Anexo	Observaciones	Informado por BHIF	No Informado por BHIF
		0				0				
	Subtotal Part.	**0**			**Subtotal Part.**	**0**	K-10	Acreditado por Gerente Corporación	**0**	**0**
308	26-10-1998	0	Corp. Cult. Orq. Sinf. Viña del Mar			0				
		0	Corp. Cult. Orq. Sinf. Viña del Mar			5.580.000				5.580.000
	Subtotal Mun	**0**			**Subtotal Mun**	**5.580.000**			**0**	**5.580.000**
	TOTAL 1998	**0**			**TOTAL 1998**	**5.580.000**			**0**	**5.580.000**

C-53.6

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDADES

APORTES SEGÚN BHIF

AÑO 1999			
Factura	Fecha	Monto	Proveedor
s/n	03-09-1999	23.713.000	CECAP
	Subtotal Part.	**23.713.000**	
		0	Corp. Cult. Orq. Sinf. Viña del Mar
	Subtotal Mun	**0**	
	TOTAL 1999	**23.713.000**	
	TOTAL GRAL	**107.871.936**	

APORTES SEGÚN ANEXOS CONTRALORÍA REGIONAL

AÑO 1999				
Factura	Fecha	Monto	Anexo	Observaciones
		0		
	Subtotal Part.	**0**		
		3.000.000	K-10	Acreditado por Gerente Corporación
	Subtotal Mun	**3.000.000**		
	TOTAL 1999	**3.000.000**		
	TOTAL GRAL	**96.456.415**		

DIFERENCIAS

Informado por BHIF	No Informado por BHIF
.	
0	**0**
	3.000.000
0	**3.000.000**
0	**3.000.000**
36.046.160	**48.343.639**

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

ANEXO N° D-1.1

(7)

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 18.

VIÑA DEL MAR, 20 de julio de 2000.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SEÑOR ALCALDE

En relación a lo solicitado por su Memorandum N° 506 de fecha 10 de Julio de 2000, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.- Las cuentas corrientes fueron licitadas por propuesta pública, según decreto alcaldicio N° 1443 del 20 de Abril de 1988 y adjudicadas por decreto alcaldicio N° 2126 del 9 de Junio de 1988 a los siguientes bancos:

1.1 Cuenta corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 1", al Banco de Santiago.
1.2 Cuenta corriente "I. Municipalidad de Viña del Mar, Principal 2", al Banco Hipotecario y de Fomento Nacional; y
1.3 Cuenta corrientes "I. Municipalidad de Viña del Mar, Remuneraciones", al Banco Sub-Americano.

Se adjuntan fotocopia de los decretos alcaldicios antes mencionados.

2.- A petición de Alcaldia, retiré de manos del señor Andrés Antunez los valores señalados en los documentos rotulados D y E y que por instrucciones recibidas fueron entregados al señor Jorge Cafena G.

3.- Se esta tabulando el movimiento de las cuentas corrientes, con el fin de determinar los saldos promedios mensuales.

4.- Durante los años 1998 y 1999 se invirtió en el mercado de capitales y se obtuvieron los siguientes intereses.

AÑO	MONTO INVERTIDO	INTERESES
1998	$ 2.016.358.000	$ 290.411.000
1999	693.008.000	102.954.000

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS

ANEXO N: 1-7

5.- Esta Dirección no tiene antecedentes de que los bancos favorecidos en la licitación de las cuentas corrientes, tengan compromiso con la Municipalidad que implique o haya implicado algún beneficio adicional, por la mantención de saldos

Atentamente

JORGE CABRERA ERIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO N. D-2

Hoja1

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECCION DE FINANZAS

DEPOSITOS MERCADO FINANCIERO

AÑO	MONTO DEPOSITADO	INTERESES
	M./$	M./$
1990	-	-
1991	322.669	30.883
1992	350.000	67.214
1993	200.000	60.449
1994	600.000	70.205
1995	200.000	33.192
1996	860.000	69.732
1997	1.060.000	101.571

ANEXO N.- D-3

E/MEL/ccp.- VIÑA DEL MAR, 29 de febrero de 1996

TA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

1085.- / Vistos los antecedentes, Expediente Alcaldicio Nº 0524/96, rdinario Nº 82/84 de fecha 23.01.96. del Ministerio de Hacienda, Circular A- 017/96 del Ministerio del Interior, lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 88.

D E C R E T O :

1. Autorizase al Departamento de Finanzas para invertir en la adquisición de valores del sector privado en el Mercado de Capitales, y al cobro de los mismos, por el período 23 de Enero de 1996 al 28 de Febrero de 1997, los excedentes estacionales de caja.

2. La inversión de los fondos se imputará transitoriamente, al subtitulo 32, Ítem 80 "Compra de Títulos de Valores" del presupuesto vigente para el presente año. Se deja constancia, que de la compra de títulos y valores que se efectúen durante el ejercicio presupuestario y que al 31 de Diciembre no se liquiden, vendan o rescaten, atendida su fecha de vencimiento, constituirán gastos del período.

3. Facúltase a los funcionarios del Departamento de Finanzas, Señores: José René Cabrera Eriz, Manuel Echeverría León y Sergio Amor Zamora, para que en conjunto o separadamente y en representación de la Municipalidad, gestionen la adquisición y cobro de los mencionados valores del sector Privado en el Mercado de Capitales, en las Instituciones Bancarias o Financieras con las cuales se opere en esta materia.

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSÉ MORA CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL
(SUBROGANTE)

JORGE SANTIBAÑEZ CEARDI
ALCALDE

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

27.02.96..-
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONTROL
JURÍDICO
FINANZAS
EXPEDIENTE
OFICINA PARTES
CONCEJALES
TESORERÍA MUNICIPAL
E D Nº67

29 FEB 1996

ANEXO N. D-4

CE/MEL/ccp.- VIÑA DEL MAR, 3 de setiembre de 1997

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

Nº 5515 / Vistos los antecedentes, Expediente Alcaldicio Nº 524/96, Ordinario Nº 37/22 de fecha 13.01.97. del Ministerio de Hacienda, Circular Nº R - 005/97 del Ministerio del Interior, lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988.

(8)

D E C R E T O :

1. Autorízase al Departamento de Finanzas para invertir en la adquisición de valores del sector privado en el Mercado de Capitales, y al cobro de los mismos, por el período 13 de Enero de 1997 al 28 de Febrero de 1998, los excedentes estacionales de caja.

2. La inversión de los fondos se imputará transitoriamente, al subtítulo 32, ítem 80 "Compra de Títulos de Valores" del presupuesto vigente para el presente año. Se deja constancia, que de la compra de títulos y valores que se efectúen durante el ejercicio presupuestario y que al 31 de Diciembre no se liquiden, vendan o rescaten, atendida su fecha de vencimiento, constituirán gastos del período..

3. Facúltese a los funcionaarios del Departamento de Finanzas, Señores José René Cabrera Eriz, Manuel Echeverría León y Sergio Amor Zamora, para que en conjunto o separadamente y en representación de la Municipalidad, gestionen la adquisición y cobro de los mencionados valores del sector Privado en el Mercado Capitales, con las Instituciones Bancarias o Financieras con las cuales se opere en esta materia..

Anótese, comuníquese y archívese.

OMER VIÑALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
ALCALDE

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

05.02.97.-
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL/JURÍDICO
FINANZAS/ ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE/ OFICINA PARTES
CONCEJALES/ TESORERÍA MUNICIPAL
F. A. Nº 31.-
PL. Nº 96.-

3 SEP 1997
SECRETARIA

D-5

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DEPTO. TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS N* 122
DIA : 25 de Junio de 1999

CAJAS		TOTAL
1	G.AGUIRRE	2.104.142
2	C.MARTINEZ	2.786.854
3	K.ASSIS	1.769.545
5	E.AZOCAR	
14	R.LAGOS	4.154.275
30	BCO.STGO.	
4		715.655
60	CREDITO	900.500
TOTAL	$	**12.430.971**

INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO 1998.-	
INVERLINK	50.000.000
INVERLINK	10.000.000
INVERLINK	100.000.000
BCI.	
BANSANDER	
	160.000.000

BANCOS	SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS N*56	CHEQUES PROTEST.	SALDO ACTUAL
FONDOS PROPIOS	80.340.620	9157819	0	-36.832.254	0	52.666.185
BHIF (11-010-00010-8)	73.703.850	8.257.319		-36.188.672		45.772.497
SANTIAGO (07-04124-1)	6.636.201			-643.582		5.992.619
CREDITO (88817989)	569	900.500				901.069
FONDOS DE ADMINISTRACION	128.032.583	0	0	0	0	128.032.583
BHIF (11-010-00018-3) SISMOS						0
BHIF (11-010-00052-3) FDO.SOC.	118.803.743					118.803.743
BHIF (11-010-00059-0) DIGEDER	3.882.340					3.882.340
BHIF (11-010-00268-2) FESTIVAL						0
SANTIAGO (07-04121-7) FDO.SOC.	5.346.500					5.346.500
TOTAL BANCOS	208.373.203	9.157.819	0	-36.832.254	0	180.698.768
FONDOS EN PODER						42.998.373
TOTAL GENERAL						**223.697.141**

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	248.098.424
INGRESOS DEL DIA	12.430.971
EGRESOS DEL DIA	-36.832.254
CH./PROTESTADOS	0
TRASPASOS	0
TOTAL $	**223.697.141**

FONDOS EN PODER	
SALDO ANTERIOR	39.725.221
INGRESOS DEL DIA	12.430.971
DEPOSITOS	9.157.819
FONDOS EN PODER $	***42.998.373***

DETALLE FONDOS EN PODER	
INGRESOS DEL DIA	*11.528.373*
SENCILLO CAJEROS	*1.050.000*
CAJA CASINO	*420.000*
PRECAUTORIA BHIF.	*30.000.000*
$	***42.998.373***

FONDOS CAJEROS		
G.AGUIRRE	*300.000*	
E.AZOCAR	*200.000*	
K.ASSIS	*200.000*	
C.MARTINEZ	*250.000*	
R.LAGOS	*100.000*	*1.050.000*

CH./ DEVUELTOS	
$	*6.925.891*

FORMULARIOS UTILIZADOS

DEL	AL
408138	408144

ERNESTO CHAIGNEAU G.
INGRESOS

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL

ANEXO N: 5-6

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DEPTO.TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS N* 147
DIA : 02 de Agosto de 1999

CAJAS		TOTAL
1	G.AGUIRRE	522.540.289
2	C.MARTINEZ	34.247.569
3	K.ASISS	3.127.047
4	L.ROJAS	45.123.386
5	E.AZOCAR	21.685.461
14	R.LAGOS	2.216.167
20	S.AMOR	81.529
60	CREDITO	
TOTAL		629.021.448

INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO 1999

INVERLINK	35.000.000

BANCOS	SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS N*	CHEQUES PROT.	SALDO ACTUAL
FONDOS PROPIOS	414.542.709	843.388.387		0	0	1257931096
BHIF(11-010-00010-8)	351.001.816	843.388.387			0	1194390203
SANTIAGO(07-04124-1)	51.530.407				0	51.530.407
CREDITO (88817989)	12.010.486					12.010.486
FONDOS DE ADMINISTRACION	128.032.583					128.032.583
BHIF(11-010-00018-3) SISMOS	0					
BHIF(11-010-00052-3)FDO.SOC.	118.803.743					118.803.743
BHIF(11-010-00059-0)DIGEDER	3.882.340					3.882.340
BHIF(11-010-00268-2)FESTIVAL						
SANTIAGO(07-04121-7)FDO.SOC.	5.346.500					5.346.500
TOTAL BANCOS	542.575.292	843.388.387		0	0	1385963679
FONDOS EN PODER						193.646.190
TOTAL GENERAL						1579609869

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	950.588.421
INGRESOS DEL DIA	629.021.448
EGRESOS DEL DIA	0
CH/PROTESTADOS MM	MM
TRASPASOS	0
TOTAL	1.579.609.869

FONDOS EN PODER	
SALDO ANTERIOR	408.013.129
INGRESOS DEL DIA	629.021.448
DEPOSITOS	843.388.387
MM FONDOS EN PODER	193.646.190

CH/DEVUELTOS
6.896.611

DETALLE FONDOS EN PODER	
INGRESOS DEL DIA	162.176.190
SENCILLO CAJEROS	1.050.000
CAJA CASINO	420.000
PRECAUTORIA BHIF.	30.000.000
	193.646.190

FONDOS CAJEROS		
G.AGUIRRE	300.000	
E.AZOCAR	200.000	
K.ASSIS	200.000	
C.MARTINEZ	250.000	
R.LAGOS	100.000	1.050.000

FORMULARIOS UTILIZADOS

DEL	AL
413608	413630

ERNESTO CHAIGNEAU G.
INGRESOS

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL

ANEXO N° 17

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DEPTO.TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS N° 153
DIA : 10 de Agosto de 1999

		TOTAL
1	G.AGUIRRE	6.507.453
2	C.MARTINEZ	
3	K.ASISS	4.661.332
4	L.ROJAS	
5	E.AZOCAR	56.991.261
14	R.LAGOS	19.055.116
20	S.AMOR	
60	CREDITO	
TOTAL		87.215.162

INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO 1999

INVERLINK	35.000.000

BANCOS	SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS N°71	CHEQUES PROT.	SALDO ACTUAL
FONDOS PROPIOS	1.176.346.183	22.786.114		-269.464.561	36.795	929704531
BHIF(11-010-00010-8)	1.080.518.782	22.786.114		-267.010.293	36.795	836331398
SANTIAGO(07-04124-1)	82.902.381			-2.454.268		80.448.113
CREDITO (88817989)	12.925.020					12.925.020
FONDOS DE ADMINISTRACION	128.032.583					128.032.583
BHIF(11-010-00018-3) SISMOS	0					
BHIF(11-010-00052-3)FDO.SOC.	118.803.743					118.803.743
BHIF(11-010-00059-0)DIGEDER	3.882.340					3.882.340
BHIF(11-010-00268-2)FESTIVAL						
SANTIAGO(07-04121-7)FDO.SOC.	5.346.500					5.346.500
TOTAL BANCOS	1.304.378.766	22.786.114		-269.464.561	36.795	1057737114
FONDOS EN PODER						118.683.064
TOTAL GENERAL						1176420178

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1.358.632.782
INGRESOS DEL DIA	87.215.162
EGRESOS DEL DIA	-269.464.561
CH/PROTESTADOS	36.795
TRASPASOS	0
TOTAL	1.176.420.178

FONDOS EN PODER	
SALDO ANTERIOR	54.254.016
INGRESOS DEL DIA	87.215.162
DEPOSITOS	22.786.114
FONDOS EN PODER	118.683.064

DETALLE FONDOS EN PODER	
INGRESOS DEL DIA	87.213.064
SENCILLO CAJEROS	1.050.000
CAJA CASINO	420.000
PRECAUTORIA BHIF.	30.000.000
	118.683.064

FONDOS CAJEROS		
G.AGUIRRE	300.000	
E.AZOCAR	200.000	
K.ASSIS	200.000	
C.MARTINEZ	250.000	
R.LAGOS	100.000	1.050.000

CH/DEVUELTOS	
7.003.179	
-9.795	Cancelado
-27.000	Cancelado
6.966.384	

FORMULARIOS UTILIZADOS	
DEL	AL
413681	413690

ERNESTO CHAIGNEAU C.
INGRESOS

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL

ANEXO N° D-8

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DEPTO.TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS N° 161
DIA : 20 de Agosto de 1999

		TOTAL
1	G.AGUIRRE	1.154.614.336
2	C.MARTINEZ	2.690.353
3	K.ASISS	2.803.764
4	L.ROJAS	
5	E.AZOCAR	13.609.868
14	R.LAGOS	3.402.084
20	S.AMOR	
60	CREDITO	
TOTAL		1.177.120.405

INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO 1999

INVERLINK	35.000.000
BHIF EXC.	500.000.000

BANCOS	SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS N°75	CHEQUES PROT.	SALDO ACTUAL
FONDOS PROPIOS	305.198.564	1.161.858.961		-33.765.494	0	1433292031
BHIF(11-010-00010-8)	221.579.076	1.161.858.961		-31.645.166		1351792871
SANTIAGO(07-04124-1)	69.316.468			-2.120.328		67.196.140
CREDITO (88817989)	14.303.020					14.303.020
FONDOS DE ADMINISTRACION	128.032.583					128.032.583
BHIF(11-010-00018-3) SISMOS	0					
BHIF(11-010-00052-3)FDO.SOC.	118.803.743					118.803.743
BHIF(11-010-00059-0)DIGEDER	3.882.340					3.882.340
BHIF(11-010-00268-2)FESTIVAL						
SANTIAGO(07-04121-7)FDO.SOC.	5.346.500					5.346.500
TOTAL BANCOS	433.231.147	1.161.858.961		-33.765.494	0	1561324614
FONDOS EN PODER						57.065.635
TOTAL GENERAL						1618390249

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	475.035.338
INGRESOS DEL DIA	1.177.120.405
EGRESOS DEL DIA	-33.765.494
CH/PROTESTADOS	0
TRASPASOS	0
TOTAL	1.618.390.249

FONDOS EN PODER

SALDO ANTERIOR	41.804.191	
INGRESOS DEL DIA	1.177.120.405	
DEPOSITOS	1.161.858.961	0
FONDOS EN PODER	57.065.635	

CH/DEVUELTOS
6.966.384

DETALLE FONDOS EN PODER

INGRESOS DEL DIA	25.595.635
SENCILLO CAJEROS	1.050.000
CAJA CASINO	420.000
PRECAUTORIA BHIF.	30.000.000
	57.065.635

FONDOS CAJEROS

G.AGUIRRE	300.000	
E.AZOCAR	200.000	
K.ASSIS	200.000	
C.MARTINEZ	250.000	
R.LAGOS	100.000	1.050.000

FORMULARIOS UTILIZADOS

DEL	AL
418551	418560

Directo $ 1.151.522.672.-

ERNESTO CHAIGNEAU G.
INGRESOS

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL

ANEXO N.° 1-9

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DEPTO.TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO DE INGRESOS N° 189
DIA : 30 de Septiembre de 1999

		TOTAL
1	G.AGUIRRE	3.225.713
2	C.MARTINEZ	10.305.949
3	K.ASISS	9.950.656
4	E.CHAIGNEAU	
5	E.AZOCAR	19.557.603
14	R.LAGOS	31.143.874
30	SANTIAGO	-
60	CREDITO	401.500
TOTAL		74.585.295

INVERSIONES EN DEPOSITOS

A PLAZO 1999	
INVERLINK	35.000.000
BCI. FDOS. MUTUOS	600.000.000
BHIF.EXC.	551.522.672
	1.186.522.672

BANCOS	SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS N° 87	CHEQUES PROT.	SALDO ACTUAL
FONDOS PROPIOS	595.606.361	14.845.988		-333.626.432	0	276.825.917
BHIF(11-010-00010-8)	524.666.355	14.444.488		-331.327.152		207.783.691
SANTIAGO(07-04124-1)	67.365.854			-2.299.280		65.066.574
CREDITO (88817989)	3.574.152	401.500				3.975.652
FONDOS DE ADMINISTRACION	138.282.583					138.282.583
BHIF(11-010-00018-3) SISMOS	0					
BHIF(11-010-00052-3)FDO.SOC.	129.053.743					129.053.743
BHIF(11-010-00059-0)DIGEDER	3.882.340					3.882.340
BHIF(11-010-00268-2)FESTIVAL SANTIAGO(07-04121-7)FDO.SOC.	5.346.500					5.346.500
TOTAL BANCOS	733.888.944	14.845.988		-333.626.432	0	415.108.500
FONDOS EN PODER						105.651.086
TOTAL GENERAL						520.759.586

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	779.800.723
INGRESOS DEL DIA	74.585.295
EGRESOS DEL DIA	-333.626.432
CH/PROTESTADOS	0
TRASPASOS	0
TOTAL	520.759.586

FONDOS EN PODER

SALDO ANTERIOR	45.911.779
INGRESOS DEL DIA	74.585.295
DEPOSITOS	14.845.988
FONDOS EN PODER	105.651.086

CH/DEVUELTOS
7.004.998

DETALLE FONDOS EN PODER

INGRESOS DEL DIA	74.181.086
SENCILLO CAJEROS	1.050.000
CAJA CASINO	420.000
PRECAUTORIA BHIF.	30.000.000
$	105.651.086

FONDOS CAJEROS

G.AGUIRRE	300.000	
E.AZOCAR	200.000	
K.ASSIS	200.000	
C.MARTINEZ	250.000	
R.LAGOS	100.000	1.050.000

FORMULARIOS UTILIZADOS

DEL	AL
421868	421874

Contraloría General de ... INSPECTOR ... SERENA ... CHILE

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD
VIÑA DEL MAR
TESORERO

ANEXO N° 5-10

I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DEPTO.TESORERIA
INGRESOS

INFORME DIARIO N° 231
DIA : 01 de Diciembre de 1999

CAJAS			TOTAL
1	G.AGUIRRE	$	155.568.299
2	C.MARTINEZ		6.186.023
3	K.ASSIS		
4			
5	E.AZOCAR		1.339.240
14	R.LAGOS		2.070.814
30	SANTIAGO		
60	CREDITO		
TOTAL		$	165.164.376

INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO 1999

BCI.FONDOS MUTUOS	600.000.000
BHIF.EXC	551.522.672
	1151522672

BANCOS			SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS	TRASPASOS	EGRESOS N°	CHEQUES PROT.	SALDO ACTUAL
FONDOS PROPIOS			113.080.473	1.330.263.670	0	0	0	1.443.344.143
BHIF	11-0010-00010-8		109.804.287	170.147.978				279.952.265
SANTIAGO	07-04124-1		1.315.011	1.160.115.692				1.161.430.703
CREDITO	88817989		1.961.175					1.961.175
FONDOS DE ADMINISTRACION			307.543.257	0	0	0	0	307.543.257
BHIF	11-010-00018-3	SISMOS						
BHIF	11-010-00052-3	FDO.SOC.	62.518.254					62.518.254
BHIF	11-010-00059-0	DIGEDER	153.882.340					153.882.340
BHIF	11-010-00268-2	FESTIVAL						0
SANTIAGO	07-04121-7	PGE.	91.142.663					91.142.663
TOTAL BANCOS			420.623.730	1.330.263.670	0	0	0	1.750.887.400
FONDOS EN PODER								42.393.403
TOTAL GENERAL								1.793.280.803

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1.628.116.427
INGRESOS DEL DIA	165.164.376
EGRESOS DEL DIA	0
CH/PROTESTADOS	0
TRASPASOS	0
TOTAL	1.793.280.803

FONDOS EN PODER	
SALDO ANTERIOR	1.207.492.697
INGRESOS DEL DIA	165.164.376
DEPOSITOS	1.330.263.670
FONDOS EN PODER	42.393.403

CH/DEVTOS. 7.259.869

DETALLE FONDOS EN PODER

INGRESOS DEL DIA	10.873.403
SENCILLO CAJEROS	1.100.000
CAJA	420.000
CASINO	
PRECAUTORIA BHIF	30.000.000
$	42.393.403

FONDOS CAJEROS		
G.AGUIRRE	300.000	
E.AZOCAR	200.000	
K.ASSIS	200.000	
C.MARTINEZ	250.000	
R.LAGOS	150.000	1.100.000

FORMULARIOS UTILIZADOS

DEL	AL
427865	427871

Directo $ 154.290.973.-

ERNESTO CHAIGNEAU G.
INGRESOS

SERGIO AMOR ZAMORA
TESORERO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
VIÑA DEL MAR
TESORERO

D-111

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

	BHIF
FECHA	11-010-00010-8
31-dic-1985	19.551.826
02-ene-1986	27.982.916
15-ene-1986	11.975.026
31-ene-1986	83.503.937
03-feb-1986	94.413.281
14-feb-1986	88.437.750
28-feb-1986	38.771.185
03-mar-1986	48.001.090
14-mar-1986	30.079.859
31-mar-1986	40.431.119
01-abr-1986	55.190.040
15-abr-1986	15.060.053
30-abr-1986	12.930.294
05-may-1986	34.522.553
15-may-1986	15.421.745
30-may-1986	10.955.034
02-jun-1986	14.079.050
16-jun-1986	27.038.157
30-jun-1986	31.561.043
01-jul-1986	33.520.149
15-jul-1986	32.349.746
31-jul-1986	148.055.329
01-ago-1986	158.497.312
14-ago-1986	121.162.487
29-ago-1986	63.755.198
01-sep-1986	100.878.735
15-sep-1986	35.052.672
30-sep-1986	34.374.858
01-oct-1986	42.214.699
15-oct-1986	12.376.744
31-oct-1986	65.370.342
03-nov-1986	66.873.200
14-nov-1986	28.749.686
28-nov-1986	22.810.435
01-dic-1986	24.350.423
15-dic-1986	26.907.207
31-dic-1986	2.623.387
02-ene-1987	8.779.284
15-ene-1987	6.742.416
30-ene-1987	39.063.964
02-feb-1987	57.739.454
16-feb-1987	96.525.259
27-feb-1987	44.823.588
02-mar-1987	46.975.483
16-mar-1987	51.098.446
31-mar-1987	88.400.504
01-abr-1987	137.803.535
15-abr-1987	17.922.860
30-abr-1987	37.854.948
04-may-1987	40.515.124
15-may-1987	41.635.338
29-may-1987	37.747.555
01-jun-1987	22.160.000
15-jun-1987	17.068.586
30-jun-1987	46.186.671
02-jul-1987	51.878.114
15-jul-1987	37.226.036
31-jul-1987	101.559.995
03-ago-1987	127.251.772
14-ago-1987	108.648.251
31-ago-1987	95.370.606

D-11.2

Saldos 01.01.86 al 31.12.90 Cta.Cte. BHIF según libros Finanza Saldos CtasCtes BHIF a 1990.123

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

	BHIF
FECHA	11-010-00010-8
01-sep-1987	113.065.940
15-sep-1987	74.113.162
30-sep-1987	69.907.740
01-oct-1987	80.489.241
15-oct-1987	50.779.721
30-oct-1987	11.892.187
02-nov-1987	15.291.458
16-nov-1987	85.060.538
30-nov-1987	42.634.268
01-dic-1987	51.828.074
15-dic-1987	344.058.070
31-dic-1987	33.604.545
04-ene-1988	53.189.390
15-ene-1988	86.290.164
29-ene-1988	75.803.551
01-feb-1988	94.177.702
15-feb-1988	105.083.068
29-feb-1988	48.034.617
01-mar-1988	44.789.226
15-mar-1988	81.064.594
31-mar-1988	54.459.668
04-abr-1988	100.491.889
15-abr-1988	28.834.930
29-abr-1988	8.030.026
02-may-1988	10.062.963
16-may-1988	69.160.814
31-may-1988	60.374.405
01-jun-1988	33.302.654
15-jun-1988	20.467.653
30-jun-1988	17.407.358
01-jul-1988	5.632.922
15-jul-1988	9.367.638
29-jul-1988	70.326.807
01-ago-1988	95.896.240
16-ago-1988	105.004.221
31-ago-1988	114.413.999
01-sep-1988	138.259.035
15-sep-1988	130.486.411
30-sep-1988	73.001.067
03-oct-1988	77.591.570
14-oct-1988	20.305.993
31-oct-1988	30.898.993
02-nov-1988	186.803.796
15-nov-1988	121.494.542
30-nov-1988	58.556.182
01-dic-1988	60.831.288
15-dic-1988	148.930.464
30-dic-1988	17.202.293
02-ene-1989	18.261.252
16-ene-1989	193.667.063
31-ene-1989	78.310.223
01-feb-1989	144.460.980
15-feb-1989	103.562.249
28-feb-1989	39.593.282
01-mar-1989	43.644.898
15-mar-1989	46.511.562
31-mar-1989	115.693.629
03-abr-1989	172.193.625
14-abr-1989	141.080.923
28-abr-1989	28.236.232
02-may-1989	10.848.906

D-11.3

Saldos 01-01-86 al 31-12-90 Cta Cte. BHIF según libros Finanz Saldos CtasCtes BHIF a 1990.123

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

	BHIF
FECHA	11-010-00010-8
15-may-1989	22.678.680
31-may-1989	49.981.895
01-jun-1989	56.695.523
15-jun-1989	36.703.034
30-jun-1989	139.081.823
03-jul-1989	141.508.773
14-jul-1989	35.864.418
31-jul-1989	205.042.300
01-ago-1989	256.603.645
14-ago-1989	112.154.362
31-ago-1989	129.174.928
01-sep-1989	143.259.315
15-sep-1989	103.321.689
29-sep-1989	89.732.701
02-oct-1989	102.827.799
16-oct-1989	93.133.797
31-oct-1989	101.357.633
02-nov-1989	105.909.897
15-nov-1989	110.452.039
30-nov-1989	101.977.153
01-dic-1989	121.110.033
15-dic-1989	165.362.774
29-dic-1989	153.564.682
02-ene-1990	163.673.293
15-ene-1990	90.697.104
31-ene-1990	53.450.909
01-feb-1990	100.726.281
15-feb-1990	158.072.760
28-feb-1990	27.826.007
01-mar-1990	36.429.612
15-mar-1990	101.904.970
30-mar-1990	84.032.144
02-abr-1990	115.108.012
16-abr-1990	48.816.348
30-abr-1990	14.008.068
02-may-1990	17.499.233
15-may-1990	112.699.933
31-may-1990	104.867.593
01-jun-1990	113.002.711
15-jun-1990	19.931.848
28-jun-1990	19.957.173
02-jul-1990	49.840.773
16-jul-1990	68.427.242
31-jul-1990	151.371.814
01-ago-1990	235.780.020
14-ago-1990	114.941.371
31-ago-1990	202.133.572
03-sep-1990	217.291.899
14-sep-1990	100.918.692
28-sep-1990	143.937.720
01-oct-1990	189.429.176
15-oct-1990	166.207.946
31-oct-1990	293.853.442
02-nov-1990	269.326.028
15-nov-1990	233.910.646
30-nov-1990	111.791.943
03-dic-1990	114.498.126
14-dic-1990	143.878.134
31-dic-1990	101.025.631

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CtasCtes 1998.123
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECCION DE FINANZAS
19.01.98
SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 11.010.00010-8 BANCO BHIF AÑO 1998

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	2193240192	762938113	197212955	797465412	124761820	703095929	261481145	694105750	229511943	353578725	17732213	
2	2391103254	1498615551	451400167	920624779	124761820	736985158	470100190	694105750	257866723	299998164	522777159	
3	2391103254	838123019	301679421	764226127	124761820	584482891	310425297	1415025261	283915234	299998164	359203908	
4	2391103254	855044739	323737103	764226127	287638068	612758032	310425297	1259181154	87607729	299998164	382073342	
5	2404161653	767453988	346427573	764226127	66507114	276174973	310425297	1275187441	87607729	316774120	391433435	
6	811618817	712255044	86023780	785972944	83058025	276174973	425408388	1167908709	87607729	57259425	340919410	
7	825779238	712255044	86023780	129299021	103492029	276174973	343701758	944188301	110536887	882478357	340919410	
8	847845002	712255044	86023780	252685296	447780504	331656325	512133145	944188301	125289412	898498536	340919410	
9	653995474	728963765	132037126	125767905	447780504	156830557	633711459	944188301	478004595	438396554	425314906	
10	653995474	814775099	169373967	125767905	447780504	188454422	942938298	968096175	115474581	438396554	239825524	
11	653995474	892407736	249780087	125767905	581291189	188454422	942938298	266423360	115474581	438396554	340499357	
12	748257964	479476947	437091598	125767905	813323460	459459762	942938298	319713132	115474581	438396554	356181506	
13	769748116	437563788	34716473	232311960	779171355	459459762	122777063	331583751	115474581	547625582	1434922	
14	966764506	437563788	34716473	153281113	792314645	459459762	616190922	185856947	373658929	360454609	1434922	
15	1009600208	437563788	34716473	305484584	300744112	475268958	1260246539	185856947	571371143	369651808	1434922	
16	418134434	451306532	202837460	870663095	300744112	514028604	650004315	185856947	595629554	175892757	15660687	
17	418134434	224606220	317311748	512661045	300744112	333475404	565034892	227727782	517110626	175892757	90536743	
18	418134434	265568641	363928734	512661045	365062495	351213922	565034892	12127270	517110626	175892757	127059075	
19	449403589	284950106	407502692	512661045	372763048	204494292	565034892	86934948	517110626	203580681	134272783	
20	431138408	200383448	344278557	524970934	383550011	204494292	594595606	102793568	517110626	139933098	84537543	
21	500311894	200383448	344278557	521555082	383550011	204494292	547414391	9465331	528394522	151570443	84537543	
22	658556669	200383448	344278557	514009179	319963772	228641896	695249865	9465331	501315412	196461790	84537543	
23	636978598	228938756	374626582	527997354	319963772	239933644	758260906	9465331	512367567	4300610	102553282	
24	636978598	175804020	216814166	281560269	319963772	141250574	660564213	27140943	533973625	4300610	12103976	
25	636978598	257335861	277111406	281560269	330460965	156861272	660564213	106373724	386473225	4300610	261329193	
26	688351950	306881160	450769924	281560269	262452070	49509809	660564213	132936998	386473225	57817094	350387958	
27	818693697	197212955	451860061	298721238	279215355	49509809	724973667	161315316	386473225	58755285	94449894	
28	953975932	197212955	451860061	240773684	304975961	49509809	432588258	69161571	403058112	78891527	94449894	
29	995793727		451860061	258809339	649812172	49509809	493418	69161571	442029590	87692028	94449894	
30	762938113		557511663	124761820	649812172	34592582	662072095	69161571	234768726	17732213	111222580	
31	762938113		594197966		649812172		694105750	181696968		17732213		
	29899753068	14278223003	9121988951	12637800777	11068200769	8996410909	17842396980	13061394450	10134275664	7990648343	5804192934	0
	964508163,5	509936535,8	294257708	421260025,9	368940025,6	299880364	575561192,9	421335304,8	337809188,8	266354945	193473098	0

D-12

CtasCtes 1998.123

SALDO DIARIO DE LA - CTA. CTE. N° 07-04124- 1 BANCO SANTIAGO AÑO 1998

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	703220451	134358964	19426787	70409223	113475768	67977232	62835548	58037751	57786248	89583382	59315236	
2	666942354	134358964	19426787	70409223	113475768	67977232	62835548	58037751	57786248	89568050	59315236	
3	666942354	134358964	19271861	70398317	113475768	67224280	62410247	58037751	57786248	89568050	57832884	
4	666942354	134358964	19271861	70398317	113475768	67224280	62410247	57668910	41995081	89568050	57832884	
5	666942354	134222951	19271861	70398317	113475768	67126126	62410247	57668910	41995081	89568050	57832884	
6	289451327	134210584	20842515	70398317	113475768	67126126	62410247	57668910	41995081	89237050	57832884	
7	289451327	134210584	20842515	69490825	113475768	67126126	62410247	56098924	41995081	89237050	57832884	
8	289451327	134210584	20842515	69490825	111469269	67126126	62488978	56098924	-5574374	89238050	57832884	
9	289451327	134210584	20842515	69161135	111469269	67126126	62498978	56098924	-5574374	88497427	58438083	
10	289451327	134099173	20361729	69161135	111469269	67126126	61325387	56098924	13413771	88497427	56631370	
11	289451327	134099173	20361729	69161135	11469269	67126126	61325387	55473834	13413771	88497427	56631370	
12	289451327	134099173	20361729	69161135	110939805	64043312	61325387	55473834	13413771	88497427	56631370	
13	288736927	117695365	22504659	69161135	112264165	64043312	61325387	55473834	13413771	88497427	39069817	
14	288736927	117695365	22504659	6594731	112264165	64043312	61325387	57841187	13413771	88497427	39069817	
15	288736927	117695365	22504659	6594731	110950376	64043312	60811571	57841187	11559334	88497427	39069817	
16	288736927	117695365	24156513	6594731	110950376	64043312	60811571	57841187	11559334	87566225	39069817	
17	288736927	27237717	24156513	5930944	110950376	64043312	60309501	57841187	11559334	87566225	39069817	
18	288736927	27237717	19549056	5930944	156185398	64043312	60309501	7841187	11559334	87566225	39069817	
19	288736927	27237717	19549056	5930944	155867970	64043312	60309501	57667956	11559334	87566225	39069817	
20	286581491	19824731	18654478	5930944	155867970	64043312	60309501	57667956	11559334	87566225	33083225	
21	136581491	19824731	18654478	5930944	155867970	64043312	58060654	48986720	11559334	87566225	33083225	
22	136581491	19824731	18654478	55930944	155091936	64043312	58060654	48986720	11484001	87566225	33083225	
23	136581491	19824731	22733181	113930944	155091936	64043312	58060654	48986720	11484001	87001965	33083225	
24	136581491	19824731	23688677	113761132	155091936	69959142	57575166	49676948	11614691	87001965	12953578	
25	136581491	19824731	31801044	113761132	155091936	69959142	57575166	49676948	90045980	87001965	12953578	
26	136581491	19824731	38515725	113761132	154666691	69934314	57575166	50410343	90045980	87001965	12953578	
27	137058169	19426787	41516513	113761132	154666691	69934314	57575166	50410343	90045980	83584127	10098270	
28	137058169	19426787	41516513	113736226	154666691	69934314	57400727	36731120	90045980	83584127	10098270	
29	137058169		41516513	113736226	67977232	69934314	58062907	36731120	90045980	83584127	10098270	
30	134358964		41516513	113475768	67977232	62835548	58062907	36731120	89593382	59315236	11397997	
31	134358984		70409223		67977232		58037751	57783248		59315236		
	9204270537	2340919964	805226855	1922492588	3720615536	1991296738	1868245286	1607590378	1052580488	2665404009	1180335129	0
	296911952,8	83604284,43	25975059,8	64083086,27	124020517,9	66376557,9	60265976,97	51857754,13	35086016,27	88846800,3	39344504,3	0

A. de Apoderado

I. municipalidad de viña del mar - chile

VIÑA DEL MAR, Junio 13 de 1997.-

Señor
ANDRES ANTUNEZ A.
GERENTE
BANCO BHIF
PRESENTE

De mi consideración:

Mediante la presente, deseo comunicarle que este Municipio está patrocinando la ejecución del proyecto en diapositivas de la obra "JUAN SALVADOR GAVIOTA", realizada por la Empresa Productora RH Positivo y que cuenta con el respaldo de la Corporación CECAP.

En virtud de ello, ruego a Ud., dar su auspicio y entregar un aporte bajo la forma de donación de M$ 19.000.- (Diez y nueve millones) más 7,5% en tres cuotas para ser entregado a la Corporación CECAP para la realización de esta obra durante los meses de Junio, Julio y Agosto.

Se saluda atentamente.

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
cc: Archivo

p. BOB. 333 16/06/97

BANCO BHIF

ORDEN DE GIRO

Día	Mes	Año
16	06	97

Fecha

GIRAR A: Municipalidad Viña del Mar LA SUMA DE: $ 6.808.333 CON FECHA 16/06/97

POR CONCEPTO DE: Conc. Fact. 003 x donación a municipalidad Viña

DOCUMENTACION ADJUNTA: – AREA DE ORIGEN:

NOMBRE	AREA	Vº Bº
[signature]	[signature]	[signature]

SOLICITADO POR

NOMBRE	AREA	Vº Bº
[signature]	[signature]	

AUTORIZADO POR

COMPROBANTE DE EGRESO

RAZON SOCIAL : BANCO BHIF

RUT : 97.032.000-8

OFICINA: VIÑA COD. 11 TIPO DE COMPROBANTE 2

Fecha Emisión: 16 (DIA) 06 (MES) 97 (AÑO)

Número

	CODIGO DE CUENTA: Partida Super	Cta.	R	PI	Sub Cta.	Mon	DV	GASTOS: Concepto	Centro Costo	NUMERO CHEQUE	DESCRIPCION	PESOS DEBE	PESOS HABER	UF – M/EX. DEBE	UF – M/EX. HABER
1	6255	02	0	00	18	00	6		611		Donación Municip. Viña	6.808.333			
2	3040	11	0	02	01	00	7		999		Fact. 003	6.808.333			
3	3040	11	0	02	01	00	7		999		✓ ✓		6.808.333		
4	3040	02	0	00	07	00	6		999		J. Municipalidad Viña		6.808.333		
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
											TOTALES	13.616.666	13.616.666		

ANEXO N. E-2

BANCO BHIF

ORDEN DE GIRO

Día	Mes	Año
18	8.	97

Fecha

GIRAR A Corporación Cecap. LA SUMA DE: $ 6808.333.— CON FECHA 14/8/97

POR CONCEPTO DE Donación Municipalidad Fact. 0005. (Cert. F. que acredita donación

DOCUMENTACION ADJUNTA: — AREA DE ORIGEN: Cap.

NOMBRE	AREA	Vº Bº
Andrés Azcárate W.	Operativo	

SOLICITADO POR

NOMBRE	AREA	Vº Bº
Andrés Antunez A	Subgerente	

AUTORIZADO POR

COMPROBANTE DE EGRESO

RAZON SOCIAL : BANCO BHIF

RUT : 97.032.000-8

OFICINA Viña del Mar COD. 11 TIPO DE COMPROBANTE 2

Fecha Emisión DIA MES AÑO

Número

	CODIGO DE CUENTA Partida Super	Cta.	R	PI	Sub Cta.	Mon	DV	GASTOS Concepto	Centro Costo	NUMERO CHEQUE	DESCRIPCION	PESOS DEBE	PESOS HABER	UF – M/EX. DEBE	UF – M/EX. HABER
1	6255	02	0	00	18	00	6				Donación	6808333.—			
2	3040	02	0	00	07	00	6				Corporación Cecap.		6808333.—		
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
											TOTALES	6808333.—	6808333.—		

ANEXO N. E-3

CORPORACION CECAP - 255287

Actividad: Servicios Sociales no Clasificados
Papudo 662, Cerro Concepción
Casilla 1530, Valparaiso, Chile

RUT.: 72.032.400-8
CERTIFICADO
QUE ACREDITA DONACION
ART. 43 D.L. Nº 3
Nº 0003

S. I. VALPARAISO

En Valparaíso a 13 de Junio de 1997

Corporación de Participación, Educación y Desarrollo CECAP

Representada por Luis Olivares Matelúna RUT: 5.519.220-0

Con domicilio en: Pje. Templeman Nº40 Cerro Concepción Valparaíso

Certifica que ha recibido una donación de:

Nombre o Razon Social: Banco BHIF

RUT: 97.832.000-8 Giro Comercial o Actividad Económica: Banco

Dirección: Arlegui 665 Viña del Mar

Representante Legal: Andrés Antúnez RUT: 6.447.508-8

DETALLE DE LA DONACION	TOTAL
Fecha Recepcion: 13.06.97	
Motivo u objeto: Preparación Proyecto Cultural Audiovisual "Juan Salvador", Historia de una Gaviota	6.808.333.-
Monto: Seis millones ochocientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos	
Observaciones:	6.808.333.-

Nancy Hurtado Ossandón - Rut: 5.913.590-2
Pje. 35 - Fono 211458 - Valparaíso

ORIGINAL - DONANTE

CORPORACION CECAP
RUT: 72.032.400-8
VALPARAISO
FIRMA Y TIMBRE

ARLEGUI 615 • CASILLA

ANEXO N° E-5

CARGO MUNICIPALIDAD VIÑA

CORPORACION CECAP
Actividad: Servicios Sociales no Clasificados
Papudo 662, Cerro Concepción
Casilla 1530, Valparaíso, Chile

RUT.: 72.032.400-8
CERTIFICADO
QUE ACREDITA DONACION
ART. 43 D.L. Nº 3063

Nº 0004

S. I. I. - VALPARAISO

En Valparaíso a 14 de Julio de 1997

La Corporación de Participación, Educación y Desarrollo CECAP

representada por Luis Olivares Mateluna RUT: 5.519.220-0

con domicilio en: Pje. Templeman Nº40 Cerro Concepción, Valparaíso

certifica que ha recibido una donación de:

Nombre o Razon Social: Banco BHIF

RUT: 97.832.000-8 Giro Comercial o Actividad Económica: Banco

Dirección: Arlegui 665 Viña del Mar

Representante Legal: Andrés Antúnez RUT: 6.447.508-8

DETALLE DE LA DONACION	TOTAL
Fecha Recepcion: 14.07.97 Motivo u objeto: Preparación Proyecto Cultural Audiovisual "Juan Salvador", Historia de una Gaviota Monto: Seis millones ochocientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos	6.808.333.-
	6.808.333.-

Observaciones:

LIBRA, Nancy Hurtado Ossandón - Rut: 5.913.590-2
Juana Ross 35 - Fono 211466 - Valparaíso

CORPORACION CECAP
RUT: 72.032.400-8
VALPARAISO
FIRMA Y TIMBRE

ORIGINAL - DONANTE

(2)

ANEXO N.: E-6

CORPORACION CECAP
Actividad: Servicios Sociales no Clasificados
Papudo 662, Cerro Concepción
Casilla 1530, Valparaíso, Chile

RUT.: 72.032.400-8
CERTIFICADO
QUE ACREDITA DONACION
ART. 43 D.L. Nº 3063

Nº 0005

S. I. I. - VALPARAISO

En Valparaíso a 11 de Agosto de 1997

La Corporación de Participación, Educación y Desarrollo CECAP

representada por Luis Olivares Mateluna RUT: 5.519.220-0

con domicilio en: Pje. Templeman N°40 Cerro Concepción, Valparaíso

certifica que ha recibido una donación de:

Nombre o Razon Social: Banco BHIF

RUT: 97.832.000-8 Giro Comercial o Actividad Económica: Banco

Dirección: Arlegui Nº665, Viña del Mar

Representante Legal: Andrés Antúnez RUT: 6.447.508-8

DETALLE DE LA DONACION	TOTAL
Fecha Recepcion: 11.08.97 Motivo u objeto: Preparación Proyecto Cultural Audiovisual "Juan Salvador, Historia de una Gaviota" Monto: Seis millones ochocientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos.	6.808.333.-
	6.808.333.-

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL
NO DA DERECHO A FACTURA

Observaciones:

LIBRA, Nancy Hurtado Oesandón - Rut: 5.913.880-2
Juana Ross 35 - Fono 211456 - Valparaíso

TRIPLICADO - CONTROL TRIBUTARIO

CORPORACION CECAP
R.U.T. 72.032.400-8
VALPARAISO
FIRMA Y TIMBRE

(3)

ANEXO N° E-7

CORPORACION CECAP
Actividad: Servicios Sociales no Clasificados
Papudo 662, Cerro Concepción
Casilla 1530, Valparaíso, Chile

CECAP

CERTIFICADO
QUE ACREDITA DONACION
ART. 43 D.L. N° [illegible]
N° 0006

S. I. I. VALPARAISO

En Valparaíso a 25 de Sept. de 1997

La Corporación de Participación, Educación y Desarrollo CECAP

representada por Luis Olivares Mateluna RUT: 5.519.220.-

con domicilio en: Pje. Templeman N°40 Cerro Concepción, Valparaíso

certifica que ha recibido una donación de:

Nombre o Razon Social: Banco BHIF

RUT: 97.832.000-8 Giro Comercial o Actividad Económica: Banco

Dirección: Arlegui 665, Viña del Mar

Representante Legal: Andrés Antúnez RUT: 6.447.508-8

DETALLE DE LA DONACION	TOTAL
Fecha Recepcion: 25.09.97 Motivo u objeto: Segunda EtapaProyecto Cultural Audiovisual, "Juan Salvador, Historia de una Gaviota" Monto: Cinco millones novecientos mil pesos	5.900.000.-
Observaciones:	5.900.000.-

COPIA DE FACTURA
NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

LIBRA, Nancy Hurtado Casandón - Rut: [illegible]
Juana Rosa 36 - Fono [illegible] - Valparaíso

CORPORACION CECAP
RUT: 72.032.400-8
VALPARAISO

FIRMA Y TIMBRE

TRIPLICADO - CONTROL TRIBUTARIO

13

ANEXO E-8

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 01 AGO. 2000

CARTA Nº 2163

Señor
JORGE VARGAS BORGEL
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
PRESENTE

REF.. Envía Informe.

De mi consideración:

En respuesta a su carta del 07 de Julio, planteando 13 preguntas relativas a la investigación respecto de la Administración de las Cuentas Corrientes Municipales, envío a Ud. mis respuestas, junto a la documentación de apoyo que señalo en Anexo.

Al mismo tiempo, solicito al Sr. Contralor, en carta aparte, una ampliación de plazo para la entrega del informe final, en razón de los estudios e investigación que es necesario hacer para recolectar la información faltante.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
Cc: Archivo
Cc. Oficina de Partes
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N.º E-9.1

INFORME ANEXO A CONTRALORIA REGIONAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS SRES. FRANCISCO CHAHUAN Y ANDRES CELIS

ACTIVIDADES Y PROYECTOS REALIZADOS CON AUSPICIOS Y DONACIONES DEL BANCO BHIF 1997

I **En las dos presentaciones del Sr. Francisco Chahuan y Andrés Celis, se han presentado cartas y documentos y se consulta sobre el uso dado a los auspicios y donaciones otorgadas por el Banco BHIF para proyectos y actividades en Viña del Mar.**

En particular los documentos se refieren a los siguientes actividades o proyectos:

1. **Realización y exhibición de la obra Juan Salvador Gaviota. (Facturas Nº 0003 –0004 – 0005 y 0006 de la Corporación CECAP).**
2. **Proyectos Kioskos interactivos Multimedia con vídeo conferencia para la ciudad de Viña del Mar (Facturas 140 – 141 – 145 – 152- 161 del Centro de Estudios Económicos y Financieros, GENES S.A.).**
3. **Proyecto Estudio Preliminar de proposiciones existentes y alternativas para la incorporación del Estero Marga-Marga al desarrollo urbano de Viña del Mar ("Estudios de Ingeniería - Boletas de Honorarios Nº 055 – 047 – 067).**
4. **Misión oficial de la Municipalidad (2 cartas del 04 de Julio de 1997 y correspondientes egresos).**
5. **Fiesta de la Primavera Asociación de Guías Scouts.**

II **Este informe da cuenta y responde detalladamente del contenido de los proyectos realizados y adjunta la documentación correspondiente, en respuesta a las denuncias efectuadas por los señores Francisco Chahuan y Andrés Celis.**

1. **"JUAN SALVADOR, Historia de una Gaviota".-**

- **Obra audiovisual ejecutada por la empresa productora RH+ (Errehache Positivo) que reproduce la historia de Juan Salvador, según el relato de Richard Bach. Es una creación original ambientada en la Va. Región, especialmente en Montemar y el Borde Costero.**

ANEXO N.E-9.

- La obra fue un gran éxito y la presenció un universo aproximado a los 50.000 espectadores, en 100 funciones durante los meses de Abril a Julio de 1997. La mayor parte del público fueron jóvenes estudiantes de los establecimientos educacionales de Viña y la Región y sectores poblacionales de la comuna.
- El alto contenido y valor humano de la obra y su mensaje de superación personal y de esperanza, así como la simpatía del personaje creado por el Director Artístico, dejaron una honda huella en el público que vió la obra, especialmente en los jóvenes. La crítica periodística fue muy positiva, pues se consideró el alto nivel artístico y técnico de la producción.
- El financiamiento del BHIF se ejecutó a través de una donación a la Corporación CECAP, entidad sin fines de lucro que realiza trabajos de promoción y educación dirigidos especialmente a los sectores poblacionales en el ámbito de toda la Va. Región, especialmente en Valparaíso y Viña del Mar.
- La exhibición fue gratuita.
- En este concepto se incluyen las Facturas Nros 003, 004, 005 y 0006, presentados por los denunciantes.
- Se ha dicho en la prensa que yo tendría relaciones con la Corporación CECAP`. Ello es absoluta y completamente falso. No tengo ninguna relación con dicha Corporación ni en su origen ni en su desarrollo. Resulta absurdo tratar forzada y artificiosamente de vincularme a ella por mi relación de amistad y de trabajo con el Sr. Jorge Quezada, uno de los fundadores de CECAP, con quien en 1995, época en que no era Alcalde, iniciamos la formación de un Centro de Capacitación "Consultores Asociados para las Comunicaciones, la Gestión y el Desarrollo", (G y D) el cual se constituyó legalmente, pero no realizó actividades comerciales, ni emitió facturas, encontrándose actualmente, en fase de extinción después de 5 años de inactividad ante Impuestos Internos.

DOCUMENTACION:

- Se adjunta un set de documentos sobre la obra y recortes de periódicos que reportan el éxito de la misma y su función educativa y social.

  Se adjuntan certificados de Impuestos Internos sobre G y D. Tampoco existen 2 empresas, sino una sola que modificó su nombre inicial y cuyo RUT es: 96.730.790-5.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ANEXO N°F-10.
ORIGINAL
(2)

COPIA COMPUTACIONAL DE FORMULARIO N. 22

AÑO TRIBUTARIO 115 1996 07 **Nº** 20623966

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido paterno o razón social	02	Apellido materno	05	Nombres
96.730.490-5		CONSULTORES ASOCIADOS PARA LA GESTIO				

Calle	Nº	Of. Depto.	09	Teléfono	10	Comuna
PIERRE LOTI 43						VALPARAISO

Actividad, profesión o giro del negocio	12	Código actividad económica	13	RUT. del Representante
SERV SOCIALES Y COM		93991		

REMANENTE DE CREDITO SENCILLO LTDA.	52	SALDO A FAVOR	85		=		55	Impuesto Adeudado	90		=
	53	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios	86						89		+
		DEVOLUCION SOLICITADA					57	TOTAL A PAGAR (línea 55 + 56)	91		=
									92		+
							59	MAS: Intereses y Multas	93		+
	54	MONTO	87				60	TOTAL A PAGAR	94		=

SERVICIO DE TESORERIAS

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

GRUPO OPERACION IVA

Firma y Timbre del Funcionario Autorizado

#1

...E CHILE
...UESTOS INTERNOS

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ANEXO N.° E-102

ORIGINAL

COPIA COMPUTACIONAL DE FORMULARIO N.22

22 AÑO TRIBUTARIO 115 1997 07 Nº 38250107

ROL UNICO TRIBUTARIO	01 Apellido paterno o razón social	02 Apellido materno	05 Nombres
03 96.730.490-5	CONSULTORES ASOCIADOS PARA LA GESTIO		

06 Calle	Nº	Of. Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
PIERRE COTI 43				VALPARAISO

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT. del Representante
EDUCACION Y CAPACIT	93991	

REMANENTE DE CREDITO				
52	SALDO A FAVOR	85		=
53	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios	86		
	DEVOLUCION SOLICITADA			
54	MONTO	87		

55	Impuesto Adeudado	90		=
56	Reajuste línea 55 porcentaje	39		+
57	TOTAL A PAGAR (línea 55 + 56)	91	0	=
58	Mas: I.P.C.	92		+
59	MAS: Intereses y Multas	93		+
60	TOTAL A PAGAR	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SERVICIO DE TESORERIAS

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS GRUPO OPERACION IVA DIRECC. REG. VALPARAISO

Firma y Timbre del Funcionario Autorizado

BREHMER LTDA.

...A DE CHILE
...IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ANEXO N.° E-10.3
ORIGINAL

COPIA COMPUTACIONAL DE FORMULARIO N.22

22 AÑO TRIBUTARIO 115 1998 07 Nº 11819468

ROL UNICO TRIBUTARIO	01 Apellido paterno o razón social	02 Apellido materno	05 Nombres
03 96.730.490-5	CONSULTORES ASOCIADOS PARA LA GESTIO		

06 Calle	Nº	Of. Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
PIERRE LOTI 43				VALPARAISO

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	03 RUT. del Representante
EDUCACION Y CAPACITACION	93991	4.475.803-2

REGION 53 5

REMANENTE DE CREDITO				
52	SALDO A FAVOR	85		=
53	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios	86		
	DEVOLUCION SOLICITADA			
54	MONTO	87		

55	Impuesto Adeudado	90		=
56	[illegible] %	39		+
57	TOTAL A PAGAR (línea 55 + 56)	91	0	=
58	Mas: FPC	92		+
59	MAS: Intereses y Multas	93		+
60	TOTAL A PAGAR	94		=

BREHMER LTDA.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SERVICIO DE TESORERIAS

GRUPO OPERACION IVA

Firma y Timbre del Funcionario Autorizado

#1

DE CHILE
PUESTOS INTERNOS

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ANEXO N.° E-10.4
ORIGINAL

COPIA COMPUTACIONAL DE FORMULARIO N. 22

AÑO TRIBUTARIO 115 1999 | 07 | Nº 11782909

ROL UNICO TRIBUTARIO	01 Apellido paterno o razón social	02 Apellido materno	05 Nombres
03 96.730.490-5	CONSULTORES ASOCIADOS PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO		

06 Calle	Nº	Of. Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
PIERRE LOTI 43				VALPARAISO

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT. del Representante
EDUCACION Y CAPACITACION	83291	4.475.803-2

53	RESULTADO LIQUIDACION IMPTO RTA	305	Ø
	FECHA PRESENTACION	315	21041999

REMANENTE DE CREDITO
BRICHMER LTDA.

52	SALDO A FAVOR	85		=	55	Impuesto Adeudado	90	=
53	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios	86					39	+ -
	DEVOLUCION SOLICITADA				57	TOTAL A PAGAR (línea 55 + 56)	91	Ø =
							92	+ -
					59	MAS: Intereses y Multas	93	+
54	MONTO	87		=	60	TOTAL A PAGAR	94	=

DECLARACION JURADA
ORDEN DE PAGO

SERVICIO DE TESORERIAS

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
GRUPO OPERACION IVA

Firma y Timbre del Funcionario Autorizado

#1

...A DE CHILE
...IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ANEXO N: E-10.5
ORIGINAL

COPIA COMPUTACIONAL DE FORMULARIO N.22

AÑO TRIBUTARIO 118 2000 07 Nº 73241590

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido paterno o razón social	02	Apellido materno	08	Nombres
03 96.730.490-5		CONSULTORES ASOC. PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SA				

06 Calle	Nº	Of. Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
PIERRE LOTI CERRO CONCEPCION	43			219212		VALPARAISO

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT. del Representante
ORGANIZACIONES PROFESIONA		93502		4.475.803-2

53	RESULTADO LIQUIDACION IMPTO RTA	305	0
	REGION	53	5
	COD. SII DE CERTIFICACION DE SOFTWARE	312	7800001000000000
	FECHA PRESENTACION	315	02052000

REMANENTE DE CREDITO BREHMER LTDA.	52	SALDO A FAVOR	85		=		55	Impuesto Adeudado	90		=
	53	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios	86				56	[illegible]	39		+
		DEVOLUCION SOLICITADA					57	TOTAL A PAGAR (línea 55 + 56)	91	0	=
							58	[illegible]	92		+
	54	MONTO	87				59	MAS: Intereses y Multas	93		+
							60	TOTAL A PAGAR	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SERVICIO DE TESORERIAS

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V DIRECCION REG. VALPARAISO GRUPO OPERACION IVA

Firma y Timbre del Funcionario Autorizado

#1

ANEXO N: E-11.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECCION DE CULTURA

1

ORD.: 201

ANT.: No hay.

MAT.: JUAN SALVADOR GAVIOTA.

VIÑA DEL MAR, 27 MAR. 1998

DE: SR. DIRECTOR DEPTO. DE CULTURA

A: SR. ALCALDE

A través del presente, informo a Ud. de las fechas y horarios que hasta el momento han sido fijados para las funciones del diaporama de Juan Salvador Gaviota en el Teatro Municipal.

DIA	MES	HORARIO
Viernes 27	Marzo	13 :30 Inauguración
Domingo 29	Marzo	16 :30 - 18 :30 - 20 :30
Martes 31	Marzo	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Miércoles 1	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Sábado 4	Abril	16 :30 - 18 :30 - 20 :30
Domingo 5	Abril	16 :30 - 18 :30 - 20 :30
Lunes 6	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Miércoles 8	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Jueves 9	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Lunes 13	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Martes 14	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Jueves 16	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Viernes 17	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Domingo 19	Abril	16 :30 - 18 :30 - 20 :30

ANEXO N.: E-11.

Lunes 20	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Martes 21	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30
Sábado 25	Abril	16 :30 - 18 :30 - 20 :00
Lunes 27	Abril	9 :30 - 11 :00 - 12 :30 - 16 :00 - 17 :30 - 19 :30

Total : 88 Funciones

Sin otro particular, le saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE CULTURA

JUAN ESTEBAN MONTERO VIEYRA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE CULTURA

Distribución :
O. : Sr. Alcalde
c. : **Archivo Cultura**
JEM/jdb

ANEXO N. E-1

Propuesta de Continuidad y Cierre
Ultimo Ciclo de Exhibiciones
«Historia de la Gaviota Juan Salvador»
Teatro Municipal de Viña del Mar
Julio- 1998

Considerando que:

- entre los meses de Mayo y Junio se han llevado a efecto 63 exhibiciones con una asistencia total de 31.692 espectadores

- entre los asistentes hubo 31.089 invitados y sólo 603 personas que asistieron pagando entrada, con una recaudación total para los dos meses de $455.000

- para cubrir los costos de operación del ciclo originalmente se estableció un ingreso vía venta de entradas de $5.000.000

Se hace necesario y urgente una redefinición de la última etapa del Ciclo Teatro Municipal de Viña del Mar.

DEFINICION

Las exhibiciones de Julio necesitan tener un carácter comercial, abriéndose al público que no ha tenido acceso a las invitaciones distribuídas por la Municipalidad, y que ha ido mostrado un interés creciente por el espectáculo.

La campaña publicitaria deberá ser por tanto muchísimo más fuerte y decidida, dirigirse en primer lugar a los viñamarinos (Reñaca, Miraflores, Recreo, plan de Viña, etc.) pero también al público de toda la Región (*«desde Viña del Mar y para toda la Región...»)*

Dicha campaña publicitaria deberá ser financiada exclusivamente mediante canje de entradas, por lo que resulta estratégica la mantención de la entrada general a $5.000 Sobre esta base, Producciones Errehache Positivo se encuentra gestionando canjes con «El Mercurio», «El Expreso», Metrópolis Intercom y Dimacofi.

Paralelamente, se hace necesario establecer también un valor de entrada que permita un acceso masivo de público al espectáculo, ya que la inmensa mayoría no puede pagar los $ 5.000 de la entrada, pero sí estarían dispuestos a desembolsar $1.000 para responder a una invitación que busca su adhesión y aplauso.

Para este fin, proponemos establecer un precio-convenio de $1.000 para todas las empresas con que podamos establecer convenios, para los clientes, abonados y suscriptores de las empresas auspiciadoras:

- suscriptores de «El Mercurio» y familia
- suscriptores de «Metrópolis» y familia
- clientes de «Supermercados Lider» y familia
- clientes de «Dimacofi» y familia

La idea es lograr que este espectáculo regional se posicione definitivamente entre la gente como un trabajo local, una obra artística que refleja lo mejor de nuestro espíritu y la particularidad de nuestro paisaje.

En todas las funciones continuarían siendo válidas las invitaciones ya distribuídas por la Municipalidad a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, tanto las invitaciones para fechas pasadas, que por una u otra razón no hayan podido ser utilizadas en su oportunidad, como aquellas invitaciones que originalmente fueron programadas por este Departamento para el 20 - 21 y 22 de julio.

Por otra parte, Errehache Positivo entregó talonarios de entradas a la Corporación Cultural (Sr. Salomó), a Alcaldía (Sra. Julia Pincheira), Desarrollo Comunitario (Sr. Max Bastidas) y al Depto. Cultura (J. Estéban Montero), que también continuarían vigentes.

De esta forma todas las exhibiciones de julio tendrían el carácter de «mixtas», contabilizándose en el recuento de las 100 funciones que RH+ se comprometió a efectuar para la Ciudad de Viña del Mar.

CALENDARIO

Entre el 6 y 10 de Julio, justo antes de las vacaciones de invierno, proponemos realizar una o dos funciones diurnas dirigidas a aquellos colegios particulares que por razones varias (vacaciones trimestrales, pruebas de fin de semestre, etc) aún no han podido asistir al espectáculo, manteniendo el plan de 2X1 para grupos numerosos.

Fuera de la mencionada semana, y para todo el mes de julio que se caracteriza por las vacaciones de invierno, proponemos realizar sólo dos funciones diarias, a las 18:00 y 19:30 hrs., como funciones regulares, abiertas al público general e invitados. Todo esto sin perjuicio que la Municipalidad pueda solicitar alguna funcion extra con ocasión de algún evento especial, tal como lo ha hecho hasta ahora.

La última exhibición programada sería el Miércoles 22 de Julio, por lo que proponemos darle el carácter de evento cierre de la Campaña «Viña del Mar y Juan Salvador Gaviota», con asistencia y discurso del Alcalde, Sr. Rodrigo González, de un representante de la empresa auspiciadora D&S, El Mercurio, División de Cultura, prensa, etc.

Proponemos invitar a este último ciclo de funciones a los Alcaldes de toda la Región, a sus jefes de gabinete, encargados de cultura y educación como una forma rápida y eficaz de promover el espectáculo hacia la Región.

PUBLICIDAD

Para fortalecer la campaña de publicidad, RH+ ya se encuentra trabajando en:

- Reactivar el Canje Publicitario con «El Mercurio» (3 avisos semanales),
- Proponer algo parecido con «El Expreso»
- Abrir un caje similar con dos radios locales (AM yFM),
- Concretar el pre-acuerdo de difusión con Metropolis Intercom en la idea de pasar spot promocional, e intentar algo similar con TV Nacional y UCV.

DIFUSION PERIODISTICA

Para fortalecer el carácter noticioso de esta iniciativa, solicitamos el apoyo del Depto. de Prensa de la Municipalidad, para despachar comunicados, concertar nuevos reportajes a la obra, comprometer entrevistas a sus realizadores (director, ilustradores músico, técnicos, etc.), y a las autoridades y empresas que hicieron posible la realización de la obra y del ciclo. Insistir en lo novedoso del formato (Diaporama 12 proyectores) y en la importancia cultural de la iniciativa (Arte-Educación).

ANEXO N.° E-12.2

PENDONES, AFICHES Y AUTOADHESIVOS EN VIA PUBLICA

Los pendones ubicados en Avda. Marina y Recta Las Salinas se encuentran en muy mal estado, requieren de limpieza y mantención. Sería necesario contabilizar los que quedan, agregar información (Teatro Municipal, día, hora, etc.) y estudiar su posible reubicación.

Se necesitarían unos 1.000 afiches, que RH+ se podría encargar de colocar en todo el comercio céntrico de Viña, (calles Quillota, San Martín y Valparaíso), Mall de Reñaca, restaurantes, caletas turísticas, colegios privados, Institutos y Universidades, centros culturales, oficinas municipales, etc.

También sería necesario recolectar los autoadhesivos de gran formato, que nunca fueron colocados en la locomoción colectiva. La idea es recuperarlos, actualizarlos y ponerlos en uso.

PINTADO DE MUROS PUBLICITARIOS EN VIA PUBLICA

Como una forma publicitaria de bajo costo y alto impacto, se propone destinar algunas paredes y muros de la ciudad para ser intervenidos artísticamente con información de la obra. Ej: muro frente al Rodoviario, (actualmente con información del Circo de Moscú), Avda. España, sector Capuchinos, etc

STAND JUAN SALVADOR:

Se trata de instalar tres puntos de venta para las entradas, uno en calle Valparaíso, frente al Speck, otro en el Mall Plaza de Reñaca, interior de Galería, y un tercero en Supermercado Lider de D&S, todos lugares de fácil acceso, donde la gente pueda informarse de la obra, conocer el calendario de funciones, y comprar entradas a precio rebajado ($ 1.000 entrada promocional), evitándose ir hasta la boletería del teatro y al mismo tiempo beneficiándose en el precio.

Proponemos decorar estos quioscos improvisados con pendones de gran formato y afiches promocionales, de ser posible habilitarlos con sonido (cinta sinfin con canciones y música de la obra), que sean atendidos por promotoras (es) a comisión, que motiven la venta entregando al público impresos con información y autoadhesivos recordatorios.

ANEXO N. E-12.5

EXPOSICION Y TV EN EL TEATRO:

En la idea de mejorar la atención al púbico que llega al Teatro Municipal a ver la obra, se instalará en el hall de entrada un panel de 2,50 x 1,50 mts. acrílico transparente, por ambos lados, con ilustraciones originales de Juan Salvador, información sobre las diferentes técnicas que participaron en el montaje, recortes de prensa que muestran la importante repecusión pública del trabajo, etc.

Además, para colectivizar la gran cantidad de reportajes y notas televisivas que dan cuenta de la obra, de la participación de la Municipalidad y empresa Auspiciadora, solicitamos la colaboración de la Municipalidad para conseguir e instalar un TV VIDEO en el hall de entrada del Teatro, para poder exhibir un compilado con grabaciones de programas de la TV regional (abierta y cable) en los que se invita a ver este trabajo a través de entrevistas y declaraciones de sus convocantes, Municipalidad y Producciones Errehache Positivo.

RESUMEN DEL PLAN JULIO

* Hacer de esta obra un espectáculo regional, conocido y querido por los viñamarinos.
* Traer mucha gente al Teatro, mediante la venta masiva de entradas rebajadas.
* Crear en el hall de entrada del Teatro, un espacio de encuentro y comunicación entre el público asistente mediante la instalación de una exposición de la obra, un televisor, y cuadernos para opiniones, etc.
* Cerrar este último ciclo de exhibiciones con un Evento de Clausura en el que se entregue un recuento de los resultados, cifra de espectadores y cantidad de funciones realizadas.

Amarilis Horta T.
Producciones Errehache Positivo

Viña del Mar, 30 de Junio de 1998

E-13

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACTA

En Viña del Mar, a doce días del mes de septiembre de 2000, siendo las 17:00 horas, en las dependencias de la Municipalidad de Viña del Mar, el infrascrito procedió a revisar cuatro archivadores del año 1997, correspondientes a Cartas de la Alcaldía, proporcionados por la Secretaría de dicha Unidad, doña Julia Pincheira, con los siguientes resultados:

- Fotocopia del mismo documento que rola como Anexo F-2, referido a carta del 10 de marzo de 1997, por la cual el entonces Alcalde, don Rodrigo González solicita a don Andrés Antúnez, Gerente del Banco BHIF, auspicio para el proyecto Kioskos Interactivos, consistente en un aporte inmediato de $ 4.000.000, uno de $ 3.000.000 para el mes de abril, y la diferencia para mayo siguiente de ese año.

- Fotocopia del mismo documento que rola como Anexo E-1, referido a carta del 13 de junio de 1997, por la cual el entonces Alcalde, don Rodrigo González solicita a don Andrés Antúnez, Gerente del Banco BHIF, auspicio para la ejecución del proyecto en diapositivas de la obra "Juan Salvador Gaviota", consistente en la donación de $ 19.000.000, más 7,5% en tres cuotas para ser entregados a la Corporación Cecap, durante los meses de junio, julio y agosto de ese año.

- No existe ningún otro antecedentes relacionado con la materia sujeta a investigación.

- Del mismo modo, se carece de procedimientos de control de estos documentos, particularmente a a través de la Oficina de Partes, toda vez que salían directamente desde la Alcaldía.

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Profesional
Contraloría Regional Valparaíso

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

Copia para Jorge Vargas B.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En Viña del Mar, en las Oficinas de la Municipalidad de Viña del Mar, a doce días del mes de septiembre de 2000, siendo las 15:30 hrs., ante el Fiscalizador que suscribe, comparece doña JULIA PINCHEIRA GALLARDO, funcionaria de dicho Municipio, domiciliada para estos efectos en Arlegui N° 615 de la misma ciudad, quien bajo promesa de decir verdad y al tenor de las preguntas que se le formulan, viene en declarar lo siguiente:

"Ingresé a la Municipalidad de Viña del Mar en el año 1979, como Secretaria del Departamento Social, pasando en el año 1990 a la Secretaría de la Alcaldía.

Efectivamente los documentos que me son exhibidos, que rolan como Anexos E-1 y F-2, relacionados con solicitudes del entonces Alcalde don Rodrigo González al BHIF para financiar algunas actividades municipales, fueron tipeadas por mí, por orden del citado señor González. De estos documentos así como de otros de diferentes materias, quedaba una copia en la Secretaría de la Alcaldía. Con todo, ignoro el alcance de esta correspondencia, toda vez que mi labor en ese aspecto se limita a la dactilografia, archivo y despacho cuando corresponde.

Respecto de los otros documentos presentados, Anexos G-1 y G-2, los que no cuentan con iniciales de su autoría, no recuerdo haberlos confeccionado así como tampoco me son familiares los temas tratados. En cuanto a aquellos Anexos K-1, K-4 y K-6, que cuentan con las iniciales "CLP", ignoro a quien se refieren, aunque estoy cierta de que no corresponden a ninguna de las colegas que nos hemos desempeñado en dicha Secretaría en los últimos 10 años.

No tengo conocimiento de que en las otras administraciones se hubieran confeccionado en la Secretaría de la Alcaldía cartas similares dirigidas al BHIF."

Leída la presente declaración y sin tener nada más que agregar o rectificar, se ratifica y firma para constancia.

JULIA PINCHEIRA GALLARDO
Declarante

JORGE M. VARGAS BORGEL
Fiscalizador
Contraloría Regional Valparaíso

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

E-15

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A C T A

En Viña del Mar, a once días del mes de octubre de 2000, siendo las 12:00 horas, en las dependencias de la Municipalidad de Viña del Mar, el infrascrito procedió a revisar los archivos de los Acuerdos del Concejo Municipal, correspondientes a las Actas de los años 1993 a 1999, en poder del Secretario de dicho cuerpo colegiado, don Renato Arteaga, sin encontrar ningún antecedente relacionado especialmente con los proyectos elaborados en el año 1997, con financiamiento del Banco BHIF, materia de la presente investigación, vale decir Kioskos Interactivos, obra "Juan Salvador Gaviota", incorporación del Estero Marga-Marga al desarrollo urbano de Viña del Mar, fiesta de la primavera de los Boys Scouts, etc.

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Profesional
Contraloría Regional Valparaíso

ANEXO N: F-1

Santiago, 19 de Febrero de 1997.

Señor
Andrés Antunez
Gerente Banco BHIF
Viña del Mar
PRESENTE

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo conversado con la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, adjunto Factura N°140, correspondiente al auspicio del Kiosco Interactivo Multimedia con Video Conferencia de la ciudad de Viña del Mar.
Sin otro particular se despide atentamente de Usted,

Carlos Valenzuela Silva
Gerente General
GENES S.A.

(1)

I. municipalidad de viña del mar - chile

ANEXO N°F-2

VIÑA DEL MAR, Marzo 10 de 1997.-

SEÑOR
ANDRES ANTUNEZ A.
GERENTE
BANCO BHIF
PRESENTE

De mi consideración:

En relación con el proyecto de Kioskos Interactivos Santiago-Buenos Aires-Viña, le adjunto carta donde se solicita un aporte complementario.

Le ruego dar el auspicio por esta suma a razón de un aporte inmediato de $ 4.000.000.-, uno de $ 3.000.000.-, en Abril y la diferencia en el mes de Mayo.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ALCALDE

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
cc: Archivo
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615 · CASILLA 4 · D · FONO 881040 · FAX 688803 · VIÑA DEL MAR · CHILE

M/EX. HABER
DIA MES AÑO
V° B°

ANEXO N.º F-3

DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS S.A.
Giro: Consultores Financieros, Técnicos, etc.
Phillips 15, 4º Piso - Of. F.
Teléfonos: 6381242-6331892
Santiago Centro

GENES CONSULTORES

R.U.T.96.633.090-2
FACTURA
Nº 140

S.I.I. – SANTIAGO CENTRO

Santiago, 19 de Febrero de 1997

Señor(es): Banco Bhif
Dirección: Arlegui 665
Giro: Bancario
Cond. Venta: Contado
Orden de Compra:

R.U.T.: 97.832.000-8
Comuna: Viña Del Mar
Teléfono: 680025
Ciudad: Viña Del Mar

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
	Auspicio Kiosco Interactivo Multimedia con Video Conferencia Viña Del Mar Valor Neto: $ 18.000.000		
	Son: Veintiun millones doscientos cuarenta mil pesos.		
		NETO $	18.000.000
		% I.V.A. $	3.240.000
		TOTAL $	21.240.000

CANCELADO
Santiago, ____ de ____ 19/2/97 de 19 ____

Imprenta Minerva Ltda. - R.U.T. 85.578.100-K

ORIGINAL: CLIENTE

No pagada según BHIF, ya que se anuló por el "Detalle", ya que en la nueva Fact. Nº141 se consigna "Asesoría Financiera 1997"

ANEXO N.° F-4

DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS S.A.

Giro: Consultores Financieros, Técnicos, etc.
Phillips 15, 4° Piso - Of. F.
Teléfonos: 6381242-6331892
Santiago Centro

R.U.T.96.633.090-2

FACTURA

Nº 141

S. I. I. – SANTIAGO CENTRO

Santiago, 28 de Febrero de 1997

Señor(es): Banco Bhif

Dirección: Ahumada 665

Giro: Bancario

Cond. Venta: Contado

O. de Compra:

R.U.T.: 97.832.000-8

Comuna: Viña Del Mar

Teléfono: 680025

Ciudad: Viña Del Mar

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
	Asesoria Financiera año 1997. -		
	Veintiun millones doscientos cuarenta mil pesos		
		NETO $	18.000.000
		% I.V.A. $	3.240.000
		TOTAL $	21.240.000

CANCELADO

28 de Febrero de 1997.

Imprenta Minerva Ltda. - R.U.T. 85.578.100-K

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

...ÚDIOS ECONÓMICOS Y FINANC...

...iro: Consultores Financieros, Técnicos, etc.
Phillips 15, 4º Piso - Of. F.
Teléfonos: 6381242-6331892
Santiago Centro

ANEXO N.F-5

FACTURA

Nº 145

S.I.I. – SANTIAGO CENTRO

Santiago, 11 de Marzo de 1997

Señor(es): Banco Bhif

Dirección: Arlegui 665

Giro: Bancario

Cond. Venta: Contado

O. de Compra:

R.U.T.: 97.832.000-8

Comuna: Viña Del Mar

Teléfono: 680025

Ciudad: Viña Del Mar

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
	Asesoria Financiera año 1997.-		

NUNOA RUT. 85.578.100-K IMPRIMIO EL FOLIO ...

Son: Cuatro millones de pesos

CANCELADO

Santiago, 12 de Marzo de 1997

NETO $	3.389.831
% I.V.A. $	610.169
TOTAL $	4.000.000

Imprenta Minerva Ltda. - R.U.T. 85.578.100-K

ORIGINAL: CLIENTE

C

M/EX. HABER

DIA MES AÑO 12 03 97

Vº Bº

23/97

9007750

ANEXO N.-F-6

CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS S.A.

Giro: Consultores Financieros, Técnicos, etc.
Phillips 15, 4º Piso - Of. F.
Teléfonos: 6381242-6331892
Santiago Centro

R.U.T.96.633.050-2

FACTURA

Nº 152

S.I.I. – SANTIAGO CENTRO

Santiago, 27 de Marzo de 19 97

Señor(es): Banco Bhif

Dirección: Arlegui 665

Giro: Bancario

Cond. Venta. Contado

R.U.T.: 97.832.000-8

Comuna: Viña Del Mar

Teléfono: 685025

Ciudad: V. del Mar

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
	Asesoria Financiera año 1997.		

Son: Dos millones trescientos sesenta mil pesos

CANCELADO

Santiago, _____ de _____ de 19 ____

NETO $	2.000.000
% I.V.A. $	360.000
TOTAL $	2.360.000

Imprenta Minerva Ltda. ; R.U.T. 85.578.100-K

ORIGINAL: CLIENT

ANEXO Nº F-7

STUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS S.A.
Giro: Consultores Financieros, Técnicos, etc.
Phillips 15, 4º Piso - Of. F.
Teléfonos: 6381242-6331892
Santiago Centro

Santiago, 5 de Mayo de 1997

Señor(es): Banco Bhif
Dirección: Arlegui 665
Giro: Bancario
Cond. Venta: Contado
Orden de Compra:

R.U.T.: 97.832.000-8
Comuna: Viña Del Mar
Teléfono: 680025
Ciudad: Viña del Mar.

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
	Asesoria Financiera año 1997.		
	Son: Dos millones novecientos cincuenta mil pesos		
		NETO $	2.500.000
	CANCELADO	% I.V.A. $	450.000
	Santiago, de de 19	TOTAL $	2.950.000

Empresa Minerva Ltda. - R.U.T. 85.578.100-K

ORIGINAL: CLIENTE

(C)

BANCO BHIF

ORDEN DE GIRO

12	03	97
Día	Mes	Año

Fecha

GIRAR A: Municipalidad Viña del Mar LA SUMA DE: $ 4.000.000 CON FECHA 12/03/97

POR CONCEPTO DE: Canc. Fact. 145 x asesorías financieras año 97

DOCUMENTACION ADJUNTA: – AREA DE ORIGEN:

NOMBRE	AREA	Vº Bº
[signature]	[signature]	[signature]

SOLICITADO POR

NOMBRE	AREA	Vº Bº
[signature]	[signature]	

AUTORIZADO POR

COMPROBANTE DE EGRESO

RAZON SOCIAL : BANCO BHIF

RUT : 97.032.000-8

OFICINA: Viña COD. 11 TIPO DE COMPROBANTE 2

Fecha Emisión: 12 03 97 (DIA MES AÑO)

Número

	CODIGO DE CUENTA: Partida Super	Cta.	R	PI	Sub Cta.	Mon	DV	GASTOS: Concepto	Centro Costo	NUMERO CHEQUE	DESCRIPCION	PESOS DEBE	PESOS HABER	UF – M/EX. DEBE	UF – M/EX. HABER
1	6255	02	0	00	18	00	6		611		Pago x asesorías financ.	4.000.000			
2	3040	02	0	00	07	00	6		999		Municipalidad Viña del Mar		4.000.000		
3	3040	11	0	02	01	00	7		999		Fact. 145	4.000.000			
4	3040	11	0	02	01	00	7		999		" "		4.000.000		
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
											TOTALES	8.000.000	8.000.000		

Revisado por	Bº Tesorero	Apoderado	Apoderado	Vº Bº Contab.	Vº Bº Proc. Comput.
	[signature]				

03007760

ANEXO N° F-8

BHIF

ORDEN DE GIRO

Día | Mes | Año
Fecha

GIRAR A: Municipalidad Viña del Mar LA SUMA DE: 2360000 CON FECHA: 31/03/97

POR CONCEPTO DE: Canc. Fact. 152 Asesoría Financiera

DOCUMENTACION ADJUNTA: – AREA DE ORIGEN:

NOMBRE	AREA	Vº Bº
R. Rubio	Contr.	[signature]

SOLICITADO POR

NOMBRE	AREA	Vº Bº
A. Asesorate	J. Operaciones	

AUTORIZADO POR

COMPROBANTE DE EGRESO

RAZON SOCIAL : BANCO BHIF

RUT : 97.032.000-8

OFICINA: VIÑA COD. 11 TIPO DE COMPROBANTE 2

Fecha Emisión: 31 03 97 (DIA MES AÑO)

Número

	CODIGO DE CUENTA: Partida Super.	Cta.	R	PI	Sub Cta.	Mon	DV	GASTOS: Concepto	Centro Costo	NUMERO CHEQUE	DESCRIPCION	PESOS DEBE	PESOS HABER	UF – M/EX. DEBE	UF – M/EX. HABER
1	6255	02	0	00	18	00	6		611		Asesoría Financiera	2360000			
2	3040	11	0	02	01	00	7		999		Fact. 152	2360000			
3	3040	11	0	02	01	00	7		999				2360000		
4	3040	02	0	00	07	00	6		999		MUNICIPALIDAD VIÑA		2360000		
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
											TOTALES	2360000	2360000		

Revisado por

Vº Bº Tesorero | Apoderado | Apoderado | Vº Bº Contab. | Vº Bº Prov. Comp.

ANEXO N° F-9

BANCO BBHIF

COMPROBANTE DE EGRESO

Fecha: 6 / 5 / 97 (Día / Mes / Año)

GIRAR A: Varios — LA SUMA DE: $ 3'885.531.- — CON FECHA:

POR CONCEPTO DE: Liquc. F. El Mercurio. Bell South. Compra Moneda Extranjera. Extracto. Alarcón.

DOCUMENTACION ADJUNTA: – AREA DE ORIGEN: Cajas

SOLICITADO POR: NOMBRE	AREA	Vº Bº
Mauricio	Cajas	

AUTORIZADO POR: NOMBRE	AREA	Vº Bº
Raimundo Echeverría W.	C. Operativo	

RAZON SOCIAL: BANCO BHIF

RUT: 97.032.000-8

OFICINA: Plaza de Mayo — COD: 11 — TIPO DE COMPROBANTE: 2

Fecha Emisión: DIA / MES / AÑO

Número:

CODIGO DE CUENTA: Partida Super	Cta.	R	PI	Sub Cta.	Mon.	DV	GASTOS: Concepto	Centro Costo	NUMERO CHEQUE	DESCRIPCION	PESOS: DEBE	PESOS: HABER	UF – M'EX.: DEBE	UF – M'EX.: HABER
1	6755	02	000	03	00	1				Transb. Doctos.	44.800.-			
2	6755	02	000	18	00	6				Efectivo Financiera	2'950.000.-	(X)		
3	6755	02	10	00	02	5				Abo. Cta. Cte. Santos - Alarcón	612.694.-			
4	6745	03	000	04	00	0				Pub. Diario Mercurio	56.930.-			
5	6755	02	000	05	00	3				Telex Bell South	159.757.-			
6	6755	02	000	89	00	2				Recargo Extracto	61.950.-			
7	3040	11	002	01	00	7				F. 4932 - 61-3534913	3'885.531.-			
8	3040	11	001	01	00	1				117246 - 11332		3'885.531.-		
9	3040	02	000	01	00	6				Varios Cargos Rebajados		44.800.-		
10	3040	02	000	07	00	6				El Mercurio		56.930.-		
11	3040	02	000	02	00	6	(2950000.-			Cons. Cta. Financiera (y descuento IVA Bruto $612.694)		3'011.980.-		
12	F110	M	000	00	00	1				Abono otras cte.		771.851.-		
										TOTALES	7'771.064.-	7'771.064.-		

Emisado por: | Vº Bº Tesorero | Autorizado | Aprobado | Vº Bº Contab. | Vº Bº Proc. Comput.

ANEXO N° F-10

ANEXO N.: F-11

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 01 AGO. 2000

CARTA Nº 2163

Señor
JORGE VARGAS BORGEL
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
PRESENTE

REF.. Envía Informe.

De mi consideración:

En respuesta a su carta del 07 de Julio, planteando 13 preguntas relativas a la investigación respecto de la Administración de las Cuentas Corrientes Municipales, envío a Ud. mis respuestas, junto a la documentación de apoyo que señalo en Anexo.

Al mismo tiempo, solicito al Sr. Contralor, en carta aparte, una ampliación de plazo para la entrega del informe final, en razón de los estudios e investigación que es necesario hacer para recolectar la información faltante.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
Cc: Archivo
Cc. Oficina de Partes
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N: F-12.

2.- **Proyecto: Kioskos Interactivos Multimedia con Vídeo Conferencia para la ciudad de Viña del Mar.**

El proyecto incluye 2 aspectos:

- **Instalación en Viña del Mar de un sistema de kioskos interactivos destinados a entregar información municipal, de los servicios públicos y de emergencia, de espectáculos y cultura, comercial y turística a los habitantes de la ciudad y a los visitantes.**

  Junto con la información el proyecto incluye la posibilidad que, en el mediano plazo, se realicen trámites simples por vía electrónica tanto en los servicios públicos como en la red de empresas asociada al sistema.

  Dentro de los objetivos del proyecto se plantea el establecimiento de un Centro de Informaciones en el Municipio (Call Center) desde el cual se entrega información, se responde a consultas y trámites simplificados. En el mediano plazo se visualiza como una forma de descentralizar y desconcentrar los servicios municipales.

  Particular relevancia tiene en el proyecto la información hotelera, gastronómica, cultural, de espectáculos y de servicios de utilidad pública para los turístas, así como la articulación con un sistema semejante en Argentina que permita la promoción turística de la ciudad.

  El proyecto incluye un estudio completo de las características técnicas del sistema, de los software a utilizar, así como del diseño y estrategia de implantación. Se evalúan los costos y la forma de financiamiento.

- **El segundo aspecto del proyecto consiste en la elaboración de una plataforma de compras para pequeñas y medianas empresas. Ello se traduce en la instalación de un centro virtual de información y atención de los Pymes y microempresas, con acceso al municipio, a los kioskos, y a organizaciones comunitarias. Se brindan asesorías y capacitación a los Pymes que acudan al centro de atención.**

La concreción de la inversión en este proyecto se plantea a través de financiamiento público, mediante la presentación de aplicaciones del mismo a los Fondos de CORFO o de Fundaciones.

Ejecución del Proyecto

El proyecto se ejecutó en sus dos aspectos, completándose el proyecto de kioskos Multimedia y la Plataforma de compras y centro de atención a Pymes y microempresas, tal como se comprometió inicialmente.

El centro de Pymes y la Plataforma de Compras, se está gestionando a través de un proyecto adicional que se elaboró y presentó ante CORFO (FDI, Fondo de Desarrollo e Innovación) con altas probabilidades de éxito en la postulación. Se obtendrá respuesta próximamente.

MUN. Consultorías EA

- Empresa Ejecutora: La empresa ejecutora es GENES, Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A., empresa altamente especializada y pionera en su género en Chile y con liderazgo en la materia en América Latina.

- La inversión total del proyecto ha sido de $ 25.889.000 netos.

Documentación:

Se adjunta copia de:

a) Presentación del Proyecto al Municipio
b) Proyecto de Kioskos Multimedia (1 volumen - 71 páginas)
c) Proyecto de Plataforma de Compras para Pymes (1 volumen – 87 páginas)
d) Proyecto presentado ante CORFO "Servicio de Vídeo Conferencia para Teleatención de Empresas en la Comuna de Viña del Mar". (1 volumen - 104 páginas)
e) Carta del Banco aclarando que no se solicitó "asesoría financiera".

- **Este proyecto da cuenta de los fondos contemplados en los Nros. 2, 3, 6 , 7 y 8 (Facturas N° 140, 141, 161, 152 y 145 de la denuncia presentada).**

- **Debe señalarse que el Banco ha solicitado los facturas correspondientes como "asesoría financiera" por razones internas, habiendo aclarado oficialmente a solicitud nuestra, que tales facturas corresponden al mencionado proyecto.**

- **Los denunciantes, han agregado erróneamente una doble factura por $ 21.240.000.-, la que no se pagó por haber sido solicitada equivocadamente y posteriormente anulada (Factura N° 140, consignada en el N° 2 de la segunda presentación).**

3.- **<u>Proyecto "Estudio Preliminar de Proposiciones existentes y de alternativas para la incorporación del Estero Marga-Marga al desarrollo urbano de Viña del Mar".</u>**

Este proyecto es un estudio inicial que busca fijar los parámetros que permitirían la inserción del Estero Marga-Marga en la trama urbana de la ciudad, transformando este gran obstáculo de la naturaleza en una oportunidad.

El estudio permite visualizar los caminos para transformar el Estero Marga-Marga en un factor de desarrollo. De este modo podría lograrse que el peligro, la incertidumbre y los daños que originan sus crecidas puedan superarse y el espacio que ocupa pueda integrarse a la ciudad.

El estudio determina las condiciones para que el espacio del estero pueda aprovecharse y convertir el área en una fuente de actividades y nuevos ingresos a través de la viabilización de inversiones inmobiliarias, estacionamientos subterráneos, vialidad, áreas recreativas o de esparcimiento, deportes naúticos, etc.

El estudio fue encargado para servir de apoyo a la presentación de un proyecto de mayor envergadura ante el gobierno de España, vía Ministerio de Economía y Hacienda.

Con la presentación ante el Gobierno Español, se buscó la financiación de un estudio en profundidad por un monto de 39.557.598 pesetas (M M $ 120 app.) a través del sistema llamado "Línea FEV" (Fondos no retornables para financiación de estudios de viabilidad) bajo el nombre: "Estudio para la corrección de Avenidas en Estero Viña del Mar – República de Chile".

ANEXO N: F-43

3

BBV Banco BHIF

Santiago, 31 de julio de 2000
Nº 454

Señor
Rodrigo González Torres
Alcalde I. Municipalidad de Viña del Mar
PRESENTE

De mi consideración:

En respuesta a su carta de fecha 21 de julio, puedo informar a usted lo siguiente:

Según la información que este Banco maneja, sólo fue pagada una factura al Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A., por la suma de $ 21.240.000.-, y que corresponde a la N° 141, la que se origina, al igual que las restantes facturas emitidas ese mismo año por dicho centro de estudios, en el proyecto "Kiosco interactivo multimedia con vídeo conferencia Viña del Mar".

En cuanto a la otra factura por igual monto, la N°140, nunca fue pagada, dado que fue devuelta a dicha sociedad, quien procedió a anularla.

Lo saluda atentamente,

SANTIAGO CASSINELLI Z.
Responsable Regional Norte
BBV Banco BHIF

F. 14

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DON RICARDO PACHECO, SUB DIRECTOR REGIONAL DE CORFO, EL DÍA 06.09.00.-
F.25 2017

REF: Participación Municipalidad que indica en proyectos FDI.-

De acuerdo a lo solicitado, informo a Ud. que la I. Municipalidad de Viña del Mar ha participado, en calidad de entidad asociada, en dos proyectos presentados a este Fondo en los concursos y circunstancias que se indican:

1.- Proyecto TI-27, ***"Video Portal Internet para el Intercambio de productos y Servicios en la ciudad de Viña del Mar***", presentado al IV Concurso Temático "Redes de Apoyo a la Gestión Empresarial" convocado en agosto de 1999, el cual no resultó adjudicado. La entidad responsable fue la empresa GEDES Chile, concurriendo la I. Municipalidad en calidad de futuro asociado

2.- Proyecto ID-02, ***"Servicio de Videoconferencia para Tele Atención de Empresas en la I. Municipalidad de Viña del Mar",*** presentado al VI Concurso Nacional de Proyectos FDI, convocado en marzo del presente año, el cual se encuentra en proceso de evaluación. La I. Municipalidad de Viña del Mar concurre en calidad de miembro de un futuro consorcio, integrado, entre otros, por la empresa GENES S.A. y la Universidad Federico Santa María.

Atentamente,

SR. Pedro Sierra Gerente F.D.I.
SR. Nolberto Salinas Abogado F.D.I.
FONO STGO PLANTA CORFO
2-6318200

F-15.1

Atención en línea para simplificación de trámites.

FONDO DE DESARROLLO E INNOVACION
CORFO

SEXTO CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS – FDI

FORMULARIO DE PRESENTACION

Servicio de Vídeo Conferencia para Tele Atención de Empresas en la I. Municipalidad de Viña del Mar.

MARZO 2000

El proceso de evaluación termina en Septiembre '2000.-

1.9. DETALLE DE COMPROMISOS DE APORTE DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PROYECTO

DE LA INSTITUCION :		DESCRIPCION DEL APORTE	APORTE EN MM$	BENEFICIO ESPERADO	CONCEPTO DEL BENEFICIO (Tipo de apropiabilidad del beneficio)
NOMBRE DE LA INSTITUCION Y SU ROL EN EL PROYECTO	NOMBRE REPRESENTANTE FRENTE AL PROYECTO				
1.BENEFICIARIO RESPONSABLE:					
CONSORCIO TELE ATENCIÓN MUNICIPAL	Macarena San Martín	Administración del Proyecto.		Opción para vender el sistema a otras Municipalidades	Rentabilidad tripartita por la venta e implantación del sistema en otros usuarios.
2 CONSORCIADOS:					
I. Municipalidad de Viña Del Mar	Rodrigo González Torres	Red Municipal, 100 computadores adicionales, personal de apoyo al diseño de servicios.	70	Mejorar el Servicio otorgado a Empresas, aumentando ingresos municipales	Aumento de la inversión en la Comuna de Viña del Mar como también de las Ventas.
GENES S.A.	Carlos Valenzuela Silva	Software para Vídeo Conferencia, Licencias Ilimitadas para Cliente y Ejecutivos.	60	Aumentar su imagen de especialista en Soluciones de Vídeo Conferencia	Aumentar las ventas a terceros de los productos GENES.
AGMEV	Jorge Sepúlveda	Un integrante, una vez a la semana para diseñar los servicios		Mejorar su imagen frente a sus Asociados	Ingresos adicionales y mayores beneficios a sus Asociados
ARPYME-V	Miguel Vásquez	Un integrante, una vez a la semana para diseñar los servicios		Mejorar su imagen frente a sus Asociados	Ingresos adicionales y mayores beneficios a sus Asociados
AGMEVI	Patricia Astudillo	Un integrante, una vez a la semana para diseñar los servicios		Mejorar su imagen frente a sus Asociados	Ingresos adicionales y mayores beneficios a sus Asociados
3 ASOCIADOS:					
3.1 EMPRESAS					
TELVICOM S.A.	Carlos Valenzuela Silva	Icono Municipal en 2000 Arquitectos Colegiados	198	Incorpora icono en sus sistemas para Arquitectos	Aumenta la cobertura por lo que aumentan las ventas.
3.2 INSTITUCIONES TECNOLOGICAS					
Universidad Técnica Federico Santa María	Lautaro Guerra	Experiencia en Comunicación Virtual por Videoconferencia.		Adquiere Know How en proyectos del FDI.	Aumenta participación en proyectos FDI.
TOTAL			328		

F-15.2

F-15.3

Declaración Jurada Simple.

En Valparaiso, a 31 de Marzo del año dos mil:

La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante 1. Municipalidad, representada por su Señor Alcalde Don Rodrigo González Torres.

La Empresa Centro de Estudios Económicos y Financieros, en adelante GENES S.A., representada por su Señor Gerente General Don Carlos Valenzuela Silva.

La Asociación Gremial de Microempresarios de Viña del Mar, en adelante AGMEVI, representada por su Señor Presidente Ejecutivo Don (a) Patricia Astudillo Avalo.

Se comprometen mediante la firma de este instrumento a formar un Consorcio Tecnológico Empresarial que administre los fondos otorgados por CORFO, en la eventualidad que el proyecto denominado "Servicio Municipal de Tele-Atención a Empresas' resulte beneficiado con una de las Subvenciones que otorgará el Sexto Concurso Nacional de Proyectos FDI de Corfo.

Asimismo declaran estar en conocimiento de las Bases Administrativas del referido concurso. En este sentido las partes también declaran que en este proyecto se están presentando vinculadas a la Universidad Técnica Federico Santa María, representada por el Señor Rector Don Lautaro Guerra Genskowsky, Director del Programa de la Universidad Virtual, entidad a la cual se le reconoce experiencia y capacidad propia para supervisar y participar en la ejecución del proyecto aquí referido.

También declaran conocer el proyecto de Tele-Atención que se ha, de presentar al Sexto Concurso Nacional del FDI.

En términos de la representatividad del Consorcio aquí propuesto las partes declaran que, de ser otorgado el financiamiento, constituirán una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser el desarrollo del proyecto en cuestión.

Firman en consecuencia, declarando la representatividad requerida:

Rodrigo Gonzalez Torres
Alcalde
I. Municipalidad de Viña Del Mar

Patricia Astudillo Avalos
Presidente Asociación Gremial AGMEVI

Carlos Valenzuela Silva
Gerente General de GENES S.A.

uyu
Autorizo la firma de doña EDITH PATRICIA ASTUDILLO AVALOS c.i N°6.999.294-3.
En Viña del Mar, a 04 de abril de 2000.-

Autorizo las firmas de don Rodrigo González Torres, C/I. 4.475.803-2 Nacional y de don Carlos Eugenio Valenzuela Silva, C/I. 8.247.656-3 Nacional, este último en representación de Genes S.A. RUT 96.633.090-2. Santiago, 04 de abril de 2000.-

SANTIAGO
cu483

F-15.4

Declaración Jurada Simple.

En Valparaiso, a 31 de Marzo del año dos mil:

La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde Señor Rodrigo González Torres.

La Empresa Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A., en adelante GENES, representada por su Gerente General Señor Carlos Valenzuela Silva.

La Asociación Gremial Microempresarios de Viña del Mar, en adelante AGMEV, representada por su Presidente Ejecutivo Señor Jorge Sepúlveda Zúñiga.

Se comprometen mediante la firma de este instrumento a formar un Consorcio Tecnológico Empresarial, denominado Consorcio Tecnológico Empresarial de Viña del Mar, que administre los fondos otorgados por CORFO, en la eventualidad que el proyecto denominado "Servicio Municipal de Tele-Atención a Empresas" resulte beneficiado con una de las Subvenciones que otorgará el Sexto Concurso Nacional de Proyectos FDI de CORFO.

Asimismo declaran estar en conocimiento de las Bases Administratívas del referido concurso. En este sentido las partes también declaran que en este proyecto se están presentando vinculadas a la Universidad Técnica Federico Santa María, representada por el Señor Lautaro Guerra Genskowsky, Director del Programa de la Universidad Virtual, entidad a la cual se le reconoce experiencia y capacidad propia para supervisar y participar en la ejecución del proyecto aquí referido.

ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO
VIÑA DEL MAR

También declaran conocer el proyecto de Tele-Atención que se ha de presentar al Sexto Concurso Nacional del FDI de CORFO.

En términos de la representatividad del Consorcio aquí propuesto las partes declaran que, de ser otorgado el financiamiento, constituirán una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser el desarrollo del proyecto en cuestión.

Firman en consecuencia, declarando la representatividad requerida:

Rodrigo González Torres
Alcalde
I. Municipalidad de Viña del Mar

Jorge Sepulveda Zúñiga
Presidente Asociación Gremial AGMEV

Carlos Valenzuela Silva
Gerente General
GENES S.A.

Firmó ante mí don JORGE ISRAEL SEPULVEDA ZUÑIGA, c.n.i. 4.939.774-7, en calidad de Presidente de la Asociación Gremial AGMEV, según expone, Viña del Mar, 04 de Abril del 2000.-

Autorizo las firmas de don Rodrigo González Torres C/I. 4.475.803-2 Nacional y de don Carlos Eugenio Valenzuela Silva C/I., 8.247.656-3 Nacional, este último, en representación de Genes S.A. RUT 96.633.090-2. Santiago, 04 de abril de 2000.-

F-15.6

Declaración Jurada Simple.

En Valparaíso, a 31 de Marzo del año dos mil:

La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante 1. Municipalidad, representada por su Señor Alcalde Don Rodrigo González Torres.

La Empresa Centro de Estudios Económicos y Financieros, en adelante GENES S.A., representada por su Señor Gerente General Don Carlos Valenzuela Silva.

La Asociación Regional de Pequeños y Medianos Empresarios de la V Región, en adelante ARPYME-V, representada por su Señor Presidente Ejecutivo Don Miguel Vásquez Nanjari.

Se comprometen mediante la firma de este instrumento a formar un Consorcio Tecnológico Empresarial que administre los fondos otorgados por CORFO, en la eventualidad que el proyecto denominado "Servicio Municipal de Tele-Atención a Empresas" resulte beneficiado con una de las Subvenciones que otorgará el Sexto Concurso Nacional de Proyectos FDI de Corfo.

Asimismo declaran estar en conocimiento de las Bases Administrativas del referido concurso. En este sentido las partes también declaran que en este proyecto se están presentando vinculadas a la Universidad Técnica Federico Santa María, representada por el Señor Rector Don Lautaro Guerra Genskowsky, Director del Programa de la Universidad Virtual, entidad a la cual se le reconoce experiencia y capacidad propia para supervisar y participar en la ejecución del proyecto aquí referido.

También declaran conocer el proyecto de Tele-Atención que se ha de presentar al Sexto Concurso Nacional del FDI.

En términos de la representatividad del Consorcio aquí propuesto las partes declaran que, de ser otorgado el financiamiento, constituirán una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser el desarrollo del proyecto en cuestión.

Firman en consecuencia, declarando la representatividad requerida:

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

Rodrigo Gonzalez Torres
Alcalde
I. Municipalidad de Viña Del Mar

Miguel Vásquez Nanjari.
Presidente Asociación Gremial

Autorizo las firmas de don Rodrigo Gonzalez Torres, Rut N°4.475.803-2, y don Miguel Angel Vasquez Nanjari, Rut N°7.405.760-8. Viña del Mar, 4 de Abril de 2000.-

NOTARIA DE R. TAVOLARI V. VIÑA DEL MAR

Carlos Valenzuela Silva
Gerente General de GENES S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ALCALDE

VIÑA DEL MAR, Julio 04 de 1997.-

ANEXO N.G-1

Señor
ANDRES ANTUNEZ A.
SUBGERENTE
OFICINA VIÑA DEL MAR
BANCO BHIF
PRESENTE

De mi consideración:

Ruego a Ud., dar curso a $ 3.525.000.-, para reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad.

Le saluda atentamente.

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/.-

ARLEGUI 615
CASILLA 4 D
FONO 269500
FAX 269250
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N.° G-2
E

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL I
ALCALDE

VIÑA DEL MAR, Julio 04 de 1997.-

Señor
ANDRES ANTUNEZ A.
SUBGERENTE
OFICINA VIÑA DEL MAR
BANCO BHIF
PRESENTE

De mi consideración:

Ruego a Ud., dar curso a USD $ 4.001 para reembolso de gastos efectuados en misión oficial de la Municipalidad.

Le saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
ALCALDE

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/.-

E

ARLEGUI 815
CASILLA 4-D
FONO 269500
FAX 269250
VIÑA DEL MAR

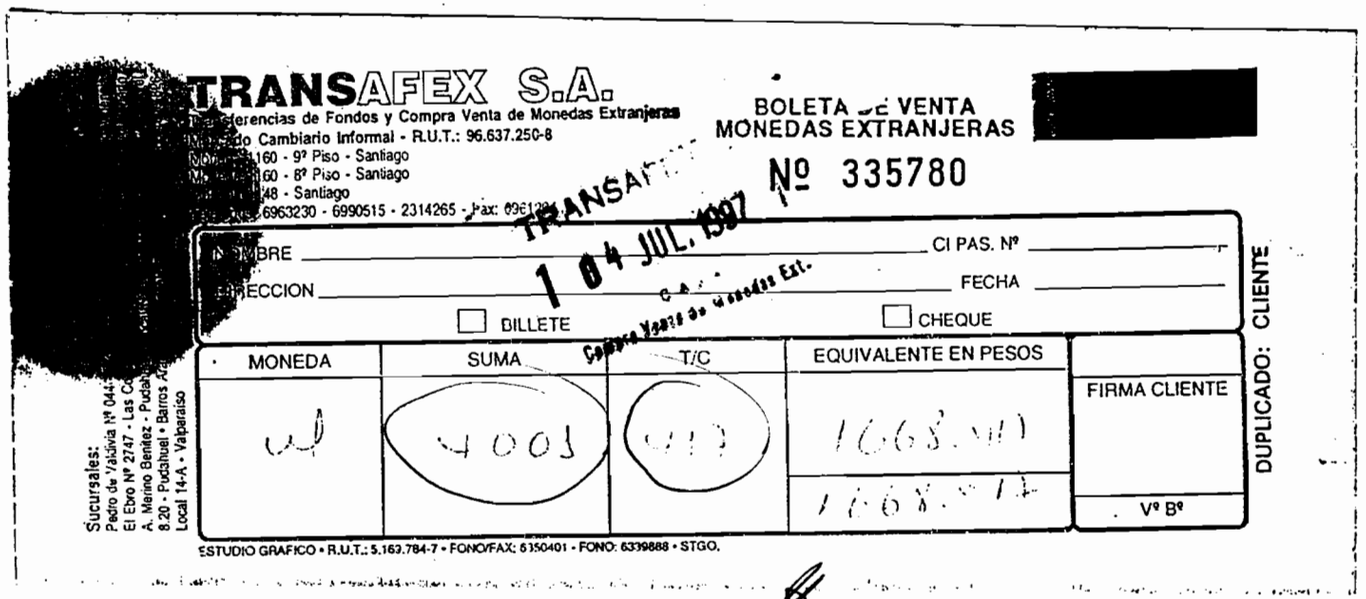

TRANSAFEX S.A.

Transferencias de Fondos y Compra Venta de Monedas Extranjeras
Mercado Cambiario Informal - R.U.T.: 96.637.250-8
Mo[illegible]160 - 9º Piso - Santiago
M[illegible]60 - 8º Piso - Santiago
[illegible]48 - Santiago
[illegible] 6963230 - 6990515 - 2314265 - Fax: 6961[illegible]

BOLETA DE VENTA
MONEDAS EXTRANJERAS

[redacted]

Nº 335780

TRANSAFEX
104 JUL. 1997
C.A.
Compra Venta de Monedas Ext.

NOMBRE _____ CI PAS. Nº _____
DIRECCION _____ FECHA _____
☐ BILLETE ☐ CHEQUE

MONEDA	SUMA	T/C	EQUIVALENTE EN PESOS	FIRMA CLIENTE
ud	4001	417	1668.417	
			1668.417	Vº Bº

DUPLICADO: CLIENTE

Sucursales:
Pedro de Valdivia Nº 044[illegible]
El Ebro Nº 2747 - Las Co[illegible]
A. Merino Benítez - Pudah[illegible]
8.20 - Pudahuel • Barros Ar[illegible]
Local 14-A • Valparaíso

ESTUDIO GRAFICO • R.U.T.: 5.169.784-7 • FONO/FAX: 6350401 - FONO: 6339888 • STGO.

$ 1.668.417

ANEXO N.G-3

GAA ATEX LA SUMA DE $ 1.668.417 CON FECHA

POR CONCEPTO DE Gasto Municipalidad Viña del Mar Segun cuenta adjunta. 4/7/92

DOCUMENTACION ADJUNTA: – AREA DE ORIGEN: Pago

NOMBRE	AREA	Vº Bº
Andrés Arcarote n.	Operativo	

SOLICITADO POR

NOMBRE	AREA	Vº Bº
Andrés Antunez A	Subgte.	

AUTORIZADO POR

COMPROBANTE DE EGRESO

RAZON SOCIAL : BANCO BHIF

RUT : 97.032.000-8

OFICINA Viña del Mar COD. 11 TIPO DE COMPROBANTE 2

x US$4001
x $417.
1.668.417

Fecha Emisión DIA MES AÑO

Número

	CODIGO DE CUENTA Partida Super	Cta.	R	PI	Sub Cta.	Mon	DV	GASTOS Concepto	Centro Costo	NUMERO CHEQUE	DESCRIPCION	PESOS DEBE	PESOS HABER	UF – M/EX. DEBE	UF – M/EX. HABER
1	6255	02	0	00	16	00	6				Donación Municipalidad	1668417 –			
2	3040	02	0	00	07	00	6				ATEX		1668417		
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
											TOTALES	1668417 –	1668417		

Preparado por	Revisado por		Vº Bº Tesorero	Apoderado	Apoderado	Vº Bº Contab.	Vº Bº Proc. Comput.
[signature]			[signature]				

ANEXO N.º 6-4

BBHIF

COMPROBANTE DE TRASPASO

OFICINA Ut. de Mon COD. 14 TIPO DE COMPROBANTE 3

Fecha Emisión 6-7-97

Fecha Modif. Día Mes

GLOSA Reembolso Gastos Efectuados Misión Oficial Municipalidad Según Carta Adjunta 4/7/97 Donación. A/F Rene Cabrera.
Ing. Vtas. # 98065-64 Arriendo caja Seg. # 85 y 104.

	CODIGO DE CUENTA							GASTOS		NUMERO CHEQUE	DESCRIPCION	PESOS		UF. – M/EX.	
	Partida Super	Cta	R	PI	Sub Cta	Mon	DV	Concepto	Centro Costo			DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	6255	02	0	00	18	00	6				Donación Municipalidad	3525000 –			
2	3040	02	0	00	07	00	6				Rene Cabrera		3525000 –		
3	4110	12	0	00	05	00	9				Ing. Vtas. 98064-65	80415 –			
4	4120	15	0	02	01	00	8				IVA		12267 –		
5	7530	13	0	00	09	00	4				Arriendo caja Seg. 85-104		68148 –		
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
											TOTALES	3605415 –	3605415 –		

Preparado por	Revisado por	Vº Bº Contab.	Vº Bº Proc. Com.
[signature]			

ANEXO N. G-5

ANEXO N.° G-6

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 01 AGO. 2000

CARTA N° 2163

Señor
JORGE VARGAS BORGEL
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
PRESENTE

REF.. Envía Informe.

De mi consideración:

En respuesta a su carta del 07 de Julio, planteando 13 preguntas relativas a la investigación respecto de la Administración de las Cuentas Corrientes Municipales, envío a Ud. mis respuestas, junto a la documentación de apoyo que señalo en Anexo.

Al mismo tiempo, solicito al Sr. Contralor, en carta aparte, una ampliación de plazo para la entrega del informe final, en razón de los estudios e investigación que es necesario hacer para recolectar la información faltante.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
Cc: Archivo
Cc. Oficina de Partes
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N.° G-7.1

4.- <u>Misión Oficial de la Municipalidad</u>.

En Junio - Julio de 1997 el Alcalde, 5 concejales y 5 funcionarios municipales realizaron dos misiones en el exterior: una en Barcelona y otra en San Remo.

ANEXO N.° G-7.2

La primera fue una invitación del Municipio de Barcelona, quien canceló gastos de pasaje y estadía a la delegación oficial. Allí se visitaron proyectos de cultura, medio ambiente, turismo, microempresa y desarrollo urbano y se firmó un protocolo de Cooperación con el Ayuntamiento.

La segunda se derivó del hermanamiento y convenio con la ciudad de San Remo para participar en la 1era. Etapa del Festival Mundial de la Canción y participó la misma delegación oficial y 5 funcionarios que viajaron separadamente.

Para tal efecto, los funcionarios municipales debieron transportar, montar y atender durante casi una semana una exposición de Viña del Mar y Chile. El programa contempló un concierto de Los Jaivas, un evento musical internacional, una Feria con exposición de paneles y artesanía en la Plaza de la ciudad y diversas acciones de promoción y degustación de productos chilenos.

Los costos de los pasajes de los funcionarios, los gastos de funcionamiento y producción de los eventos fueron de cargo municipal.

Estos gastos fueron revisados y aprobados por la Contraloría Municipal y por la Contraloría Regional, después de un minucioso éxamen. (Informe N°2572/97). → INF N°98/97 LBO.

En dicho informe, se concluye que el gasto del Alcalde concejales proveniente de fondos municipales fue de $ 439.531.-

El Alcalde no recibió ni administró fondos durante esta misión oficial.

El Alcalde no hizo uso de su derecho a viático como funcionario, cuyo monto por el total de días era de $ 942.155-

El gasto municipal de los funcionarios, incluidos pasajes, estadia, ½ viático, gastos de transporte y exposiciones fue de $ 7.140.048.-

Para contribuir a solventar gastos no contemplados en la programación presupuestaria municipal solicité un aporte especial al Banco BHIF que fue otorgado en la siguiente forma:

- **Aprote de $ 3.525.000.-**
- **Aporte $ US 4.001**

Los donativos del Banco BHIF fueron entregados a los Directores de Finanzas y Eventos, quienes efectuaron en forma directa los pagos.

- Estos gastos están señalados en los Números 4 y 5 de las denuncias (Cartas solicitadas documentos D y E).

- Documentación: Informe y Rendición del Departamento de Finanzas y Eventos, quienes recibieron los fondos. La Dirección de Eventos fue, a su vez, responsable de las actividades realizadas por los funcionarios y administró los fondos recibidos.

5.- En 1997 el Banco BHIF también donó $ 120.000 para la fiesta de la Primavera a la Asociación de Guías y Scouts de Chile.

A continuación agrego otras donaciones que han sido mencionadas en la prensa:

1.- Concurso de Ejecución Musical

- Tradicionalmente el BHIF ha auspiciado vía Corporación Cultural, el Concurso de Ejecución Musical Luis Sigall.

  Este evento es uno de los más importantes de América Latina y ha permitido que Viña forme parte de la Federación Mundial de Concursos Internacionales de música, junto a París, Salzburgo, Viena, Bilbao y otras urbes, siendo la única ciudad de América Latina acreditada ante esta Federación.

ANEXO N.°G-8.

DEPTO. DE EXTENSION Y EVENTOS

Viña del Mar, 24 de Julio de 2000

M E M O R A N D U M Nº 421

DE : DIRECTOR DE EXTENSION Y EVENTOS
A : SR. ALCALDE

De acuerdo al Convenio suscrito entre la ciudad de Viña del Mar y San Remo para la realización del **"FESTIVAL MUNDIAL DE LA CANCION SAN REMO-VIÑA DEL MAR",** Decreto Alcaldicio Nº 2579/96, se estipula, entre otros, que las partes son considerados balnearios turísticos, y tienen interés común en las iniciativas que pueden concurrir mediante la promoción de su imagen en el mundo, a incrementar el turismo, sector vital de sus economías y acuerdan realizar una muestra promocional y turística de sus respectivas ciudades en el caso de Viña del Mar en San Remo y esta última en Viña del Mar, por medio de un evento a llamarse **"FESTIVAL MUNDIAL DE LA CANCION SAN REMO-VIÑA DEL MAR",** iniciándose el año 1997.

Para cumplir esa obligación la Municipalidad de Viña del Mar trasladó hasta Italia en Comisión de Servicio a cinco funcionarios municipales, además de la delegación de Concejales, presidida por el Sr. Alcalde.

La promoción se dividió en tres etapas, la primera, fue la entrega de trípticos en ciudades tanto francesas como italianas y en los centros de promoción turística.

La segunda parte de la promoción consistió en el evento de la Semana Latinoamericana en la cual desde el 17 al 21 de Junio en la Plaza San Siro de San Remo, se montaron stand de promoción de Viña del Mar. Conjuntamente con Stand de venta de artesanía latinoamericana, además, la Municipalidad de San Remo montó un escenario gigante en donde los días 18, 19 y 20 en la noche se presentaban recitales de grupos internacionales, el día viernes 20 le tocó la actuación al grupo chileno Los Jaivas. En el mismo lugar se hacía una muestra de cine latinoamericano, montándose un cine al aire libre.

Contraloría General de la República

ANEXO 6

Se contrataron dos promotoras que atendieron todo el día, entregando el material que llevábamos: 10.000 folletos turísticos en idioma inglés e italiano; 3,000 chapas "Viña Encanta". Adjunto fotografías del stand, escenario y del cine al aire libre.

Adjunto al material audiovisual, se incluyó clip que se confeccionó en Chile con el tema musical **"Bienvenido a Viña del Mar"** en cuatro idiomas (francés, italiano, español e inglés), el cual por estar en sistema americano, se tuvo que traspasar a sistema europeo (PAL), agregándose la canción **"Viña Encanta"** entre medio. Esta edición tiene una duración de 30 minutos en una cinta sin fin. Se confeccionaron tres copias, entregándose una a la RAI UNO, para ser difundida en el estadio el día sábado 21 durante el desarrollo del **"FESTIVAL MUNDIAL DE LA CANCION SAN REMO-VIÑA DEL MAR"**. Junto a todo lo anterior, este video fue insertado en televisión para toda Italia a través de RAI UNO.

Para el stand promocional, se arrendó equipos tales como: un televisor, un video y de audio para presentar el video clip **"Bienvenido a Viña del Mar".**

Efectuar esta exposición de Viña del Mar en San Remo, Italia, implicó incurrir en los siguientes gastos:

Referente a los elementos que se trasladaron a Italia, informo a Ud., que el material promocional de Viña del Mar, consistió en 10 paquetes de 1.000 folletos cada uno, una maleta con galvanos, fotografías gigantes, 3.000 chapas promocionales, etc. En total se llevó a Italia 281 kilos de material promocional.

En lo que respecta a vehículos, nuestra intención era arrendar un Van para 12 personas, para que así cupiera además el material promocional y nuestro equipaje, ya que, el vuelo llegaba a Nice - Francia y ahí, nos encontrábamos a una hora y treinta minutos (cruzando la frontera italiana) de San Remo. Por no haber disponibles vehículos tipo Van se debió arrendar dos vehículos, automóviles.

Se debió pagar al Hotel Nazionale los fax que enviados a Chile, además de las llamadas telefónicas que se efectuaron hacia la Municipalidad de Viña del Mar. En lo que respecta a fax se tuvo que cancelar allá la cuenta y en cuanto a las llamadas a Viña solamente se pagó como llamadas locales, considerando que éstas se

efectuaban con cobro revertido, por salir mucho más baratas, ya que que este municipio tiene convenio con CTC Mundo.

En la ciudad de San remo no está permitido estacionar en las calles, por problemas de espacio, éstas son muy estrechas, por lo que en el día había que pagar para ingresar los vehículos en un estacionamiento y durante la noche se debía cancelar estacionamientos en otro recinto.

Se tuvo que efectuar gastos de librerías, con el objeto de confeccionar el stand y se mandó a revelar un rollo fotográfico a fin de revisar la calidad y el material fotográfico que se estaba obteniendo.

Para el stand que representaba a nuestra ciudad, se mandaron a confeccionar las letras en sistema vinílico y se compraron paneles de tipo plástico, con lo cual se procedió al montaje de las fotografías que fueron instaladas en éstos.

Se debió proceder al arriendo de equipos de televisión, video, y se contrataron promotoras las cuales debieron permanecer en el stand durante los días viernes 20 y sábado 21.

Correspondió realizar gastos por combustibles para los dos vehículos arrendados. Asimismo, en los aeropuertos y hotel se procedió a efectuar gastos de propinas para los maleteros.

Para el desarrollo de esta exposición en San Remo, Italia, le significó a la Municipalidad de Viña del Mar incurrir en los gastos que se detalla a continuación:

- Confección de video clip "Bienvenido a Viña del Mar".
- Confección de jingle musical en cinco idiomas "Bienvenido a Viña del Mar".
- Confección de folletería, afiches, insignias, chapitas.
- Confección de fotografías gigantes de la ciudad.
- Contrato de arriendo y armado de un stand en San Remo - Italia.
- Contratación de promotoras italianas.
- Arriendo de televisión y video y sistema PAL.
- Confección de muestra gastronómica y bebidas típicas nacionales (pisco y vino).

ANEXO N.· G-8

- Atenciones oficiales a Autoridades de San Remo.
- Traslado en avión de todos los materiales y productos indicados.
- Pago de teléfonos y fax hacia Chile.
- Arriendo de vehículos.
- Pago de taxis.
- Pago de estacionamientos.
- Compra de artículos de librería, fotografías.
- Confección de paneles y letras vinílicas.
- Pago de peajes.
- Combustibles para vehículos.
- Propinas tanto aeropuertos como hoteles.

Para concluir este informe, el costo de la Promoción en San Remo - Italia, fue de $7.765.777. - de los cuales la Municipalidad gastó $2.584.363. -

El resto, $5.181.414. -, lo donó el Banco BHIF para la misión oficial que se realizó en San Remo, Italia, como un aporte al desarrollo turístico de la ciudad, aporte que se concretó al regreso a Chile de la Delegación, efectuando pagos por los conceptos que se han indicado y reintegrando pagos efectuados con recursos municipales y que habían sido puestos a disposición del suscrito.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.-

JORGE CAFENA GARCE
DIRECTOR
EXTENSION Y EVENTOS

JCG/avc.

ANEXO N.° G-9.1

OVS/JMC/wfm.- VIÑA DEL MAR, mayo 27, 1996.-

ÈSTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 2579 / 999/96 VISTOS: estos antecedentes; Protocolo de Intención de fecha 3 de Abril de 1996, entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la I. Municipalidad de San Remo; Ingreso Alcaldía N° 1.328/96; Ordinario N° 246/96, del Sr. Presidente del Concejo Municipal; Ingreso Administración Municipal N° 221/96; Ingreso Secretaría Abogado N° 560/96 y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley N° 18.695;

D E C R E T O :

I.- Suscríbase un Protocolo de Intención entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la I. Municipalidad de San Remo, el cual es el siguiente tenor:

ENTRE

la Municipalidad de Viña del Mar, representada por el Sr. Alcalde, don Jorge Santibañez Ceardi,

Y

la Municipalidad de San Remo, representado por el Sr. Alcalde, don Giovenale Bottini,

Vistos:

- Que la Municipalidad de Viña del Mar es titular exclusiva del evento "Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, que se efectúa anualmente en Viña del Mar, durante el mes de febrero, en el escenario al Aire Libre de la Quinta Vergara;
- Que la Municipalidad de San Remo es titular exclusiva del evento "Festival de lla Canzone Italiana", que se efectúa en San Remo, durante el mes de febrero, en el Teatro Ariston;

Considerando:

Que la Municipalidad de Viña del Mar y la Municipalidad de San Remo, ambas ciudades consideradas balnearios turísticos, tienen interés común en las iniciativas que pueden concurrir, mediante la promoción de su imagen en el mundo, a incrementar el turismo, sector vital de sus economías,

SE ACUERDA

1° Estipular un pacto de hermanamiento entre ambas ciudades;

2° Empeñarse:

a) en estudiar un proyecto común para la organización de un evento a llamarse "Festival Mundial de la Canción San Remo-Viña del Mar" a efectuarse alternativamente en San Remo y Viña del Mar, e iniciándose el año 1997, con una modalidad organizativa y artística a concordar;
b) a registrar, cada ciudad a propio costo, en sus respectivos países, la marca "Festival Mundial de la Canción San Remo-Viña del Mar", marca que podrá ser usada por cada ciudad sólo con el consentimiento de la otra ciudad;
c) a constituir comisiones mixtas para la elaboración, organización y realización del mencionado proyecto;

3° Favorecer la participación de una delegación de artistas, de igual nivel y elegidos de común acuerdo, respectivamente, al Festival de la Canción de San Remo y al Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar;

4° Promover la creación de una Asociación u Organismo, sin fines de lucro, "Italia-Chile", con el propósito de incentivar el intercambio cultural, turístico y económico entre las dos ciudades.

El presente protocolo de intención cobrará validez, en la Municipalidad de Viña del Mar y la Municipalidad de San Remo, sólo después de ser aprobado en lo que

ANEXO/N.° 6

corresponda por los Organismos y Autoridades Municipales pertinentes.-

II.- Pasen estos antecedentes al Depto. Jurídico para la formalización de este Protocolo de Intención.-

Anótese, comuníquese y archívese

OMER VIÑALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE SANTIBAÑEZ CEARDI
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.-

Saluda a usted,

SECRETARIO

22.05.96
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTROL/JURÍDICO/FINANZAS/TESMU/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/ASESOR FESTIVAL/INTERESADO
EXPEDIENTE/OF.PARTES/ARCHIVO(PROTOCOL .DOC)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO N.: G-10.

CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

REF.: 2572/97
OIC.: 121/047/97
MRA/LZO/caj.

INFORMA SOBRE INVESTIGACION EN LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

INF N°98/97

VALPARAISO, 01 AG 1997

De acuerdo con lo dispuesto por esa Jefatura Regional, el suscrito se constituyó en la Municipalidad de Viña del Mar, con el objeto de atender una solicitud del H. Diputado, don José Makluf Campos, para establecer los orígenes, las autorizaciones, el financiamiento y el monto de los gastos de la visita a las ciudades de San Remo, Italia y Barcelona, España efectuada por el Alcalde, determinados concejales, funcionarios y asesores de dicha Corporación, durante el mes de junio último (Anexo Nº 1).

I.- Orígenes y autorización del cometido:

En virtud de un protocolo de acuerdo suscrito el 8 de mayo de 1997, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, las Municipalidades de Viña del Mar y San Remo, con-

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAISO
P R E S E N T E

ANEXO N° G-10

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECCION DE FINANZAS

ANEXO 23
INF. 98/97.

DETALLE GASTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DEL VIAJE A LAS CIUDADES DE BARCELONA (ESPAÑA) Y SAN REMO (ITALIA).-
ENTRE EL 16 AL 24 DE JUNIO DE 1997.

DECRETO ALCALDICIO	EGRESO Y/O RESOLUC.	FECHA EGRESO	MONTO ENTREGADO	REINTEGRO	TOTAL GASTOS	DETALLE DE LOS GASTOS EFECTUADOS				
						FONDOS A RENDIR	VIATICOS	PASAJES	DIF. CAMBIO	REEMBOL-SOS
	N°		$	$	$	$	$	$	$	$
Gastos Oficina 3523/97	2542	11.06.97	5.028.000	2.670.253	2.357.747	2.332.649			25.098	
Viáticos y Pas. 3525/97	2543	11.06.97	5.039.660	258.000	4.781.660		2.376.910	2.404.750		
G. Rep. Alcalde 3594/97	108	11.06.97	10.500.000	10.379.941	120.059	0			120.059	
Viáticos Alcal. 3625/97	2548	13.06.97	942.155	942.155	0		0			
Pasajes Aéreos 3626/97	2535	13.06.97	3.366.582	3.486.000	(119.418)			(119.418)		
Juan Soto 4210/97	2899	08.07.97	161.554		161.554					161.554
Ivonne Bello 4211/97	2899	08.07.97	45.491		45.491					45.491
Virginia Alegría 4212/97	2899	08.07.97	54.302		54.302					54.302
Feliciano Tapia 4213/97	2899	08.07.97	94.780		94.780					94.780
Juan Tapia 4214/97	2899	08.07.97	83.404		83.404					83.404
TOTALES			25.315.928	17.736.349	7.579.579	2.332.649	2.376.910	2.285.332	145.157	439.531

RENE CABRERA E.
DIRECTOR DE FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECTOR DE FINANZAS

VIÑA DEL MAR, 08 DE JULIO DE 1997

En Viña del Mar, en las Oficinas de la Municipalidad de Viña del Mar, a doce días del mes de septiembre de 2000, siendo las 10:00 hrs., ante el Fiscalizador que suscribe, comparece don JORGE CAFENA GARFE, Director de Extensión y Eventos de dicho Municipio, domiciliado para estos efectos en Arlegui N° 615 de la misma ciudad, quien bajo promesa de decir verdad y al tenor de las preguntas que se le formulan, viene en declarar lo siguiente:

"Ingresé a la Municipalidad de Viña del Mar en el año 1985 y en el actual cargo me desempeño aproximadamente desde el año 1994.

En junio de 1997, con ocasión de la comisión que efectuara a la ciudad de San Remo, recibí de fondos municipales la suma de $ 5.028.000, equivalentes a US$ 12.000, los que transé en una casa de cambio por travel check American Express a una tasa de $ 419,50, resultando la suma total de $ 5.034.000, diferencia de $ 6.000 que habría solventado de mi bolsillo o con cargo al anticipo de viáticos, lo que no recuerdo con exactitud.

Esta cantidad era para gastos de la promoción, no de representación, sino que para pagar arriendo de vehículos, taxis, estacionamiento, combustibles, exceso de equipaje, traslados, etc., es decir todo lo necesario para la parte operativa de la promoción de la ciudad.

Por este concepto, mi rendición de cuentas originalmente alcanzó a la suma de $ 2.357.747 y reintegré $ 2.670.253, la que fue observada por la Contraloría Interna, entre otras cosas porque la suma de los gastos efectivos era de $ 2.584.363, motivo por el cual posteriormente el Municipio me devolvió la cantidad de $ 226.616, lo que resulta la suma de $ 5.028.000, Las otras observaciones de dicha Unidad de Control también fueron solucionadas por la vía de la dictación del decreto alcaldicio que complementaba el Dto. 3523/97, en el sentido que los gastos rendidos eran inherentes a comisión de servicios.

También recibí una cantidad que no recuerdo para gastos de representación del Alcalde, y para gastos de los Concejales que viajaron, a quienes se les habría entregado de ese dinero la cantidad de US$ 1.000 a cada uno. Con los US$ 4.001 que me entregó don René Cabrera, se enteró la suma global de US$ 25.000 que fue reintegrada posteriormente al Casino.

Es así como, luego del regreso a Chile, don René Cabrera me entregó otros dineros para los mismos efectos de cubrir gastos en Italia, por un lado esos US$ 4.001 y $ 3.525.000, cantidades que se utilizaron para restituirle al Casino los US$ 25.000 como los US$ 12.000 provenientes de fondos municipales, toda vez que se habían hecho diversos gastos de sobrepeso, hospitalización, honorarios médicos y medicamentos para Soledad Vera, video clip, etc. En ese momento ignoraba el origen de estos fondos aunque presumía que eran municipales porque me los había entregado don René Cabrera, Director de Finanzas. Posteriormente, unos pocos meses atrás me enteré que habían sido aportados por el BHIF, porque el señor Cabrera me lo informó para efectos de conocer el destino de esos dineros, sin conocer que era información solicitada por la Contraloría Regional Valparaíso.

Efectivamente al funcionario de la Contraloría Regional Valparaíso, don Lamberto Zamorano, producto de la investigación que se efectuara en ese año por este viaje, le declaré que "los gastos médicos en que incurrió la señora Vera los canceló de su propio peculio", contradicción que tiene su explicación por lo que en ese instante me comunicó la Contraloría Interna, no recuerdo quien, que no eran gastos que pudieran ser cubiertos con el presupuesto municipal y que las instrucciones que recibí de parte de don Patricio Young, en ese entonces Jefe de Comunicaciones de la Municipalidad quien ya no es funcionario, y del propio Alcalde, en el sentido de que se pagaran con estos otros fondos, que en el hecho se podría entender que provenían del Casino.

Nunca recibí dineros o aportes del BHIF, bajo ninguna de las administraciones anteriores. Sólo en una ocasión le solicité a dicha entidad auspicio en un concurso de pintura infantil, consistente en la entrega de dos libretas de ahorro, a lo que accedió.

Cabe agregar que, respecto de los US$ 4.001, entiendo que eran para cubrir los anticipos que se entregaron a los Concejales, ignorando si los ediles rindieron cuenta de ellos. Con todo, para efectos de tener claridad sobre todos estos fondos recibidos y gastados, me comprometo a hacer entrega a ese Fiscalizador de una rendición de cuentas detallada, con sus respectivos comprobantes de respaldo."

Leída la presente declaración y sin tener nada más que agregar o rectificar, se ratifica y firma para constancia.

JORGE CAFENA GARFE
Declarante

JORGE M. VARGAS BORGEL
Fiscalizador
Contraloría Regional Valparaíso

RESUMEN DE GASTOS EFECTUADOS POR PARTE DE DINEROS ENTREGADOS POR DON RENE CABRERA AL SUSCRITO, PROVENIENTE DE APORTE DEL BANCO BHIF, A LA PROMOCION DE VIÑA DEL MAR EN SAN REMO.

ANEXO	GASTO	CONCEPTO	Liras	Dólares	Tipo Cambio	Pesos CH.
1	Medico Soledad Vera	Consulta Medica Dr. Mario Badino	L. 100.000	$62,50	$414,00	Ch$25.875
2	Hospital Soledad Vera	Gastos Hospital Soledad Vera	L. 3.760.500	$2.350,32	$414,00	Ch$973.032
3	Exceso Equipaje SCL-San Remo	Factura Iberia Nº 39470		$2.443,00	$414,00	Ch$1.011.402
4	Exceso Equipaje San Remo - SCL	Tickets exceso equipaje, con material devuelto		$600,00	$414,00	Ch$248.400
5	Video Clip Viña Encanta	Factura Nº 57				Ch$1.158.760
*	Foto. Gigantes	Factura de Valk				Ch$113.100
			SUBTOTAL			**Ch$3.530.569**
Don Rene Cabrera, además entrego al suscrito la cantidad de USD 4,001					$414,00	Ch$1.656.414
TOTAL DEPOSITADO EN TESORERIA Y CUENTA CASINO POR PARTE DEL SR. ALCALDE Y EL SUSCRITO						**Ch$5.186.983**

- La factura de Fotografías Valck, no se encontró, eso corresponde a la ampliación de unas 20 fotografías de Viña del Mar a un tamaño 50 x 50 cm.

Adjunto además: - Factura de Turiscamb <S.A. por la compra de USD 12.000 dólares en Travelers check.
- Ingreso Folio Nº 318302 por un monto de $ 2.670.253, correspondiente a la devolución de los dineros no ocupados.
- Fotocopia del cheque Nº 0546796, correspondiente a la devolución de los $10.379.941 (USD 25.030) que el Sr. Alcalde devolvió al Sr. Director de Control e Inspección para que este lo remitiera al Casino Municipal.

G-12

G-13

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ORD. : Nº 242 /

ANT. : Oficio Nº2894/97 Contraloría Regional Valparaíso.-
Exp. Alcaldicio Nº996/96.-
Ord. Nº597/97 Control e Inspección.-
Ingresos RR.HH. Nros. 5522/97, 39, 174 y 325 de 1998.-

MAT. : R/C.- Reintegro de Viático por Viaje a San Remo, Italia.-

VIÑA DEL MAR,

DE : DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.
A :SR. DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCIÓN.-

De acuerdo a lo señalado a través de documentos del Ant., informo a Ud. que se solicitó el reintegro de Viáticos, por viaje a San Remo, Italia, a los Sres. VICENTE GAPONOV DOMGONOVICH, PATRICIO VALDIVIA FERNÁNDEZ, PATRICIO YOUNG MOREAU y Sra. SOLEDAD VERA PORZIO, habiéndolo hecho efectivo el Sr. Gaponov, Sr. Fernández y Sr. Young, según fotocopia de Orden de ingresos Municipales Nº338566, Nº338589 y Nº342355 que se adjuntan.

La funcionaria Sra. Soledad Vera solicitó al Sr. Alcalde que el reintegro de viáticos le fuese descontado en 5 cuotas, a partir del mes de Enero de 1998, situación que fue informada al Depto. de Finanzas para que procediera a los descuentos correspondientes.

Lo que informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LUZMIRA MADARIAGA OLEA
DIRECTORA
RECURSOS HUMANOS

DIRECCION CONTROL INSPECCION
13 FEB 1998
INGRESO Nº 839

LMO/GCP/vlcs.-
c/c.- Dirección de RR.HH.-
Depto. Adm. Personal

OVS/JMC/msl. *VIÑA DEL MAR, 13 de Junio de 1997.*

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

999/96

Nº 3765 / VISTOS: estos antecedentes ; el Reservado No.11/97 del Señor Director del Departamento de Extensión y Eventos y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley No.18.695;

D E C R E T O :

I) Modifícase el acápite II) del Decreto Alcaldicio No.3523/97, en la siguiente forma :

DONDE DICE : "de pagar los gastos por arriendo de vehículos y adquisición de materiales para el montaje de la exposición promocional de Viña del Mar en el evento antes indicado,.."

DEBE DECIR : "de pagar los gastos necesarios para la promoción de Viña del Mar y montaje de exposiciones, donde sea necesario (arriendo de vehículos, combustible, estacionamientos, llamadas telefónicas y fax, artículos de librería, arriendo de equipos de video y televisores, contratación de promotoras, propinas, etc.). El Director de Eventos fijará los lugares donde ésto debe efectuarse, tanto en el centro de la comuna como en comunas vecinas y alrededores turísticos.

II) En consecuencia, el mencionado acápite II) quedará del siguiente tenor : II) Con la finalidad de pagar los gastos necesarios para la promoción de Viña del Mar y montaje de exposiciones donde sea necesario (arriendo de vehículos, combustible, estacionamientos, llamadas telefónicas y fax, artículos de librería, arriendo de equipos de video y televisores, contratación de promotoras, propinas, etc.), póngase a disposición del Señor Director de Extensión y Eventos de esta Corporación, don Jorge Cafena Garfe, la suma equivalente a US$12.000.- (Doce mil dólares norteamericanos), respecto de la cual deberá rendir cuenta documentada al Sr. Director de Control e Inspección, inmediatamente después de concluído el viaje antes indicado.

Anótese, comuníquese y archívese.

OMER VIÑALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR - SECRETARIA - 13 JUN 1997

CHILE

13.06.97
SECRETARÍA MUNICIPAL/CONTROL/JURÍDICO/FINANZAS
TESMU/CONCEJO/ADM.MUNICIPAL/RENTAS/EXTENSION Y EVENTOS
INTERESADO/EXPEDIENTE/OF.PARTES/ARCHIVO(viaje Italia)
*M :*_____

G-15

I. municipalidad de viña del mar - chile

VIÑA DEL MAR, Junio12 de 1997

RESERVADO Nº_____11_____/

DE : DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EXTENSION Y EVENTOS

A : SEÑOR SECRETARIO DE ABOGADO

Por la presente, solicito a Ud., ampliar y aclarar el D. A. 3523 el cual declaró actividad municipal el viaje promocional del Sr. Alcalde, Concejales y diversos funcionarios a la República de Italia, con ocasión del Festival Mundial de la Canción San Remo - Viña del Mar.

En el Decreto en el punto dos, en donde se pone a disposición del suscrito la cantidad de USD 12.000., hay que ampliar esos gastos para lo siguiente: "Para todos los gastos inherentes necesarios para la promoción de Viña del Mar y montaje de la exposición, tanto en Italia como en la costa de Francia, como ejemplo arriendo de vehículos, combustible, pago de estacionamiento, llamadas telefónicas y fax , compra de artículos de librería, arriendo de equipos de video y televisores, contratación de promotoras, pago de propinas, etc."

Saluda atentamente a Ud.,

DEPTO. DE EXTENSION Y EVENTOS DIRECTOR I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA

JORGE CAFENA GARFE
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE EXTENSION
Y EVENTOS

JCG/ygl.

G-16

I. municipalidad de viña del mar - chile

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DIRECCION DE FINANZAS
FECHA 11 JUN. 1997
Nº 10.120

RESERVADO Nº 10 /

VIÑA DEL MAR, 11 JUN. 1997

A : SR. ALCALDE
DE : SR. DIRECTOR DEPTO. DE EXTENSION Y EVENTOS

Con motivo del próximo viaje, al Festival Mundial de San Remo y posteriormente a Barcelona , que se realizará en representación de esta Municipalidad, me permito solicitar a Ud., tenga a bien autorizar se ponga a disposición del suscrito los siguientes fondos:

- US$25..000.- para Gastos de Representación de Sr. Alcalde ante Autoridades de San Remo - Italia y Barcelona - España , respectivamente.

Como es procedente, se rendirá cuenta oportunamente de los fondos mencionados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

JORGE CAFEÑA GAREE
DIRECTOR
DEPTO. DE EXTENSION Y EVENTOS

DEPTO. DE EXTENSION Y EVENTOS DIRECTOR I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

JCG/avc.
(O/San Remo)

Sr Cafeña:
De acuerdo.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR ALCALDE

Consultar conmigo los gastos a incurrir. Igualmente con los otros ptos, para autorizarlos

CARLOS WHITE VOGEL
DIRECTOR
CONTROL

En Viña del Mar, en las Oficinas de la Municipalidad de Viña del Mar, a doce días del mes de septiembre de 2000, siendo las 11 hrs., ante el Fiscalizador que suscribe, comparece doña SOLEDAD VERA PORZIO, funcionaria de dicho Municipio, domiciliada para estos efectos en Arlegui N° 615 de la misma ciudad, quien bajo promesa de decir verdad y al tenor de las preguntas que se le formulan, viene en declarar lo siguiente:

"Ingresé a la Municipalidad de Viña del Mar en el año 1982 a cargo de Diseño, actualmente como Jefa del Departamento de Diseño.

En el mes de junio de 1997 viajé en una delegación de la municipalidad a la ciudad de San Remo, Italia, con el propósito de promocionar la ciudad de Viña del Mar, en el marco de un Festival Mundial de la Canción en esa localidad.

Durante mi estadía en Europa me surgió hepatitis, lo que motivó que me hospitalizaran y pude regresar sólo alrededor de una semana después que el resto, en compañía de Jorge Cafena, Director de Extensión y Eventos, por orden del Alcalde de entonces, don Rodrigo González.

Esta situación no me significó ningún desembolso, ya que don Jorge Cafena se hizo cargo de todos los gastos médicos, hospitalización y remedios, ignorando yo el origen de los fondos, sin que siquiera pudiera presumir, por mi enfermedad, de donde provenían.

De lo que recuerdo durante los días previos a mi enfermedad, tuvimos que arrendar vehículos, mandar hacer afiche, instalar stands, etc., pero yo estaba preocupada de mi actividad de diseño.

Leída la presente declaración y sin tener nada más que agregar o rectificar, se ratifica y firma para constancia.

SOLEDAD VERA PORZIO
Declarante

JORGE M. VARGAS BÖRGEL
Fiscalizador
Contraloría Regional Valparaíso

Contraloría General INSPECTOR DE SERVICIOS CHILE

ANEXO N.º H-1

A. A. Azcam

...icipalidad de viña del mar - chile

Sr

Andrés Antúnez

Bco BHiF

Presente

De mi consideración,

Para los efectos del auspicio conversado le adjunto la primera boleta de honorarios de trabajos de ingeniería.

Agradeciéndole su atención le saluda atte

Rodrigo González
Alcalde

ARTEGUI 615 • CASILLA 4 - D • FONO 881040 • FAX 688803 • VIÑA DEL MAR • CHILE

ANEXO N.° H-2

TIRSO ARTURO MORENO GARCIA
INGENIERIA DE PROYECTOS
RUT. 9.407.848-2
Padre Orellana 2081 - Santiago

Boleta Honorarios N° 047

Santiago, 1 de Diciembre de 1997

Señor(es) Banco BHIF

Domicilio Arlegui 665 Viña del Mar R.U.T 97.832.000-8

Por Atención Profesional:

Asesoría Período Diciembre 1997 a Período Diciembre 1998	$ 377.777.-
10 % Retención $	$ 37.777.-
TOTAL $	4840.000.-

ORIGINAL CLIENTE

Firma Profesional

Impresiones Gráficas - Coronel Alvarado 2757 - Conchalí

ANEXO N° H-3

I. muni[illegible] de viña del mar - chile

10 de Diciembre 1997

Sr
Andrés Antúnez
Banco BHIF
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado, le adjunto los dos boletos pendientes, para el auspicio de estudios de mejicería.

Esperando una respuesta favorable, le saluda atte

Rodrigo González
Alcalde

ARLEGUI 615 • CASILLA 4 - D • FONO 881040 • FAX 688803 • VIÑA DEL MAR • CHILE

ANEXO N.° H-4

Los Coigues 7078
Peñalolén - Santiago

Nº 00055

09 de Diciembre de 1997

Señor(es): BANCO BHIF
Dirección: ARLEGUI 665
Ciudad: VIÑA DEL MAR RUT.: 97.833.000-8

POR ATENCION PROFESIONAL

ASESORIA PERIODO DICIEMBRE 1997	
A PERIODO DICIEMBRE 1998.-	
	6.500.000
% de Retención $	650.000.-
TOTAL $	5.850.000.-

FIRMA

ORIGINAL: CLIENTE

BOLETA DE HONORARIOS Nº 000067

PEDRO VASQUEZ ESPINOSA
Consultor de Empresas
Rut. 6 378.635-7
Monja Alferez 3605 - San Miguel

ORIGINAL: CLIENTE

SEÑOR Banco Bhif
R.U.T. 97 832.000-8 DIRECCION Arlegui 665
COMUNA Viña del Mar CIUDAD Viña del Mar

DIA	MES	AÑO
01	12	97

POR ATENCION PROFESIONAL	VALOR
Asesoria Periodo Diciembre 1997	6.500.000
a Periodo Diciembre 1998.	
Retención o/o. Imp. Renta	650.000
TOTAL $	5.850.000

Pedro Vásquez
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD DE CHILE

Paretto N. York 53 Stgo-Centro Rut. 6.375.698-9

ANEXO N° 5

SERIE

DEPOSITO A LA VISTA

03

$******5.850.000,00

11.309.26630-7

BANCO BHIF

504-C280

PAGADERO A LA VISTA

ARLEGUI 665

011

FORMESE SOBRE EL
NTE DE GARANTIA
STATAL A LOS DEPOSITOS

VINA DEL MAR 15 DE DICIEMBRE DE 1997

EDA DEPOSITADO EN ESTA
FICINA A ~~[illegible]~~ DE

PEDRO VASQUEZ ESPINOZA**********

A SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 PESOS

****

BANCO BHIF $5,850,000

STE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

P. BANCO BHIF

SERIE

DEPOSITO A LA VISTA

03

$******5.850.000,00

11.309.26629-3

BANCO BHIF

504-C280

AGADERO A LA VISTA

ARLEGUI 665

011

FORMESE SOBRE EL
NTE DE GARANTIA
STATAL A LOS DEPOSITOS

VINA DEL MAR 15 DE DICIEMBRE DE 1997

EDA DEPOSITADO EN ESTA
FICINA A ~~[illegible]~~ DE

KARINE DARWICHE ESPINOZA**********

SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 PESOS

****

BANCO BHIF $5,850,000

ENGARA INTERESES

P. BANCO BHIF

ANEXO N: H-6

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 01 AGO. 2000

CARTA N° 2163

Señor
JORGE VARGAS BORGEL
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
PRESENTE

REF.. Envía Informe.

De mi consideración:

En respuesta a su carta del 07 de Julio, planteando 13 preguntas relativas a la investigación respecto de la Administración de las Cuentas Corrientes Municipales, envío a Ud. mis respuestas, junto a la documentación de apoyo que señalo en Anexo.

Al mismo tiempo, solicito al Sr. Contralor, en carta aparte, una ampliación de plazo para la entrega del informe final, en razón de los estudios e investigación que es necesario hacer para recolectar la información faltante.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
Cc: Archivo
Cc. Oficina de Partes
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

- **Este proyecto da cuenta de los fondos contemplados en los Nros. 2, 3, 6 , 7 y 8 (Facturas N° 140, 141, 161, 152 y 145 de la denuncia presentada).**

- **Debe señalarse que el Banco ha solicitado los facturas correspondientes como "asesoría financiera" por razones internas, habiendo aclarado oficialmente a solicitud nuestra, que tales facturas corresponden al mencionado proyecto.**

- **Los denunciantes, han agregado erróneamente una doble factura por $ 21.240.000.-, la que no se pagó por haber sido solicitada equivocadamente y posteriormente anulada (Factura N° 140, consignada en el N° 2 de la segunda presentación).**

3.- <u>Proyecto "Estudio Preliminar de Proposiciones existentes y de alternativas para la incorporación del Estero Marga-Marga al desarrollo urbano de Viña del Mar".</u>

Este proyecto es un estudio inicial que busca fijar los parámetros que permitirían la inserción del Estero Marga-Marga en la trama urbana de la ciudad, transformando este gran obstáculo de la naturaleza en una oportunidad.

El estudio permite visualizar los caminos para transformar el Estero Marga-Marga en un factor de desarrollo. De este modo podría lograrse que el peligro, la incertidumbre y los daños que originan sus crecidas puedan superarse y el espacio que ocupa pueda integrarse a la ciudad.

El estudio determina las condiciones para que el espacio del estero pueda aprovecharse y convertir el área en una fuente de actividades y nuevos ingresos a través de la viabilización de inversiones inmobiliarias, estacionamientos subterráneos, vialidad, áreas recreativas o de esparcimiento, deportes naúticos, etc.

El estudio fue encargado para servir de apoyo a la presentación de un proyecto de mayor envergadura ante el gobierno de España, vía Ministerio de Economía y Hacienda.

Con la presentación ante el Gobierno Español, se buscó la financiación de un estudio en profundidad por un monto de 39.557.598 pesetas (M M $ 120 app.) a través del sistema llamado "Línea FEV" (Fondos no retornables para financiación de estudios de viabilidad) bajo el nombre: "Estudio para la corrección de Avenidas en Estero Viña del Mar – República de Chile".

La presentación ante el Gobierno Español fue hecha por la Empresa de Ingeniería TYPSA, especializada en la gestión y ejecución de este tipo de proyectos, bajo la dirección del SR. Juan Rodríguez de la Rua, Director de Gestión y Promoción de TYPSA.

A mediados de 1998 TYPSA nos comunicó que la Subdirección de Política Comercial del Gobierno Español, había desestimado la inclusión del proyecto en la "Línea FEV". Oficiosamente, se nos señaló que el nivel de desarrollo alcanzado por Chile habría dificultado la aprobación de un proyecto financiado con fondos no retornables. Se nos sugirió buscar financiamiento propio, lo que en el marco de restricciones del año 1998 estimamos no viable.

<u>Documentación:</u>

Se adjunta:

a) **Estudio preliminar realizado por los ingenieros chilenos Karine Darwiche, Tirso Moreno y Pedro Vásquez "Estudio Preliminar de proposiciones existentes y Alternativas para la incorporación del Estero Marga-Marga al Desarrollo Urbano de Viña del Mar". (2 volúmenes anillados - 175 páginas con anexos).**
b) **Presentación del proyecto en España por TYPSA "Estudio para la corrección de Avenidas en Estero Viña del Mar – República de Chile".**
c) **Carta de presentación del proyecto por el Alcalde**

- **El proyecto descrito da cuenta de las Boletas de Honorarios que fueron canceladas directamente a los profesionales de acuerdo a lo señalado en los Números 12 y 14 (Boletas de Honorarios N° 047, 055 y 067) de la denuncia.**

A. [illegible] ANEXO N.º I-1A

I. municipalidad de viña del mar - chile

Andres Antúnez
Banco BHIF

De mi consideración,

La Asociación de Guías y Scouts de Chile efectua una Fiesta de la Primavera, la que esta Municipalidad patrocina.

Mediante la presente deseo solicitarle a Ud el auspicio de su institución, dado el caracter de bien público que tiene esta actividad. El aporte necesario sería por $120.000.

Agradeciendole su atención le saluda atte

(A)

Rodrigo Gonzalez Alvarado.

ARLEGUI 615 • CASILLA 4 - D • FONO 881040 • FAX 688803 • VIÑA DEL MAR • CHILE

I-21

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 01 AGO. 2000

CARTA N° 2163

Señor
JORGE VARGAS BORGEL
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
PRESENTE

REF.. Envía Informe.

De mi consideración:

En respuesta a su carta del 07 de Julio, planteando 13 preguntas relativas a la investigación respecto de la Administración de las Cuentas Corrientes Municipales, envío a Ud. mis respuestas, junto a la documentación de apoyo que señalo en Anexo.

Al mismo tiempo, solicito al Sr. Contralor, en carta aparte, una ampliación de plazo para la entrega del informe final, en razón de los estudios e investigación que es necesario hacer para recolectar la información faltante.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
Cc: Archivo
Cc. Oficina de Partes
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

5.- En 1997 el Banco BHIF también donó $ 120.000 para la fiesta de la Primavera a la Asociación de Guías y Scouts de Chile.

A continuación agrego otras donaciones que han sido mencionadas en la prensa:

1.- Concurso de Ejecución Musical

- Tradicionalmente el BHIF ha auspiciado vía Corporación Cultural, el Concurso de Ejecución Musical Luis Sigall.

  Este evento es uno de los más importantes de América Latina y ha permitido que Viña forme parte de la Federación Mundial de Concursos Internacionales de música, junto a París, Salzburgo, Viena, Bilbao y otras urbes, siendo la única ciudad de América Latina acreditada ante esta Federación.

En el año 1997 el Banco BHIF aportó $ 5.088.000.-, en 1998 $ 5.580.000 y en 1999 $ 3.000.000.-

Los Fondos fueron entregados directamente a la Corporación Cultural.

- Documentación

  Informe del Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural.

6.- CASO SOCIAL

En 1997 el Banco BHIF donó $ 2.222.222.-, para atender parte de los gastos de la enfermedad terminal de la Sra. María Valenzuela. Este es un caso especial de un funcionario antiguo y meritorio del municipio cuya esposa falleció después de una larga enfermedad.

Con estos antecedentes quedan respondidas y desvirtuadas todas y cada una de las observaciones hechas por los denunciantes y demostradas las actividades y proyectos financiados por estos auspicios y donaciones.

ANEXO: Documentación completa de acuerdo a lista adjunta.

ANEXO N: I.A.3

CORPORACION CULTURAL DE VIÑA DEL MAR

I.3

Viña del Mar, 1 de agosto de 2000

SEÑOR
RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
PRESENTE

7

De mi consideración:

En relación a la información solicitada por usted, respecto a las donaciones recibidas por nuestra Corporación Cultural entre los años 1997 y 1999, por aportes de Banco BHIF, señalo a usted que estos son los siguientes:

AÑO	MONTO DONACION	DESTINO DEL APORTE
1997	$ 5.088.000	Premios Concurso Internacional "Dr. Sigall"
1998	$ 5.580.000	Premios Concurso Internacional "Dr. Sigall"
1999	$ 3.000.000	Premios Concurso Internacional "Dr. Sigall"

Es todo cuanto puedo informar en la materia. Sin otro particular, saluda atentamente a usted

JORGE SALOMO FLORES
GERENTE

CORPORACION CULTURAL DE VIÑA DEL MAR
GERENCIA

ARLEGUI 683 • CASILLA 31 D • FONO-FAX: 68 06 33 • C. P. 2520968 • VIÑA DEL MAR • CHILE

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

ANEXO N° J-1

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 01 AGO. 2000

CARTA N° 2163

Señor
JORGE VARGAS BORGEL
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
PRESENTE

REF.. Envía Informe.

De mi consideración:

En respuesta a su carta del 07 de Julio, planteando 13 preguntas relativas a la investigaeión respecto de la Administración de las Cuentas Corrientes Municipales, envío a Ud. mis respuestas, junto a la documentación de apoyo que señalo en Anexo.

Al mismo tiempo, solicito al Sr. Contralor, en carta aparte, una ampliación de plazo para la entrega del informe final, en razón de los estudios e investigación que es necesario hacer para recolectar la información faltante.

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDE *

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

RGT/jpg
Cc: Archivo
Cc. Oficina de Partes
Adjunta: Lo mencionado

ARLEGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

ANEXO N: J-

En el año 1997 el Banco BHIF aportó $ 5.088.000.-, en 1998 $ 5.580.000 y en 1999 $ 3.000.000.-

Los Fondos fueron entregados directamente a la Corporación Cultural.

- **<u>Documentación</u>**

Informe del Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural.

6.- <u>CASO SOCIAL</u>

En 1997 el Banco BHIF donó $ 2.222.222.-, para atender parte de los gastos de la enfermedad terminal de la Sra. María Valenzuela. Este es un caso especial de un funcionario antiguo y meritorio del municipio cuya esposa falleció después de una larga enfermedad.

Con estos antecedentes quedan respondidas y desvirtuadas todas y cada una de las observaciones hechas por los denunciantes y demostradas las actividades y proyectos financiados por estos auspicios y donaciones.

ANEXO: Documentación completa de acuerdo a lista adjunta.

ANEXO N: K-1

(A)

i. municipalidad de viña del mar - chile

Viña del Mar,

SEÑOR
Andrés Antúnez
Agente Regional
Banco Bhif
PRESENTE

De mi consideración:

Por intermedio de la presente solicito a Ud. la cancelación de la factura a nombre de Pinturas Tricolor, por un monto de $ 3.486.959.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR ALCALDE

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

RGT/clp.

ARLEGUI 615 • CASILLA 4 - D • FONO 881040 • FAX 881040 • ANEXO 202 • VIÑA DEL MAR • CHILE

FROM TRICOLOR-VINA 10.10.1994 12:26 P. 3

ANEXO N° K-2

INDUSTRIAS TRICOLOR S.A.
FABRICA DE PINTURAS
REVESTIMIENTOS Y OTROS

PINTURAS TRICOLOR

CASA MATRIZ : LIMACHE 3400 - CASILLA 22 [illegible] 871782 - 871288 VIÑA DEL MAR
TAX (32) 871415 - VIÑA DEL MAR
PLANTA : LIMACHE 3000 VIÑA DEL MAR
ANTOFAGASTA : PRAT 850
SANTIAGO : LIRA 919
PUNTA ARENAS : MARU 1208
CONCEPCION : PAICAVI 1840
TEMUCO : GEN MACKENNA 202

RUT: 92.119.000-K

FACTURA

Nº 532551

S.I.I. - VIÑA DEL MAR

SEÑOR(ES)
GIRO
DIRECCION

BANCO BHIT
BANCO
ARLEGUI 665
VIÑA DEL MAR

28.09.94

GUIA DE DESPACHO	FECHA D. DESPACHO	NUMERO CLIENTE	NUMERO FACTURA
389496	28.09.94	39-99880	532551

ORDEN DE COMPRA	NOTA DE VENTA	FECHA FACTURACION	NUM. INTERNO	BOA.	FECHA VENCIMIENTO	R.U.T.	CONDICIONES DE PAGO
	15473	28.09.94	712	1	28.09.94	97.032.000-8	CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCION ENVASE	DESCRIPCION ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR MERCADERIA	%DESCTO	NETO A PAGAR
60	LATAS	LATEX PROFESIONAL VERDE AGUA	14400,00	864.000,00		864.000,00
6	LATAS	LATEX PROFESIONAL VERDE NILO	14400,00	86.400,00		86.400,00
20	LATAS	SELLADOR ACRILICO INCOLORO	16600,00	332.000,00		332.000,00
1	GALONES	OLEO TRICOL NEGRO	2850,00	59.850,00		59.850,00
				1.342.250,00		1.342.250,00
		TOTAL DESCUENTO				
		RECUPERACION FLETE Y/O EMBALAJE				
		IMPUESTO VALOR AGREGADO				241.605,00

COPIA DE FACTURA NO S.I. DERECHO A CREDITO FISCAL

Sírvase cancelar [illegible] y cruzado a INDUSTRIAS TRICOLOR S.A., o el banco que ejecute la cobranza, borrando las palabras "o al portador". Artículo 180 del Código de Comercio. No reclamándose contra el contenido de la Factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella se tendrá como irrevocablemente aceptada.
No aceptamos reclamos [illegible] robos, mermas o extravíos que sufra la carga durante el transporte, cesando nuestra responsabilidad al momento de salir la mercadería de nuestras bodegas.
Las cuentas no pagadas a su estricto vencimiento devengarán un interés equivalente al costo del crédito bancario.

TOTAL A PAGAR
1.583.855,00

107 451,00

DUPLICADO SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N.- K-3

INDUSTRIAS TRICOLOR S.A.
FABRICA DE PINTURAS
REVESTIMIENTOS Y OTROS

CASA MATRIZ: ELIMACHE 5400 CASILLA 22 D ... VIÑA DEL MAR
FAX ... VIÑA DEL MAR
PLANTA: ELIMACHE 5800 VIÑA DEL MAR
ANTOFAGASTA: PRAT 850 — CONCEPCION: PINCAVE 1840
SANTIAGO: LIRA 818 — TEMUCO: GEN. MACKENNA 202
PUNTA ARENAS: MAIPU 1200

TRICOLOR

RUT: 92.119.000-K

FACTURA

Nº 532769

S.I.I. - VIÑA DEL MAR

BANCO BHIF
BANCO
ARLEGUI 665
VIÑA DEL MAR

GUIA DE DESPACHO	FECHA G. DESPACHO	NUMERO CLIENTE	NUMERO FACTURA
390458	29.09.94	39-99880	532769

...DEN DE COMPRA	NOTA DE VENTA	FECHA FACTURACION	NUM. INTERNO	SGA	FECHA VENCIMIENTO	RUT	CONDICIONES DE PAGO
	16296	29.09.94	768	1	29.09.94	97.032.000-8	CONTADO

...IDAD	...SCRIPCION ENVASE	DESCRIPCION ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR MERCADERIA	%DESCTO	NETO A PAGAR
80	LATAS	LATEX PROFESIONAL VERDE AGUA	14400,00	1.152.000,00		1.152.000,00
20	LATAS	LATEX PROFESIONAL BLANCO	14400,00	288.000,00		288.000,00
6	LATAS	LATEX PROFESIONAL VERDE MUSGO	14400,00	86.400,00		86.400,00
6	LATAS	LATEX PROFESIONAL AZUL PIEDRA	14400,00	86.400,00		86.400,00
				1.612.800,00*		1.612.800,00
		TOTAL DESCUENTO				
		RECUPERACION FLETE Y/O EMBALAJE				
		IMPUESTO VALOR AGREGADO				290.304,00

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

...rizado a INDUSTRIAS TRICOLOR S.A., o el banco que ejecute la cobranza, borrando las palabras "o al portador".
...reclamándose contra el contenido de la Factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella se tendrá como irrevo...
...ermas e intereses que sufra la carga durante el transporte, cesando nuestra responsabilidad al momento de salir la mercadería
...vencimiento devengarán un interés equivalente al costo del crédito bancario.

TOTAL A PAGAR
1.903.104,00

DUPLICADO SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

JVP

ANEXO N° K

(B)

i. municipalidad de *viña del mar - chile*

Viña del Mar,

SEÑOR
Andrés Antúnez
Agente Regional
Banco Bhif
PRESENTE

De mi consideración:

Por intermedio de la presente solicito a Ud. la cancelación de la factura N°12942, a nombre de Enrique Ibaseta y Cía. Ltda., por la cantidad de $ 435.170.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR ALCALDE

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

RGT/c1p.

ANEXO N.: K-5

ENRIQUE IBASETA Y CIA. LTDA.
CASA IBASETA CHICARRA
FABRICA DE ARTICULOS DEPORTIVOS
CASA MATRIZ: YUNGAY 2838 - TELEFONO 214389 - VALPARAISO
SUCURSAL: 6 NORTE 959 - VIÑA DEL MAR

RUT.: 83.747.200-8
FACTURA
Nº 012942
12942

S.I.I. VALPARAISO

Valparaíso, 13 de SEPTIEMBRE de 19 94

Señor(es): BANCO BHIF — Rut.: 97.032.000-8

Dirección: ARLEGUI 665 — Comuna: VIÑA DEL MAR

Giro: — Teléfono:

Guía de Despacho Nº 9474 - 9477 / 9478 de 13-15/09/94 / 17/09/94 — Condiciones de Venta CONTADO

a ENRIQUE IBASETA Y CIA. LTDA.

Por lo siguiente: Debe

CANTIDAD	ARTICULO	Precio Unitario	Valor Total
2	BLUSONES ACOLCHADOS	$ 3.600,00	$ 7.200,00
2	BERMUDAS ACOLCHADOS	3.200,00	6.400,00
2	PARES DE MEDIAS ARQUERO	1.150,00	2.300,00
12	BALONES DE FOOTBALL TRAIN	6.280,00	75.360,00
1	JUEGO DE REDES BABY FOOTBALL	12.000,00	12.000,00
12	CAMISETAS ORO-verde	2.700,00	32.400,00
12	CAMISETAS VERDE BLANCO	2.700,00	32.400,00
12	SHORTS BLANCO VERDE	1.740,00	20.880,00
12	SHORTS ORO	1.740,00	20.880,00
12	PARES DE MEDIAS VERDE BLANCO	1.150,00	13.800,00
12	PARES DE MEDIAS VERDE ORO	1.150,00	13.800,00
5	JUEGOS DE CAMISETAS (12 jugadores) CADETES	26.400,00	132.000,00
12	CAMISETAS CADETES AZUL BLANCO	2.200,00	26.400,00
12	SHORTS DE GABARDINA #3	1.650,00	19.800,00
12	PARES DE MEDIAS JUVENILES	1.050,00	12.600,00
1	EQUIPO ARQUERO (CHOMBA-SHORT-MEDIAS-)	6.950,00	6.950,00
		TOTAL	$435.170,00
		NETO	$ 368.788,00
		18% IVA	66.382,00
		TOTAL	[illegible]

COPIA DE FACTURA
NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

CANCELADO

Valparaíso, ____ de ____ de 19____

Germán Guerra y Cía. Ltda. - Rut. 83.767.200-2
Imp. Guerra - S. Bolívar 427 - F. 217371 Valpso.

DUPLICADO: SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N.: K-6

i. municipalidad de viña del mar - chile

Viña del Mar,

(C)

SEÑOR
Andrés Antúnez
Agente Regional
Banco Bhif
PRESENTE

De mi consideración:

Por intermedio de la presente solicito a Ud. la cancelación de la factura N°12920, a nombre de Enrique Ibaseta y Cía. Ltda. por un valor de $ 939.430.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO GONZALEZ TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

RGT/clp.

ANEXO N° K-7

ENRIQUE IBASETA Y CIA. LTDA.
CASA IBASETA CHICARRA
FABRICA DE ARTICULOS DEPORTIVOS
CASA MATRIZ: YUNGAY 2838 - TELEFONO 214389 - VALPARAISO
SUCURSAL: 6 NORTE 959 - VIÑA DEL MAR

RUT.: 83.747.200-8

FACTURA

Nº 012920

12920

S.I.I. VALPARAISO

Valparaíso, 12 de AGOSTO de 19 94

Señor(es): BANCO B.H.I.F. Rut.: 97.032.000-8

Dirección: ARLEGUI 665 Comuna: VIÑA DEL MAR

Giro: Teléfono:

Guía de Despacho Nº 9448/9452-9453 de 12/19-08-94 Condiciones de Venta CONTADO

a ENRIQUE IBASETA Y CIA. LTDA.

Por lo siguiente: Debe

CANTIDAD	ARTICULO	Precio Unitario	Valor Total
27	BALONES DE FOOTBALL	$ 6.250,00	$ 168.750,00
72	CAMISETAS ADULTO	2.780,00	200.160,00
78	PANTALONES ADULTO	1.740,00	135.720,00
78	PARES DE MEDIAS ADULTO	1.150,00	89.700,00
6	POLERONES ARQUERO ADULTO	3.600,00	21.600,00
60	CAMISETAS CADETES	2.200,00	132.000,00
65	PANTALONES CADETES	1.650,00	107.250,00
65	PARES DE MEDIAS JUVENILES	1.000,00	68.250,00
5	POLERONES DE ARQUERO CADETES	3.200,00	16.000,00
		TOTAL	$ 939.430,00
		NETO	$ 796.127,00
		18% IVA	143.303,00
		TOTAL	$ 939.430,00

COPIA DE FACTURA
NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

CANCELADO

Valparaíso, de de 19

German Guerra y Cía. Ltda. - Rut. 83.757.200-3
Imp. Guerra - S. Bolívar 427 - F. 217371 Valpso.

DUPLICADO: SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

German Guerra y Cía. Ltda. - Rut. 83.757.200-3
Imp. Guerra - S. Bolívar 427 - F. 217371 Valpso.

DUPLICADO: SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

JW

El Mercurio del Domingo
EL MERCURIO DE VALPARAISO
ANEXO N.
Domingo 23.07.00
ANEXO



Un idioma para Europa

El deseo de los países europeos de preservar sus respectivas lenguas está creando un conflicto al interior de la UE

c10

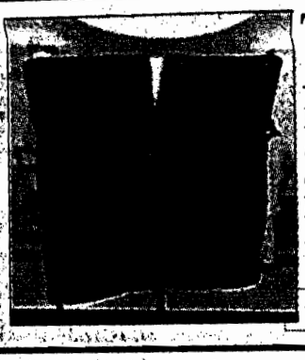

Tejidos: Arte milenario

Incalculable es el valor artísitico y cultura de la exposición montana por la Fundación Cardoen en el Congreso Nacional

c11

Controversia en "Cuentas Corrientes"

Los manejos ocultos del dinero municipal

Un convenio "entre líneas" es el que por casi diez años han estado sosteniendo los alcaldes de Viña del Mar con el Banco BHIF. El acuerdo, que no figura escrito en los registros del banco, ha permitido a los jefes comunales de turno manejar libremente importantes sumas de dinero, impidiendo así que el municipio ganara, por concepto de intereses, más de 300 millones de pesos

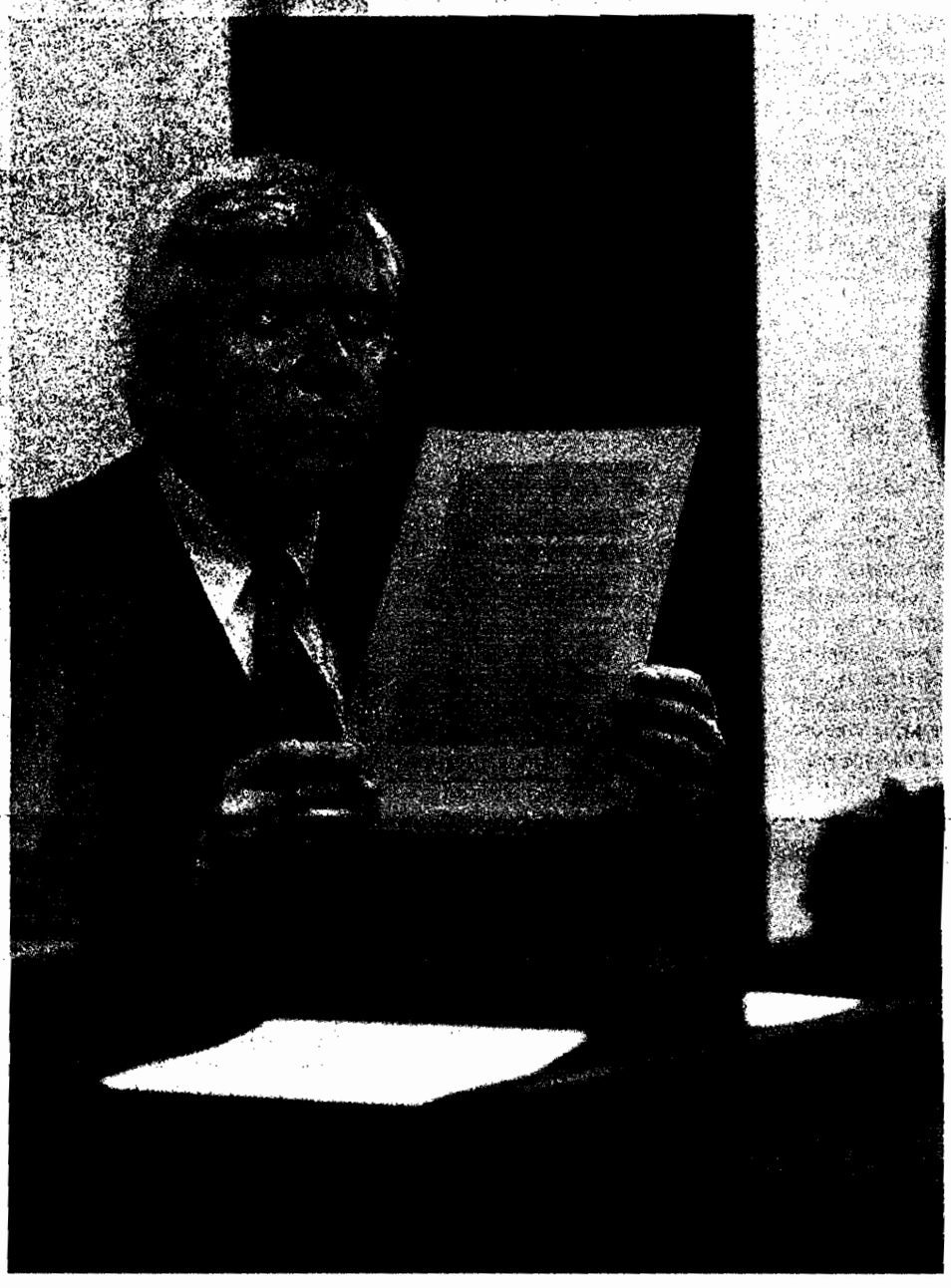

Aunque el alc González insi que no ha incurrido en irregularidad administrati alguna, en el del manejo d recursos municipales pruebas en s contra comie acumularse como las cri su gestión.

Por Karen Cid León

Corrían los primeros meses de 1997 cuando el recién llegado concejal viñamarino, el comunista Juan Soto Vergara, fue alertado -por primera vez- de que un manejo "extraño" se llevaba a cabo al interior del municipio con los fondos que la corporación mantenía depositados, desde hace más de una década, en cuentas corrientes del Banco BHIF. ¿Quién se lo informó?, el ex presidente de la

(sigue en la página c4)

ANEXO N.° L-1.2

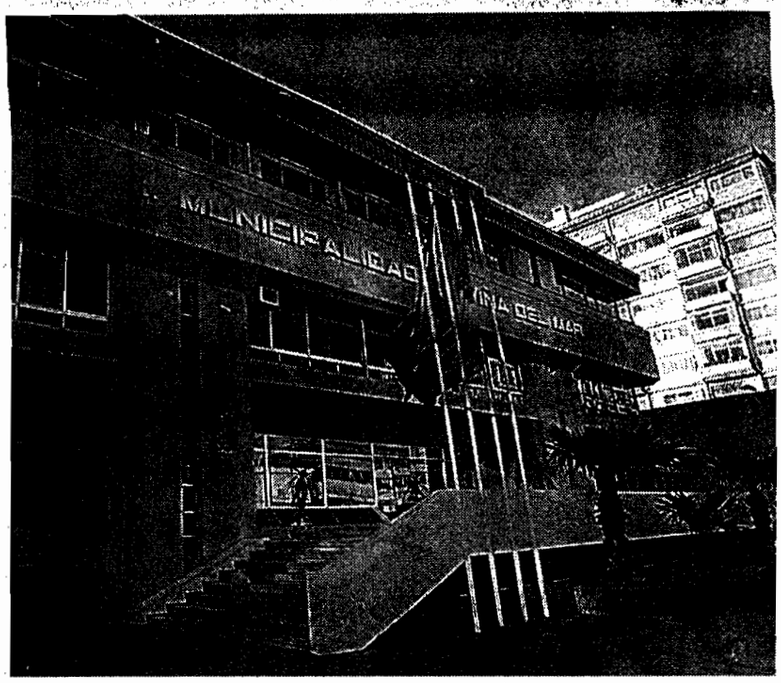

Fue durante la administración de la ex alcaldesa Eugenia Garrido, el manejo de los recursos municipales para pago de sueldos y otros s montos en cuen

(viene de la página c1)

Asociación de Funcionarios Municipales de Viña del Mar (Afumuvi), Juan Carvajal -hoy fallecido-, quien le aseguró que al interior del organismo comunal "todos sabían de la situación".

"En ese momento, todos los dirigentes se quedaron callados, como sorprendidos, yo diría que hasta asustados. El tema se convirtió en un desafío cuando descubrí que cada vez que yo preguntaba a algún funcionario sobre la materia sólo recibía malos tratos o respuestas evasivas", precisa hoy Soto, quien el martes pasado hizo una segunda presentación ante la Contraloría Regional con el fin de establecer las culpas y responsabilidades que el alcalde Rodrigo González Torres tendría en el manejo de una suma cercana a los 64 millones de pesos que le entregó el BHIF en 1997, por concepto de "auspicios culturales".

El tema de las "cuentas corrientes" podría resumirse de la siguiente manera: Durante la administración de la ex alcaldesa Eugenia Garrido, y a través de una licitación pública, el citado banco se adjudicó el manejo de los recursos municipales para pago de sueldos y otros servicios. Ello le permitió a la entidad financiera manejar atractivos montos en cuentas corrientes. Durante esos años, el BHIF aportó recursos propios para el mejoramiento estructural de la Sala Viña como, asimismo, entregó auspicio a una serie de actividades culturales solicitadas por el municipio.

LOS PROBLEMAS

¿Dónde comienza el problema? Según ex ejecutivos del banco y que tuvieron trato directo con las autoridades municipales sobre ese "convenio", el sistema comenzó a cambiar con la llegada del ex alcalde Juan Luis Trejo (PRSD), cuando éste habría requerido aumentar el aporte hecho por el banco para actividades culturales.

En ese momento, los ejecutivos del BHIF -como afirman las fuentes señaladas- habrían ofrecido más recursos al municipio en la medida en que éste disminuyera los dineros que mantenía en depósitos a plazo y que le generaban suculentas ganancias, con el objeto de traspasar esos recursos a las cuentas corrientes para incrementar los saldos promedios.

Sin embargo, el ex alcalde y actual concejal afirma que nunca se ocuparon fondos del BHIF, "yo no tenía idea de que existían estas regalías...".

Las "regalías" a las que se refiere Trejo es un "convenio" que -sin estar escrito ni ser formal- habría acordado el banco con el alcalde viñamarino de turno, mediante el cual se otorgaba una suma anual de recursos al municipio -sólo por petición o autorización alcaldicia- para fines culturales. El monto del "aporte" estaría estrechamente relacionado con el saldo promedio diario de dinero que se mantenía en cuentas corrientes y no en depósitos a plazo.

El beneficio de la operación anterior radica en que de esa forma el alcalde obtendría discrecionalidad para asignar esos aportes, lo que habría sido imposible de concretar si dichos dineros hubieran provenido de los intereses ganados.

De hecho existen boletas de honorarios que prueban que el BHIF pagó asesorías con un año de adelanto, entre diciembre de 1997 e igual mes de 1998. "Casualmente -advierten las fuentes consultadas- ese período coincidió con elecciones parlamentarias".

El convenio, cuya existencia es primero desconocida y luego negada por las actuales autoridades del banco, las cuales opinaron a través de su

Al llegar e González, el retiraró cerc millones de dineros in en fondos depósitos en el BHIF. perder 200

VENTA DE PROPIEDADES
PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL, DEPORTIVO Y

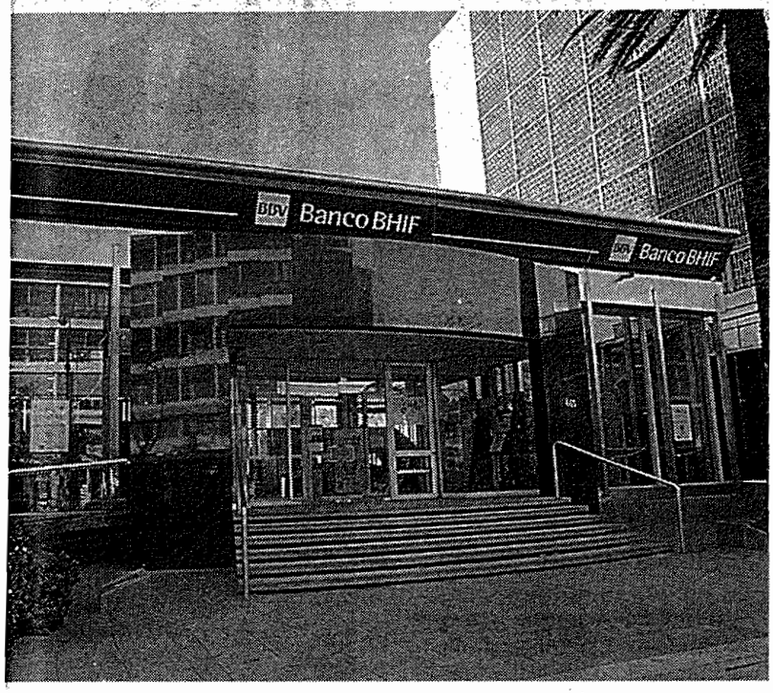

través de una licitación pública, que el Banco BHIF se adjudicó vicios. Ello le permitió a la entidad financiera manejar atractivos s corrientes.

gerente de marketing, Renzo Poggioni, queda de manifiesto en un memorándum interno que el 20 de enero de 1997 suscribieron el entonces gerente de sucursal de la entidad, Alberto Tagle, con el ex agente de la oficina de Viña del Mar, Andrés Antúnez, donde el primero ratifica que está aprobado por gerencia general la renovación -por el año 97- del convenio suscrito entre el banco y el municipio viñamarino y mediante el cual mantienen sus cuentas corrientes en la entidad.

alcalde municipio de mil 500 pesos de resados utuos o a plazo sto le hizo millones

El documento versa como sigue: "El banco efectuará donaciones y auspicios de eventos hasta 63,5 millones de pesos como ha sido tradicional. Periódicamente, debes enviarme la evaluación de los resultados del convenio", afirmando -además- que en 1996 los aportes de la institución llegaron hasta los 55 millones 350 mil pesos, "cumpliéndose los objetivos propuestos".

Es necesario aclarar que ninguno de los ejecutivos nombrados es actualmente miembro del banco BHIF.

LOS DINEROS DEL CONVENIO

¿Qué pasó entonces?. En 1996, siendo alcalde Jorge Santibáñez, el banco giró una suma cercana a los 55 millones de pesos que, en este caso y según fuentes municipales y del banco, no fueron manejados por la autoridad sino que directamente por su jefe de gabinete, Max Hardy Vargas.

Al llegar al municipio el actual alcalde Rodrigo González, se profundizo esta práctica y se retiraron cerca de mil 500 millones de pesos de los dineros que se encontraban ingresados en fondos mutuos o depósitos a plazo para trasladarlos a cuentas corrientes, logrando con esto aumentar el saldo promedio diario que incluso llegó hasta los 2 mil 400 millones de pesos. Con esto, se hizo perder al municipio cerca de 200 millones de pesos en intereses durante ese año, según consta en los antecedentes que conforman parte de la presentación hecha ante la Contraloría Regional por los dirigentes de Renovación Nacional (ver recuadro), Andrés Celis y Francisco Chahuán.

Las pérdidas -o no ganancias- que estaba teniendo el municipio viñamarino fueron alertadas a Santibáñez en agosto de 1996 y a Rodrigo González el 15 de abril de 1997, fecha en que la Jefe de Auditoría del organismo, Inés Espinoza, por medio de un memo, informó la existencia de "saldos muy elevados en las cuentas corrientes mantenidas en el Banco BHIF...permitiendo una ganancia financiera neta a los bancos comerciales en desmedro del patrimonio municipal", sin embargo, el manejo de los recursos siguió igual.

SOTO SIGUIO INVESTIGANDO

El concejal Juan Soto afirma que, en varias oportunidades, conversó con el alcalde viñamarino para hacerle presente que -al parecer- habían manejos equivocados de los dineros municipales y que el organismo estaba dejando de percibir varios millones de pesos por concepto de intereses. "Mi único fin era que el sistema, si estaba siendo perjudicial para el municipio, se cambiara, pero González no me escuchó y dijo públicamente que no había ningún perjuicio para el municipio, que yo estaba desinformado".

Por mientras, el concejal siguió adelante con la investigación, y tras una presentación a la Contraloría Regional, a quien se le pidió una opinión de los manejos de los fondos municipales -tomando en cuenta que un hecho similar había acontecido en el municipio de Recoleta- se determinó que efectivamente el municipio estaba dejando de ganar cerca de 150 millones de pesos anuales por mala administración. Mientras el tema ya era de conocimiento público, y tanto Santibáñez como González argumentaban ignorancia sobre el "convenio", la Comisión de Finanzas del concejo municipal revisó la materia y propuso rebajar los montos de las cuentas corrientes hasta un máximo de 500 millones de pesos diarios manteniendo el mismo promedio mensual,

(sigue en la página c5)

ANEXO N.º L-1.4

(viene de la página c4)

mientras que el resto sería depositado en instrumentos que generaran intereses. La decisión que, según el concejal Soto fue permanentemente resistida por el alcalde González -"quien siempre negó la existencia del convenio, el acuerdo con el banco y las pérdidas que estaba teniendo el organismo"- fue aprobada por los ediles durante los primeros meses de 1998 y el municipio comenzó a percibir -por concepto de intereses- sumas superiores a los 300 millones de pesos anuales.

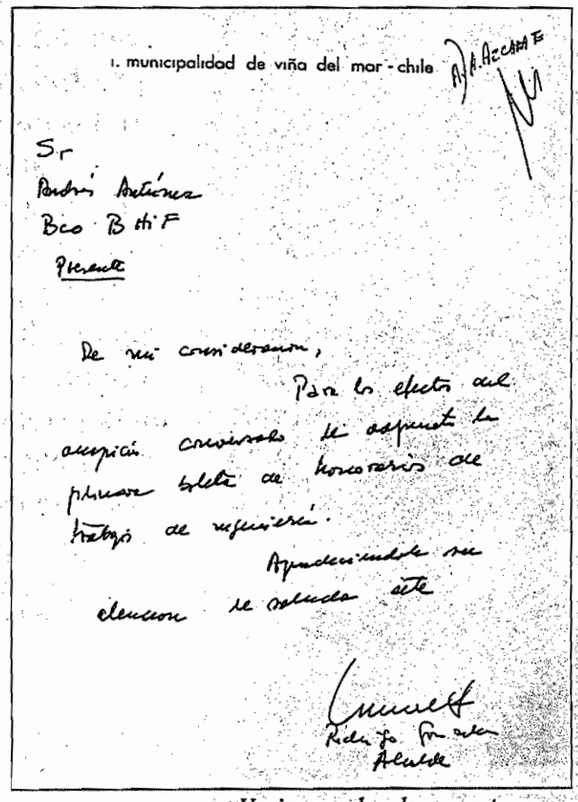

I. municipalidad de viña del mar - chile

Sr
Andrés Antúnez
Bco BHIF
Presente

De mi consideración,

Para los efectos del auspicio conversado le adjunto la primera boleta de honorarios de trabajos de ingeniería.

Agradeciéndole su atención le saluda atte

Rodrigo González
Alcalde

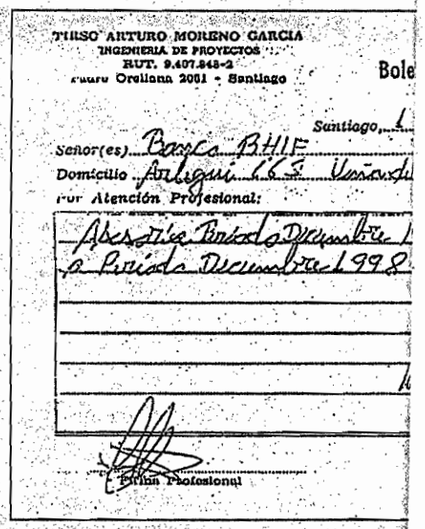

TIRSO ARTURO MORENO GARCIA
INGENIERIA DE PROYECTOS
RUT. 9.407.848-2
Pedro Orellana 2061 - Santiago

Bole

Santiago, 1

Señor(es) Banco BHIF
Domicilio Arlegui 663 Viña del
Por Atención Profesional:

Asesoría Período Diciembre 1
a Período Diciembre 1998

Firma Profesional



SERIE
DEPOSITO
11.309.2662d-7
PAGADERO A LA VISTA
ARLEGUI 63
INFORME SOBRE EL
LIMITE DE GARANTIA
ESTATAL A LOS DEPOSITOS
QUEDA DEPOSITADO EN ESTA
OFICINA A TIRSO MORENO GAR
LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIEN
BANCO BHIF
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

0760465

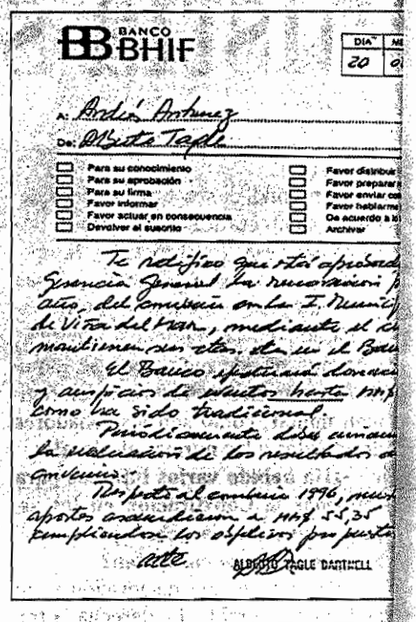

BANCO BHIF

DIA 20

A: Andrés Antunez
De: Alberto Tagle

Para su conocimiento
Para su aprobación
Para su firma
Favor informar
Favor actuar en consecuencia
Devolver el suscrito
Favor distribuir
Favor preparar
Favor enviar co
Favor hablarme
De acuerdo a lo
Archivar

Te ratifico que está aprobada Gerencia General la renovación p año, del convenio con la I. Municip de Viña del Mar, mediante el cu mantienen sus ctas. ctes en el Ban

El Banco efectuará donaci y auspicios de eventos hasta MM$ como ha sido tradicional.

Periódicamente debe enviarme la evaluación de los resultados d convenio.

Respecto al convenio 1996, nuev aportes ascendieron a MM$ 55,35 cumpliendo los objetivos propuesto

atte.

ALBERTO TAGLE BARTHELL



Varios son los documentos y manuscritos que comprometen al alcalde y a funcionarios de la municipalidad de Viña del Mar y del Banco BHIF en controvertidos manejos de dinero.

DIVERSAS VERSIONES

El alcalde de Viña del Mar, Rodrigo González Torres, poco o nada ha dicho sobre esta materia e incluso ha cambiado sus versiones a medida de que los días pasan o se conocen más antecedentes. Por ejemplo, en un principio negó tajantemente la existencia de un convenio entre la municipalidad y la entidad bancaria, pero a la luz de nuevas informaciones -y hace sólo dos semanas- reconoció que además de las donaciones y auspicios "para fines culturales" entregados por el BHIF en 1997 con motivo de un convenio entre las partes, había solicitado a la entidad -por medio de cartas manuscritras- el reembolso de viajes efectuados a Barcelona con algunos miembros del concejo, en julio del que "el banco ha efectuado aportes a la municipalidad consistentes básicamente en auspicios y donaciones, con el objeto de apoyar actividades de desarrollo so-

Concejal Juan Soto.

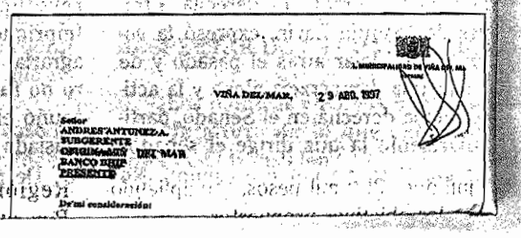

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 29 ABR. 1997

Señor
ANDRES ANTUNEZ A.
SUBGERENTE
ORIGINALES DEL MAR
BANCO BHIF
PRESENTE

De mi consideración:

Contraloría DE SERVICIOS CHILE

orarios Nº 047

Diciembre de 1997

R.U.T. 97.832.000-8

	5377.777.-
Retención $	537.777.-
TOTAL $	4840.000.-

ORIGINAL CLIENTE

Impresiones Gráficas - Coronel Alvarado 2737 - Concepción

ISIA

$******4.840.000
504-
.01

MAR 15 DE DICIEMBRE DE

CUARENTA MIL CON 00/100 PESOS

pp. BANCO ...

Los beneficiarios de las donaciones

Respuestas del alcalde Rodrigo González

-Alcalde, ¿cuáles fueron las asesorías específicas que realizó la empresa Genes para el municipio viñamarino, que dicen relación con cuatro asesorías financieras realizadas durante 1997, y por las cuales se cancelaron servicios por una suma cercana a los 30 millones de pesos?

-La empresa Genes, Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A., es altamente especializada y pionera en su género en Chile y con liderazgo en la materia en América Latina. Esta institución ejecutó el proyecto "Kioscos Interactivos Multimedia con Videoconferencia para la Ciudad de Viña del Mar", proyecto que incluye tres aspectos: Instalación de un sistema de kioscos interactivos destinados a entregar información municipal sobre espectáculos, cultura, comercio y turismo; la elaboración de una plataforma de compras para pequeñas y medianas empresas, y la aplicación de Internet, lo que permitirá la ampliación de las comunicaciones y el abaratamiento de los costos. El proyecto de Genes, que tuvo un costo de 25 millones de pesos neto, se ejecutó en sus dos primeros aspectos.

-¿Por qué a la misma empresa, por 21 millones de pesos, se le auspicia un kiosco interactivo multimedia, siendo que la consultora corresponde a un centro de estudios económicos y financieros?

-Genes es una empresa que trabaja exclusivamente en informática y proyectos multimediales. El municipio nunca solicitó auspicio para "asesoría financiera", sino que para los kioscos multimedia. Fue el Banco quien solicitó las facturas bajo la forma de "asesoría financiera"; en lo cual la Municipalidad no tienen ninguna injerencia, pues, como dijimos, el Banco efectúa las donaciones en forma directa. En cuanto a esta nueva factura, es preciso señalar que los denunciantes presentaron una doble factura por 21 millones 240 mil pesos, ignorando que la segunda no se pagó por haber sido anulada. Ello ha sido acreditado por el propio Banco.

-¿En qué consistieron las asesorías de las siguientes personas: Tirso Moreno García, Pedro Vásquez Espinosa y Karine Darwiche Espinoza?

-Los ingenieros chilenos Tirso Moreno García, Pedro Vásquez Espinosa y Karine Darwiche Espinoza efectuaron el estudio del proyecto "Estudio de proposiciones existentes y formulación de alternativas para incorporar el Estero Marga Marga al Desarrollo Urbano". Esta iniciativa corresponde a una investigación tendiente a fijar parámetros que permitirían la inserción del estero en la trama urbana de la ciudad, transformando este gran obstáculo de la naturaleza en una oportunidad para Viña del Mar.

El proyecto busca evaluar alternativas viables para que las constantes incertidumbres que produce este cauce, a raíz de sus crecidas en invierno, puedan definitivamente solucionarse y que este espacio pueda integrarse a la ciudad como fuente de nuevos ingresos, a través del desarrollo inmobiliario, vialidad, áreas recreativas o de esparcimiento, deportes náuticos, etc. Este estudio fue encargado para ser presentado ante el Gobierno de España para lograr una vía de financiamiento de su Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección de Política Comercial, que cuenta con una línea de proyectos FEV (Fondos no retornables para financiación de Estudios de Viabilidad). Este es un sistema de fomento de inversiones para los países en vías de desarrollo, como es el caso de Chile.

critura pública el 16 de marzo de 1995, ante la notaría Fischer y publicada el 28 de marzo del mismo año; y la segunda sociedad, denominada "Consultores Asociados para la Gestión, las Comunicaciones y el Desarrollo S.A.", constituida ante el mismo notario el 23 de agosto de 1995 y publicada el 4 de septiembre del mismo año.

A pesar de estos antecedentes, la vinculación de CECAP con partidarios y funcionarios de Rodrigo González no termina aquí, que, como socios de la corporación también aparecen los nombres dirigente regional del PPD -partido del alcalde- Juan Aldana y el ex jefe de Gabinete de González y actual director del departamento de



nejo -a lo menos extraño- de cifras millonarias en las cuentas corrientes sólo demuestra la poca transparencia con que se ha administrado el municipio durante la úl-

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE

poca transparencia
Sólo demuestra la

ANEXO N° 1.6

ese año, y que siempre sostuvo habían sido pagados a través de una invitación de la empresa Europroject. El reembolso requerido alcanzó los 4 mil dólares.

Sin embargo, en este caso, ex funcionarios municipales afirman que la empresa española sí pagó los gastos del viaje a Barcelona, ya que, incluso, enviaron una carta de invitación al municipio.

González, asimismo, reconoció que el banco había aportado varios millones de pesos para el pago de una serie de asesorías financieras y de ingeniería que se negó a detallar, a pesar de que los servicios ascendieron a más de 50 millones de pesos, argumentando "que ha pasado mucho tiempo y habrá que buscar en archivos".

BANCO Y EMPRESAS

El gerente de marketing del banco BHIF, Renzo Poggioni, indicó a través de una declaración pública-

...actividades de desarrollo social y cultural de la comuna, incluida la financiación de estudios y asesorías para la municipalidad".

¿Qué empresas fueron beneficiadas con los pagos? La primera de ellas, el Centro de Estudios Económicos y Financieros S.A., GENES, que por cuatro asesorías financieras realizadas durante 1997 -en la factura no se detallan más datos- recibieron un total aproximado de 30 millones 500 mil pesos y para un auspicio de quiosco interactivo, un total de 21 millones 240 mil pesos.

Una empresa cuyo trabajo sí responde a fines culturales el de la Corporación CECAP, que recibió la suma de 19 millones de pesos como auspicio al proyecto cultural-audiovisual "Juan Salvador Gaviota, Historia de una Gaviota", producida por la empresa "RH Positivo", con el apoyo de CECAP. Sin embargo, esta corporación tiene un estrecho vínculo "comercial" con el alcalde Rodrigo González quien fue fundador del organismo.

Asimismo, CECAP tiene como presidente a Jorge Quezada Olivares, actual Jefe de la División de Control de Gestión de la Intendencia Regional y que, a su vez, mantiene dos sociedades vigentes con González. La primera "Consultores Asociados para la Gestión y Desarrollo", constituida mediante es-

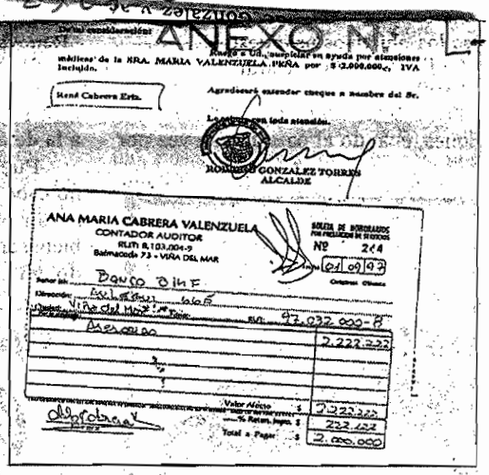

SUBASTA DIRECTA
LAGO LLANQUIHUE-ENSENADA
PARCELAS URBANIZADAS
FOTOS Y DETALLES www.macal.cl
PARCELAS DESDE 5.000 m2 AREA ECOLOGICA
DESDE $650/m2
FINANCIAMIENTO DIRECTO
12 - 24 - 36 MESES
CENTRO ECUESTRE AEROPUERTO PRIVACIDAD
MACAL REMATES
TEL: 09/6441001
TEL: 6890362
www.macal.cl
A. MOLINA 77 - STGO. ◆◆◆ U.L.A.
TEL.: (2) 6890362 FAX: (2) 6891067
ENRIQUE CALVO A. Martillero Públ. Nº 244

Importante Institución Financiera en expansión, requiere contratar pare su área Comercial
GERENTES ZONALES
Ingeniero Comercial o Civil Industrial, con vasta experiencia en dirección comercial y de equipos de ventas. Responsable de la gestión comercial y administrativa de las oficinas bajo su dirección, Requiere residencia en la región
Cód. 01 La Serena - Copiapó - Vallenar
Cód. 02 Viña del Mar - San Antonio
Cód. 03 Talca - Linares
Cód. 04 Pto. Montt - Pto. Varas - Coyhaique
Indicar él (o los) código (s) de su preferencia.
COORDINADOR DE SUCURSALES
Con sede en Santiago es el responsable del control presupuestario de las sucursales y aspectos logísticos involucrados. Apoyará también las funciones de Marketing y Servicios al Cliente. Orientamos nuestra búsqueda a Ingenieros Comerciales o Civiles Industriales con a lo menos 2 años de experiencia.
EJECUTIVOS DE VENTAS CRÉDITOS HIPOTECARIO
Será responsable del proceso comercial y de venta de Mutuos Hipotecarios Endosables. Es requisito una experiencia de al menos 2 años en un cargo similar y probados conocimientos del producto.
Se ofrece: Integrarse a una sólida empresa, un equipo profesional de primer nivel, renta y beneficios competitivos en el mercado.
Interesados enviar curriculum con fotografía y pretensiones de renta a:
ZONA 9235 , Casilla 1 3-D, Santiago, indicando cargo y/o códigos de postulación.

REM
QUIEBRA INMOBILIARI
Por orden del Síndico Abuauad Dagach, en forma de remate, inmue fijándose al efecto, por el del día 28 de Julio del pres la secretaría del propio Juzgado de letras de La rematan y los mínimos para
a) Parcela Nº 24, Salinas, Ruta 5 Norte, La Li 1.171, Reg. de Propiedad 1
MINIMO: $ 126.30
b) Local Nº 13 del Papudo Nº 408, La Ligua, i de Propiedad 1989, C.B. R.
MINIMO: $ 2.959.
c) Local Nº 29 del Papudo Nº 408, La Ligua, de Propiedad 1989, C. B. R
MINIMO: $ 7.547.
Interesados, excepto bancos deberán presentar garantía, ha mínimo fijado para el respecti deberá ser pagado dentro de fecha de la licitación. Bases d demás antecedentes se encue expediente, y se pueden solicit Síndico, Compañía 1390, Of. 1 814, Of. 503, Fono 237198, Val
Ricardo Abuauad D
Quiebra Inmobiliari

Contraloría General de la República
RECIBIDO
SERVICIOS
CHILE

ANEXO N° L-107

tual director del departamento de Desarrollo Comunitario del municipio viñamarino, Max Bastidas.

EL MANEJO DE LOS RECURSOS

Cuando la existencia de estos "recursos" empezó a discutirse al interior del concejo municipal, los miembros de la comisión de Finanzas del organismo citaron al director de dicha área, René Cabrera, a fin de que éste explicara quién y cómo se manejaban esos dineros recursos. En esa oportunidad, afirma el concejal Luis Parot, el director de Finanzas -ante dos concejales- afirmó que el único que manejaba los recursos y determinar el nivel de saldos era el alcalde Rodrigo González, señalando que los dineros siempre fueron solicitados por la autoridad, lo que además consta en al menos una media docena de cartas escritas por González y dirigidas al entonces agente del BHIF, Andrés Antúnez, y en las que requiere éstos.

Sin embargo, cuando el funcionario, días después y ante el concejo municipal en pleno, fue consultado sobre qué persona manejaba los sal-



Concejal Luis Parot.

dos, Cabrera señaló que siempre lo había hecho él.

Entre los antecedentes encontrados sobre este caso, figura una boleta de servicios extendida el 1 de septiembre de 1997 por Ana María Cabrera Valenzuela, contador auditor, e hija de René Cabrera. La boleta fue entregada por una asesoría con un costo de 2 millones de pesos, la que según consta en esa acta manuscrita del alcalde tenía por propósito colaborar en "atenciones médicas de la señora María Valenzuela León", esposa del director de Finanzas.

Para el concejal Luis Parot el municipio durante la última década, afirmando que la inseguridad de la gente, empresarios e inversionistas en las principales autoridades de la ciudad "empuja" a que aumenten las actividades ilícitas.

Como sea, lo importante es que la situación de las pérdidas o no ganancias municipales parece ya estar superada, a raíz de la disminución de los recursos que se mantienen actualmente en cuentas corrientes. Sin embargo, son muchas las preguntas que necesitan respuesta, sobre todo de las autoridades principales. En este sentido, el alcalde González ha afirmado estar dispuesto a entregar todos los antecedentes -cuestión que no ha hecho- a la opinión pública, sino que sólo a las autoridades de la Contraloría Regional, que en el futuro cercano podrían iniciar un nuevo sumario contra el municipio viñamarino.

ATE

Y COMERCIAL SAM LTDA.

e Quiebras Sr. Ricardo itación pública se vende en les incautados a la fallida ez de la quiebra, la audiencia te año, a las 11:00 horas, en ibunal **Autos Rol 30.993, Ligua.** Los inmuebles que se as posturas son los siguientes:

9,9 Hás. aprox., parcelación Las ua,V Región, fojas 1.669 vuelta, Nº 89, C. B. R. La Ligua.

.758

Edificio "Vicky Lua", rito a fojas 1.663, Nº 1.161, Reg. Ligua.

07

Edificio "Vicky Lua", crito fojas 1.663, Nº 1.161, Reg. La Ligua.

0

nco Santander y del Desarrollo, antes del remate, por el 10% del inmueble. Precio de adjudicación 10 días hábiles siguientes a la la subasta, documentos anexos y n agregados al correspondiente ses de la licitación en oficina del , Fono 4419048, Santiago y Prat so.

nch, Síndico Titular, y Comercial Sam Ltda.

ACADEMIA DIPLOMATICA DE CHILE "ANDRES BELLO"

CURSO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

- Imagen institucional y personal
- Organización de actos y ceremonias
- Normas de precedencia y protocolo
- Encuentros sociales
- Comportamientos en comidas y banquetes
- Uso de tarjetas y comunicaciones personales

Del 21 al 25 de Agosto, de 18,00 a 20,00 horas.

CURSO LA POLITICA MUNDIAL EN EL SIGLO XXI

- La Historia mundial de las últimas dos décadas
- El Derecho Internacional en los albores del siglo XXI
- La economía mundial y sus tendencias
- Chile y la política mundial actual

Del 1° al 24 de Agosto, de 18,00 a 20,00 horas.

CURSO "ORGANIZACION DE REUNIONES INTERNACIONALES"

- Programación y logística de una reunión
- Aspectos Financieros
- Protocolo y precedencias
- Otros aspectos necesarios

Del 29 de Agosto al 01 de Septiembre, de 18,00 a 20,00 horas.

Informaciones sobre características, profesores, precios, Catedral 1183, fono 679 4163 - 679 4655 fax 698 3120

auspicia 100 AÑOS EL MERCURIO EN SANTIAGO

Gestiones ante la Contraloría

Frente a estos hechos los dirigentes regionales de Renovación Nacional Francisco Chahuán y Andrés Celis, recurrieron ante la Contraloría Regional, a fin de que este organismo inicie un sumario administrativo al interior del municipio que permita dilucidar en qué se gastaron los cerca de 64 millones de pesos que el Banco BHIF entregó al alcalde Rodrigo González Torres durante 1997. Los recurrentes han presentado -hasta el momento- tres escritos, tomando en cuenta el gran número de antecedentes que les han hecho llegar acerca de este tema y que podrían derivar en una posterior presentación ante los tribunales de justicia, en el caso de que se comprueben ilícitos penales, como -por ejemplo- fraude al Fisco, malversación y asociación ilícita para perjudicar a la municipalidad y beneficiar a terceros.

"Existen una serie de documentos que demuestran que los dineros entregados por el banco no solo responden a auspicios culturales, sino que a asesorías especiales y al reembolso de gastos hechos por el alcalde González bajo el respaldo de gastos de la organización. Sabemos también que el banco entregaba estas donaciones sobre los saldos promedio de dineros municipales depositados en las cuentas corrientes lo que reviste la mayor gravedad y que hace necesario aclarar", indicó Chahuán.

Afirmó que también analizan la posibilidad de hacer una presentación especial ante la Superintendencia de Bancos, para que esta investigue la gestión del BHIF en cuanto a la entrega de entrega de donaciones o auspicios al municipio viñamarino, tomando en cuenta que -por ley- está prohibido que las entidades bancarias generen intereses o "beneficios" sobre saldos en cuentas corrientes. "Vamos a solicitar que se analice la relación entre los saldos en las cuentas corrientes y los niveles de auspicios entregados al alcalde Rodrigo González". Asimismo, afirmó que recurrirán al Consejo de Defensa del Estado para determinar todas las responsabilidades.

PERSECUCION POLITICA

Andrés Celis indicó que, lejos de las versiones entregadas por el propio alcalde Rodrigo González, la presentación hecha no responde a una persecución política de ningún tipo, "ya que, nosotros no solo cuestionamos el convenio que tiene el banco con Rodrigo González sino que, con la misma seriedad, aludimos a los 55 millones de pesos que recibió el alcalde Jorge Santibáñez en 1996. Esto tomando en cuenta que el actual concejal Santibáñez es ahora militante de nuestro partido", indicó.

-¿Por qué no hicieron la misma denuncia cuando Santibáñez era alcalde?

- "Porque no teníamos los antecedentes que hoy existen en contra de González, pero si ahora conocemos que se le entregaron 55 millones de pesos y lo denunciamos de inmediato".

Afirmó que, en el caso de Rodrigo González, la autoridad deberá responder públicamente sobre qué razones lo llevaron a optar por la suma de 63 millones de pesos, que podían ser utilizados a su arbitrio y sin control, a cambio de que el municipio dejara de ganar cerca de 200 millones de pesos por concepto de intereses; segundo, ¿por qué la informalidad en la actuación de González para solicitar los recursos millonarios, tomando en cuenta que sólo solicitó a través de una serie de cartas escritas y firmadas sólo por él?; y tercero, ¿qué control interno o externo tuvieron estos dineros?.

Asimismo, Celis alertó sobre "el papel de víctima" que ha asumido desde hace algún tiempo el alcalde viñamarino, afirmando que "la única víctima de todos los hechos es la ciudadanía, que está cansada de ver como las autoridades juegan con los recursos en forma escandalosa y que, a lo menos, son poco transparentes. Las personas que están sufriendo con la gestión de Rodrigo González no son él ni sus asesores, sino las miles de personas escandalizadas ante la forma irregular de administrar esta ciudad o aquellos que se ven privados de conseguir puestos de trabajo debido a que los empresarios no confían en la autoridad municipal".

· ATENCION COMERCIANTES ·
34.000 PRENDAS MEZCLILLA

VIERNES 4 AGOSTO
GRAN REMATE

JEANS · CAMISAS · CASACAS · POLERAS · OTROS
HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS

A LAS 10.30 HRS. EN : * 3235 ERASMO ESCALA 3235 * (ESQ. MATUCANA)

- 9.600 JEANS HOMBRE
- 12.400 JEANS MUJER
- 1.700 JEANS NIÑO
- 2.700 CAMISAS
- 2.100 POLERAS
- 450 CASACAS
- 5.500 DE OTROS (Tejidos, Polerones, Vestidos, Faldas, Accesorios.

1ª Y 2ª SELECCION

RECONOCIDA MARCA INTERNACIONAL

TODO NUEVO
NOTA : LOTES ESPECIALES PARA COMERCIANTES
TODO AFECTO AL 18% DE IVA

ZARATE
Fundada en 1957
Zárate y Cía. Ltda. R.N.M. N°950
Matucana 77 · ☎ 681 5000 · Fax 681 7845 ♦♦♦ Estación Central
E-mail: zarate@zarate.cl

EXHIBICION : Miércoles 2 y Jueves 3 de Agosto de 9.30 a 13.00 y de 15.00 a 18.30Hrs. COMISIONES E IMPUESTOS VIGENTES
· GARANTIA : Lote a Lote.· OSCAR ZARATE ANDRADE R.N.M. Nº 683

Contraloría General de la República
INSPECTOR DE SERVICIOS
CHILE